



ARTÍCULO 43 CLAVE DE ZONA DE ORDENANZA DE EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES NO DEPORTIVAS (RG-DOT).

Comprende las zonas en las que se permite la edificación destinada a dotaciones y equipamientos, en tipología edificatoria libre, aislada. Se determinan con carácter genérico, resultando *indicativa* su adscripción funcional preferente, debido a las condiciones de forma, tamaño y posición, a los siguientes usos pormenorizados:

ED EQUIPAMIENTOS SOCIALES Y SERVICIOS: Educativo o sanitario
BS EQUIPAMIENTOS SOCIALES Y SERVICIOS: Bienestar social, salud, cultural, genérico; equipamiento residencial público en alquiler.

en posibles regímenes de concesión administrativa.

Con carácter general, se fijan las siguientes estas condiciones, que podrán ser alteradas mediante estudio de detalle y justificadas por el uso concreto o reglamentación de tipo sectorial, así como por aprobación de Comisión de Gobierno Municipal mediante justificación técnica previa.

Estas condiciones NO son de aplicación en las zonas expresamente remitidas a planeamiento especial o estudio de detalle, en que rige lo previsto en las instrucciones para el desarrollo del mismo.

Con carácter general para todas las parcelas tipo RG-DOT-BS, no se fijan condiciones de edificabilidad y uso por cuanto se remiten al contenido de la Ordenanza VIII del Plan General de Ordenación Urbana vigente.



A la edificabilidad destinada a Viviendas de Integración Social (VIS) y/o Vivienda de protección pública se le deberá añadir la reserva equivalente de dotaciones sociales de apoyo como son cultural, sanitario, genérico, asistencial, administrativo, etc.. La edificabilidad máxima de estas dotaciones será la misma que se destine a la dotación de viviendas de integración social y/o de protección pública, equipamiento residencial público en alquiler.

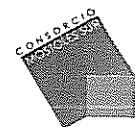
Las parcelas en las que se admite el uso pormenorizado de equipamiento residencial público en alquiler son:

FR-217 (RG-DOT-BS-00-00-02-01)	3.587 m ² s.
FR-212 (R-GDOT-BS-00-00-01-03)	3.744 m ² s.
FR-210 (RG-DOT-BS-00-00-01-01)	1.051 m ² s.
FR-211 (RG-DOT-BS-00-00-01-02)	3.455 m ² s.
FR-237 (RG-DOT-BS-00-00-04-03)	5.189 m ² s.
FR-236 (RG-DOT-BS-00-00-04-07)	1.672 m ² s.

Así mismo, y para procurar la actuación prevista en la parcela RG-DOT-BS-00-00-05-04, se remite a desarrollo mediante Plan Especial el ámbito constituido como mínimo por las siguientes parcelas:

RG-DOT-BS_00-00_05-04	14.790 m ² s
RG-DOT-BS_00-00_05-07	2.756 m ² s
RG-DOT-BS_00-00_05-03	463 m ² s
RG-DOT-BS_00-00_05-06	950 m ² s
RG-DOT-BS_00-00_05-02	9.772 m ² s
28.731 m ² s	

El Plan Especial podrá ampliar su ámbito de actuación, añadiendo parcelas de entre las constitutivas de la red general.



El uso será compartido entre vivienda de integración social y/o de protección pública ,y equipamiento social.

Retranqueos mínimos.

A todas las alineaciones y a todos los linderos será: entera libertad compositiva para edificios singulares (Ordenanza 8 del PGOU de Mostoles)

Altura máxima: Se fija libertad compositiva en aplicación de la Ordenanza VIII del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Coefficiente de ocupación máxima de parcela por la edificación: Se fija libertad compositiva en aplicación de la Ordenanza VIII del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Superficie edificable máxima: Se fija libertad compositiva en aplicación de la Ordenanza VIII del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

El espacio no ocupado por edificación dentro de la parcela tendrá tratamiento ajardinado, preferentemente arbolado.

Se exceptúan de las instrucciones precedentes las siguientes parcelas:

DOT-BS_00-00_01-03: ocupación 100%; superficie edificable, 2 m2/m2, en seis plantas.

DOT-BS(CO)_00-00_05-01: ocupación 100%; superficie edificable, 2 m2/m2, en dos plantas, remitida a estudio de detalle.

DOT-BS(CO)_00-00_05-03: ocupación 100%; superficie edificable, 2 m2/m2, en dos plantas.



DOT-BS_00-00_05-04: remitida a plan especial. Uso: red general de equipamientos sociales y red de servicios (viviendas públicas y/o de integración social), red de equipamiento residencial público en alquiler.

Uso principal: Dotacional, permitido en todos sus grados y tipos.

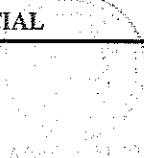
Usos complementarios: Espacios libres y aparcamiento.

Usos prohibidos: Los restantes.

LISTADO DE PARCELAS EN CLAVE DE ORDENANZA BS-(CO).

FR 215 RG-DOT_ BS-(CO)-00-00_01-06	1.839 m2
FR 219 RG-DOT_ BS-(CO)-00-00_02-03	3.048 m2
FR 220 RG-DOT_ BS-(CO)+A173-00-00_02-04	2.448 m2
FR 221 RG-DOT_ BS-(CO)-00-00_03-01	478 m2
FR 222 RG-DOT_ BS-(CO)-00-00_03-02	1.125 m2
FR 223 RG-DOT_ BS-(CO)-00-00_03-03	478 m2
FR 229 RG-DOT_ BS-(CO)-00-00_03-09	1.980 m2
FR 232 RG-DOT_ BS-(CO)-00-00_04-06	2.164 m2
FR 236 RG-DOT_ BS-(CO)-00-00_04-07	1.672 m2
FR 239 RG-DOT_ BS-(CO)-00-00_05-05	6.068 m2
FR 242 RG-DOT_ BS-(CO)-00-00_05-06	950 m2
FR 244 RG-DOT_ BS-(CO)-00-00_05-07	2.756 m2

PLAN PARCIAL

 AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO SECCIÓN URBANÍSTICA	EL DIA PRINCIPAL 18 JUL 2002	FIRMA
	EL DIA PROVISIONAL 9 OCT 2003	
	EL DIA DEFINITIVA 22 ABR 2004	



MÓSTOLES SUR

ARTÍCULO 44

CLAVE DE ZONA DE ORDENANZA DE EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES DEPORTIVOS SINGULARES (RG-DEP-DS).

Comprende las zonas en las que se permite la edificación destinada a dotaciones y equipamientos de carácter deportivo, pistas al aire libre y edificaciones en tipología edificatoria libre, aislada.

Con carácter general, se fijan las siguientes condiciones para la edificación, que podrán ser alteradas mediante estudio de detalle y justificadas por el uso concreto o reglamentación de tipo sectorial.

Retranqueos mínimos.

A alineación principal con viario: tres (3) metros.

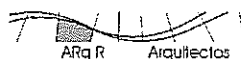
A otras alineaciones o linderos: será igual o superior a la mitad de la altura de la edificación, con un mínimo de tres (3) metros.

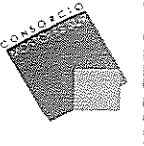
Altura máxima: se fija en cinco (5,00) metros, excepto en el caso de pabellón polideportivo cubierto, que será libre, determinada por estudio de detalle.

Coeficiente de ocupación máxima de parcela por la edificación: 20% de la superficie total de la parcela. En el caso de la construcción de un pabellón polideportivo cubierto, se permite hasta un 50%, mediante estudio de detalle.

Superficie edificable máxima: 0,2 m²/m² de la superficie total de la parcela. En el caso de la construcción de un pabellón polideportivo cubierto, se permite hasta 0,6 m²/m², mediante estudio de detalle.

El espacio no ocupado por edificación o pistas dentro de la parcela tendrá tratamiento ajardinado, preferentemente arbolado.






Handwritten signature or scribble on the left side of the page.

Uso principal: Dotacional deportivo.

Usos complementarios: Otros usos dotacionales, espacios libres y aparcamiento.

Usos prohibidos: Los restantes.

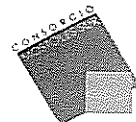
Incorpora determinaciones del Plan de Sectorización del PAU-4 "Móstoles Residencial" aprobado definitivamente por la C.A.M. y publicado en el B.O.C.A.M. de fecha 7 de julio de 2004

 AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	EL DÍA INICIAL 18 JUL 2002	FIRMA
	EL DÍA PROVISIONAL 9 OCT 2003	
	EL DÍA DEFINITIVA 22 ABR 2004	



El presente Plan Parcial, ya, el Sr. Director o funcionario autorizado por el Ayuntamiento de Móstoles, en el presente documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento con carácter:

PROVISIONAL	EL DIA	18 JUL 2002	FIRMA
PROVISIONAL	EL DIA	9 OCT 2003	
DEFINITIVA	EL DIA	22 ABR 2004	



MÓSTOLES S.R.L.

ARTÍCULO 45

CLAVE DE ZONA DE ESPACIOS LIBRES (EL) Y PARQUES Y JARDINES (PJ/PV).

Comprende los espacios libres, de dominio y uso público, destinados a espacios ajardinados o forestados necesarios para la adecuada salubridad, y esparcimiento y recreo de la población.

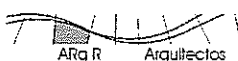
El objetivo de la clave EL es crear espacios forestados, con mínima urbanización, con el objeto de crear enclaves naturales próximos a los ámbitos urbanizados. No se permite urbanizar más de un 10% de la superficie de cada zona. En cualquier caso, se arbolará en, al menos, un 50% de la superficie con especies autóctonas adecuadas en función de las características edafológicas.

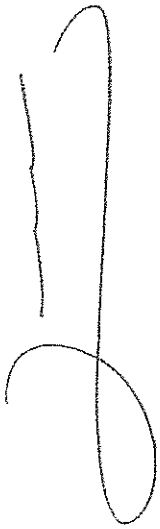
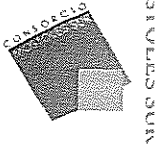
La clave de red local EL está destinada a espacios no estanciales, que sirven como espacios de protección entre usos de difícil compatibilidad ambiental. En esta clave se prohíbe de manera expresa cualquier mobiliario urbano que permita su uso estancial, así como la apertura de senderos distintos de los necesarios para su mantenimiento.

La clave PJ/PV está destinada a parques y jardines urbanos, con mayor intensidad de urbanización. Igualmente se arbolarán con especies autóctonas en, al menos, un treinta por ciento de su superficie.

Se permiten construcciones auxiliares al servicio del mantenimiento de las zonas o del ocio, con las siguientes limitaciones:

Retranqueo. El retranqueo mínimo de cualquier instalación a las alineaciones y linderos será de cinco (5,00) metros cuando la superficie de parcela sea menor de dos mil (2000) metros cuadrados y de quince (15) metros cuando la superficie de parcela sea superior a dos mil (2000) metros cuadrados.





La altura máxima se fija en cuatro (4,00) metros.

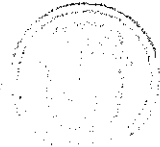
La superficie edificable máxima será de 1,5 por cada 100 m2 de parcela para parcelas de menos de dos (2000) m2; y de 0,5 m2 por cada 100 m2 de parcela de superficie superior. En todos los casos se permitirá una superficie mínima de 20 m2 construidos.

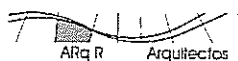
Uso principal: Zona verde, espacios libres, parques y jardines.

Usos complementarios: Instalaciones de mantenimiento, dotaciones recreativas.

Usos prohibidos: Los restantes.


Incorpora determinaciones del Plan de Sectorización del PAU-4 "Móstoles Residencial" aprobado definitivamente por la C.A.M. y publicado en el B.O.C.A.M. de fecha 7 de julio de 2004

 AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	EL DIA 18 JUL 2002	FIRMA
	EL DIA 9 OCT 2003	
	EL DIA 22 JUN 2004	



PLAN PARCIAL

Incorpora determinaciones del Plan de Sectorización del PAU-4 "Móstoles Residencial" aprobado definitivamente por la C.A.M. y publicado en el B.O.C.A.M. de fecha 7 de julio de 2004



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
 DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANA

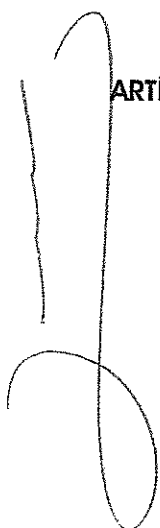
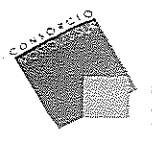
La Comisión ya elaborada y funcionando autoriza a que el adjunto con el presente documento ha sido aprobado por este Ayuntamiento con carácter:

DEFINITIVA **18 JUL 2002** FIRMA

PROVISIONAL **9 OCT 2003**

DEFINITIVA **22 ABR 2004**

ARTÍCULO 46 CLAVE DE ZONA DE RED VIARIA (VR).



Es el área adscrita a los espacios públicos de relación y de canales de comunicación entre las diversas áreas del sector y con el resto de la ciudad, tanto a nivel peatonal como a nivel rodado.

Regula la utilización de los mismos sin que incida sobre ellos la condición legal de espacios libres.

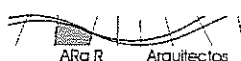
Unicamente se permite la instalación de elementos de mobiliario urbano, y toda instalación o señal al servicio del tránsito rodado o peatonal, así como cabinas telefónicas y kioscos para la venta de prensa, con una superficie máxima construida de 8 m2 y una altura máxima de 3,00 m, por cualquier concepto.

Cualquier elemento o instalación, de los previstos en el párrafo anterior, se situarán de forma que no obstaculicen ni la circulación ni el aparcamiento de vehículos.

El uso principal de esta zona de ordenación es el de Red Viaria, siendo complementario el uso de aparcamiento anejo a la propia red. Se permiten como usos compatibles dentro de la zona el de espacios libres y zonas verdes, y así mismo el uso público comercial en pequeños kioscos en régimen de concesión en las condiciones antes previstas de ocupación y volumen.

ARTÍCULO 47 ÁREAS DE SERVICIO PARA EL AUTOMÓVIL (Clave RG-VR_ES).

Son las áreas destinadas a suministro de combustible y resto de servicios al automóvil.



El presente documento es el original o funcionario autorizado. La responsabilidad de que el presente documento ha sido aprobado por esta Administración con carácter:

PROVISIONAL	EL DIA	FIRMA
PARCIAL	18 JUL 2002	
PROVISIONAL	EL DIA	FIRMA
	9 OCT 2003	
DEFINITIVA	EL DIA	FIRMA
	22 ABR 2004	

SECRETARÍA DE URBANISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA

CONSEJO DE MÓSTOLES

La edificabilidad máxima será la resultante de aplicar a su superficie de suelo el índice de 0,25 m²c/m²s. Estas áreas podrán disponer instalaciones destinadas a venta de bienes de servicios, como usos compatibles y asociados a la actividad principal.

ARTÍCULO 48

CLAVE DE ZONA DE ESPACIOS ESTANCIALES (VE)

Es el área adscrita a los espacios públicos de relación entre ciudadanos y actividades, llevándose a cabo éstas de manera peatonal.

El tráfico rodado en las mismas deberá limitarse a la coexistencia con el peatón, priorizando el modo de movilidad no automóvil.

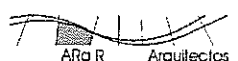
Únicamente se permite la instalación de elementos de mobiliario urbano, y toda instalación o señal al servicio del tránsito rodado o peatonal, así como cabinas telefónicas y kioscos para la venta de prensa, con una superficie máxima construida de 8 m² y una altura máxima de 3,00 m, por cualquier concepto.

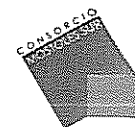
El uso principal de esta zona de ordenación es el de espacio libre de carácter estancial, siendo complementario el uso por vehículos rodados. Se permiten como usos compatibles dentro de la zona las zonas verdes, y así mismo el uso público comercial en pequeños kioscos en régimen de concesión en las condiciones antes previstas de ocupación y volumen.

ARTÍCULO 49

CLAVE DE ZONA DE ORDENANZA DE RED DE TRANSPORTES (TR)

Esta clave remite directamente a la redacción de un plan especial para la ordenación del conjunto formado por la estación de Metrosur,





y un espacio dotacional público comercial, (anexo FR-239), así como los espacios libres y varios anexos, con objeto de precisar el sistema de accesos.

La superficie edificable máxima será de 2 m²/m².

Uso principal

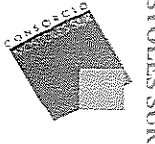
Red general de infraestructuras de comunicaciones: intercambiador modal. La intensidad máxima de usos compatibles será determinada, de manera justificada, por el plan especial.

ARTÍCULO 50

CLAVE DE ZONA DE ORDENANZA DE SERVICIOS INFRAESTRUCTURALES (SI). CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.

Esta clave de ordenanza corresponde a una parcela destinada a subestación eléctrica y otra destinada a un punto limpio. No se fijan condiciones, siendo las derivadas de las demandas técnicas. El proyecto, no obstante, reducirá el impacto visual, acústico, de olores y de cualquier otro tipo al mínimo.

Con respecto a los centros de transformación, se considera su uso compatible con cualquier otro con carácter previo al proyecto de parcelación. El proyecto de parcelación situará de manera precisa la posición, tamaño y forma de las parcelas necesarias para este uso. El número y situación indicados en el plano correspondiente tiene carácter meramente indicativo.



ARTÍCULO 51

CLAVE DE ZONA DE ORDENANZA RESIDENCIAL PARA VIVIENDAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL (RES-IS)

Comprende las zonas destinadas por el Plan de Sectorización/Plan Parcial a la red supramunicipal de viviendas de Integración social.


Para cada una de las parcelas o para el conjunto se deberá llevar a cabo la redacción previa de un plan especial, con el objetivo de asimilar el tipo edificatorio a los tipos próximos. Para la red de viviendas públicas o de Integración social el plan de sectorización señala como condición básica que el plan parcial o especial que las desarrolle asigne como intensidad edificatoria la media del sector y se reserven además de la propia red los suelos inherentes para dotaciones y equipamientos necesarios para las mismas.

Esta edificabilidad se calcula dividiendo la edificabilidad total del subsector sur entre la superficie del mismo excluyendo redes supramunicipales y generales.

De este modo, queda:


$$887.587 \text{ m}^2\text{e} / (2.394.703 \text{ m}^2 - 1.251.630 \text{ m}^2) = 0,7677 \text{ m}^2/\text{m}^2.$$

Incorpora determinaciones del Plan de Sectorización del PAU-4 "Móstoles Residencial" aprobado definitivamente por la C.A.M. y publicado en el B.O.C.A.M. de fecha 7 de julio de 2004

 AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	EL DIA 18 JUL 2002 INICIAL	FIRMA
	EL DIA 9 OCT 2003 PROVISORIA	FIRMA
	EL DIA 22 ABR 2004 DEFINITIVA	FIRMA

ARqR Arquitectos

PLAN PARCIAL

 AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES MAGRID DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	DE ORDENANZA - La ordenanza ya, el Secretario o funcionario autorizado por el Ayuntamiento con carácter de provisional o con carácter definitivo que el presente documento ha sido aprobado por este Ayuntamiento con carácter:	FIRMA
	EL DIA INICIAL 18 JUL 2002	
	EL DIA PROVISIONAL 9 OCT 2003	
	EL DIA DEFINITIVA 22 ABR 2004	



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 52

CLAVE DE ZONA DE ORDENANZA RED SUPRAMUNICIPAL – VÍA PECUARIA Y RESERVA VÍA PECUARIA (VP)

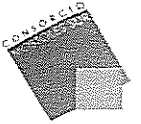
Comprende la Vereda del Camino de Humanes (Red supramunicipal Vía Pecuaria) y la propuesta de modificación de trazado de la misma (reserva Vía Pecuaria). De acuerdo con la ley 8/98, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, los terrenos actuales de dominio público pecuario no podrán ser ocupados hasta que la modificación de trazado propuesta sea aprobada por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.

La desafectación efectiva de la vía pecuaria existente supondrá de manera inmediata su calificación de tal forma que complete las parcelas colindantes, sin que ello suponga modificación puntual del plan parcial.

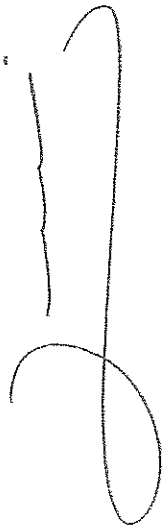
Todas las herramientas urbanísticas que desarrollen ámbitos que afecten a estas claves afectadas por el dominio público pecuario deberán ser remitidas a dicho órgano competente para su informe.

Por el ámbito de dominio público pecuario no pueden discurrir infraestructuras de agua, luz, saneamiento, gas u otras. En caso de cruce se deberá solicitar ocupación temporal de terrenos, de acuerdo con la citada ley 8/98.

Deberá asegurarse la delimitación del trazado mediante el uso de pavimentación distinta y señalización claramente visible de sus límites. Se prohíbe expresamente el asfaltado. Su acondicionamiento se realizará con tratamientos no asfálticos, preferiblemente zahorras naturales o adoquinados con piedra natural. Se pueden realizar plantaciones y revegetación de la superficie con especies autóctonas de al menos 1,5 metros de porte. Se podrán colocar bordillos con borde en forma de cuña que no sobresalgan más de 10 cm.




MONTECALDÓN S.A.

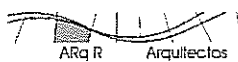


Los cruces con viales se realizarán mediante un paso peatonal al mismo nivel con pavimento diferenciado. Se colocarán al menos dos señales de indicación de *Vía Pecuaria* y limitación de velocidad, normalizadas legalmente.


En cualquier caso, en la redacción del proyecto de obras se atenderán las sugerencias de la Dirección General de Agricultura sobre las que serán características particulares de la *Vía Pecuaria* "Vereda de Humanes" en cuanto a concretar tipos de señalización, pavimentado, luminarias en su caso, tratamientos en los cruces con otros viales y lo necesario para que resulte debidamente acondicionada

Incorpora determinaciones del Plan de Sectorización del PAU-4 "Móstoles Residencial" aprobado definitivamente por la C.A.M. y publicado en el B.O.C.A.M. de fecha 7 de julio de 2004

 AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA	EL DIA INICIAL 18 JUL 2002	FIRMA
	EL DIA PROVISIONAL 9 OCT 2003	
	EL DIA DEFINITIVA 22 ABR 2004	



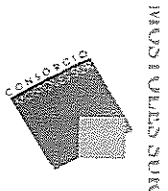
Incorpora determinaciones del Plan de Sectorización del PAU-4 "Móstoles Residencial" aprobado definitivamente por la C.A.M. y publicado en el B.O.C.A.M. de fecha 7 de julio de 2004


 AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
 DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

EL DIA 18 JUL 2002
 EL DIA 9 OCT 2003
 EL DIA 27 JUL 2004

INICIAL
 PROVISIONAL
 DEFINITIVA

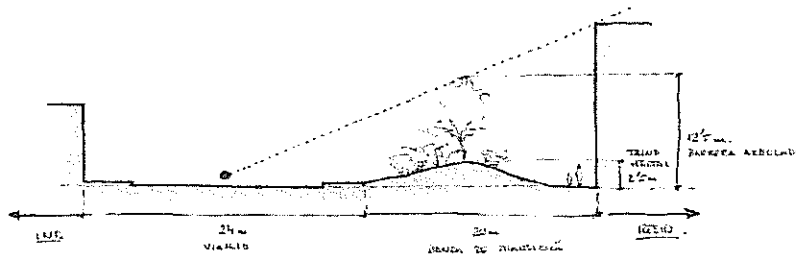
FIRMA
 FIRMA
 FIRMA



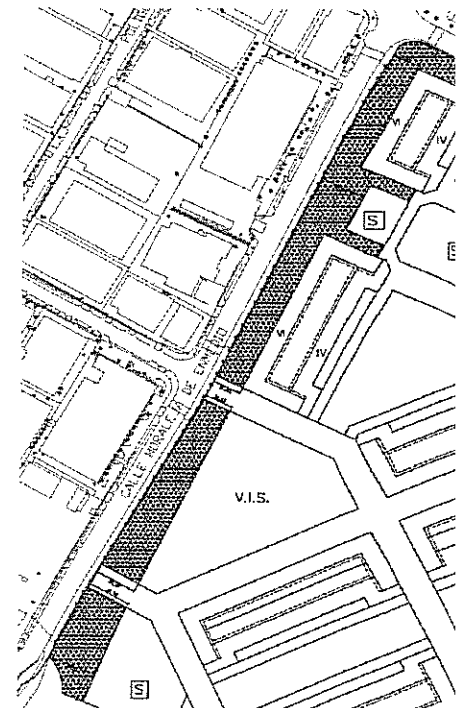
PROTECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

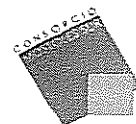
MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS EN LA CALLE MORALEJA DE ENMEDIO

La calle Moraleja de Enmedio limita al noroeste con el Sector "Móstoles Sur". A lo largo de esta calle se delimita una zona de uso industrial, ya existente, mientras que al otro lado se propone una zona de uso residencial; por ello, se plantea una zona de transición de 20 metros de ancho en la que además se ubicaría un talud de 2,5 metros de altura con plantaciones de arbolado de gran porte (hasta llegar a una altura de 12,5 m desde cota de calle) y hoja perenne reforzado por arbustos de diferente porte hacia el lado de la calle que nos ocupa. Conseguimos así una barrera vegetal acústica sin renunciar a la posibilidad de crear zonas verdes estanciales hacia la zona residencial (el talud haría estas zonas aptas) y a una calidad ambiental de las viviendas que allí se sitúen.



- SECCIÓN DE LA CALLE MORALEJA DE EN MEDIO: 24 m
- ZONA DE TRANSICIÓN: 20 m
- ALTURA DE LOS EDIFICIOS EN ZONA RESIDENCIAL: 6 plantas
- ALTURA DEL TALUD: 2,5 m
- ALTURA DE LA BARRERA VEGETAL: 12,5 m






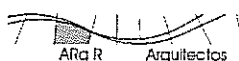
MOSTOLES SUR


FICHAS DE DESARROLLO DE PLANES ESPECIALES, ESTUDIOS DE DETALLE Y UNIDADES DE DISEÑO



Incorpora determinaciones del Plan de Sectorización del PAU-4 "Mostoles Residencial" aprobado definitivamente por la C.A.M. y publicado en el B.O.C.A.M. de fecha 7 de julio de 2004

 AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	INICIAL EL DIA 18 JUL 2002	FIRMA
	PROVISIONAL EL DIA 19 OCT 2003	
	DEFINITIVA EL DIA 22 ABR 2004	




 AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
 DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

El Sr. Alcalde o la Sr. Alcaldesa, el Secretario o funcionario autorizado, ha verificado que el presente documento ha sido aprobado por esta Ayuntamiento con efectos:

FIRMADA EL DIA **18 JUL 2002**

PROVISIONAL EL DIA **9 JUN 2003**

DEFINITIVA EL DIA **22 ABR 2004**

FIRMA



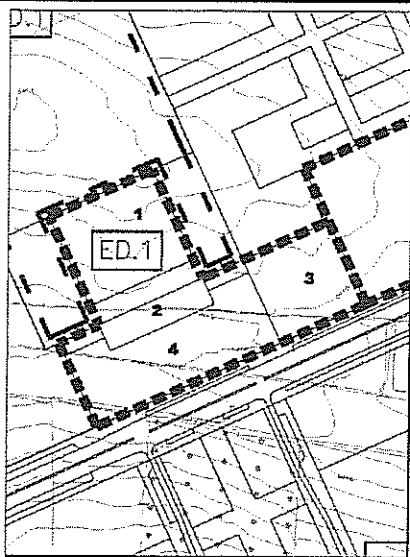
MÓSTOLES SUR

INSTRUCCIONES PARA EL ESTUDIO DE DETALLE

E.D.1

OBJETIVOS

Diseño integrado de un centro recreativo, aparcamiento subterráneo, equipamiento público comercial y acceso a plaza central.




1. Centro recreativo
2. Oficinas
3. Equipamiento comercial
4. Aparcamiento subterráneo

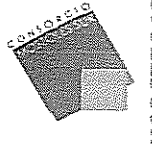
INSTRUCCIONES BÁSICAS

- 1.- Diseño del volumen edificado del centro terciario recreativo y de oficinas, integrado con equipamiento comercial y estructuras diáfanas de cierre del lado Sur de la plaza.
- 2.- Diseño del volumen de aparcamiento subterráneo, integrando la parte pública y la privada. Diseño de accesos compatibles con los accesos rodados a la plaza.
- 3.- Planeamiento del aparcamiento secundario de transporte.

PLAN PARCIAL

1004

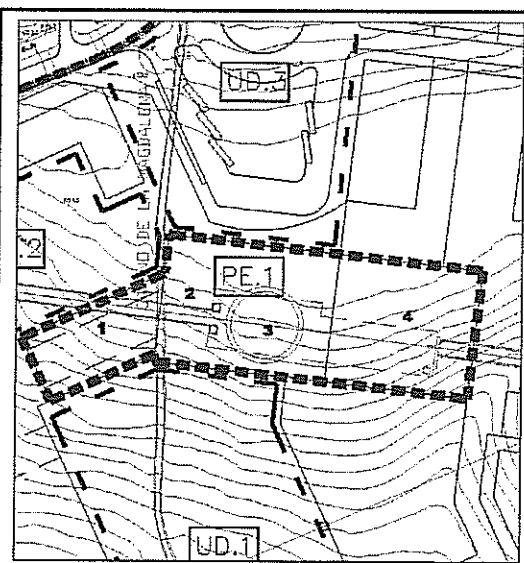
 AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	EL DIA INICIAL 18 JUL 2002	FIRMA
	EL DIA PROVISIONAL 9 OCT 2003	
	EL DIA DEFINITIVA 22 ABR 2004	
	EL DIA INICIAL 18 JUL 2002	



INSTRUCCIONES PARA EL PLAN ESPECIAL	P.E.1
--	--------------

OBJETIVOS

Ordenación del conjunto de la estación del MetroSur e intercambiador, equipamiento comercial público y acceso a la plaza central.



1. Acceso a plaza central
2. Cubierta sobre estación de MetroSur
3. Estación de MetroSur
4. Equipamiento comercial

INSTRUCCIONES BÁSICAS

- 1.- Diseño de un soporte edificatorio único que agrupe un intercambiador con usos compatibles de carácter comercial e integre la estación del MetroSur. Posibilidad de intergrar una estación de intercambio con tranvía ligero.
- 2.- Diseño espacial de la estructura diáfana de acceso a la plaza central.
- 3.- El P.E. podrá ajustar los límites para garantizar accesos y conexiones.
- 4.- Se tendrán en cuenta las condiciones particulares de las zonas.

PLAN PARCIAL

O DE 2004

El presente documento ha sido aprobado por esta Corporación en sesión de:

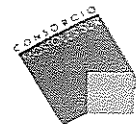
EL DIA 18 JUL 2007
 RACIONAL

EL DIA 9 OCT 2003
 PROVISIONAL

EL DIA 2 JUL 2004
 DEFINITIVA

FIRMA

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
 DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

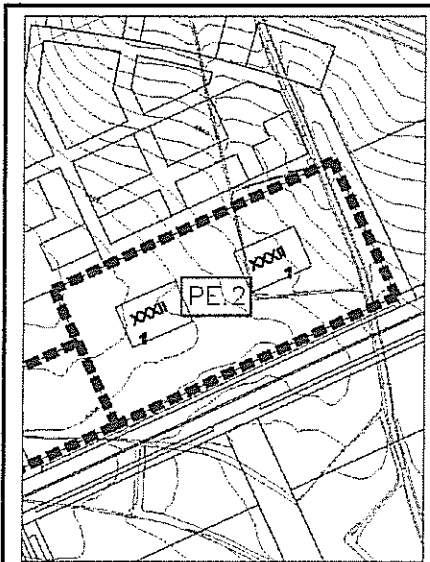


MÓSTOLES 2004

INSTRUCCIONES PARA EL PLAN ESPECIAL	P.E.2
--	--------------

OBJETIVOS

Ordenación del conjunto formado por las torres y su entorno.

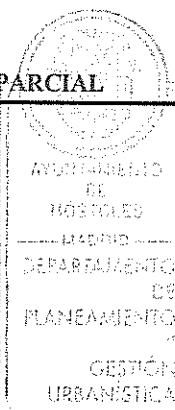


1. Torres dotacionales.

INSTRUCCIONES BÁSICAS

- 1.- Ordenación de torres dotacionales. Formarán un conjunto integrado de dos torres de treinta y dos (32) plantas.
- 2.- Diseño espacial y funcional de espacio libre de la parcela restante.
- 3.- Se tendrán en cuenta las condiciones particulares de las zonas.



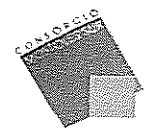


Yo, el Sr. Alcalde, declaro que el presente documento ha sido aprobado por este Ayuntamiento con carácter:

EL DIA 18 JUL 2002 FIRMA

PROVISIONAL EL 9 OCT 2003

DEFINITIVA EL 22 ABR 2004

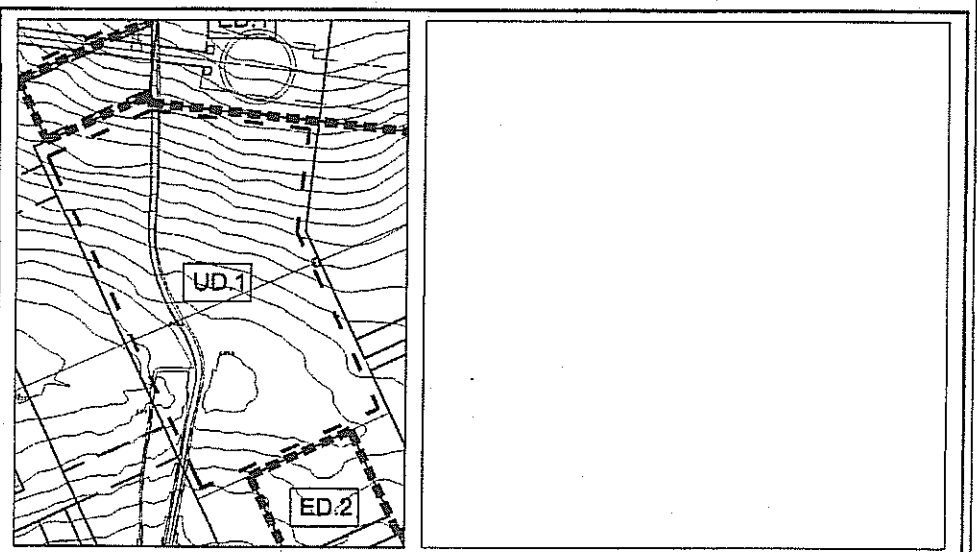


MÓSTOLES

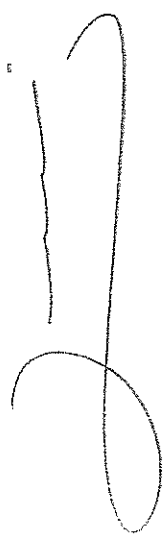
INSTRUCCIONES PARA LAS UNIDADES DE DISEÑO **U.D.1**

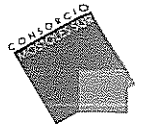
OBJETIVOS

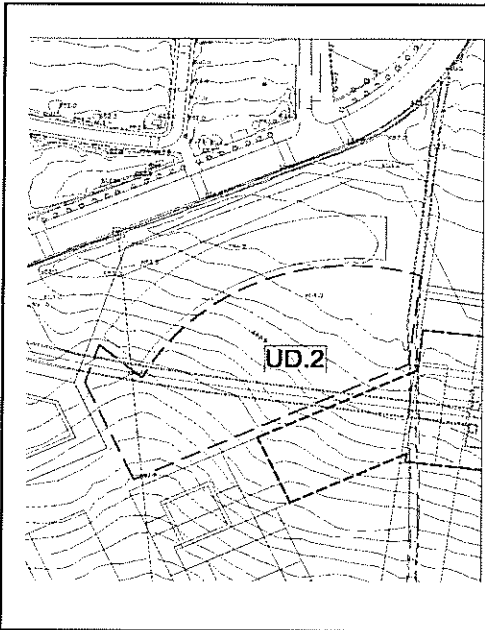
Diseño en proyecto de la plaza central de Móstoles Sur, configurando un espacio singular y representativo.
Diseño característico de elementos de urbanización.



- INSTRUCCIONES BÁSICAS**
- 1.- Restricción del tráfico rodado a recorridos Norte-Sur, con la misma rasante del espacio peatonal.
 - 2.- Limitación de espacios de parada y carga-descarga. Prohibición expresa de estacionamiento
 - 3.- Diseño de un "umbráculo" equivalente a dos plantas en altura y diez (10) metros de ancho sobre la fachada oeste.
 - 4.- Introducción preferente de láminas de agua y ámbitos singulares con carácter estancial.






INSTRUCCIONES PARA LAS UNIDADES DE DISEÑO	U.D.2
OBJETIVOS	
Diseño en proyecto de la "preplaza" anterior a la plaza central	
	
INSTRUCCIONES BÁSICAS	
<p>1.- Diseño de un espacio que integre las edificaciones colindantes. Diseño de un graderío vinculado a la parcela de equipamiento, a modo de anfiteatro con "telón" en la estructura de acceso a la plaza central.</p> <p>2.- Planificación de un aparcamiento subterráneo como aparcamiento disuasorio del intercambiador. Diseño de cubierta como lámina de agua. Planificación de accesos al aparcamiento y a la plaza.</p>	

PLAN PARCIAL

Incorpora determinaciones del Plan de Sectorización del PAU-4 "Móstoles Residencial" aprobado definitivamente por la C.A.M. y publicado en el B.O.C.A.M. de fecha 7 de julio de 2004

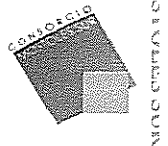

 AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
 MADRID
 DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

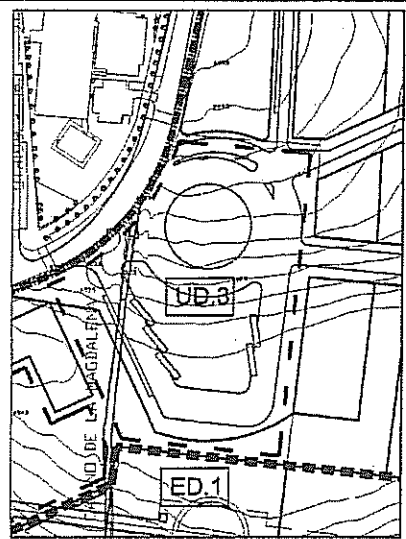
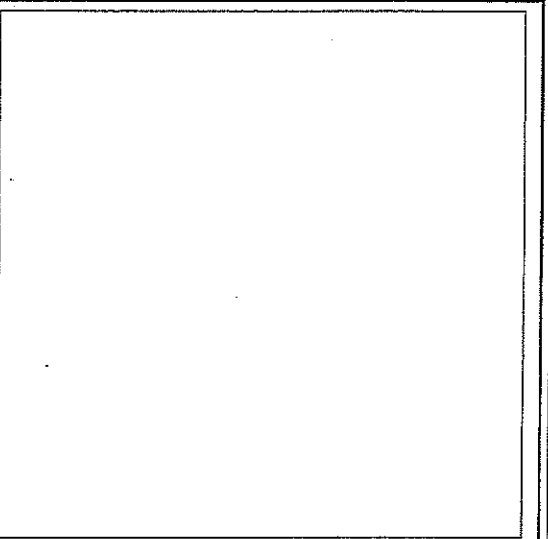
FUNDACIÓN: La Junta de Gobierno, el Secretario o funcionario autorizado para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado en su totalidad con carácter:

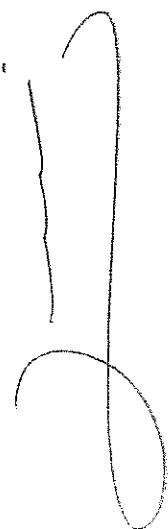
EL DÍA **18 JUL 2002** FIRMA _____
 INICIAL

EL DÍA **9 OCT 2003**
 PROVISIÓN

EL DÍA **22 ABR 2004**
 DEFINITIVA



INSTRUCCIONES PARA LAS UNIDADES DE DISEÑO	U.D.3
OBJETIVOS Diseño integrado de nudo viario e intercambiador de transporte en superficie. Integración con la estación de MetroSur.	
	
INSTRUCCIONES BÁSICAS 	




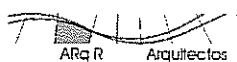


ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN. PLAN DE ETAPAS

[Handwritten signature]

Incorpora determinaciones del Plan de Sectorización del PAU-4 "Móstoles Residencial" aprobado definitivamente por la C.A.M. y publicado en el B.O.C.A.M. de fecha 7 de julio de 2004

 AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES MADRID DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	EL DIA INICIAL 18 JUL 2002	FIRMA
	EL DIA PROVISIONAL 19 OCT 2003	
	EL DIA DEFINITIVA 22 ABR 2004	



PLAN PARCIAL

2004

El Ayuntamiento de Móstoles y el Consorcio Funcionero autoriza la ejecución del presente documento ha sido aprobado por este Ayuntamiento con carácter:

EL DIA **18 JUL 2002** FIRMA

EL DIA **9 OCT 2003**

EL DIA **22 ABR 2004**



MÓSTOLES SUR

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN. PLAN DE ETAPAS

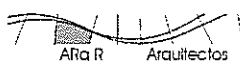
La organización de la gestión será llevada a cabo a través de un Consorcio Urbanístico, participado, inicialmente, por el Ayuntamiento de Móstoles y la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los estatutos elaborados al efecto.

Se ha elaborado, con carácter indicativo, un presupuesto de ejecución de las obras de urbanización interior del ámbito ordenado por el presente Plan Parcial. Su coste será llevado a cabo a cargo del Consorcio Urbanístico Móstoles Sur, de acuerdo con las fórmulas de financiación habituales en este tipo de actuaciones.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTO DE URBANIZACIÓN PAU-4		
RED DE ABASTECIMIENTO	3.862.919,34 €	642.735.697
RED DE RIEGO	1.120.173,36 €	186.381.165
RED DE SANEAMIENTO Y DRENAJE	6.378.416,60 €	1.061.279.225
RED ELECTRICA	1.988.924,28 €	330.929.155
RED DE GAS	1.451.884,00 €	241.573.171
ALUMBRADO PUBLICO	2.101.324,08 €	349.630.908
VIARIO	21.958.000,00 €	3.653.503.788
SUMA	38.861.641,66 €	6.466.033.109
GASTOS GENERALES	5.052.013,42 €	840.584.304
BENEFICIO INDUSTRIAL	2.331.698,50 €	387.961.987
SUMA	46.245.353,57 €	7.694.579.400
IVA	7.399.256,57 €	1.231.132.704
PRESUPUESTO EJECUCION POR CONTRATA	53.644.610,14 €	8.925.712.104

Se fija una única etapa de desarrollo, aunque el Proyecto de Urbanización podrá determinar fases de desarrollo de la misma.

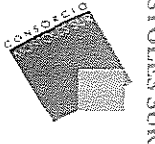
En cualquier caso, de manera indicativa, se desarrollan los siguientes procesos de desarrollo del Plan de Sectorización y Plan Parcial, a partir de la aprobación definitiva de los mismos. La existencia de indeterminaciones relativas a algunas acciones que





SECRETARIA GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que del documento que antecede, compuesto de 194 páginas numeradas de la ... a la 194, y rubricado marginalmente por el Secretario que suscribe, ha sido ~~aprobado~~ tomado conocimiento ~~resolución de el pleno~~ de fecha 14.10.04



Móstoles 9.11.04
El Secretario General

incidirán de manera directa o indirecta en el proceso de urbanización obligan a una cierta apertura de este plan. Además no se excluye la posibilidad de establecer márgenes sobre el peso de la participación de agentes privados como acciones concertadas en el proceso de urbanización, en particular en las zonas 3 y 4.

Una cierta flexibilidad puede ser considerada con carácter estratégico para vincular la puesta en marcha de suelo con las obras efectivas.

- Proyecto de expropiación. Un mes
- Propuesta de desafectación y modificación de trazado de Vereda del Camino de Humanes Un mes
- Proyecto de parcelación y urbanización. Tres meses
- Inicio de las obras de urbanización. Seis meses
- Ejecución de las conexiones exteriores, urbanización de redes generales y elementos estructurales básicos. Primeras fases (a determinar), Inicio de las obras de edificación. Dos años
- Ejecución completa de las obras de urbanización. Tres años

Incorpora determinaciones del Plan de Sectorización del PAU-4 "Móstoles Residencial" aprobado definitivamente por la C.A.M. y publicado en el B.O.C.A.M. de fecha 7 de julio de 2004

ESTADO DE APROBACIONES

PLAN PARCIAL

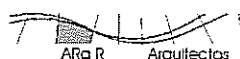
SECRETARIA GENERAL

EL DIA 18 JUL 2002

EL DIA 9 OCT 2003

EL DIA 22 ABR 2004

DEFINITIVA





**ANEJO DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN
PUNTUAL N°1 DE PLAN PARCIAL (MEMORIA DE LA
MODIFICACIÓN PUNTUAL N°1)]**

[índice general]

[A]	MEMORIA.....	3
[1]	Antecedentes y justificación.....	4
	1.1. Antecedentes.....	4
	1.2. Justificación.....	4
[2]	Planeamiento actual vigente.....	7
	2.1. Viviendas de protección pública	7
	2.2. Número de viviendas del Plan Parcial	7
	2.3. Agrupación de parcelas.....	7
	2.4. Zona dotacional PG-DOT_00-00_01-03.....	8
	2.5. Condiciones de retranqueo en las parcelas de suelo dotacional	8
	2.6. Zonas RES-LC_RA-02_03-05, RES-LC_RA-02_04-01 y RES-LC_RA-02_04-02.....	8
	2.7. Computo de edificabilidad de las plazas de garaje bajo rasante.....	9
	2.8. Condiciones de cerramiento de parcelas	9
	2.9. Reordenación de zonas.....	9
[3]	Modificación propuesta.....	10
	3.1. Promociones de vivienda en zonas de uso Residencial para Protección Pública.....	10
	3.2. Dotaciones.....	13
	3.3. Contradiciones entre la normativa urbanística y planos	15
	3.4. Computo de edificabilidad de las plazas de garaje bajo rasante...17	
	3.5. Condiciones de cerramiento de parcelas	18
	3.6. Reordenación de zonas.....	18
	3.7. Sostenibilidad y aprovechamiento energético.....	19
[4]	Aclaraciones al Plan Parcial	23
	4.1. Estudios de Detalle.....	23
	4.2. Condiciones de volumen	24
	4.3. PLANTAS ATICOS.....	24
[5]	Justificación de la modificación.....	25
[6]	Relación de documentación afectada por la Modificación	¡Error! Marcado
	Documentación escrita modificada	¡Error! Marcador no definido.
	Planos de ordenación modificados	¡Error! Marcador no definido.

[índice de tablas]

TABLA 1.	PLAN PARCIAL VIGENTE: ZONAS RESIDENCIALES PARA VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA A REDISTRIBUIR LA ASIGNACIÓN DE VIVIENDA	7
TABLA 2.	CUADRO COMPARATIVO DE DISTRIBUCIÓN DE NÚMERO DE VIVIENDAS ESTIMADAS	10

[índice gráficos]

GRAFICO 1	PLAN PARCIAL VIGENTE: PARCELA RG-DOT-00-00-01-03	13
GRAFICO 2	MODIFICACIÓN PUNTUAL: PARCELA RG-DOT-00-00-01-03.....	14
GRAFICO 3	ORDENACIÓN GRAFICA DEL PLAN PARCIAL VIGENTE EN LA ZONA RES-LC-RA-02-03-05	15
GRAFICO 4	ORDENACIÓN GRAFICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL: ZONA RES-LC_ RA-00_03-05.....	15
GRAFICO 5	ORDENACIÓN GRAFICA DEL PLAN PARCIAL VIGENTE: ZONAS RES-LC_RA-02_04-01 Y RES-LC_RA-02_04-02.....	16
GRAFICO 6	ORDENACIÓN GRÁFICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL: ZONAS RES-LC_RA-00_04-01 Y RES-LC_RA-00_04-02.....	17
GRAFICO 7	PLAN PARCIAL VIGENTE: ZONAS RES-LC_RA-03_04-03 Y RES-LC_RA-03_04-04.....	19
GRAFICO 8	ORDENACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL: ZONA RES-LC_RA-03_04-03 + 04	20
GRAFICO 9	PLAN PARCIAL VIGENTE: ZONAS RES-LU_RU-01_04-12.....	20
GRAFICO 10	ORDENACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL: ZONAS RES-LU_RU-01_04-12.....	21
GRAFICO 11	PLAN PARCIAL VIGENTE: ZONAS RES-LU_RU-01_04-03 Y RES-LU_RU-01_04-04	21
GRAFICO 12	ORDENACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL: ZONAS RES-LU_RU-01_04-03+04	22

[índice anejos]

ANEJO 1	PARCELAS AFECTADAS POR LAS DETERMINACIONES DE ESTA MODIFICACIÓN N°1	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
---------	---	-------------------------------

[A] MEMORIA

[1] ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

1.1. ANTECEDENTES

El Plan Parcial Móstoles Sur fue aprobado definitivamente por la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles del 22 de abril de 2004, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de 5 de noviembre de 2004.

El desarrollo de este Plan Parcial cuenta con proyecto de urbanización, expropiación y parcelación, habiéndose completado un 75% las obras de urbanización e iniciadas algunas edificaciones.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Mediante Decreto 11/2005, de 27 de enero, se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. Dicho Reglamento establece una nueva categorización de vivienda protegida, diversificada en función de su grado de protección, su destino final (arrendamiento o compra) y las personas a quienes van dirigidas: jóvenes, familias, personas necesitadas de integración social, etc.. En esta nueva categorización aparece "la vivienda con Protección Pública para Arrendamiento con Opción Compra (VPPA OC)", vivienda de superficie máxima construida de 70 m², y que está destinada a personas menores de 35 años.

La distribución de viviendas en el Plan Parcial se realizó partiendo de las protecciones establecidas en el momento de su aprobación, "viviendas de protección pública de más de 110 m²" y "viviendas de protección pública de hasta 110 m²", por lo que en caso de realizar promociones de 70 metros mantenido el número actual de viviendas no se consolidaría la totalidad de la edificabilidad asignada por el Plan Parcial a la zona.

A fin de dar solución a este problema, y en apoyo a las nuevas políticas de vivienda, se propone:

- Reorganizar la asignación de número de viviendas en zonas, de tal manera que posibilite la realización de promociones de vivienda destinadas al Plan Joven de la Comunidad de Madrid, en aquellos ámbitos destinados a viviendas de tipo VPP.
- Posibilitar el consolidar la totalidad de la edificabilidad asignada para la realización de viviendas de protección pública de acuerdo a las superficies de vivienda establecidas en la legislación vigente de protección oficial.
- Además de estas medidas, y dado que las promociones previstas resultantes de los Convenios firmados entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Comunidad de Madrid, prevén promociones que abarcan "zonas completas", esta modificación propone el permitir la agrupación de parcelas, que en el planeamiento vigente se encuentra invalidada explícitamente.

Estas tres propuestas determinan el **objeto principal de la Modificación Puntual que se plantea, que es adaptar el Plan Parcial vigente a las nuevas políticas de vivienda, procurando que las promociones futuras, tanto protegidas como libres, se ajusten a las demandas actuales de vivienda.**

En este mismo sentido de apoyo a las políticas de vivienda, este documento propone **modificar la configuración formal de la parcela FR-212 (RG-DOT-00-00-01-03)** destinada por el Plan Parcial a dotación de vivienda de protección pública. Esta propuesta de modificación se justifica por cuanto en esta parcela está previsto realizar un edificio sostenible, a fin de que se pueda acoger al "programa de mejora de la calidad, la innovación y la sostenibilidad de la edificación" del "Plan Estatal 2.005-2.008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda". La configuración actual de la parcela no es adecuada para la realización de este tipo de edificación, donde factores como la orientación son fundamentales para garantizar la consecución de la calidad y conservación medioambiental, evitando el despilfarro de los recursos naturales. En el diseño actual se obligaría a ubicar viviendas en fachada Norte, entrando en contradicción con el óptimo aprovechamiento pasivo de la energía.

Por otra parte, y aprovechando esta Modificación Puntual se ha revisado el Plan Parcial en su totalidad, lo que ha tenido como consecuencia:

- **Detección de contradicciones entre la Normativa y Planos**, contradicciones de difícil interpretación subsidiaria, y que paralizan la redacción de los proyectos de edificación de las zonas afectadas. Las contradicciones encontradas se refieren a las zonas:
 - **FR-114 (RES-LC-RA-02-03-05)**, donde en los planos se refleja un edificio cuyo volumen se define mediante una planta de 25x25 y doce (12) plantas sobre rasante; mientras que la ordenanza establece ocho (8) plantas. La edificabilidad que se asigna a esta zona es de 7.500 m², edificabilidad que no podría consolidarse con el volumen de 25x25 y ocho (8) plantas determinado por la ordenanza, y sí con lo grafado en planos, si no se tuviera en cuenta, por altura del edificio, la obligación de cumplimiento de lo determinado por el Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid. Dicho Reglamento dicta determinaciones para edificios de esta altura que implica que su edificabilidad sea imposible consolidar en un volumen tan estricto (2x25x12 = 7.500 m²).
 - **FR-115 Y FR-116 (RES-LC-RA-02-04-01) y FR-117 Y FR-118 (RES-LC-RA-02-04-02)**, donde la ordenanza define el volumen a edificar por torres de 25x25 y ocho (8) plantas, y en los planos se grafian dos torres de 19x19 con alturas de seis (6) plantas, asignando a cada parcela una edificabilidad de 4.320 m².
- Una segunda reflexión de la ordenación, pretende mejorar y dar flexibilidad a las actuaciones que se realicen en su desarrollo, procurando dar mejor calidad de vida a los usuarios de ellas. Las condiciones que se pretende modificar se refieren a principalmente a los siguientes aspectos:
 - **Flexibilizar las condiciones de parcelación:** La modificación que se propone, pretende flexibilizar las condiciones de parcela, definiendo condiciones que posibiliten

dar respuestas variadas de acuerdo a las demandas actuales de calidad en actuaciones residenciales, pero manteniendo la concepción original de la ordenación.

- **Computo de edificabilidad de las plazas de garaje bajo rasante:** El Plan Parcial vigente establece que bajo rasante el uso de aparcamiento no computará como edificabilidad en la dotación obligatoria incrementada en un 10%.
- **Condiciones de cerramiento de parcelas.** El plan parcial vigente únicamente permite el cerramiento de parcela en alineación oficial. Esta modificación pretende que se pueda cerrar todo el perímetro de las parcelas resultantes del proyecto de parcelación, así como, el área de movimiento de edificación, evitando espacios convexos y/o retranqueo, de difícil mantenimiento urbano e higiénico.
- **Reordenación de zonas y viarios estanciales.** Se propone reordenar áreas concretas de ordenación, a fin de configurar zonas regulares, en el sentido de procurar la existencia de espacios comunes de recreo. Esta Modificación que se propone afectaría a las zonas identificadas en el Plan Parcial como FR-185 (RES-LU-RU-01-04-12), FR-119 (RES-LC-RA-03-04-03) , FR-120 Y FR-121 (RES-LC-RA-03-04-04), FR-176 (RES-LU-RU-01-04-03) y FR-177 (RES-LU-RU-01-04-04).

[2] PLANEAMIENTO ACTUAL VIGENTE

En este apartado se recoge lo determinado por el Plan Parcial vigente en las determinaciones que se afectan por las modificaciones que se plantean.

2.1. VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA

El siguiente cuadro recoge las zonas residenciales destinadas a vivienda de protección pública donde es necesario establecer una nueva distribución de la asignación de viviendas estimadas para permitir la realización de promociones de viviendas en régimen de alquiler para jóvenes.

TABLA 1. Plan Parcial Vigente: zonas residenciales para vivienda de protección pública a redistribuir la asignación de vivienda

SECTOR	REFERENCIA	USO CARACTERÍSTICO	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD (m2c)			PLAN PACIAL VIGENTE	
				TOTAL	TERCIARIO-COMERCIAL	CARACTERÍSTICO	m2/VIV	Nº VIV. A
SECTOR 1	RES-PT-RA-02-01-01	Res PP>110	4.576	7.360	0	7.360	115,00	64
	RES-PT-RC-02-01-01		7.800	20.105	1.130	18.975	115,00	165
	RES-PT-RC-02-01-02		7.800	20.105	1.130	18.975	115,00	165
	RES-PT-RC-02-01-03		7.800	20.105	1.130	18.975	115,00	165
	RES-PT-RC-02-01-04		7.800	20.700	0	20.700	115,00	180
RES-PT-RC-02-01-05	7.800	20.700	0	20.700	115,00	180		
SECTOR 2	RES-PP-RC-02-02-02	RES PP<110	6.181	13.814	880	12.934	108,69	119
	RES-PP-RC-02-02-04		7.768	16.428	1.130	15.298	109,27	140
SECTOR 5	RES-PT-00-00-05-01	Res PP>110	607	3.220	0	3.220	115	28
	RES-PT-00-00-05-02		629	3.220	0	3.220	115	28
	RES-PT-00-00-05-03		1.165	1.725	0	1.725	115	15
	RES-PT-00-00-05-04		1.165	1.725	0	1.725	115	15
	RES-PT-00-00-05-05		1.165	1.725	0	1.725	115	15
	RES-PT-00-00-05-06		2.157	3.680	0	3.608	113	32
	RES-PT-00-00-05-07		889	1.725	0	1.725	115	15
	RES-PT-00-00-05-08		629	3.105	0	3.105	115	27
TOTAL								1.353

2.2. NÚMERO DE VIVIENDAS DEL PLAN PARCIAL

El Plan estima un número máximo de viviendas de 8.230.

2.3. AGRUPACIÓN DE PARCELAS

El Plan Parcial establece que la parcelación determinada de forma gráfica en el plano n° 6 es vinculante, prohibiendo expresamente la agregación de parcelas. Así el Artículo 33 – Parcelación, apartado 1, recoge lo siguiente:

“La parcelación determinada por el presente plan parcial se considera vinculante excepto en lo que respecta a las redes públicas, susceptibles de segregación, prohibiéndose de manera explícita la agregación de parcelas...”

Así mismo, incide en este aspecto en los *Artículos 39, 40 y 41*, CLAVES DE ZONAS DE ORDENANZA COLECTIVA (RC y RA) y UNIFAMILIAR (RU), en sus apartados de *Condiciones de parcelación* donde se recoge que:

"...la parcelación es la determinada en el plano correspondiente, prohibiéndose de manera específica la agregación de parcelas..."

Igualmente en el *Artículo 42 (CLAVE DE ZONA TERCIARIA)*, se recoge que:

"la parcelación es la determinada en el plano correspondiente".

2.4. ZONA DOTACIONAL FR-212 (RG-DOT_00-00_01-03)

La parcela que acoge este equipamiento tiene una configuración formal en forma de "L", configuración que no es la más adecuada, por orientación, para diseñar un edificio basado en energías renovables. El Plan Parcial prevé que el diseño de este edificio se realice en conjunción con la plaza a que da frente, remitiendo sus instrucciones de diseño a la unidad U.D.2". El artículo 43 CLAVE DE ZONA DE ORDENANZA DE EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES NO DEPORTIVAS (RG-DOT), determina para esta parcela una ocupación del 100%, superficie edificable $2 \text{ m}^2/\text{m}^2$, y altura de dos plantas.

2.5. CONDICIONES DE RETRANQUEO EN LAS PARCELAS DE SUELO DOTACIONAL

El Artículo 43 regula las zonas de ordenanza de equipamientos y dotaciones no deportivas. Dicho artículo en su apartado de Retranqueos mínimos dice lo siguiente.

Retranqueos mínimos

A Alineación principal con viario: nulo.

A otras alineaciones o linderos: será igual o superior a la mitad de la altura de la edificación.

Es decir, obliga a situar la edificación a alineación frente viario principal, mientras que frente a otras alineaciones (vianos secundarios o zonas de espacios libres) y linderos se tiene que respetar un retranqueo mínimo de la mitad de la altura de la edificación.

2.6. ZONAS FR-114 (RES-LC_RA-02_03-05), FR-115 Y FR-116 (RES-LC_RA-02_04-01) Y FR-117 Y FR-118 (RES-LC_RA-02_04-02)

Se han detectado contradicciones entre la normativa gráfica y escrita del Plan Parcial en lo referente a la zona RES-LC_RA-02_03-05, y zonas RES-LC_RA-02_04-01 y 02.

Así, la zona RES-LC_RA-02_03-05, *Artículo 40*, esta regulado por el Grado RA-02. El tipo de este grado está definido por una torre de ocho plantas inscritas en un prisma de base cuadrada de 25x25 metros. Sin embargo los planos reflejan un altura de 12 plantas. La edificabilidad asignada a esta zona es de 7.500 m^2_c .

Por otro lado, las zonas RES-LC_RA-02_04-01 y RES-LC_RA-02_04-02 igualmente están reguladas por el grado 2, es decir grado definido *"por una torre de ocho plantas inscritas en*

un prisma de base cuadrada de 25x25 metros”, mientras que los planos reflejan gráficamente torres de 19x19 metros en seis plantas.

2.7. COMPUTO DE EDIFICABILIDAD DE LAS PLAZAS DE GARAJE BAJO RASANTE

Los Artículos 39,40, 41 y 42, donde se regulan las condiciones particulares de cada una de las zonas de ordenanza, establecen en sus apartados de condiciones de posición, en lo que se refiere a plantas bajo rasante, lo siguiente:

“ No computará edificabilidad siempre que está destinada a instalaciones, espacios de servicio de la comunidad de propietarios y a la dotación mínima obligatoria de aparcamiento incrementada un 10%.”

Es decir, la superficie construida bajo rasante destinada a aparcamiento, que no sea la mínima obligatoria incrementada en un 10% de plazas, computa edificabilidad. Esta norma es más restrictiva que el Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles que señala específicamente que las superficies destinadas a aparcamiento bajo rasante no computa como superficie construida a efectos de edificabilidad.

2.8. CONDICIONES DE CERRAMIENTO DE PARCELAS

El Artículo 26 del Plan Parcial, PROTECCIÓN DE LA ESCENA URBANA, determina en su apartado Cierres de parcela, cercas y vallados, que “El cerramiento de las parcelas deberá situarse en la alineación oficial, no estableciendo ninguna otra condición particular para el cerramiento de parcelas en las ordenanzas de zona.

2.9. REORDENACIÓN DE ZONAS

Las zonas que este documento de Modificación puntual propone reconfigurar son:

ZONA PPO VIGENTE	SUPERFICIE (m ²)
RES-LC_RA-03_04-03	1.144
RES-LC_RA-03_04-04	2.574
RES-LU_RU-01_04-12	6.978
RES-LU_RU-01_04-03	3.344
RES-LU_RU-01_04-04	968

La reconfiguración formal de estas zonas implica en algunos casos el formalizar también los espacios públicos limítrofes a ellas. Cualquier nueva configuración formal que se proponga, se realizará bajo la premisa de que en ningún caso suponga disminución de superficie de espacios públicos.

[3] MODIFICACIÓN PROPUESTA

Los siguientes apartados describen y justifican las modificaciones que se proponen de acuerdo a los objetivos descritos en el apartado 1 de esta Memoria.

3.1. PROMOCIONES DE VIVIENDA EN ZONAS DE USO RESIDENCIAL PARA PROTECCIÓN PÚBLICA

Para conseguir el objetivo de poder realizar viviendas de tamaño acorde con la nueva categorización del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 11/2005) se propone: redistribuir el número de viviendas entre zonas de uso residencial destinado a viviendas de protección pública, ajustando el número de viviendas de acuerdo a los convenios firmados para la realización del Plan Joven de la Comunidad de Madrid, entre el Ayuntamiento de Móstoles y la propia Comunidad de Madrid.

- Redistribución de número de viviendas entre zonas de uso residencial destinado a viviendas de protección pública.

El siguiente cuadro recoge las zonas de uso residencial para vivienda de protección pública donde se modifica el número estimado de viviendas, a fin de posibilitar la realización de promociones de viviendas de superficie máxima de 70 m²c (Plan Joven de la Comunidad de Madrid).

TABLA 2. Cuadro comparativo de distribución de número de viviendas estimadas

SECTOR	REFERENCIA	USO CARACTERÍSTICO	PLAN PACIAL VIGENTE		MODIFICACIÓN PUNTUAL		DIFERENCIA Nº DE VIVIENDAS A-B
			m2/VIV	Nº VIV. A	m2/VIV	Nº VIV. B	
SECTOR 1	RES-PT-RA-02-01-01	Res PP>110	115,00	64	124,75	59	5
	RES-PT-RC-02-01-01		115,00	165	128,21	148	17
	RES-PT-RC-02-01-02		115,00	165	128,21	148	17
	RES-PT-RC-02-01-03		115,00	165	128,21	148	17
	RES-PT-RC-02-01-04		115,00	180	127,78	162	18
	RES-PT-RC-02-01-05		115,00	180	127,78	162	18
SECTOR 2	RES-PP-RC-02-02-02	RES PP<110	108,69	119	85,66	151	-32
	RES-PP-RC-02-02-04		109,27	140	69,85	219	-79
SECTOR 5	RES-PT-00-00-05-01	Res PP>110	115,00	28	128,80	25	3
	RES-PT-00-00-05-02		115,00	28	128,80	25	3
	RES-PT-00-00-05-03		115,00	15	132,69	13	2
	RES-PT-00-00-05-04		115,00	15	132,69	13	2
	RES-PT-00-00-05-05		115,00	15	132,69	13	2
	RES-PT-00-00-05-06		112,75	32	124,41	29	3
	RES-PT-00-00-05-07		115,00	15	132,69	13	2
	RES-PT-00-00-05-08		115,00	27	124,20	25	2
TOTAL				1.353		1.353	0

Como se deduce del cuadro anterior, la redistribución mantiene el número total de viviendas estimadas, permitiendo así, en las zonas FR-95, FR-96, FR-97 Y FR-98 (RES-PP_RC-02_02-02) Y FR-90, FR-91, FR-92,FR-93, FR-94 Y FR-95 (RES-PP_RC-02_02-04) la realización de promociones de vivienda para el Plan Joven de Viviendas de la Comunidad de Madrid (\leq a 70 m² construidos en tipología VPPAOC)

- Permitir la promoción de viviendas más ajustadas a la demanda potencial joven, pero manteniendo la edificabilidad máxima permitida (Incremento porcentual del número estimado de viviendas).

La redistribución anterior únicamente se ha realizado para ajustar las promociones ya convenidas del Plan Joven de la Comunidad de Madrid. Esta redistribución implica que surjan zonas donde el tamaño medio de vivienda no es coherente con la categorización del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, ni Vivienda de Protección Oficial cuya superficie máxima útil es 90 m² (Disposición Adicional Única del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid).

EJEMPLO:

Tomando como ejemplo del cuadro anterior la superficie de una vivienda media de tamaño 132 m²_c, vemos que:

$$132 \text{ m}^2_c / 1,33 = 99 \text{ m}^2_u > 90 \text{ m}^2_u \text{ (NO CUMPLIRÍA)}$$

donde 1,33 = coeficiente entre superficie CONSTUIDA/ÚTIL

Es decir, en el caso que la relación Superficie construida/Superficie útil sea de 1,33 no se podría utilizar aproximadamente el 10% de la edificabilidad asignada a la zona, en el caso de promover viviendas de protección oficial. Por tanto, si se posibilita un incremento máximo de un 10% del número de viviendas estimadas en las zonas destinadas a acoger vivienda protegida se aseguraría el poder realizar promociones de vivienda que como máximo tuvieran una superficie de 90 m² útiles.

De otro lado, y con el mismo procedimiento, la vivienda media en zonas residenciales para vivienda libre colectiva es de 120 m²_c lo que supone el tener que hacer, aplicando la misma relación entre superficie construida y útil, promociones de vivienda de superficie media 90 m² útiles, cuando la demanda de vivienda (en relación con el poder adquisitivo de la población) indica que este producto inmobiliario no es el adecuado, ya que la vivienda media debería establecerse entorno a los 80 m² útiles (entre 103 y 108 m² construidos), lo que implica igualmente una corrección al alza estimada en un 10% aproximadamente en el número de viviendas asignado a cada zona.

Por tanto esta modificación propone el permitir hasta un incremento del 10% de las viviendas estimadas en las zonas de uso residencial colectiva, claves de ordenanzas RA y RC, marcadas en el Cuadro general de características (sector a sector)

● Parcelación

El Plan Parcial establece en su *Artículo 33* que la parcelación determinada es vinculante. Dicha parcelación se determina de forma gráfica en el Plano de Ordenación n° 6; indicando explícitamente la prohibición de la agregación de parcelas.

La modificación propuesta consiste en:

- Considerar la parcelación reflejada en el plano 6 del Plan Parcial como orientativa.
- Eliminar la prohibición de agregación de parcelas

Esta modificación, aunque se realiza con el objetivo fundamental de dar mayor flexibilidad a las promociones de vivienda de protección pública, se extiende a toda la ordenación del Plan, al considerar que las condiciones actuales de parcela hacen más rígidos los desarrollos de proyectos de edificación en cualquier promoción.

Así, la redacción del *Artículo 33*, en su *apartado 1*, quedaría del modo siguiente:

"La parcelación determinada por el presente plan parcial se considera orientativa. Para cualquier parcelación habrá de tenerse en cuenta las condiciones de parcelación fijadas en cada clave de zona de ordenanza."

Por tanto, la determinación de considerar la parcelación reflejada en los planos como orientativa repercute en la necesidad de establecer condiciones de parcelación tanto en las tipologías residenciales colectivas y unifamiliares, como en las de usos terciarios. Las determinaciones de parcelación que se proponen son:

- En zonas de ordenanza colectiva (zonas RC y RA, Artículos 39 y 40). Se establece como parcela mínima la determinada en plano de parcelación, y como parcela máxima la unidad de zona.
- En zonas de ordenanza unifamiliar (zona RU, Artículos 41): Se establece como parcela mínima, la prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles para desarrollos unifamiliares, es decir 150 m², estableciendo un frente mínimo de parcela de 6,80 metros.
- En zonas de ordenanza terciario (TER-AD, artículo 42) se establece como parcela mínima la grafiada.

Además, y a fin de posibilitar espacios comunes mancomunados en la zona de ordenanza unifamiliar para instalación de zonas deportivas y de ocio se propone:

- Permitir el destinar un máximo del 20% de la parcela privada a uso mancomunado quedando el resto de la parcela para uso privativo.

Así, los artículos afectados, en el apartado de condiciones de parcelación, quedarían del modo siguiente:

Artículo 39 CLAVE DE ZONA RC DE ORDENANZA RESIDENCIAL COLECTIVA EN TIPO CERRADO (RES-PP_RC y RES-PT_RC) y Artículo 40 CLAVE DE ZONA RA DE

ORDENANZA RESIDENCIAL COLECTIVA EN TIPO ABIERTO (RES-PT_RA y RES-LC_RA)

Condiciones de Parcelación: A efectos de segregación se establece como parcela mínima la determinada en plano de parcelación, y como parcela máxima la unidad de zona.

Artículo 41 CLAVE DE ZONA RU DE ORDENANZA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (RES-LU_RU).

Condiciones de Parcelación: A efectos de segregación se establece una parcela mínima de superficie 150 metros cuadrados, con un frente mínimo de de 6,80 metros. Los proyectos unitarios que desarrollen una zona podrán destinar un máximo del 20% de la parcela privada para uso mancomunado, quedando el resto para uso privado.

Artículo 42 CLAVE DE ZONA TERCARIA (TER-AD).

Condiciones de Parcelación: A efectos de segregación se establece como parcela mínima la grafiada en el plano de parcelación.

3.2. DOTACIONES

- Zona FR-212 (RG-DOT-00-00-01-03)

Es esta zona está previsto el desarrollo de Viviendas, acogidas al Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, aprobado por Real Decreto 801/2005, de 1 de julio. Como se ha referido en el apartado 1 de esta memoria, la configuración formal establecida por el Plan Parcial para esta parcela no es la más adecuada para albergar el diseño de un edificio basado en energías renovables, menor consumo energético, edificando una arquitectura sostenible basada en principios reales.

Los siguientes esquemas gráficos recogen la forma actual de la parcela, así como la nueva configuración.

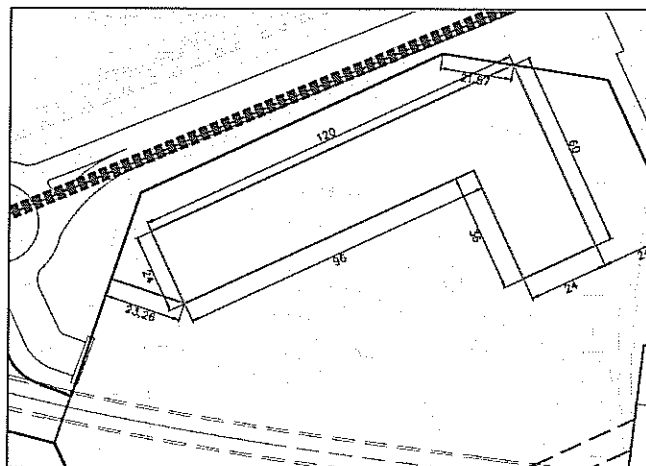


GRAFICO 1 Plan Parcial vigente: Parcela RG-DOT-00-00-01-03

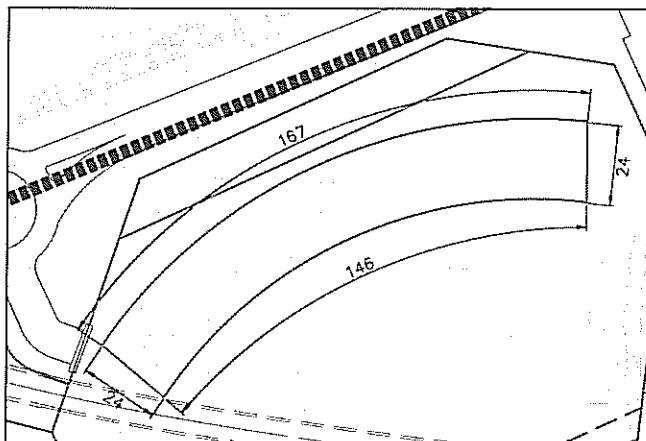


GRAFICO 2 Modificación puntual: Parcela RG-DOT-00-00-01-03

La modificación formal de esta parcela implica una nueva configuración geometría de la plaza a que da frente y del área FR-279 (RL-PV-01-00-01-07). La nueva formalización no supone alteración en la superficie de suelo calificada de cada los usos afectados. Esta modificación afecta a la ficha de "instrucciones para las unidades de diseño U.D.2". Esta ficha indica las instrucciones de diseño del proyecto de la "preplaza", denominación que se refiere a la plaza que da frente a la parcela que se modifica.

Además de esta configuración de parcela y con el mismo fin relatado anteriormente, se propone modificar la altura de la edificación que pasaría de dos plantas a seis plantas, en altura idéntica al resto de los edificios del entorno.

- Condiciones de retranqueo en las parcelas de suelo dotacional

El Plan Parcial establece en la Zona de Ordenanza de Equipamientos y Dotaciones No Deportivas (RG-DOT) obliga a la edificación a alinearse a viario principal al establecerlo como nulo. El retranqueo a otras alineaciones o linderos lo establece como mínimo la mitad de la altura de la edificación. Estas condiciones hace que en algunas parcelas sea imposible consolidar la edificabilidad dotacional máxima. Para dar solución a este problema, y flexibilizar la configuración volumétrica de estos edificios singulares, se propone dejar entera libertad compositiva para edificios singulares conforme a la Ordenanza nº 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles

Así el Artículo 43 CLAVE DE ZONA DE ORDENANZA DE EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES NO DEPORTIVAS, en su apartado de retranqueos mínimos, quedaría del modo siguiente:

Retranqueos mínimos

A todas las alineaciones y a todos los linderos será: entera libertad compositiva para edificios singulares (Ordenanza 8 del PGOU de Móstoles)

3.3. CONTRADICCIONES ENTRE LA NORMATIVA URBANÍSTICA Y PLANOS

Para resolver las contradicciones existentes entre la ordenanza de zona, y los planos de ordenación, es necesario establecer condiciones de desarrollo coherentes en ambas documentaciones que permitan consolidar la edificabilidad asignada a las zonas por el Plan Parcial, y respeten la concepción original del diseño del Plan Parcial.

- **Zona FR-114 R(ES-LC-RA-02-03-05)**

Como se ha referido anteriormente en la ordenanza de esta zona se establece un edificio de ocho (8) plantas sobre rasante, con una superficie edificable en planta definida por un cuadrado de 25x25. Con estas condiciones no se podría consolidar la edificabilidad asignada de 7.500 m² construidos ($25 \times 25 \times 8 = 5.000 \text{ m}^2 \text{c} < 7.500 \text{ m}^2 \text{c}$).

Por otro lado, los planos reflejan, para la misma superficie edificable en planta, una altura de doce (12) plantas.

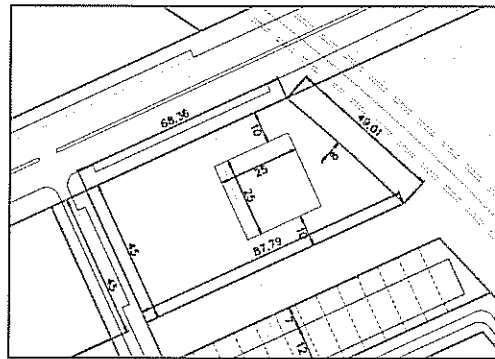


GRAFICO 3 Ordenación gráfica del Plan Parcial vigente en la zona RES-LC-RA-02-03-05

Esta modificación ha optado por definir un área de movimiento de dimensión 25x40, área que puede consolidar la edificabilidad en ocho plantas, permitiendo una altura máxima de doce plantas.

Esta modificación implica que la zona se integre en el Grado 00 de la clave de ordenanza RA, grado que trata un tipo flexible, según parcelas específicas, es decir la zona pasaría denominarse RES-LC_RA-00_03-05.

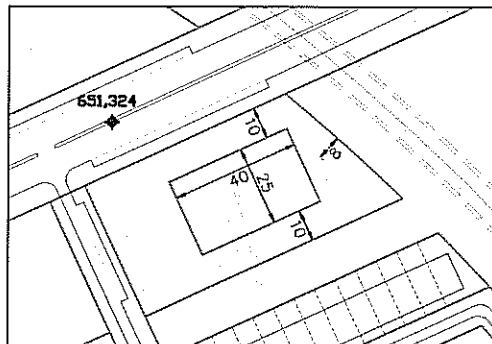


GRAFICO 4 Ordenación gráfica de la Modificación puntual: zona RES-LC_RA-00_03-05

- Zonas FR-115 Y FR-116 (RES-LC-RA-02_04-01) y FR-117 Y FR-118 (RES-LC_RA-02_04-02)

En estas zonas están ordenadas por la ordenanza RES-LC-RA, grado 2 donde se define el tipo por una torre de ocho plantas inscrita en un prisma de de base cuadrada de 25x25 metros. Sin embargo en los planos se reflejan torres de 19x19 en seis plantas.

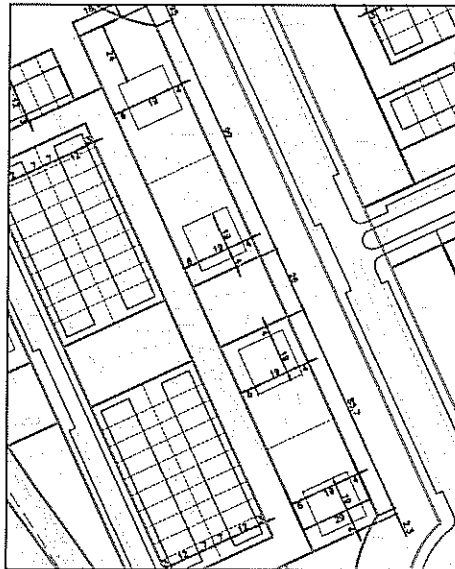


GRAFICO 5 Ordenación grafica del Plan Parcial vigente: zonas RES-LC_RA-02_04-01 y RES-LC_RA-02_04-02

Una vez analizada la situación de estas zonas, esta modificación propone el mantener la altura definida por ordenanza, 8 plantas, definiendo las áreas de movimiento de edificación por rectángulos de dimensión 16x25 m, de tal manera que la edificación se aleje más de las áreas unifamiliares cercanas.

Esta modificación implica el cambiar de grado de ordenanza, integrándolas en el Grado RA-00, por lo que estas zonas pasarían a denominarse RES-LC-RA-00-04-01 y RES-LC-RA-00-04-02

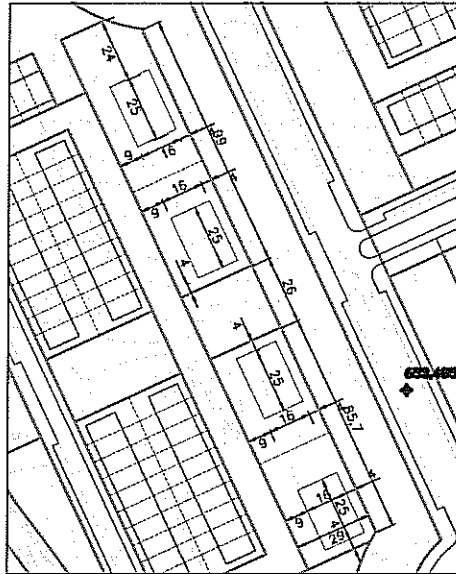


GRAFICO 6 Ordenación gráfica de la Modificación puntual: zonas RES-LC_RA-00_04-01 y RES-LC_RA-00_04-02

3.4. COMPUTO DE EDIFICABILIDAD DE LAS PLAZAS DE GARAJE BAJO RASANTE

Como se ha relatado anteriormente, el Plan Parcial establece que en las plantas bajo rasante no computa edificabilidad las superficies destinadas a dotación obligatoria de aparcamiento incrementada en un 10%; es decir la superficie destinada a aparcamiento que supere esta dotación consumiría edificabilidad computable de la total asignada a la parcela.

Por otra parte, el Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles señala específicamente que las superficies destinadas a aparcamiento bajo rasante no computan como superficie construida a efectos de edificabilidad.

A fin de evitar que la dotación de aparcamiento pudiera ser un problema en el futuro, esta modificación propone igualar las determinaciones de Plan Parcial a lo determinado en el Plan General de Ordenación Urbana. Esto implica la modificación de los siguientes artículos de las Normativa Urbanísticas del Plan Parcial: artículos 39, 40, 41 y 42, artículos que regulan las condiciones particulares de las zonas de ordenanza. Así, en cada una de estos artículos, en el apartado de condiciones de posición, y en lo que se refiere a plantas bajo rasante, se sustituye la frase de:

".... No computará edificabilidad siempre que esté destinada a instalaciones, espacios de servicio de la comunidad de propietarios y a la dotación mínima obligatoria de aparcamiento incrementada en un 10%"

por la de:

"..... No computará edificabilidad siempre que esté destinada a instalaciones, espacios de servicio de la comunidad de propietarios y a aparcamiento".

3.5. CONDICIONES DE CERRAMIENTO DE PARCELAS

El Plan Parcial determina las condiciones de cerramiento de parcelas para la totalidad de la actuación en su *Artículo 26*, donde el apartado *Cierres de parcela, cercas y vallados*, establece:

"El cerramiento de las parcelas deberá situarse en la alineación oficial.

Los elementos opacos deberán realizarse con fábrica de ladrillo de color uniforme, no admitiéndose veteados, veladuras o manchas cromáticas. También podrán realizarse a través de enfoscados, encalados o pintados en blanco o colores uniformes, así como con elementos naturales, piedra, etc.."

Esta determinación hace que sólo se permita cerrar las parcelas en su linde con alineación oficial, y no en los linderos con otras parcelas resultantes del proyecto de parcelación. Por tanto, sería conveniente el permitir que el cerramiento perimetral pudiese coincidir con la línea que define el área de movimiento. Así, esta modificación propone cambiar los artículo 26, 39 y 40, de la forma siguiente

- Sustituir el *Artículo 26* por:

"Sin perjuicio de lo determinado en cada zona de ordenanza y de forma general:

El cerramiento de las parcelas deberá situarse en la alineación oficial.

Los elementos opacos deberán realizarse con fábrica de ladrillo de color uniforme, no admitiéndose veteados, veladuras o manchas cromáticas. También podrán realizarse a través de enfoscados, encalados o pintados en blanco o colores uniformes, así como con elementos naturales, piedra, etc.."

- Añadir en los *Artículos 39 y 40*, correspondientes a zonas RC y RA, *Condiciones de Cerramiento* que recojan lo siguiente:

"Con carácter general, se permitirá el cerramiento perimetral de parcela definida en el proyecto de parcelación, así como el área de movimiento de la edificación, bien con cerramiento opaco de fábrica de ladrillo visto o con algún tipo de revestido acorde con el entorno de la fachada de la edificación.

Igualmente se podrá optar por un cerramiento de las mismas características anteriores en combinación con estructura de cerrajería.

La altura máxima, en cualquier caso, será de 2 metros."

3.6. REORDENACIÓN DE ZONAS

La tabla siguiente recoge las zonas residenciales que se han reordenado. Dicha tabla recoge las superficies y zonas residenciales previstas en el Plan Parcial vigente y en la nueva ordenación de esta Modificación puntual.

ZONA PPO VIGENTE	SUPERFICIE (m ²)	ZONA MODIFICACIÓN PUNTUAL	SUPERFICIE (m ²)
RES-LC_RA-03_04-03	1.144	RES-LC_RA-03_04-03+04	3.718
RES-LC_RA-03_04-04	2.574		
RES-LU_RU-01_04-12	6.978	RES-LU_RU-01_04-12	6.978
RES-LU_RU-01_04-03	3.344	RES-LU_RU-01_04-03+04	4.105
RES-LU_RU-01_04-04	968		

Como se observa, la modificación únicamente propone reordenar áreas puntuales del Plan, reconfigurando formalmente zonas. En cualquier caso las ordenaciones propuestas mantienen las superficies de las áreas destinadas a espacios públicos.

A continuación se describen de forma pormenorizada las distintas áreas a reordenar.

- Zonas FR-119 (RES-LC_RA-03_04-03) y FR-120 Y FR-121 (RES-LC_RA-03_04-04).

En estas zonas reguladas por la ordenanza RA en su grado 3º, donde el Plan Parcial prevé tres bloque lineales iguales, de planta rectangular con fondo máximo de 12 metros y altura seis plantas.

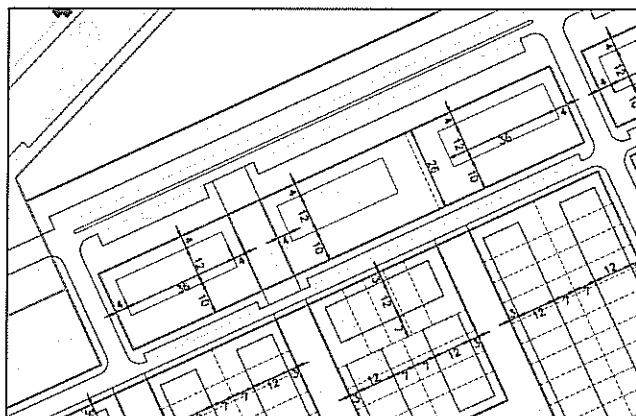


GRAFICO 7 Plan Parcial vigente: Zonas RES-LC_RA-03_04-03 y RES-LC_RA-03_04-04

La modificación propone relocalizar el espacio estancial situado entre las dos zonas de forma que:

- Se configure una única zona, cuya superficie total sería la suma de las anteriores, definiendo la edificación en un solo volumen de planta rectangular de 108x12 metros y seis plantas.
- El espacio estancial se localice en el extremo de la manzana, quedando ligado también así, a las áreas públicas dotacionales y demás espacios libres del entorno.

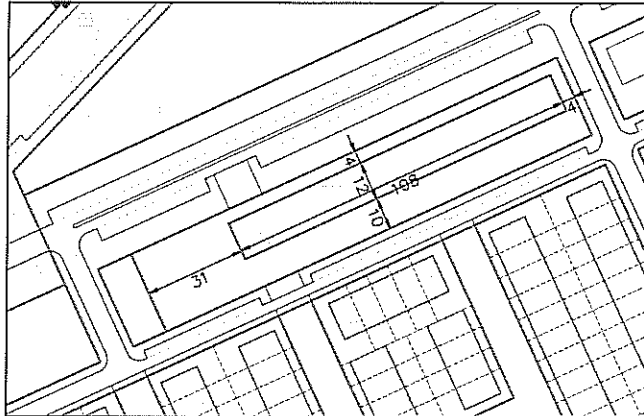


GRAFICO 8 Ordenación de la Modificación puntual: Zona RES-LC_RA-03_04-03 + 04

La modificación propuesta mantiene la superficie de suelo destinada a espacio estancial y la destinada a residencial.

Esta modificación se plantea desde una mejora de la ordenación al posibilitar la realización de una sola promoción que permite el diseño de un espacio libre común de parcela para instalaciones de ocio al servicio de los usuarios de las viviendas.

- Zonas FR-185 (RES-LU_RU-01_04-12)

La configuración formal de esta zona se realiza a partir de un espacio estancia irregular, donde la parcelación propuesta no es homogénea.

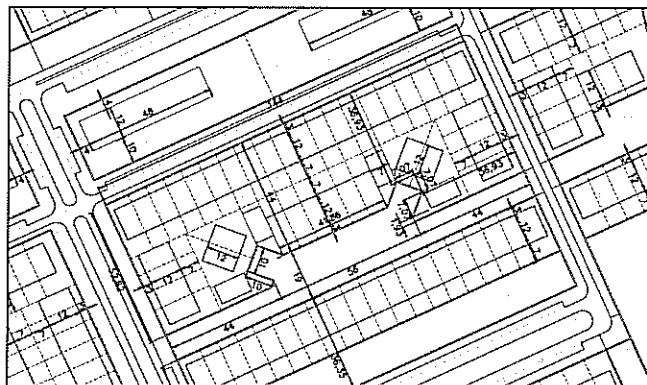


GRAFICO 9 Plan Parcial vigente: Zonas RES-LU_RU-01_04-12

La modificación propone reordenar esta zona configurando un espacio estancial de ancho constante, que da como resultado una zona residencial unifamiliar de forma rectangular que permita una parcelación homogénea.

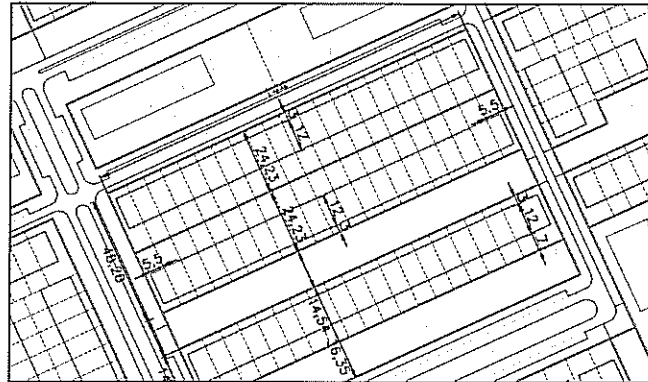


GRAFICO 10 Ordenación de la Modificación puntual: Zonas RES-LU_RU-01_04-12

La modificación puntual propuesta mantiene las superficies de las zonas originales, tanto del espacio estancial FR-397 (RL-VE) como de la zona residencial (RES-LU_RU-01_04-12).

- Zonas FR-176 (RES-LU_RU- 01_04-03) y FR-177 (RES-LU_RU- 01_04-04)

El Plan Parcial vigente configura dos zonas de vivienda unifamiliar de superficie 3.344 y 968 metros cuadrados, separadas por una zona de espacio estancial.

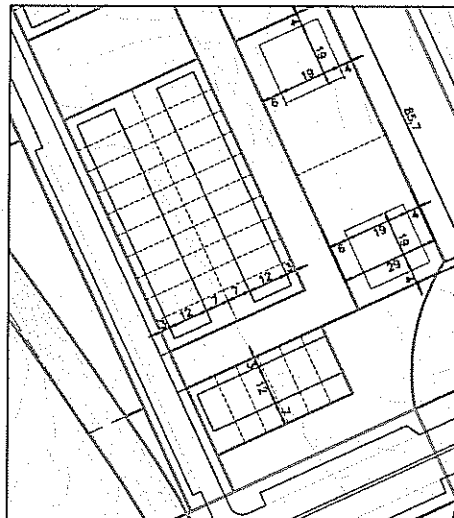


GRAFICO 11 Plan Parcial vigente: Zonas RES-LU_RU-01_04-03 y RES-LU_RU-01_04-04

La modificación propone configurar una única zona de superficie total 4.105 metros cuadrados, es decir la superficie calificada de residencial disminuye en 207 metros cuadrados que pasan a la Red Local de espacios libre arbolados, espacios estanciales ($3.344 + 968 - 207 = 4.105$).

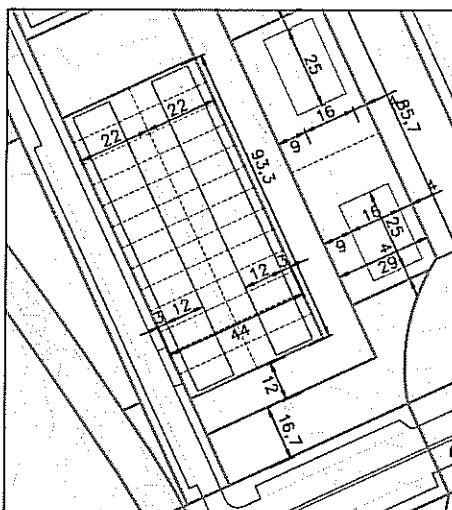


GRAFICO 12 Ordenación de la Modificación puntual: Zonas RES-LU_RU-01_04-03+04

Esta modificación se plantea desde una mejora de la ordenación al posibilitar la realización de una sola promoción que podría permitir el diseño de un espacio libre común de parcela para instalaciones de ocio al servicio de los usuarios de las viviendas.

Las áreas que resultantes de la modificación serían: RES-LU_RU-01_04-03+04 de superficie 4.105 metros cuadrados y aumentando la superficie destinada a espacios estanciales a 181.497 metros cuadrados ($181.290+207= 181.497$).

3.7.SOSTENIBILIDAD Y APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO.

En aquellas promociones de viviendas y otros usos, que justifiquen el empleo de energías renovables, se permitirá una edificación basada en principios de sostenibilidad, ahorro energético y principios bioclimáticos. Dado el elevado consumo en superficie que en algunos de estos casos se requiere, se elimina el cómputo de superficie construida, aquellas que puedan ser necesarias para su funcionamiento, entendidas como instalaciones del edificio, con las siguientes limitaciones:

En viviendas protegidas y edificios dotacionales hasta un máximo del 20% de la superficie edificable.

En vivienda libre y usos terciarios, hasta un 12% de la superficie edificable.

[4] ACLARACIONES AL PLAN PARCIAL

Este apartado recoge precisiones respecto a la forma de aplicar algunos artículos del Plan Parcial, ya que en su periodo de vigencia han sido objeto de discusión. Por tanto lo recogido en este apartado no se entienden como modificación de Plan Parcial, si no como meras aclaraciones a lo referido en las diversas determinaciones del Plan.

4.1. ESTUDIOS DE DETALLE

El Plan Parcial regula los estudios de Detalle en el Artículo 18 de su Normativa Urbanística, determinando, genéricamente lo siguiente:

“Los Estudios de Detalle tendrán en cuenta las determinaciones tanto gráficas como escritas del presente Plan Parcial.

Someterán las condiciones de su redacción y tramitación a las que establezca la Ley del Suelo.

Su redacción será preceptiva cuando se pretenda modificar determinaciones sobre línea exterior de edificación, alineaciones y definición de sólido capaz, fijadas por el Plan Parcial”

La controversia surge entre el primer y tercer párrafo, al considerar que tener en cuenta las determinaciones de Plan Parcial tanto gráficas como escritas, va en contra de poder modificar las determinaciones sobre línea exterior de edificación, alineaciones y definición de sólido capaz.

El segundo párrafo de este artículo es determinante para su interpretación ya que se remite a la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, que en su artículo 53, establece su función como:

“La concreta definición de los volúmenes edificables de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y el señalamiento de alineaciones y rasantes”

Es decir, tener en cuenta las determinaciones de Plan parcial, no va en contra de poder utilizar la figura de Estudio de Detalle para modificar determinaciones sobre línea exterior de edificación, alineaciones y definición del sólido capaz, ya que si el Plan Parcial lo permite, tal como indica específicamente en el párrafo tercero del artículo 18, es su función de acuerdo a la Ley del Suelo.

Por tanto, el tener en cuenta las determinaciones del Plan Parcial, además de las vinculantes, es decir que únicamente se podrían cambiar por Modificación de Plan Parcial o incluso modificación del planeamiento de rango superior, se refiere a respetar la concepción original del diseño del Plan Parcial.

4.2. CONDICIONES DE VOLUMEN

La superficie construida computable como edificabilidad, tal y como se recoge en el Plan Parcial se entiende que puede estar, además de sobre rasante, en situación de bajo rasante. Así, en las condiciones de posición de cada una de las zonas de ordenanza se fija los usos e instalaciones que no computan bajo rasante.

Esto parece contradictorio con lo recogido en el apartado de condiciones de volumen, donde después de definir un volumen máximo capaz sobre rasante, especifican que *"En este volumen debe estar contenida la superficie edificable total de la zona, según la asignación parcela a parcela"*. Evidentemente se refiere a que en este volumen debe estar contenida la superficie edificable sobre rasante, computable o no computable.

4.3. PLANTAS ATICOS

En las condiciones de volumen de todas las claves de ordenanza de zona de los usos lucrativos se indica que el número máximo de plantas de la edificación es el recogido, en números romanos, en el plano de ordenación "retranqueos, áreas de movimiento y alturas de la edificación", definiéndose la altura de la edificación a cornisa en función del número de plantas. En el mismo apartado de condiciones de volumen se especifica en que condiciones se permiten los áticos y/o torreones.

Por tanto se entiende, que en el número máximo permitido de plantas no está incluido el ático o torreón, es decir, la edificación sobre rasante se compone por el número máximo de plantas permitido más ático o torreón, estos últimos en las condiciones volumétricas determinadas en cada clave de zona de ordenanza.

[5] JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid en su artículo 69 *"Modificación de los Planes de Ordenación Urbanística"* apartado 1 establece:

"Toda alteración del contenido de los planes de ordenación urbanística Requerirá su modificación"

Y en el mismo artículo 69, apartado 2, señala que:

"La modificación de los Planes de Ordenación urbanística no podrá:

- a. *Afectar a la clasificación del suelo, ni suponer la disminución de zonas verdes o espacios libres.*
- b. *Iniciarse su tramitación, antes de transcurrido un año desde la aprobación definitiva del correspondiente Plan de Ordenación Urbanística..."*

La modificación propuesta no supone disminución de zonas verdes o espacios libres, habiéndose aprobado el último texto de Plan Parcial por la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles de 22 de Abril de 2004, publicándose en el BOCM el 5 de noviembre del 2004. Por tanto, transcurrido más de un año desde su aprobación definitiva, esta modificación cumple con las dos condiciones señaladas.

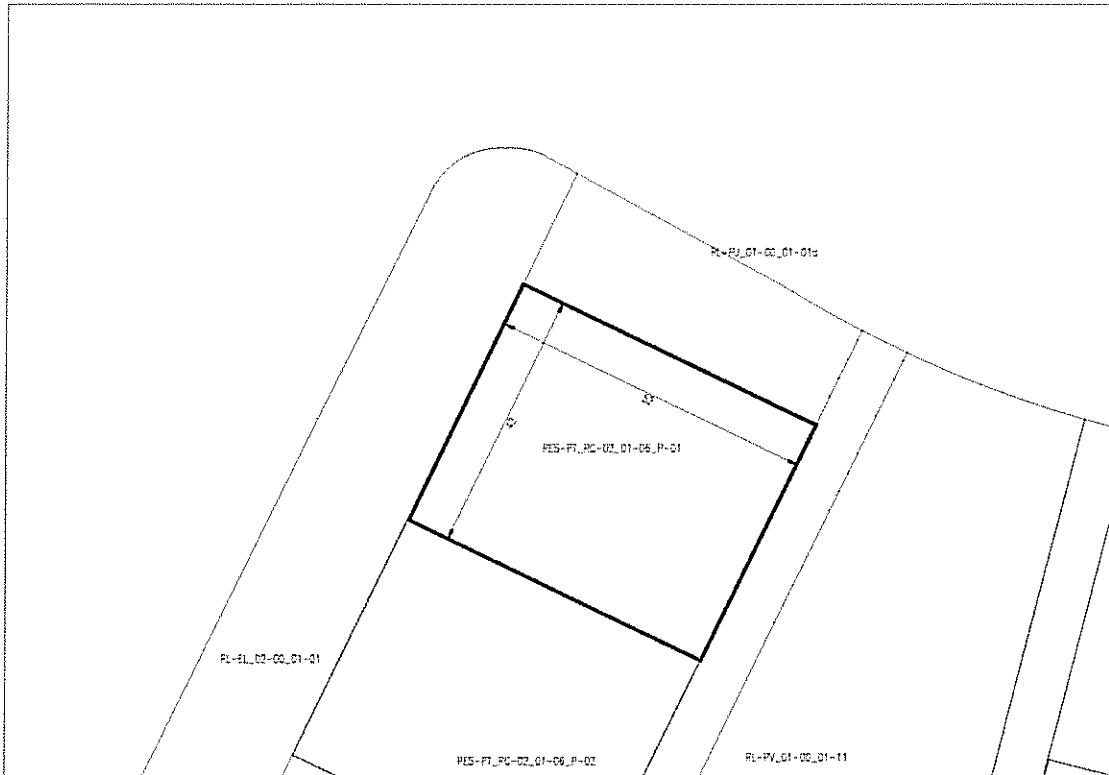
Por último, de conformidad con lo prescrito en el artículo 67, *Disposiciones comunes a cualquier alteración de los Planes de Ordenación Urbanística*, en su apartado 3, donde establece que:

"...Todo proyecto de Plan de ordenación urbanística que altere sólo parcialmente otro anterior deberá acompañar un documento de refundición que refleje tanto las nuevas determinaciones como las que queden en vigor, a fin de reemplazar completamente la antigua documentación."

Junto con este documento de Modificación se adjuntará, para su aprobación provisional y definitiva, Texto Refundido del Plan Parcial Móstoles Sur resultado de su Modificación Puntual Nº1, que reemplazará completamente al Plan Parcial actualmente vigente.

ANEJO DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N°1 DE PLAN PARCIAL (RELACIÓN DE PARCELAS AFECTADAS POR LAS DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N°1)]

FR 1	FR 30	FR 79	FR 122
FR 2	FR 31	FR 80	FR 123
FR 3	FR 32	FR 86	FR 124
FR 4	FR 33	FR 87	FR 125
FR 5	FR 34	FR 88	FR 126
FR 6	FR 35	FR 89	FR 127
FR 7	FR 36	FR 90	FR 128
FR 8	FR 37	FR 91	FR 129
FR 9	FR 38	FR 92	FR 130
FR10	FR 39	FR 93	FR 131
FR 11	FR 40	FR 94	FR176+FR177
FR 12	FR 41	FR 95	FR 185
FR 13	FR 42	FR 96	FR 210
FR 14	FR 43	FR 97	FR 211
FR 15	FR 44	FR 98	FR 212
FR 16	FR 45	FR 106	FR 217
FR 17	FR 46	FR 107	FR 236
FR 18	FR 47	FR 108	FR 237
FR 19	FR 48	FR 109	FR 279
FR 20	FR 49	FR 110	FR 324
FR 21	FR 50	FR 111	FR 392
FR 22	FR 68	FR 112	FR 393
FR 23	FR 69	FR 113	FR 397
FR 24	FR 70	FR 114	FR 403
FR 25	FR 71	FR 115	
FR 26	FR 72	FR 116	
FR 27	FR 73	FR 117	
FR 28	FR 77	FR 118	
FR 29	FR 78	FR 119+ FR 120 + FR 121	



Descripción

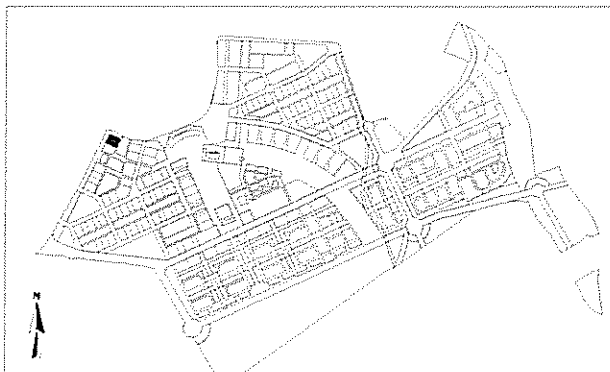
Parcela urbana con una superficie de 2184 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al OESTE con parcela RL-EL_02-00_01-01 en línea recta con longitud 42 m

Limita al NORTE con parcela RL_PJ_01-00_0101a, en línea recta con longitud 52 m

Limita al ESTE con parcela RL-VE_00-00_0101, en línea recta con longitud 42 m

Limita al SUR con parcela RES-PT_RC-02_01-06_P-02, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característicos: VPT>110 m² (VPPL)

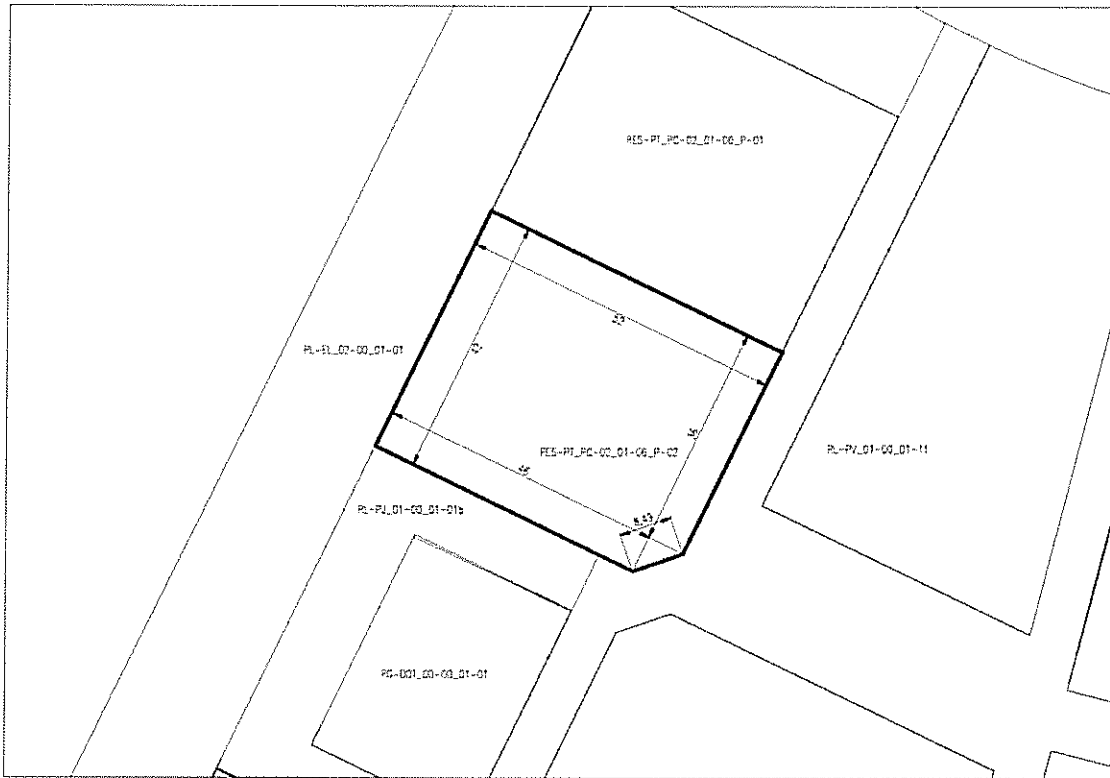
Superficie: 2184 m²

Superficie edificable: 5919 m²

Sup. uso característico: 5919 m²

Sup. uso complementario: – m²

Número estimado de viviendas: 59



Descripción

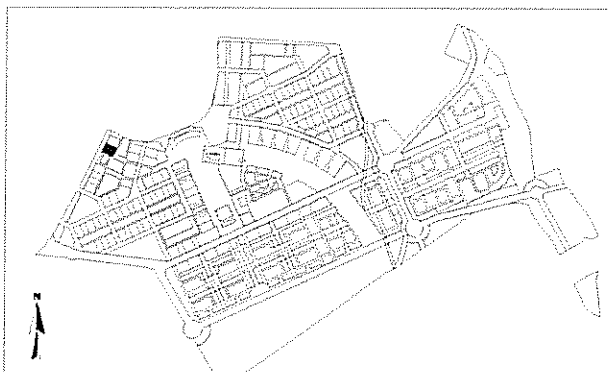
Parcela urbana con una superficie de 2166 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al OESTE con parcela RL-EL_02-00_01-01 en línea recta con longitud 42 m

Limita al NORTE con parcela RES-PT_RC-02_01-06_P-01, en línea recta con longitud 52 m

Limita al ESTE y SUR con parcela RL-VE_00-00_01-01, en línea quebrada con longitud 50 m

Limita al SUR con parcela RL-PJ_01-00_01-01b, en línea recta con longitud 40 m



Características

Uso característicos: VPT>110 m² (VPPL)

Superficie: 2166 m²

Superficie edificable: 5919 m²

Sup. uso característico: 5919 m²

Sup. uso complementario: – m²

Número estimado de viviendas: 59



Descripción

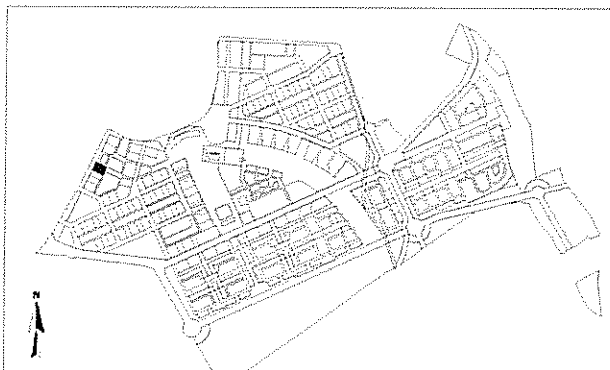
Parcela urbana con una superficie de 1958 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al OESTE con parcela RL-EL_02-00_01-01 en línea recta con longitud 38 m

Limita al NORTE y ESTE con parcela RL-VE_00-00_01-01, en línea quebrada con longitud 46 m

Limita al NORTE con parcela RL-PJ_01-00_01-01b, en línea quebrada con longitud 40 m

Limita al SUR con parcela RES-PT_RC-02_01-07_P-02, en línea recta con longitud 52 mm



Características

Uso característicos: VPT>110 m² (VPPL)

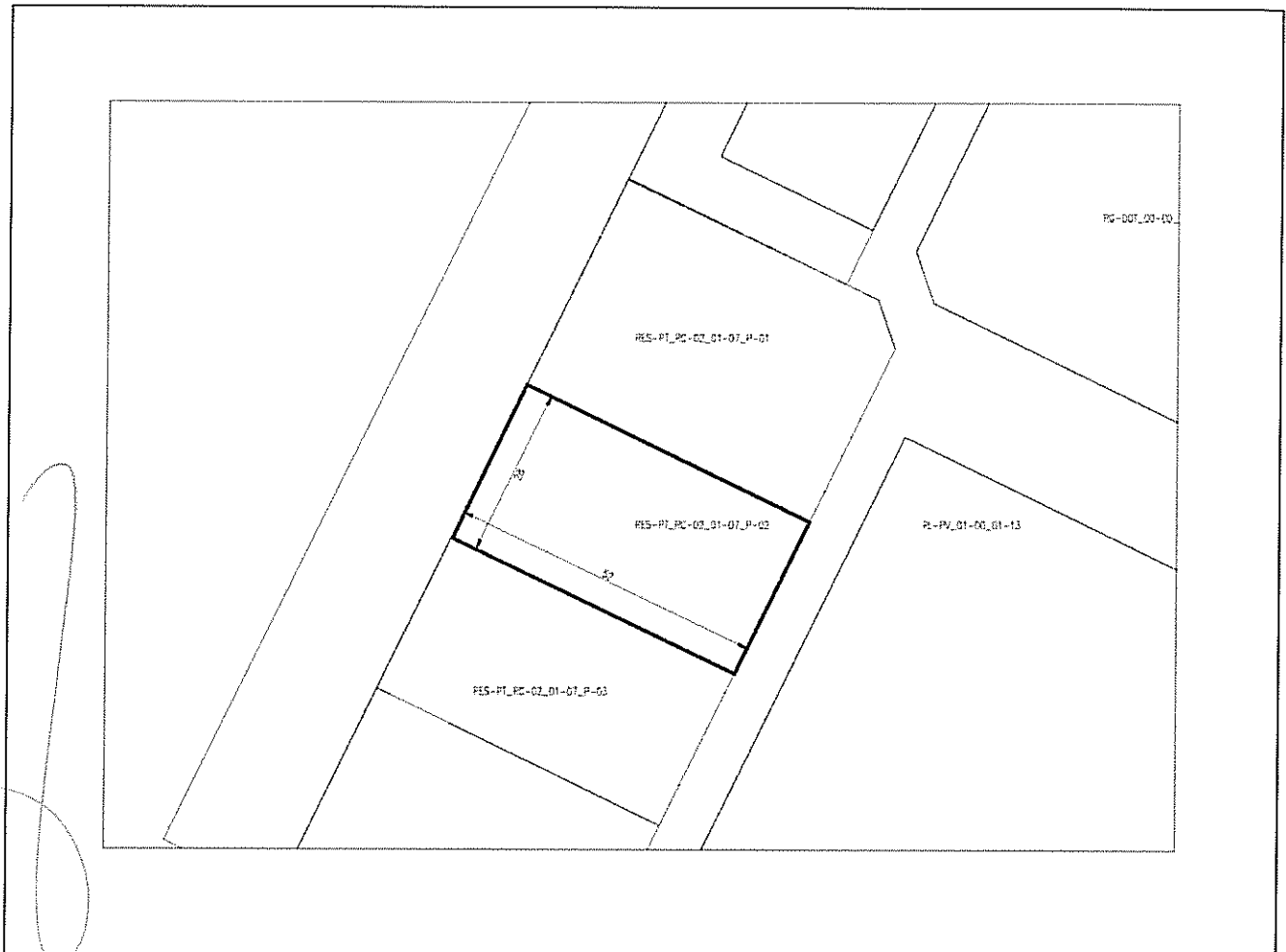
Superficie: 1958 m²

Superficie edificable: 6195 m²

Sup. uso característico: 6195 m²

Sup. uso complementario: -- m²

Número estimado de viviendas: 62



Descripción

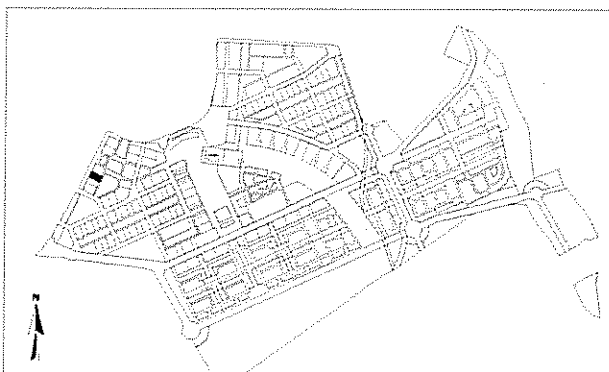
Parcela urbana con una superficie de 1456 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al OESTE con parcela RL-EL_02-00_01-01 en línea recta con longitud 28 m

Limita al ESTE con parcela RL-VE_00-00_01-01, en línea recta con longitud 28 m

Limita al NORTE con parcela RES-PT_RC-02_01-07_P-01, en línea recta con longitud 52 m

Limita al SUR con parcela RES-PT_RC-02_01-07_P-03, en línea recta con longitud 52 mm



Características

Uso característicos: VPT>110 m² (VPPL)

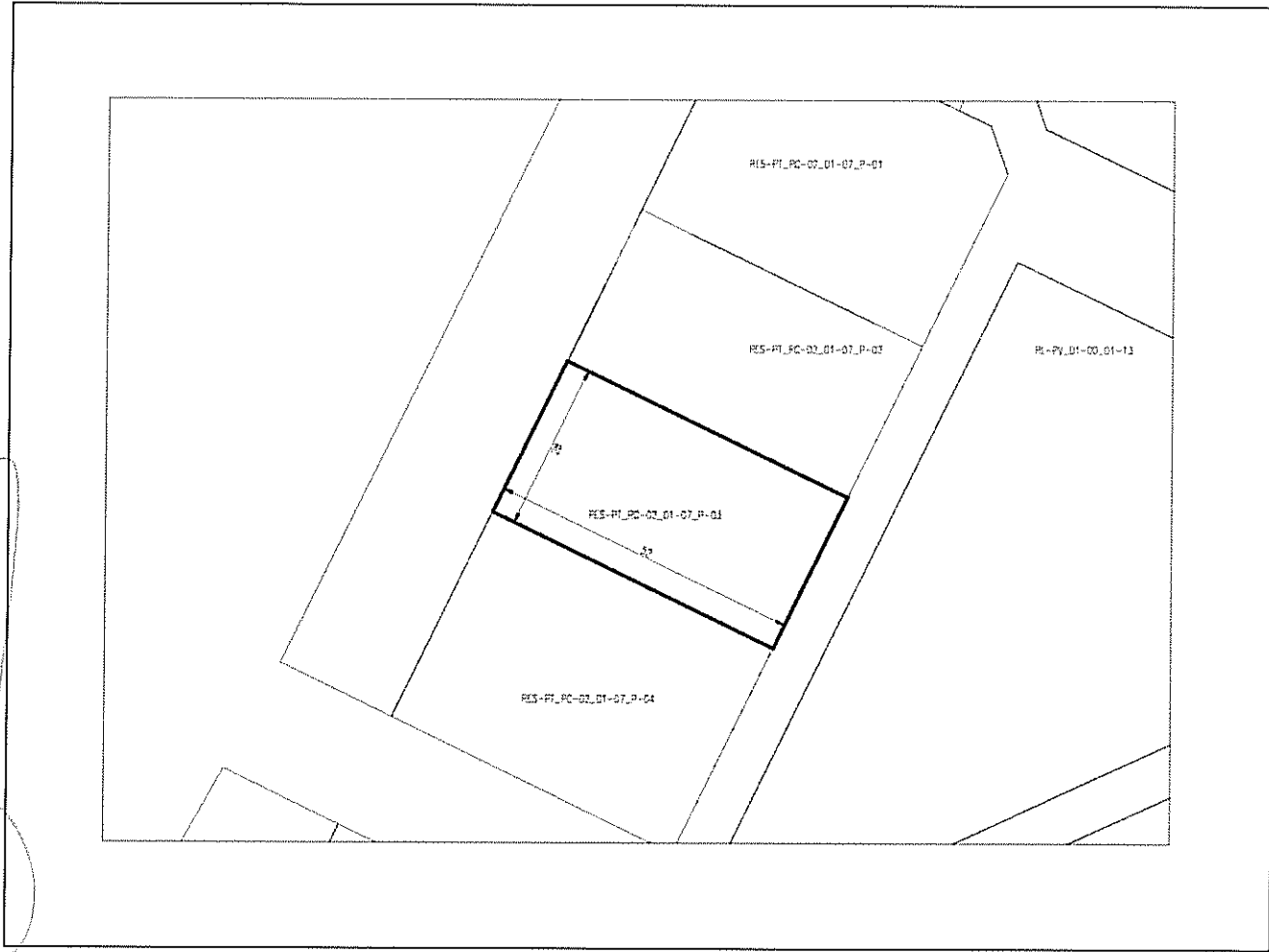
Superficie: 1456 m²

Superficie edificable: 2987 m²

Sup. uso característico: 2987 m²

Sup. uso complementario: – m²

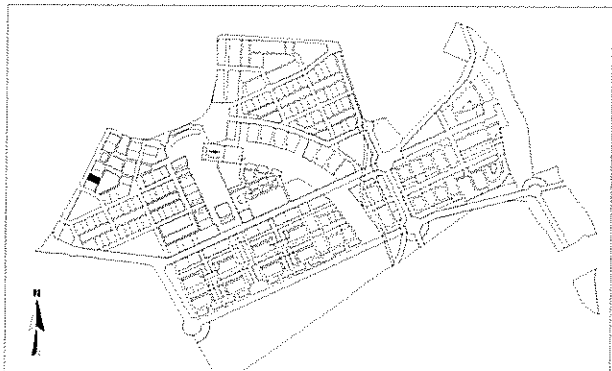
Número estimado de viviendas: 30



Descripción

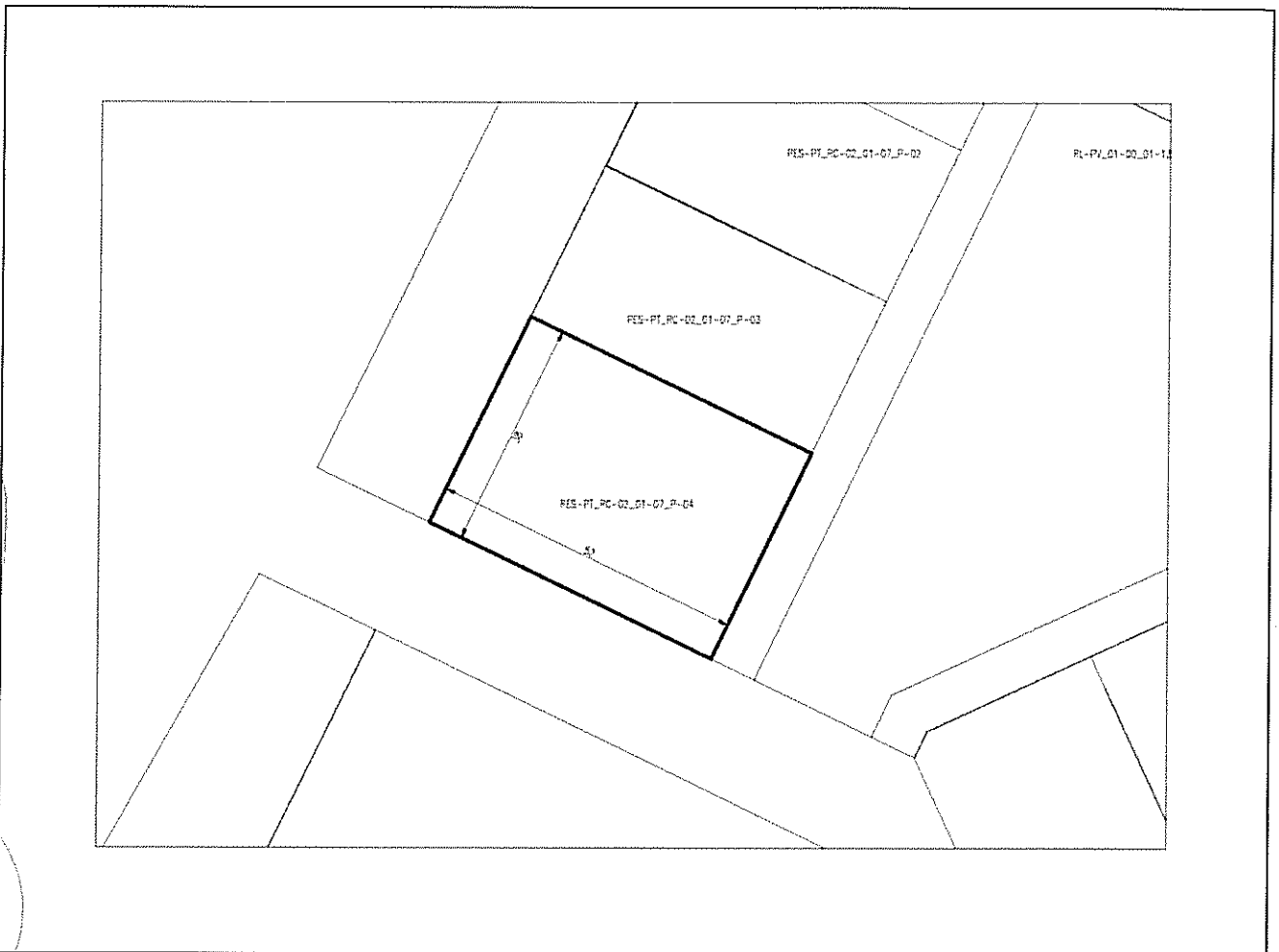
Parcela urbana con una superficie de 1456 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

- Limita al OESTE con parcela RL-EL_02-00_01-01 en línea recta con longitud 28 m
- Limita al ESTE con parcela RL-VE_00-00_01-01, en línea recta con longitud 28 m
- Limita al NORTE con parcela RES-PT_RC-05_01-07_P02, en línea recta con longitud 52 m
- Limita al SUR con parcela RES-PT_RC-02-_01-07_P-04, en línea recta con longitud 52 mm



Características

- Uso característicos: VPT>110 m²(VPPL)
- Superficie: 1456 m²
- Superficie edificable: 2987 m²
- Sup. uso característico: 2987 m²
- Sup. uso complementario: -- m²
- Número estimado de viviendas: 30



Descripción

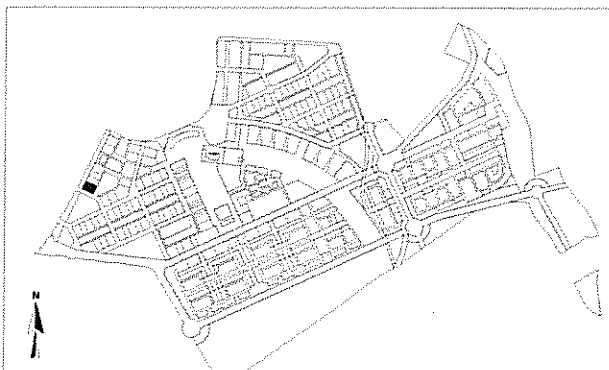
Parcela urbana con una superficie de 1976 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al OESTE con parcela RL-EL_02-00_01-01 en línea recta con longitud 38 m

Limita al ESTE con parcela RL-VE_00-00_01-01, en línea recta con longitud 38 m

Limita al NORTE con viario RL_VRS_00-00_01-01, en línea recta con longitud 52 m

Limita al SUR con parcela RES-PT_RC-02_04-07_P-03, en línea recta con longitud 52 mm



Características

Uso característicos: VPT>110 m² (VPPL)

Superficie: 1976 m²

Superficie edificable: 6306 m²

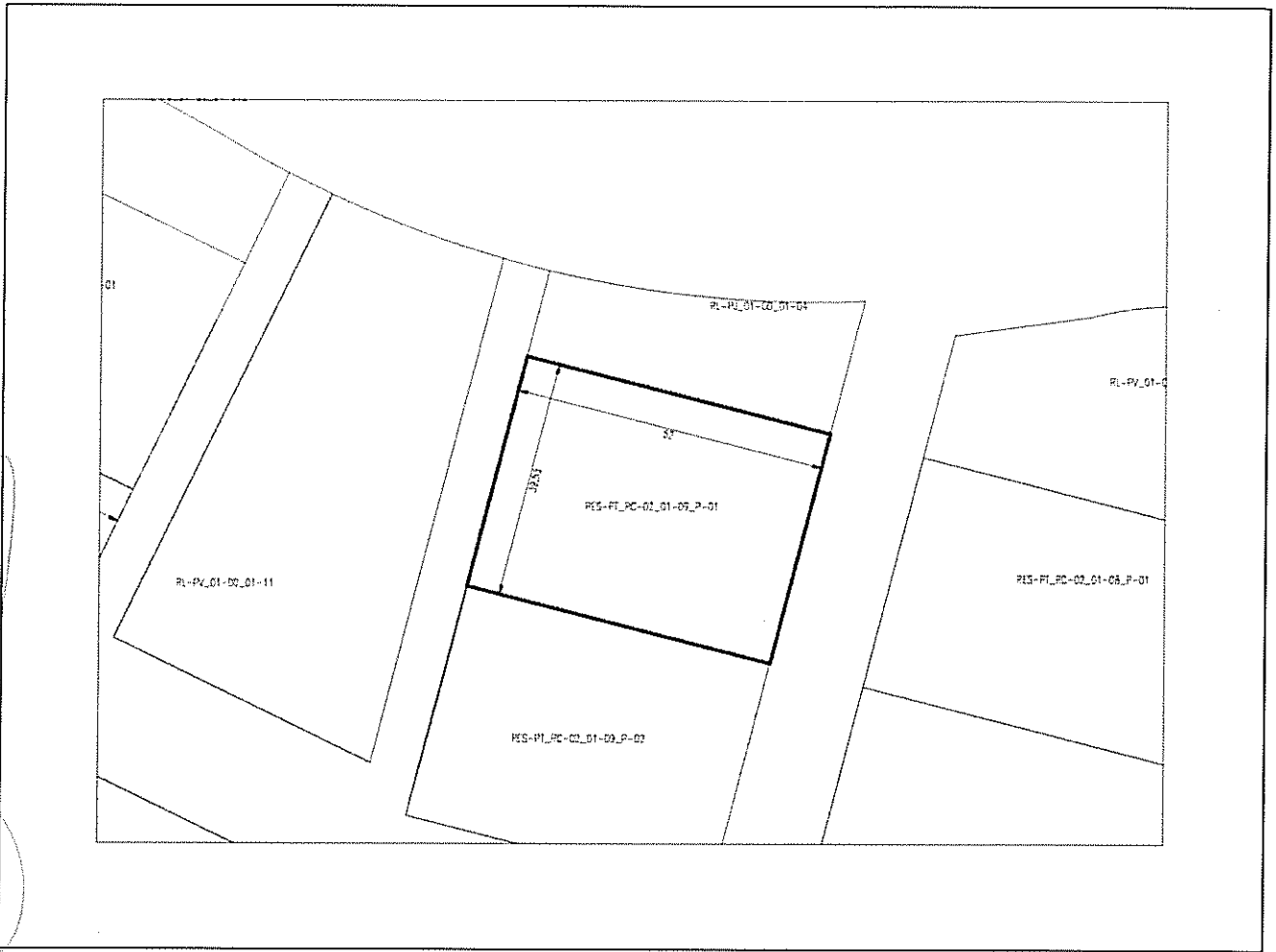
Sup. uso característico: 6306 m²

Sup. uso complementario: – m²

Número estimado de viviendas: 82

MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN

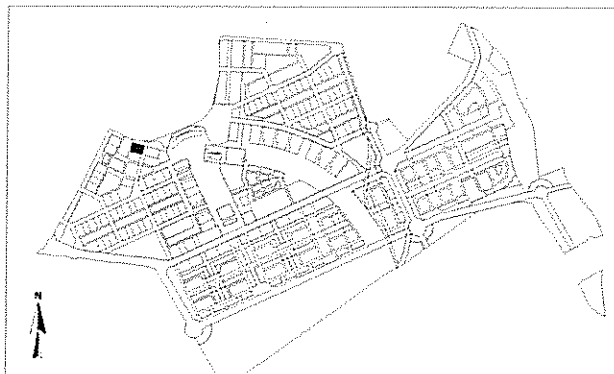
PARCELA
RES-PT_RC-02_01-09_P-01



Descripción

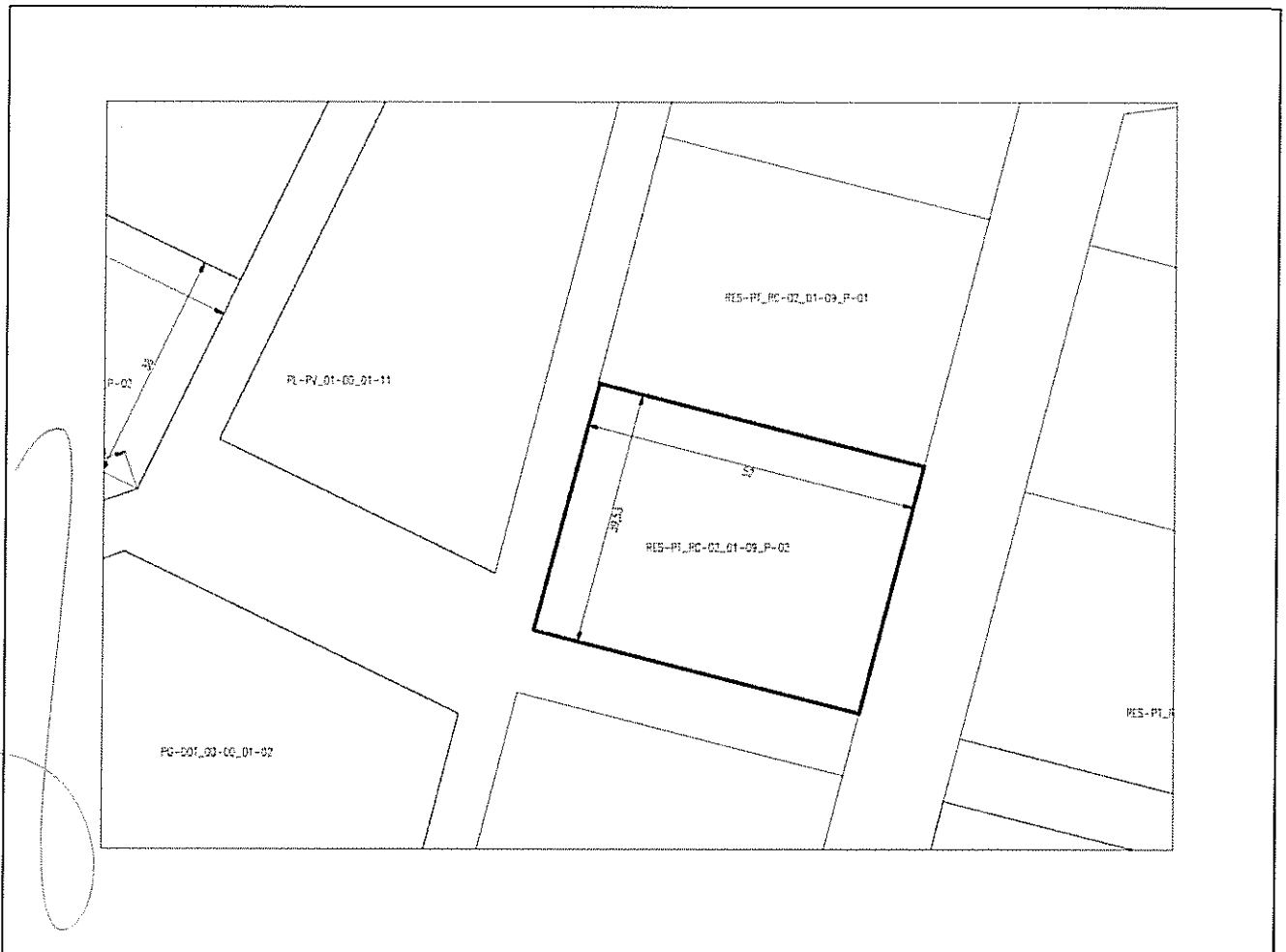
Parcela urbana con una superficie de 2056 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

- Limita al OESTE con parcela RL-VE_00-00_01-01 en línea recta con longitud 40 m
- Limita al NORTE con parcela RL-PJ_01-00_01-04, en línea recta con longitud 52 m
- Limita al ESTE con viario RL-VRS_00-00_01-01, en línea recta con longitud 40 m
- Limita al SUR con parcela RES-PT_RC-02_01-09_P-02, en línea recta con longitud 52 mm



Características

- Uso característicos: VPT>110 m² (VPPL)
- Superficie: 2056 m²
- Superficie edificable: 6361 m²
- Sup. uso característico: 6361 m²
- Sup. uso complementario: -- m²
- Número estimado de viviendas: 64



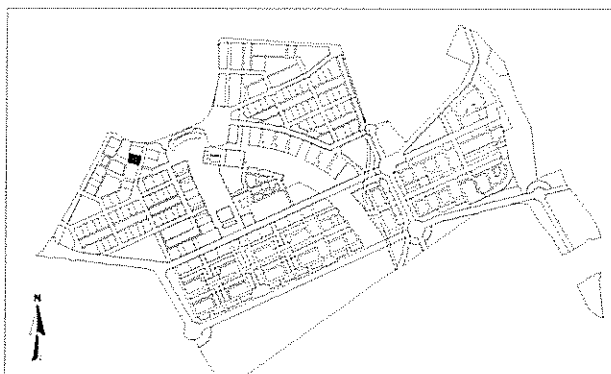
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 2056 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al SUR y ESTE con parcela RL-VE_00-00_01-01 en línea quebrada con longitud 92 m

Limita al ESTE con viario RL-VRS_00-00_01-01, en línea recta con longitud 40 m

Limita al NORTE con parcela RES-PT_RC-02_01-09_P-01, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característicos: VPT > 110 m² (VPPL)

Superficie: 2056 m²

Superficie edificable: 6361 m²

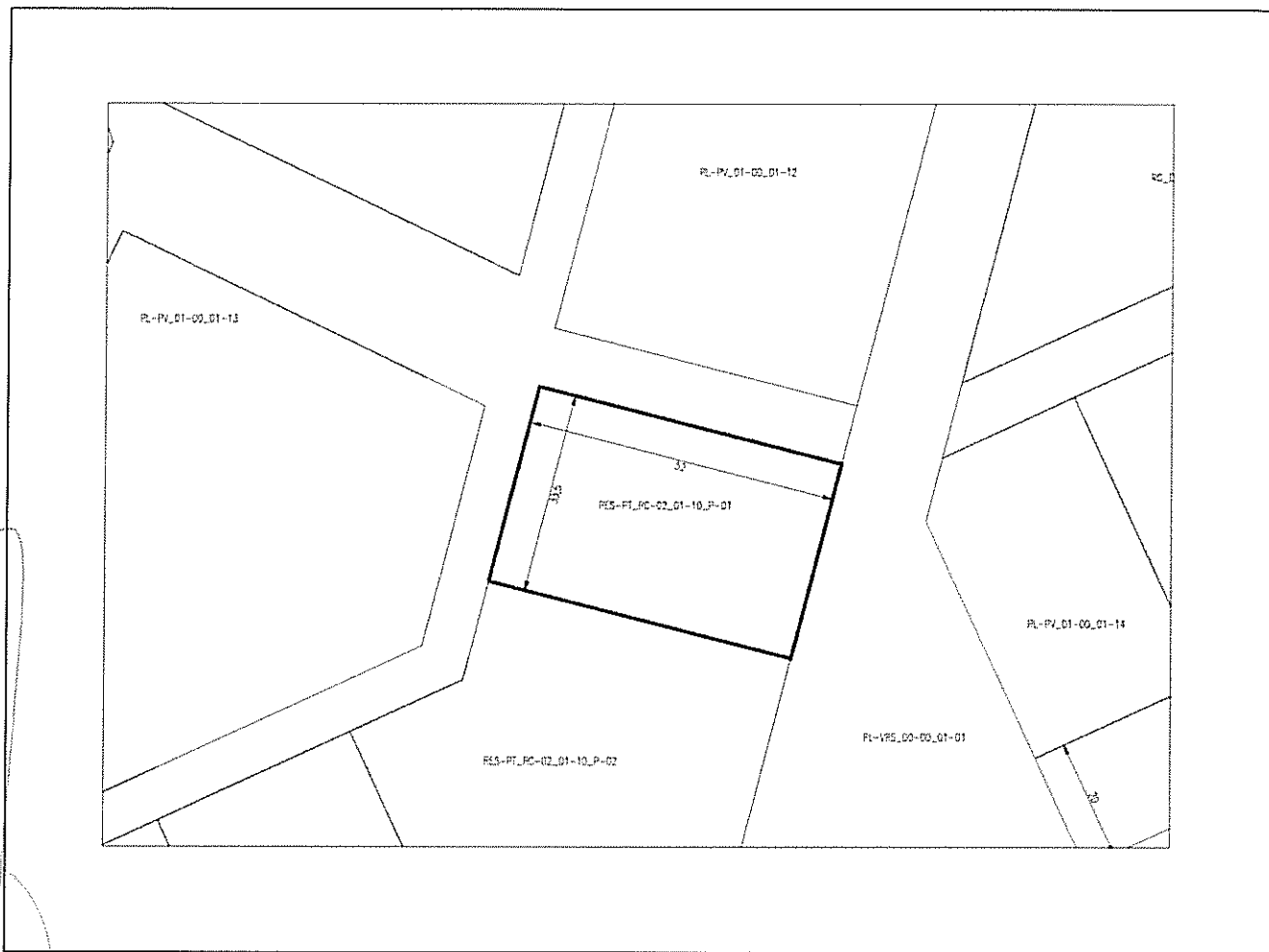
Sup. uso característico: 6361 m²

Sup. uso complementario: – m²

Número estimado de viviendas: 63

MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN

PARCELA
RES-PT_RC-02_01-10_P-01



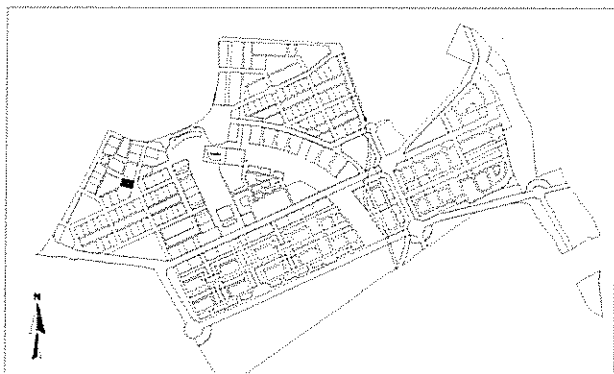
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1742 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al OESTE y NORTE con parcela RL-VE_00-00_01-01 en línea quebrada con longitud 85 m

Limita al ESTE con viario RL-VRS_00-00_01-01, en línea recta con longitud 34 m

Limita al SUR con parcela RES-PT_RC-02_01-10_P-02, en línea recta con longitud 52 mm



Características

Uso característicos: VPT>110 m² (VPPL)

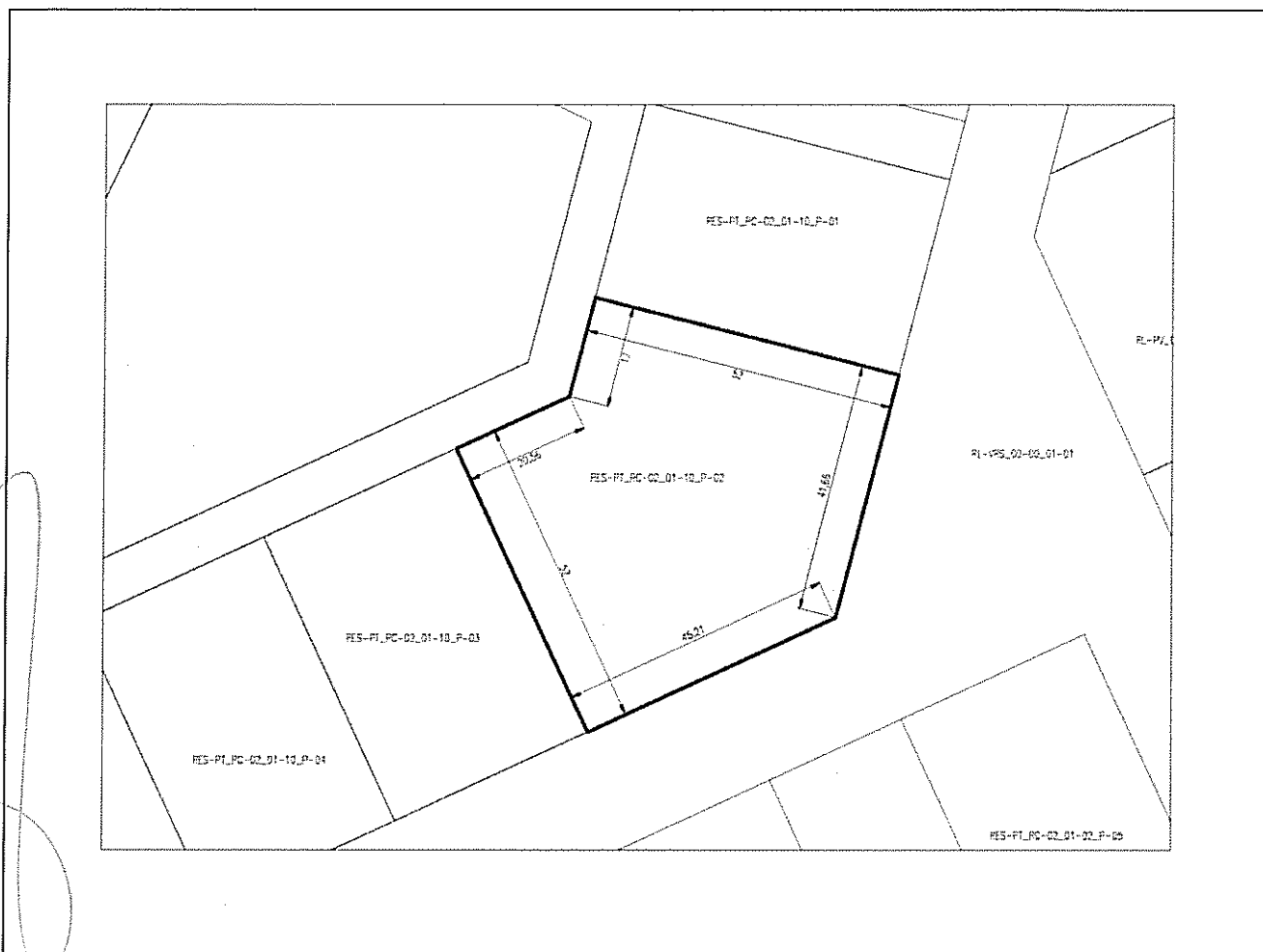
Superficie: 1742 m²

Superficie edificable: 5531 m²

Sup. uso característico: 5531 m²

Sup. uso complementario: – m²

Número estimado de viviendas: 55



Descripción

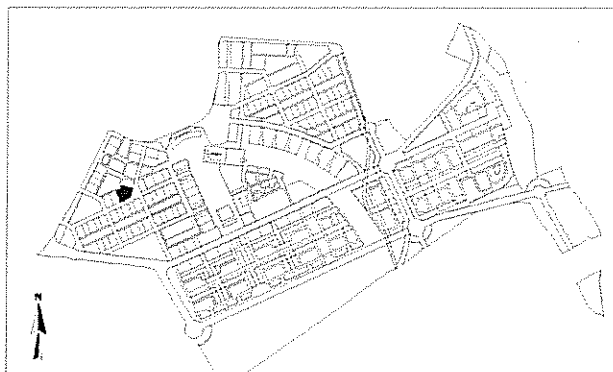
Parcela urbana con una superficie de 3235 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita con parcela RES-PT_RC-02_01-10_P-01 en línea recta con longitud 52 m

Limita con viario en línea quebrada con longitud 37,56 m

Limita con parcela RES-PT_RC-02_01-10_P-03, en línea recta con longitud 52 m

Limita con viario en línea quebrada con longitud 86,87 m



Características

Uso característicos: VPT > 110 m² (VPPL)

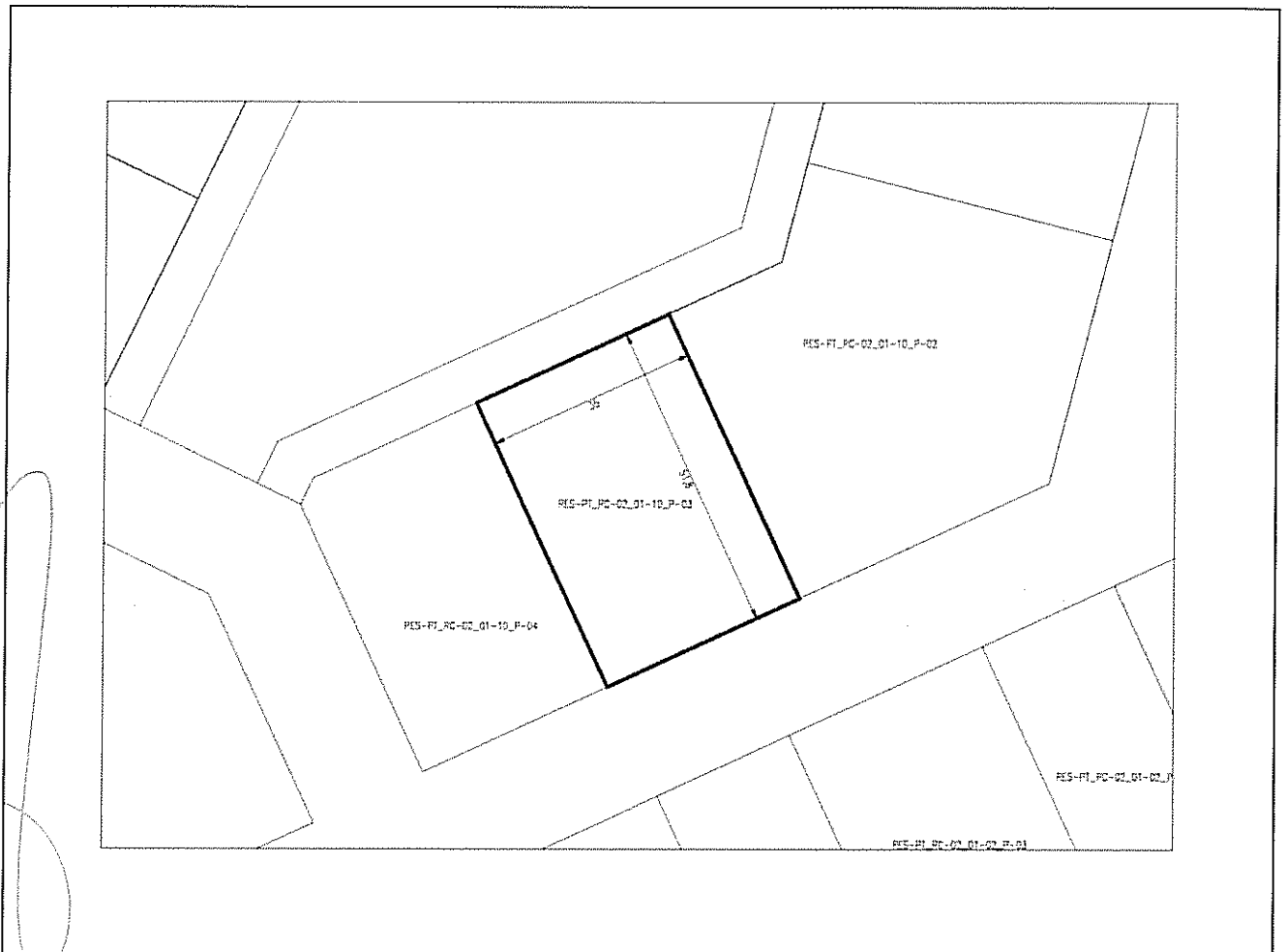
Superficie: 3235 m²

Superficie edificable: 7080 m²

Sup. uso característico: 7080 m²

Sup. uso complementario: -- m²

Número estimado de viviendas: 71



Descripción

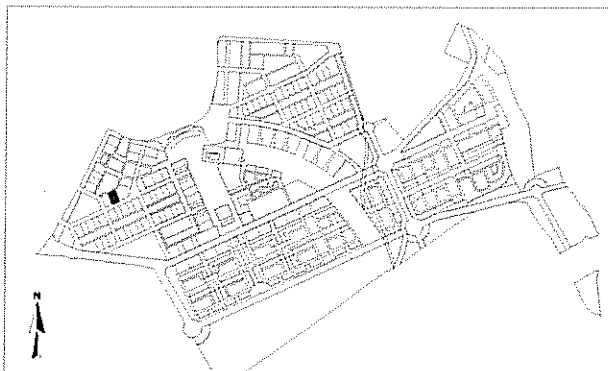
Parcela urbana con una superficie de 1820 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con parcela RL-VE_00-00_01-01 en línea recta con longitud 35 m

Limita al SUR con viario RL_VRS_00-00_01-01, en línea recta con longitud 35 m

Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-10_P-02 en línea recta con longitud 52 m

Limita al OESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-10_P-04, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característicos: VPT > 110 m² (VPPL)

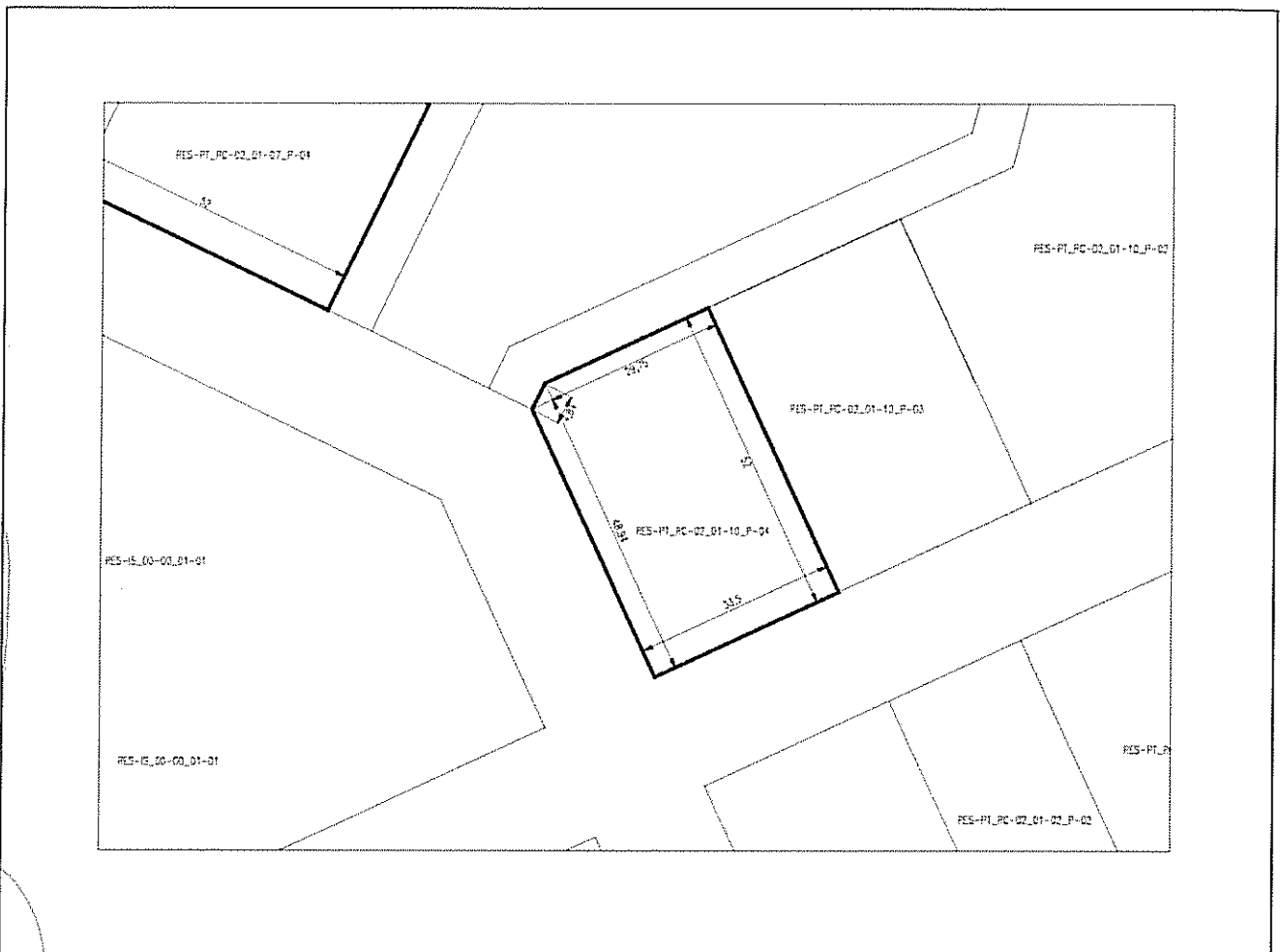
Superficie: 1820 m²

Superficie edificable: 3651 m²

Sup. uso característico: 3651 m²

Sup. uso complementario: – m²

Número estimado de viviendas: 36



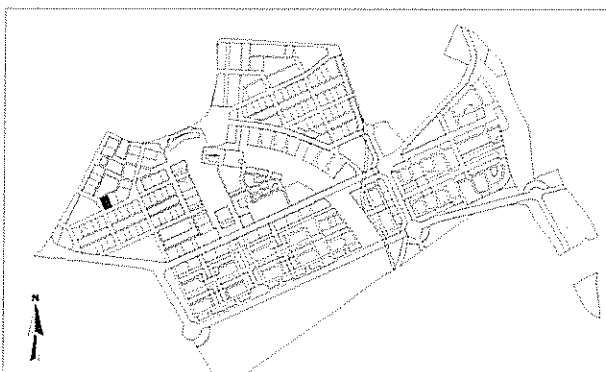
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1736 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con parcela RL-VE_00-00:01-01 en línea quebrada con longitud 35 m

Limita al SUR y ESTE con viario RL-VRS_00-00_01-01, en línea quebrada con longitud 82 m

Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-10_P-03 en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característicos: VPT>110 m² (VPPL)

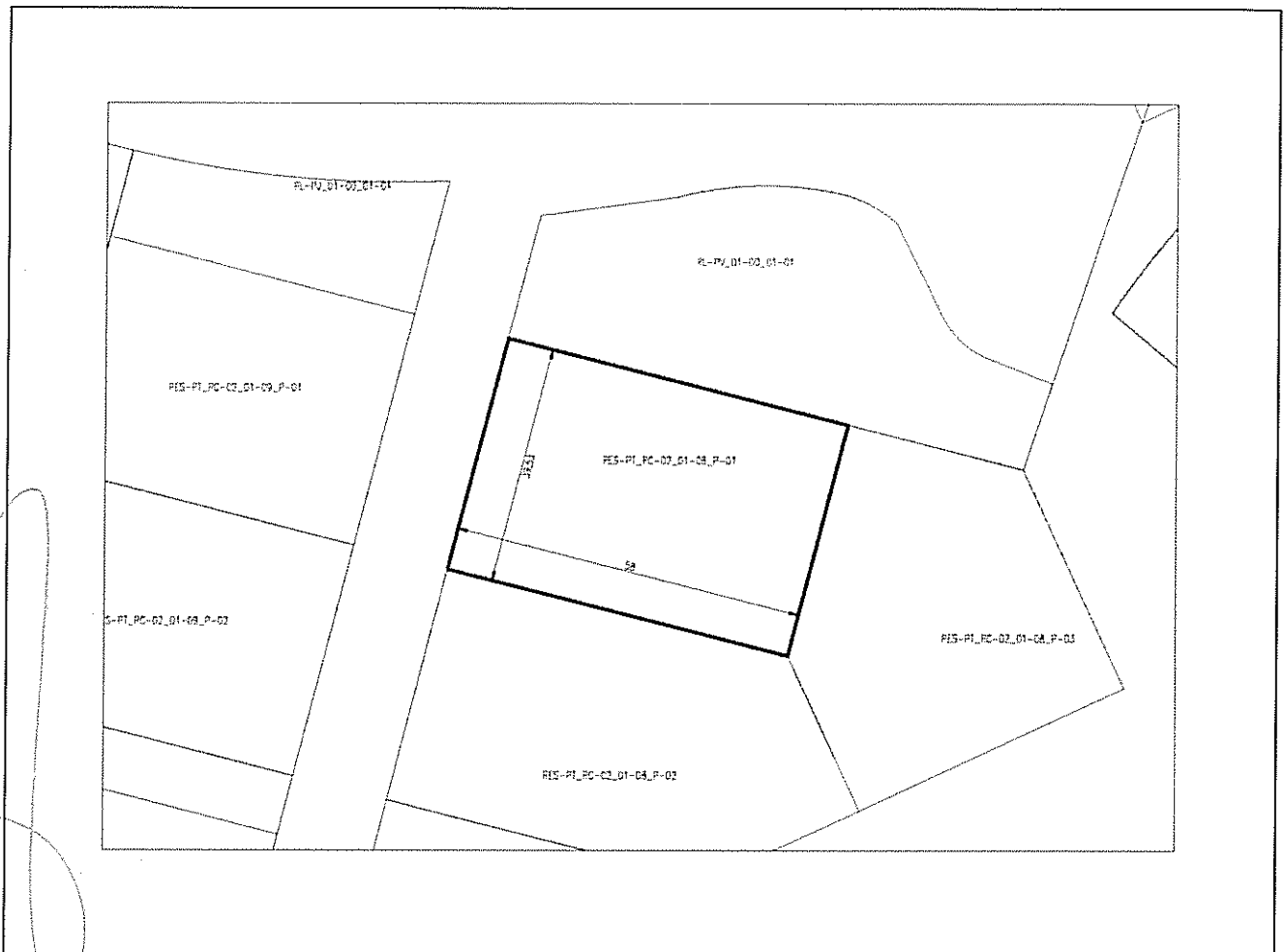
Superficie: 1736 m²

Superficie edificable: 5531 m²

Sup. uso característico: 5531 m²

Sup. uso complementario: -- m²

Número estimado de viviendas: 55



Descripción

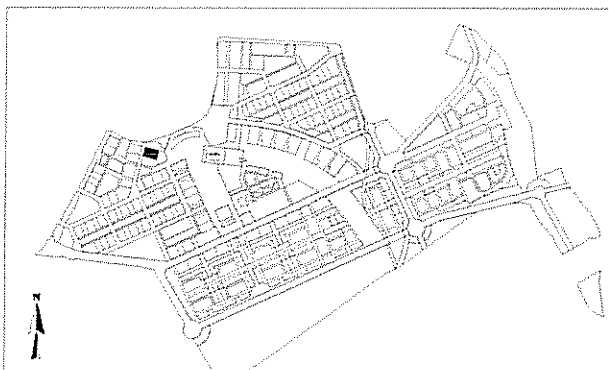
Parcela urbana con una superficie de 2293 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al OESTE con viario RL-VRS_00-00_01-01 en línea recta con longitud 40 m

Limita al NORTE con parcela RL-PV_01-00_01-01, en línea recta con longitud 58 m

Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-08_P-03, en línea recta con longitud 40 m

Limita al SUR con parcela RES-PT_RC-02_01-08_P-02, en línea recta con longitud 58 m



Características

Uso característicos: VPT>110 m² (VPPL)

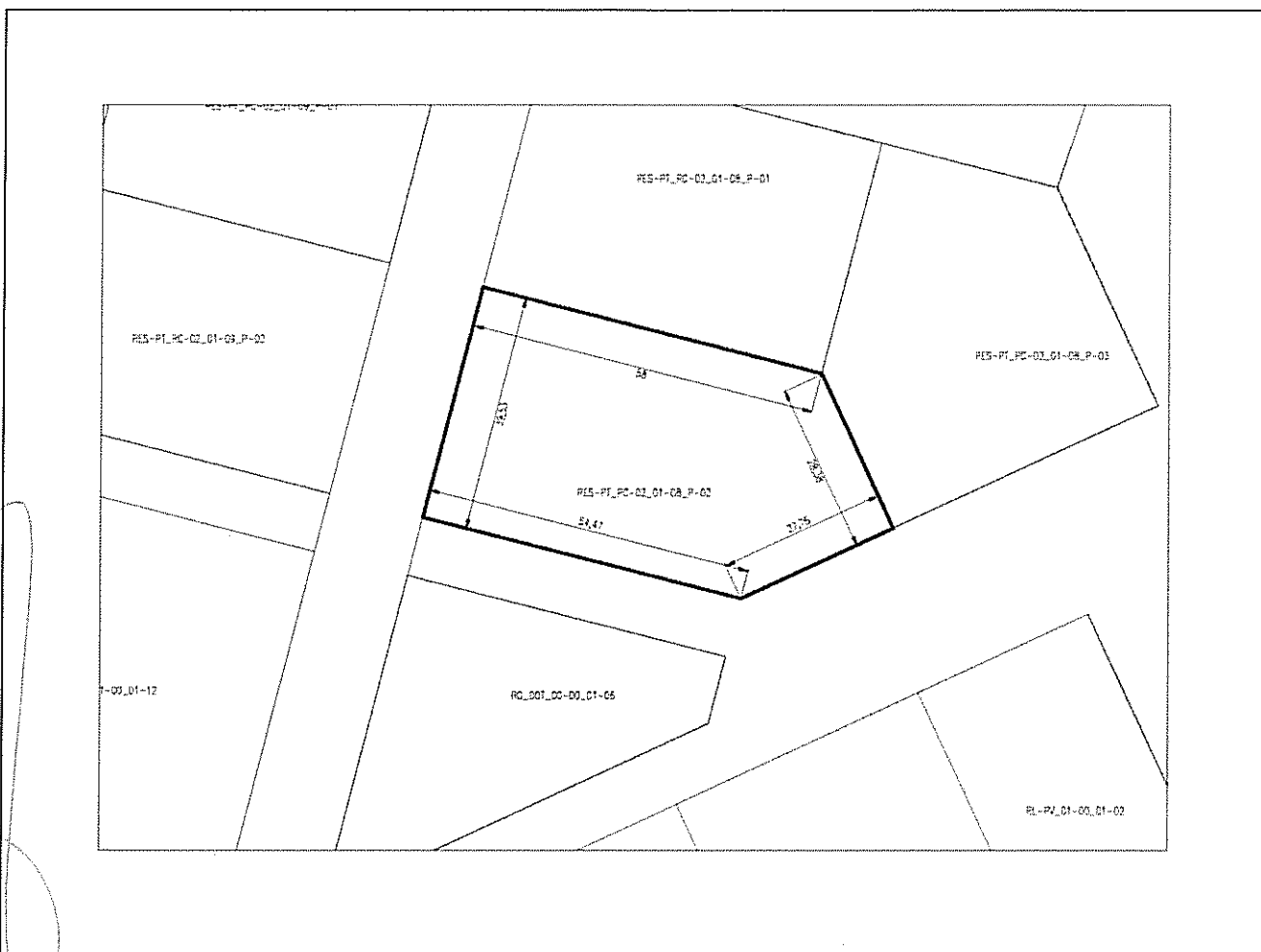
Superficie: 2293 m²

Superficie edificable: 5310 m²

Sup. uso característico: 5310 m²

Sup. uso complementario: -- m²

Número estimado de viviendas: 53



Descripción

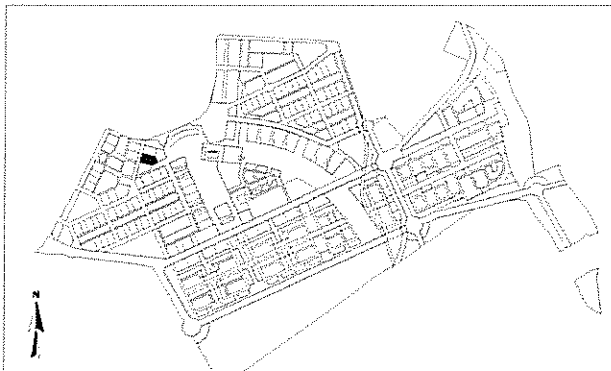
Parcela urbana con una superficie de 2617 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al ESTE y SUR con viario en línea quebrada con longitud 82 m

Limita al OESTE con viario RL-VRS_00-00_01-01, en línea recta con longitud 40 m

Limita al NORTE con parcela RES-PT_RC-02_01-08_P-01, en línea recta con longitud 58 m

Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-08_P-03, en línea recta con longitud 28 m



Características

Uso característicos: VPT>110 m² (VPPL)

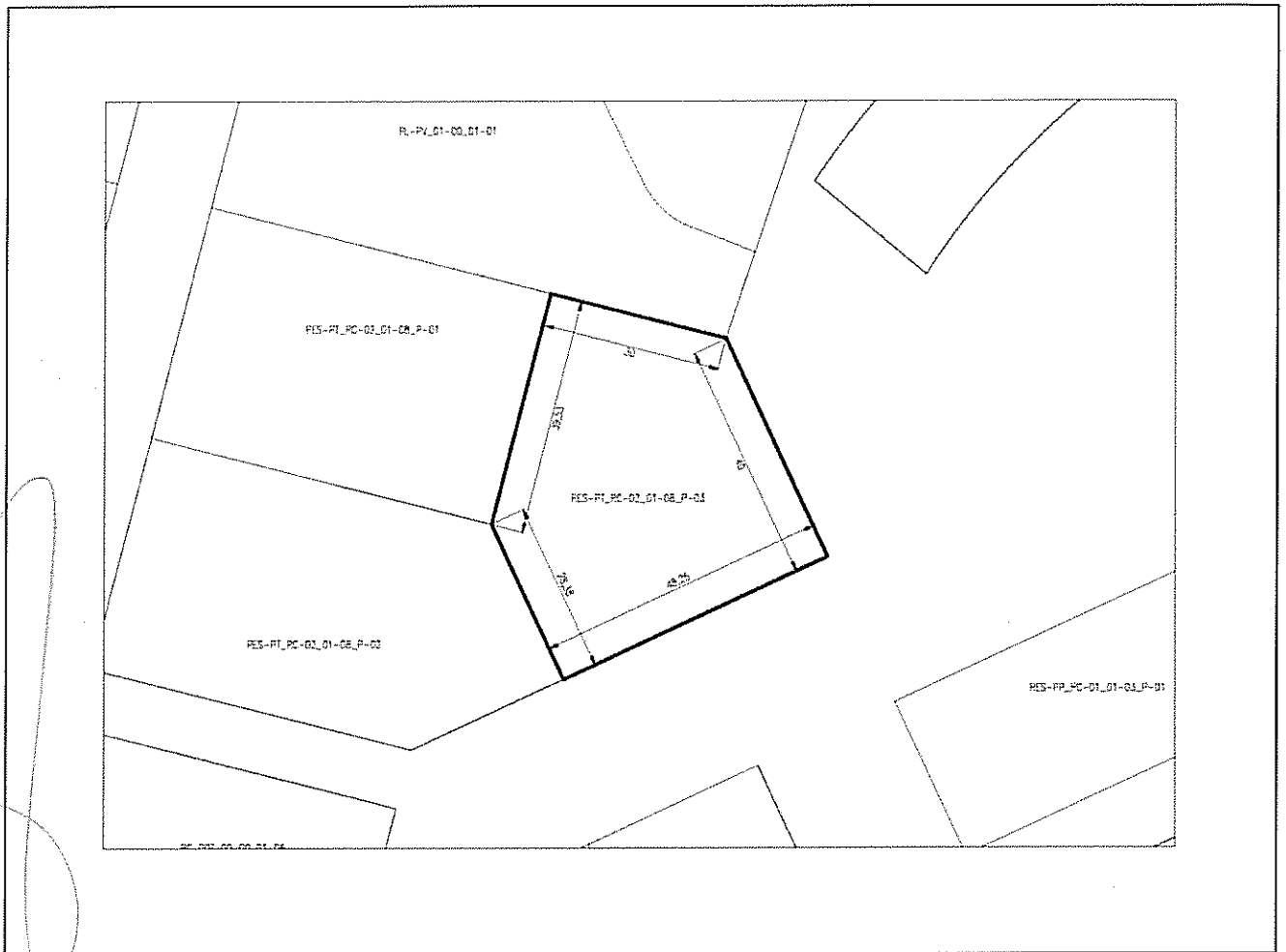
Superficie: 2617 m²

Superficie edificable: 5310 m²

Sup. uso característico: 5310 m²

Sup. uso complementario: – m²

Número estimado de viviendas: 53



Descripción

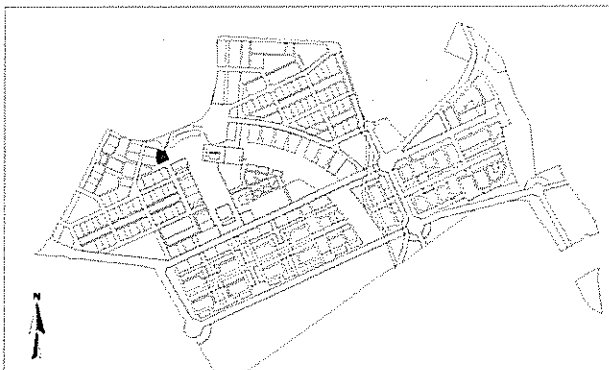
Parcela urbana con una superficie de 2243 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al ESTE y SUR con viario en línea quebrada con longitud 88 m

Limita al NORTE con parcela RL-PV_01-00_01-01, en línea recta con longitud 30 m

Limita al OESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-08_P-01, en línea recta con longitud 40 m

Limita al OESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-08_P-02, en línea recta con longitud 28 m



Características

Uso característicos: VPT>110 m² (VPPL)

Superficie: 2243 m²

Superficie edificable: 6748 m²

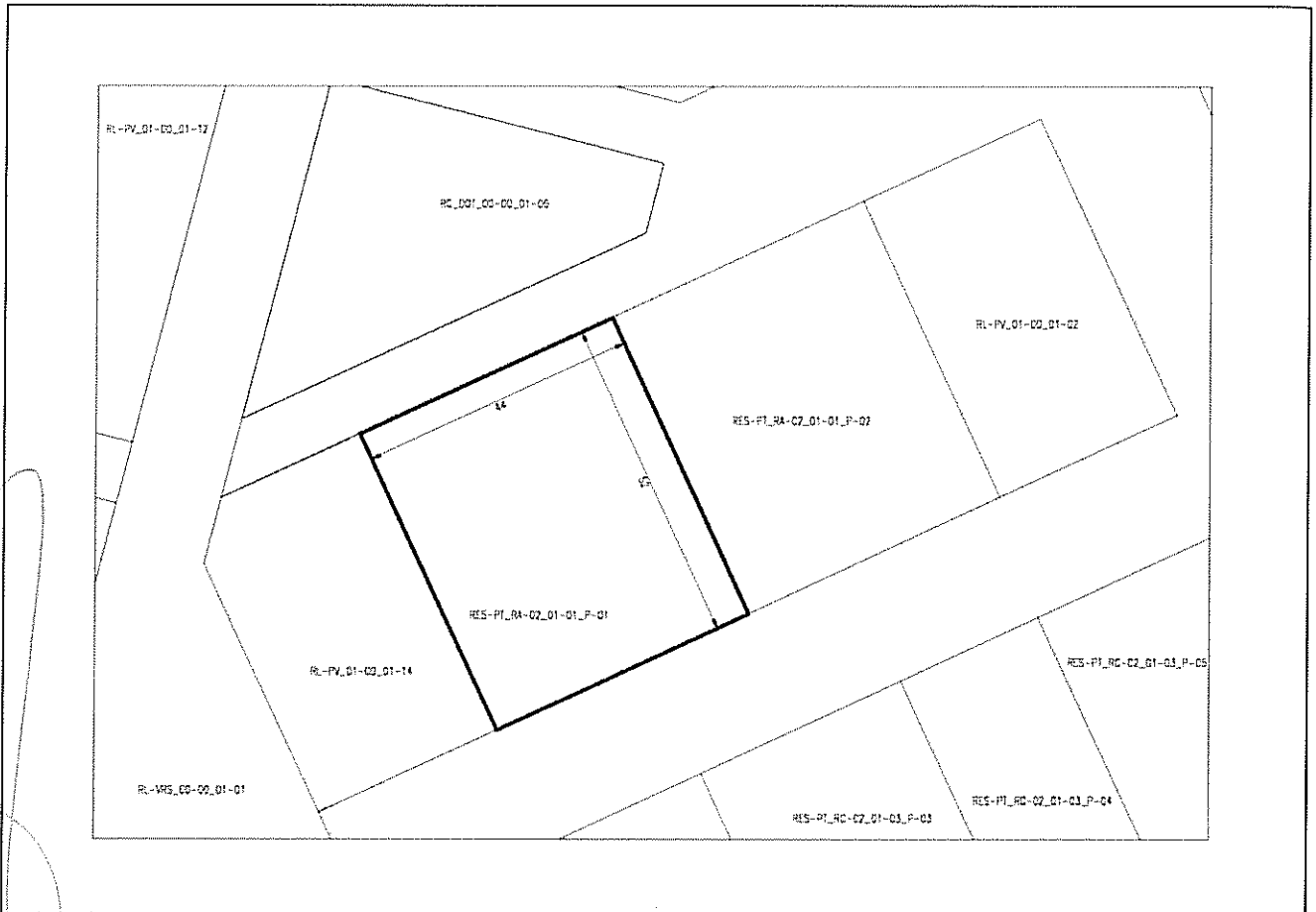
Sup. uso característico: 6748 m²

Sup. uso complementario: – m²

Número estimado de viviendas: 67

MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN

PARCELA
RES-PT_RA-02_01-01_P-01



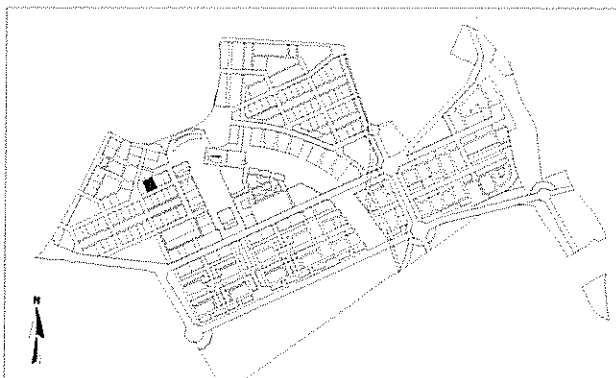
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 2288 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario, en línea recta con longitud 44 m

Limita al ESTE con viario RES-PT_RA-02_01-01_P-02, en línea quebrada con longitud 52 m

Limita al OESTE con parcela RL-PV_01-00_01-14, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característico: VPP >110 m²

Superficie: 2288 m²

Superficie edificable: 3540 m²

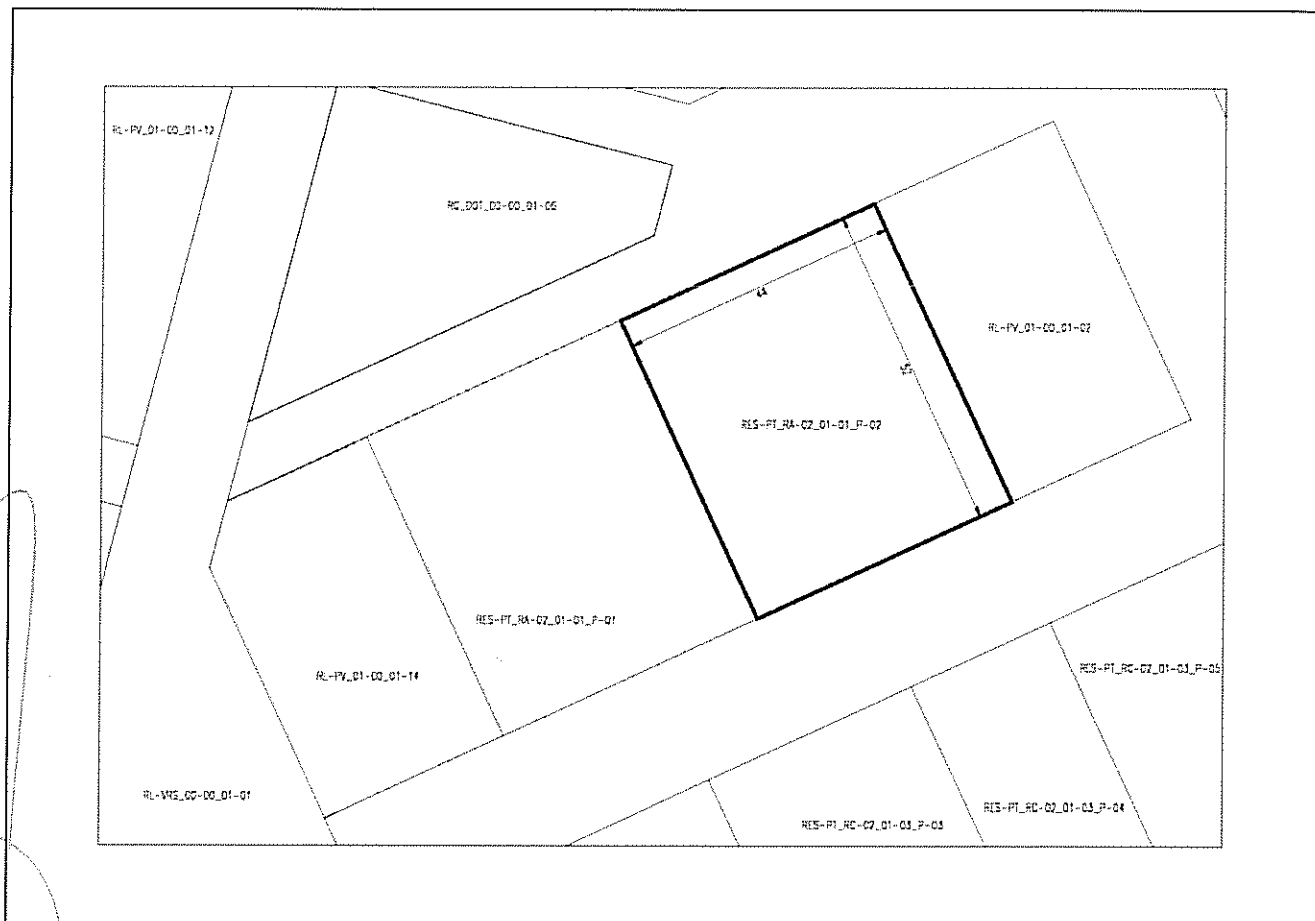
Sup. uso característico: 3540 m²

Sup. uso complementario: -

Número estimado de viviendas: 33

MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN

PARCELA
RES-PT_RA-02_01-01_P-02



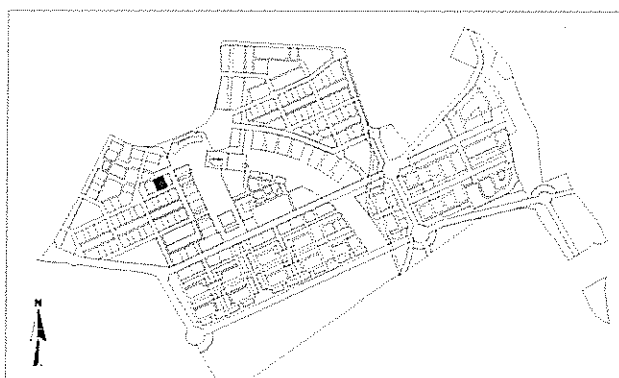
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 2288 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario, en línea recta con longitud 44 m

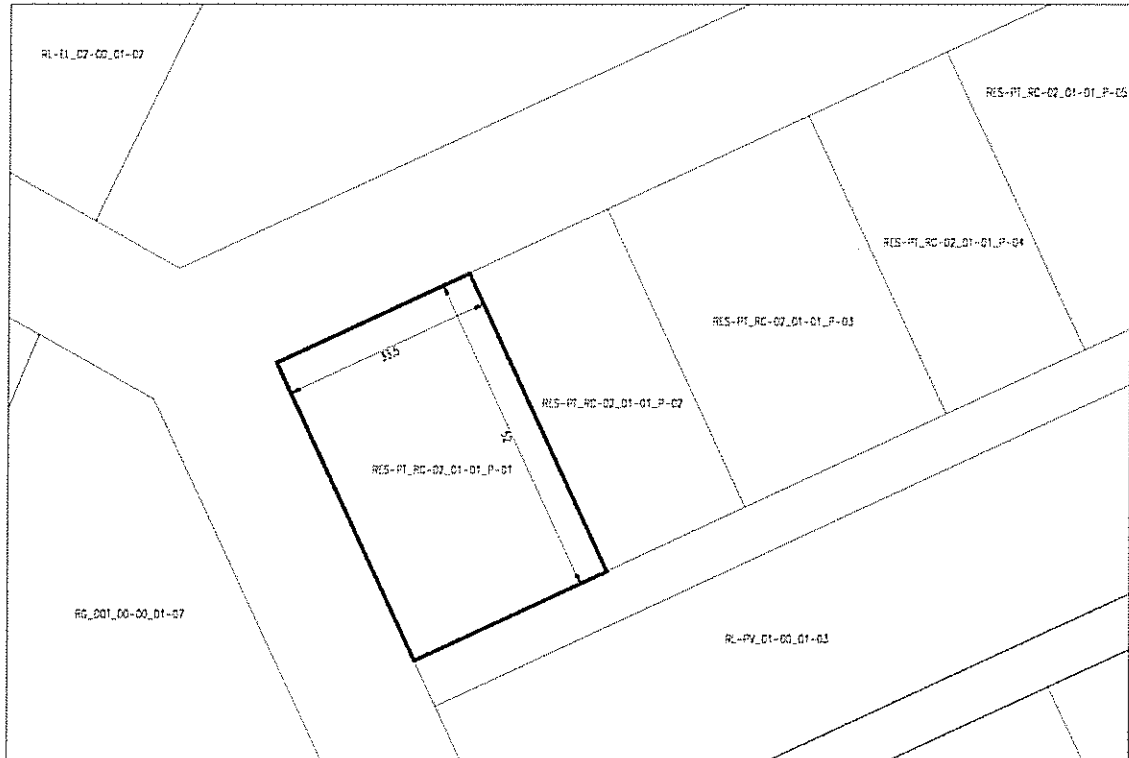
Limita al ESTE con parcela RL-PV_01-00_01-02, en línea recta con longitud 52 m

Limita al OESTE con parcela RES-PT_RA-02_01-01_P-01, en línea recta con longitud 52 m



Características

- Uso característico: VPP >110 m²
- Superficie: 2288 m²
- Superficie edificable: 3540 m²
- Sup. uso característico: 3540 m²
- Sup. uso complementario: -
- Número estimado de viviendas: 32



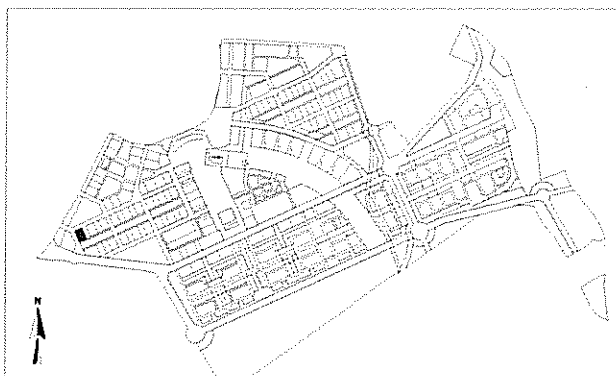
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1742 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE y OESTE con viario RL-VRS_00-00_01-01, en línea quebrada con longitud 85 m

Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-01_P-02, en línea recta con longitud 52 m

Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_01-02, en línea recta con longitud 33 m



Características

Uso característico: VPP >110 m²

Superficie: 1742 m²

Superficie edificable: 5341 m²

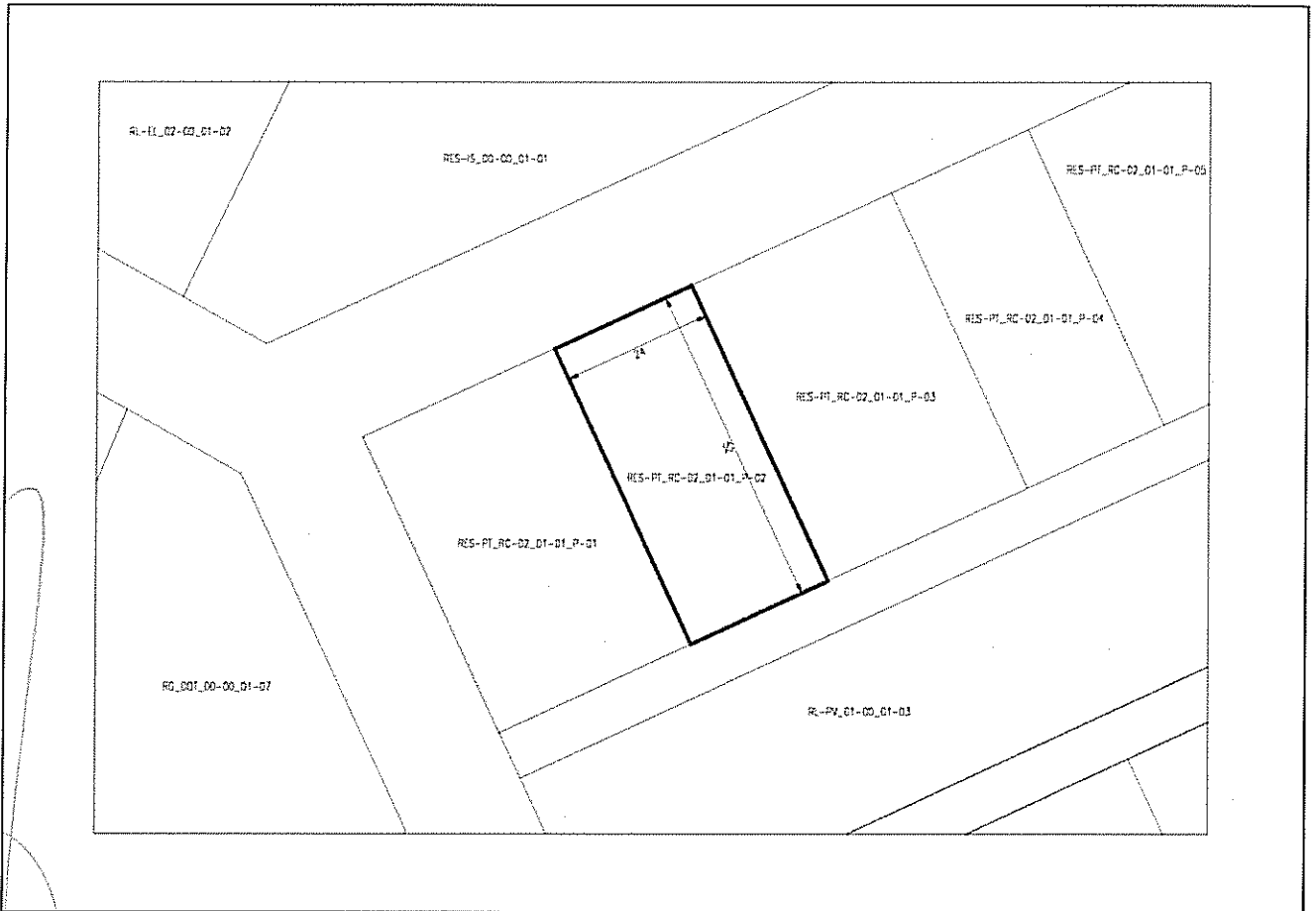
Sup. uso característico: 5089 m²

Sup. uso complementario: 252 m²

Número estimado de viviendas: 45

MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN

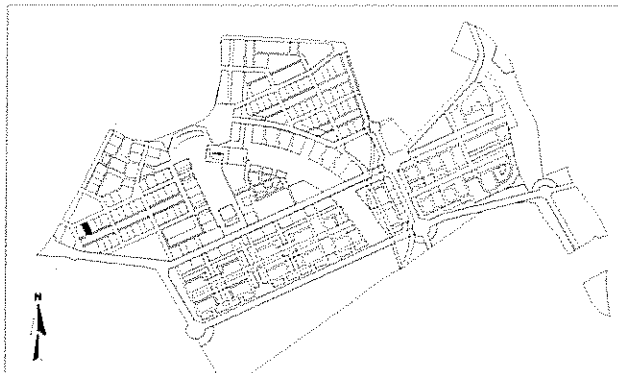
PARCELA
RES-PT_RC-02_01-01_P-02



Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1248 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

- Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_01-01, en línea quebrada con longitud 24 m
- Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-01_P-03, en línea recta con longitud 52 m
- Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_01-02, en línea recta con longitud 24 m
- Limita al OESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-01_P-01, en línea recta con longitud 52 m

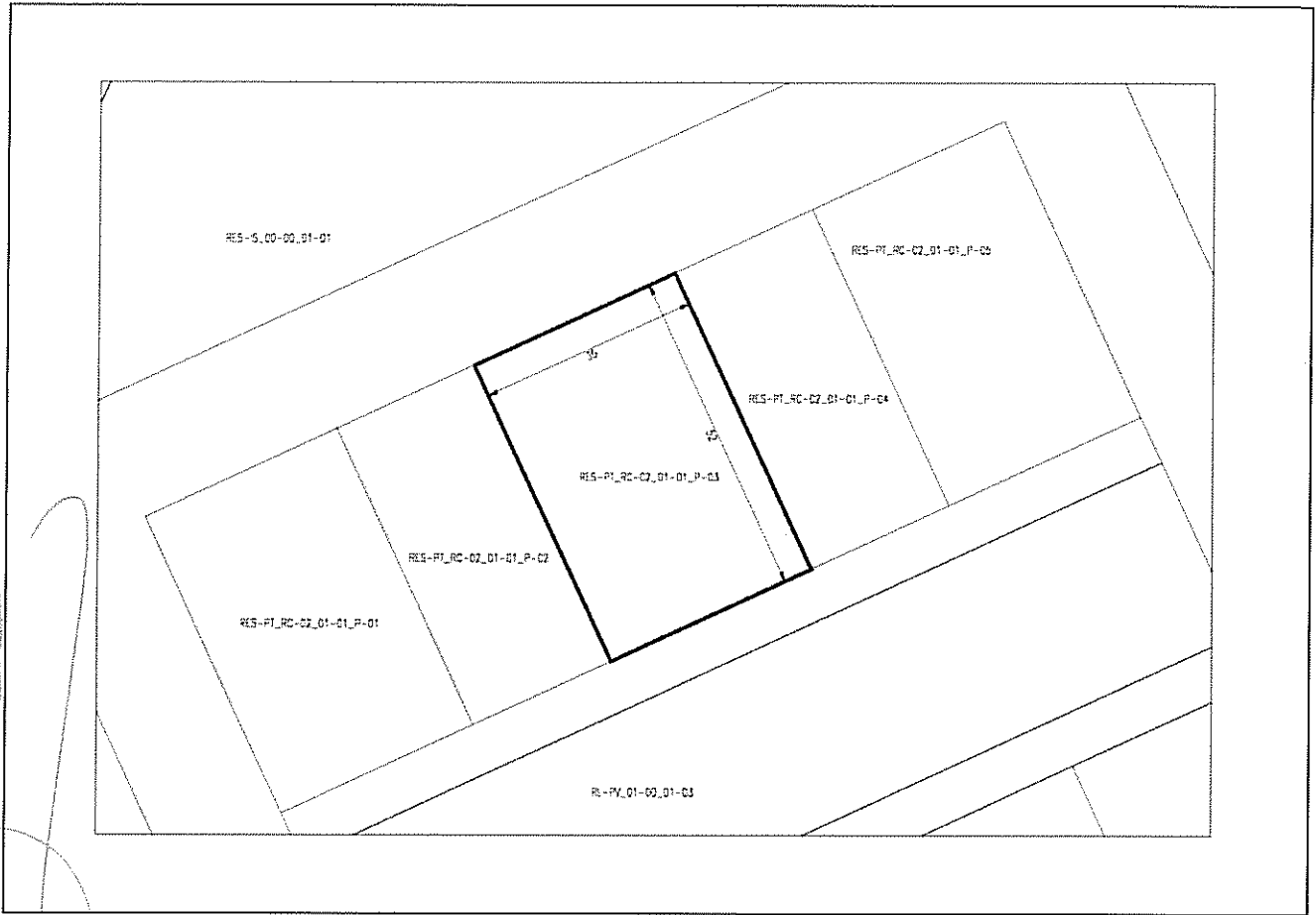


Características

- Uso característico: VPP >110 m²
- Superficie: 1248 m²
- Superficie edificable: 2504 m²
- Sup. uso característico: 2323 m²
- Sup. uso complementario: 181 m²
- Número estimado de viviendas: 21

MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN

PARCELA
RES-PT_RC-02_01-01_P-03



Descripción

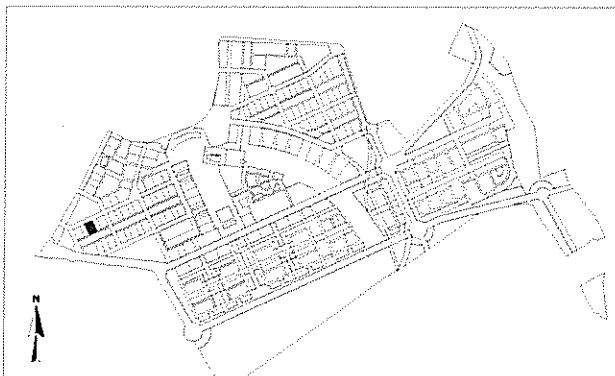
Parcela urbana con una superficie de 1820 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_01-01, en línea quebrada con longitud 35 m

Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-01_P-04, en línea recta con longitud 52 m

Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_01-02, en línea recta con longitud 35 m

Limita al OESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-01_P-02, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característico: VPP >110 m²

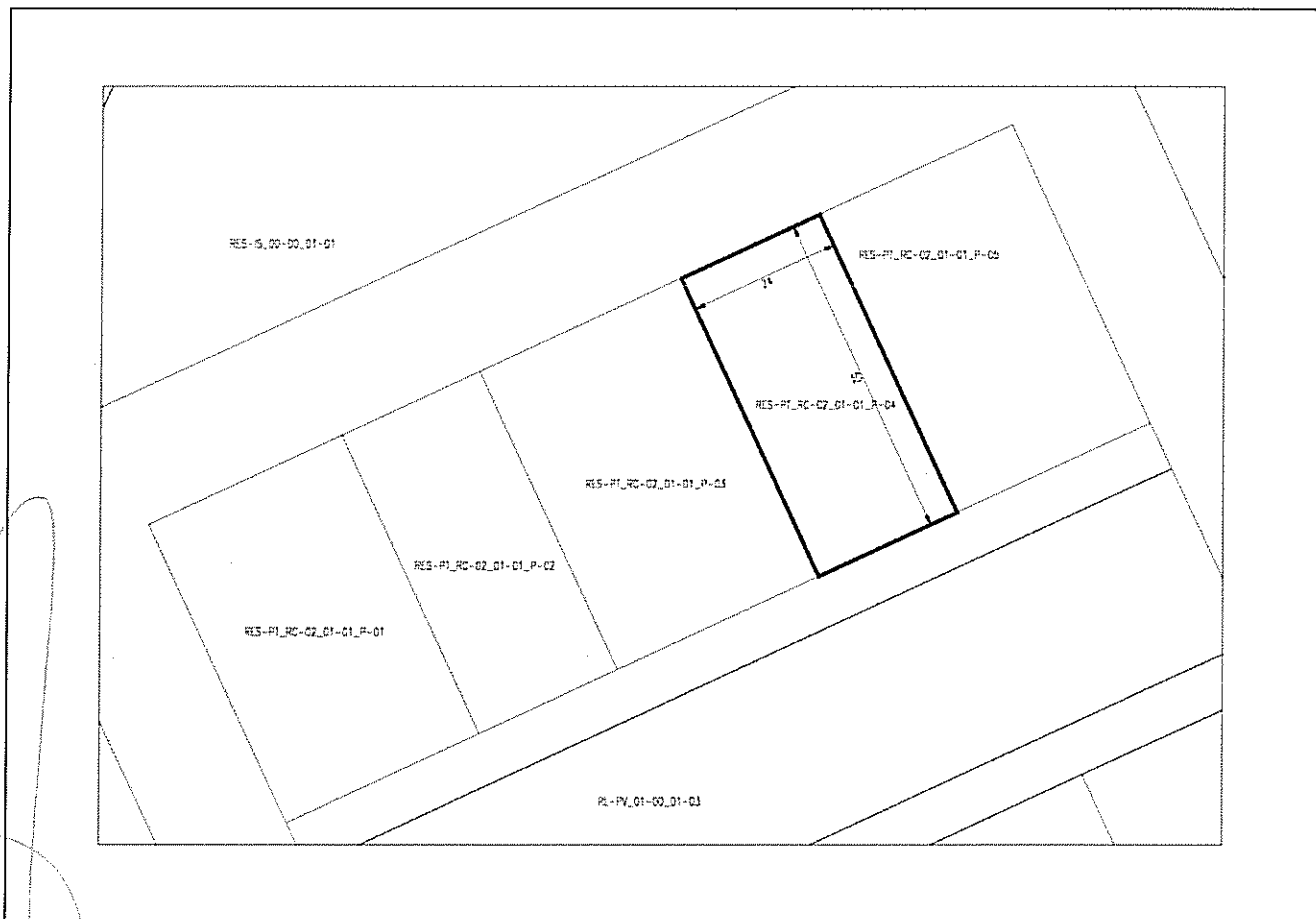
Superficie: 1820 m²

Superficie edificable: 3693 m²

Sup. uso característico: 3429 m²

Sup. uso complementario: 264 m²

Número estimado de viviendas: 31



Descripción

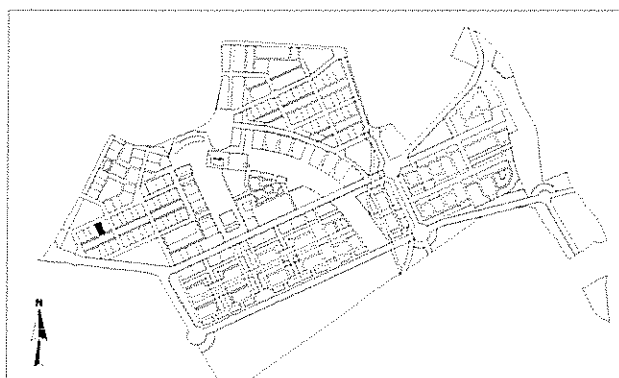
Parcela urbana con una superficie de 1248 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_01-01, en línea quebrada con longitud 24 m

Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-01_P-05, en línea recta con longitud 52 m

Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_01-02, en línea recta con longitud 24 m

Limita al OESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-01_P-03, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característico: VPP >110 m²

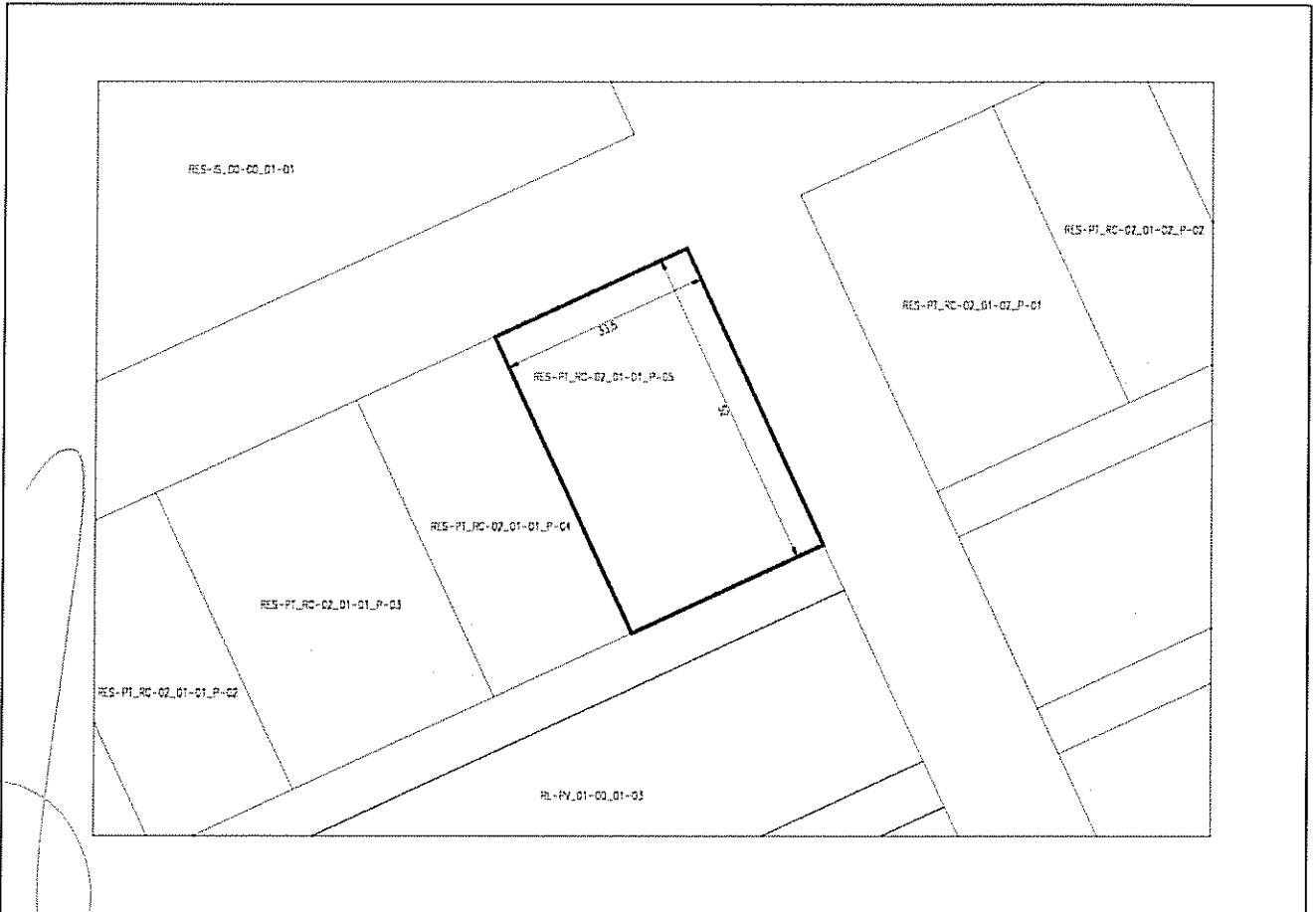
Superficie: 1248 m²

Superficie edificable: 2504 m²

Sup. uso característico: 2323 m²

Sup. uso complementario: 181 m²

Número estimado de viviendas: 21



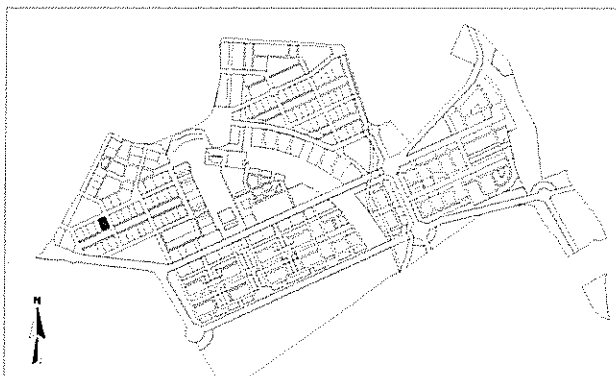
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1742 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE y ESTE con viario RL-VRS_00-00_01-01, en línea quebrada con longitud 86 m

Limita al OESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-01_P-04, en línea recta con longitud 52 m

Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_01-02, en línea recta con longitud 34 m

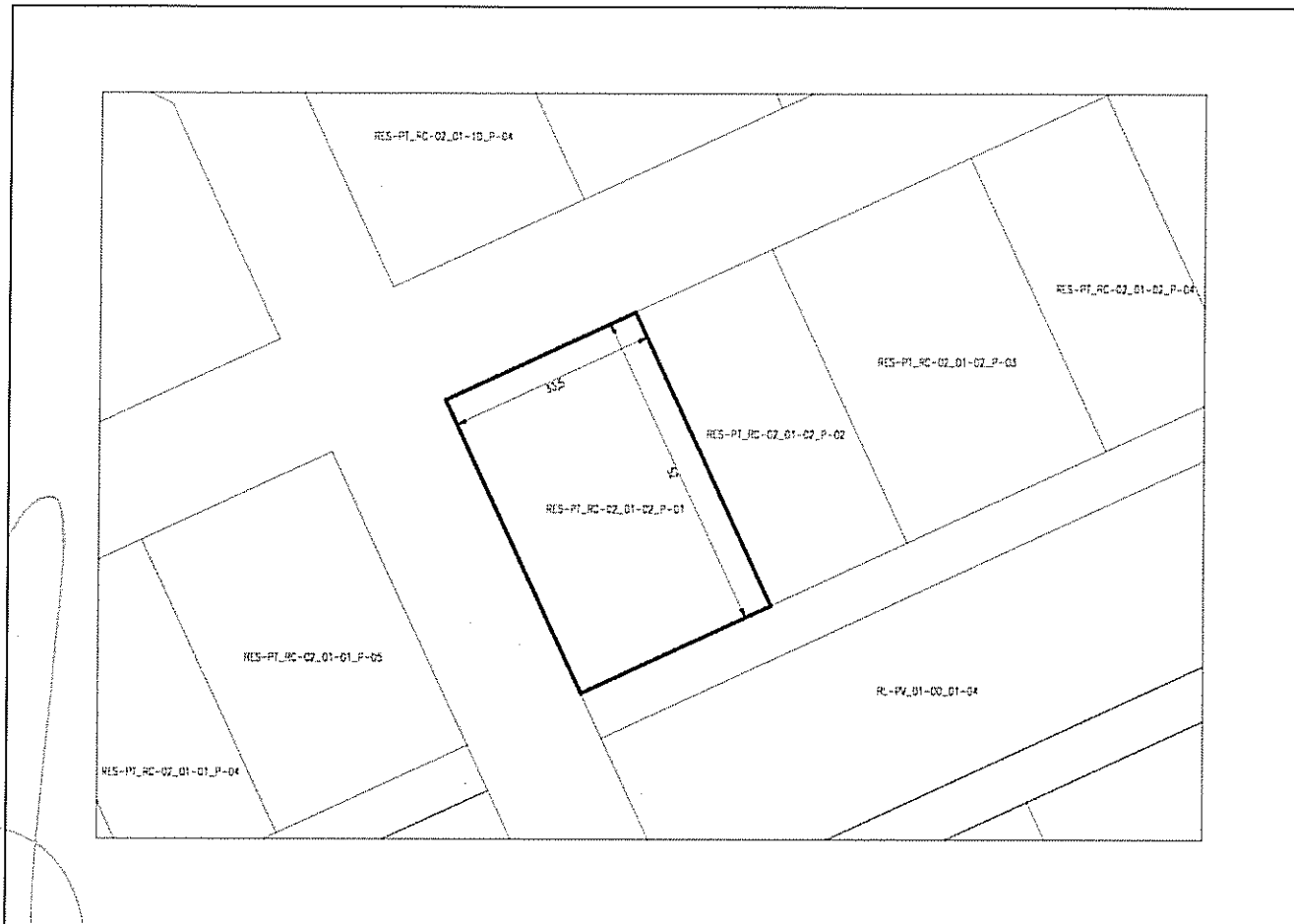


Características

Uso característico: VPP >110 m²
 Superficie: 1742 m²
 Superficie edificable: 5341 m²
 Sup. uso característico: 5089 m²
 Sup. uso complementario: 252 m²
 Número estimado de viviendas: 45

MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN

PARCELA
RES-PT_RC-02_01-02_P-01



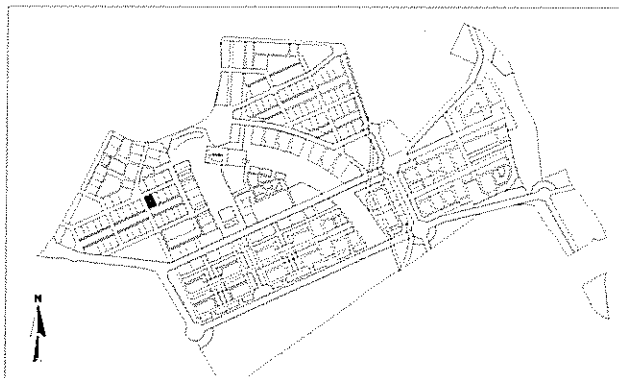
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1742 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al OESTE y NORTE con viario RL-VRS_00-00_01-01, en línea quebrada con longitud 85 m

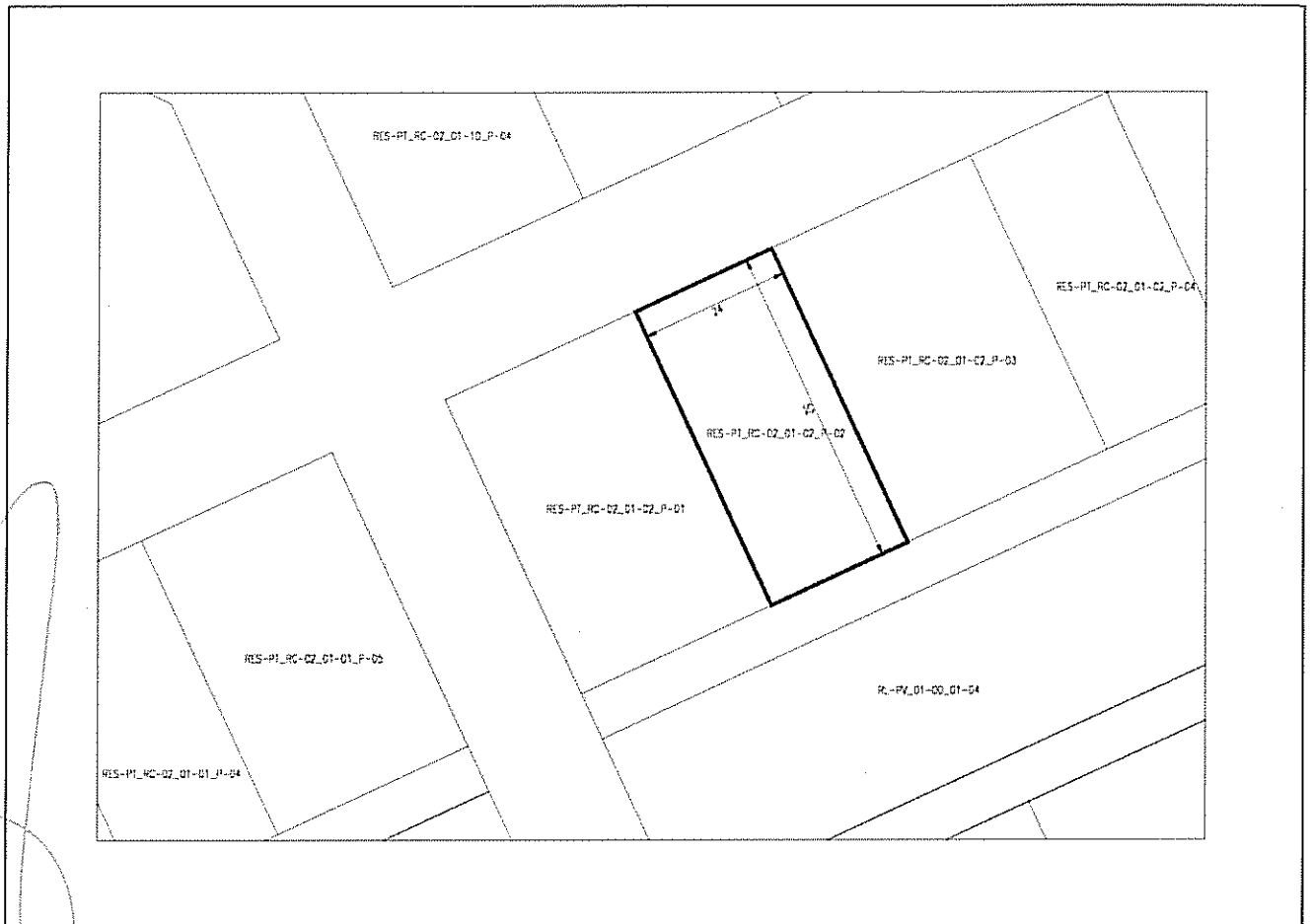
Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-02_P-02, en línea recta con longitud 52 m

Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_01-04, en línea recta con longitud 34 m



Características

- Uso característico: VPP >110 m²
- Superficie: 1742 m²
- Superficie edificable: 5341 m²
- Sup. uso característico: 5089 m²
- Sup. uso complementario: 252 m²
- Número estimado de viviendas: 45



Descripción

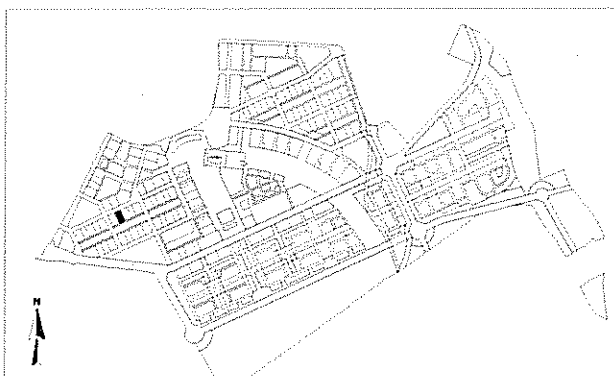
Parcela urbana con una superficie de 1248 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_01-01, en línea recta con longitud 24 m

Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-02_P-03, en línea recta con longitud 52 m

Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_01-04, en línea recta con longitud 24 m

Limita al OESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-02_P-01, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característico: VPP >110 m²

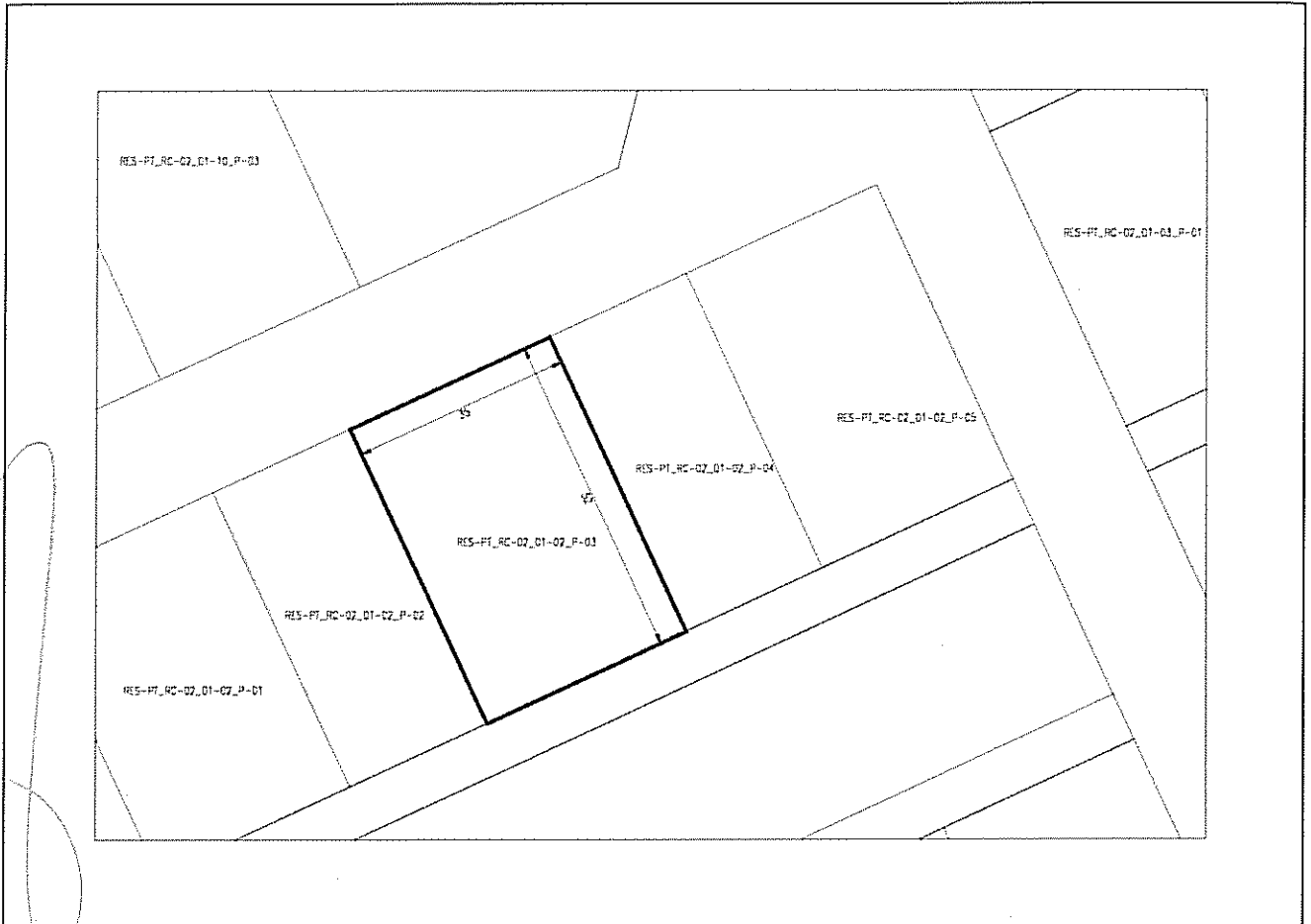
Superficie: 1248 m²

Superficie edificable: 2504 m²

Sup. uso característico: 2323 m²

Sup. uso complementario: 181 m²

Número estimado de viviendas: 21



Descripción

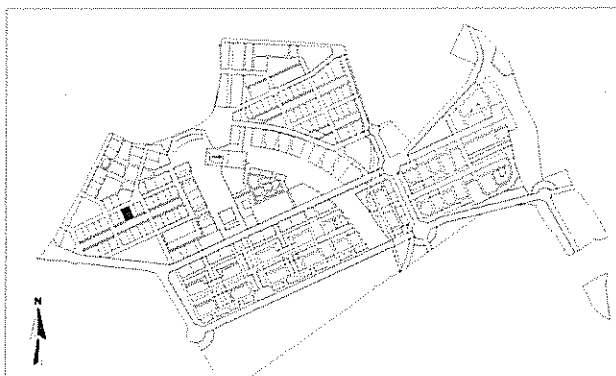
Parcela urbana con una superficie de 1820 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_01-01, en línea recta con longitud 35 m

Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-02_P-04, en línea recta con longitud 52 m

Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_01-04, en línea recta con longitud 35 m

Limita al OESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-02_P-02, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característico: VPP >110 m²

Superficie: 1820 m²

Superficie edificable: 3693 m²

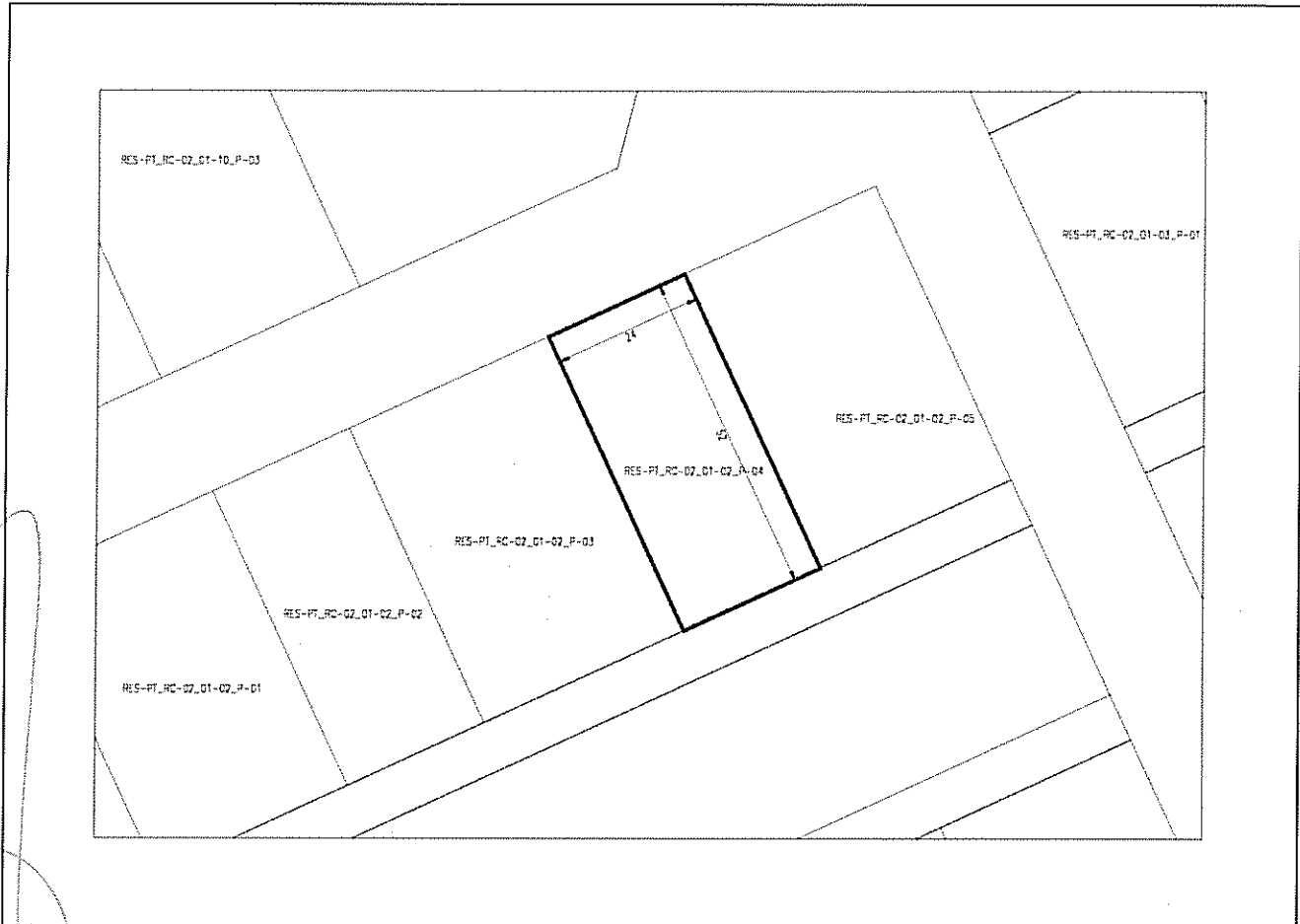
Sup. uso característico: 3429 m²

Sup. uso complementario: 264 m²

Número estimado de viviendas: 31

MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN

PARCELA
RES-PT_RC-02_01-02_P-04



Descripción

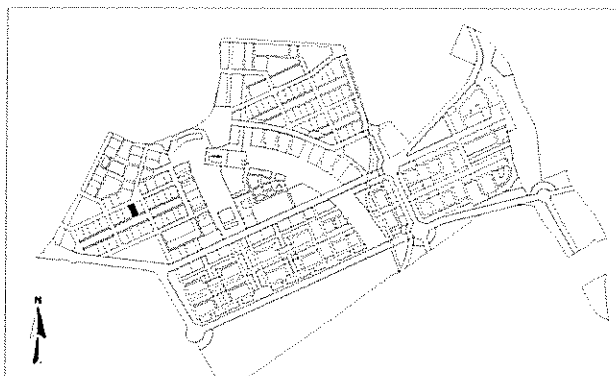
Parcela urbana con una superficie de 1248 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_01-01, en línea recta con longitud 24 m

Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-02_P-05, en línea recta con longitud 52 m

Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_01-04, en línea recta con longitud 24 m

Limita al OESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-02_P-03, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característico: VPP >110 m²

Superficie: 1248 m²

Superficie edificable: 2504 m²

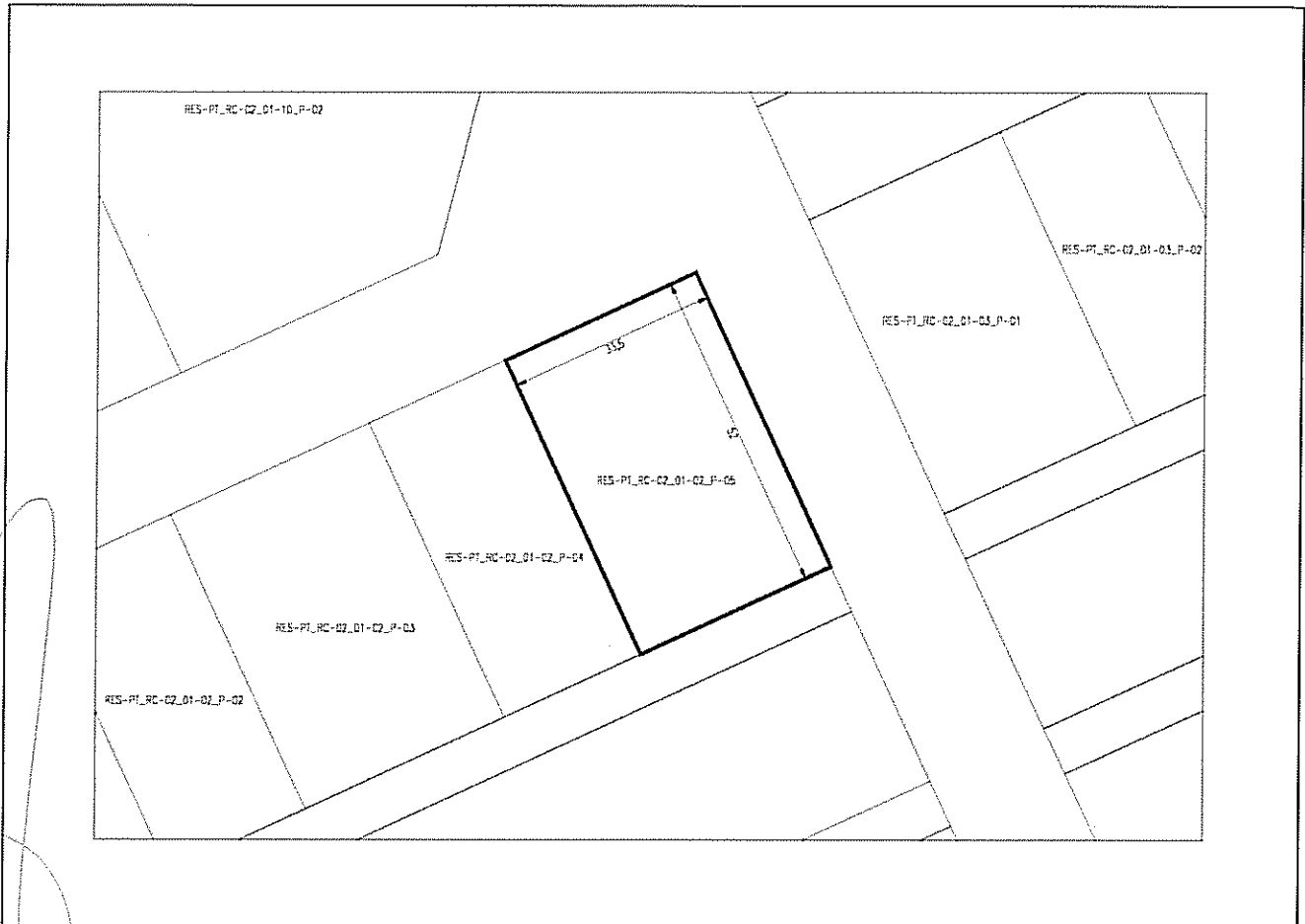
Sup. uso característico: 2323 m²

Sup. uso complementario: 181 m²

Número estimado de viviendas: 21

MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN

PARCELA
RES-PT_RC-02_01-02_P-05



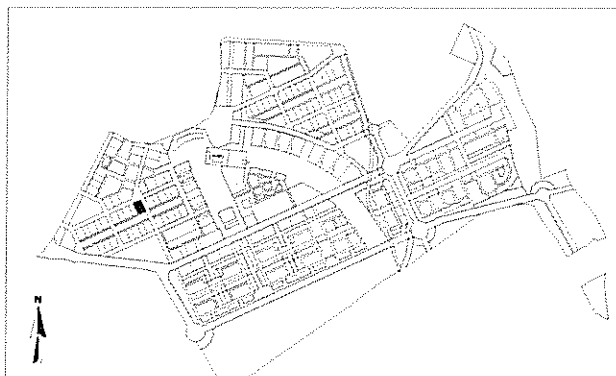
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1742 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE y ESTE con viario RL-VRS_00-00_01-01, en línea quebrada con longitud 86 m

Limita al OESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-02_P-04, en línea recta con longitud 52 m

Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_01-04, en línea recta con longitud 33 m



Características

Uso característico: VPP >110 m²

Superficie edificable: 1742 m²

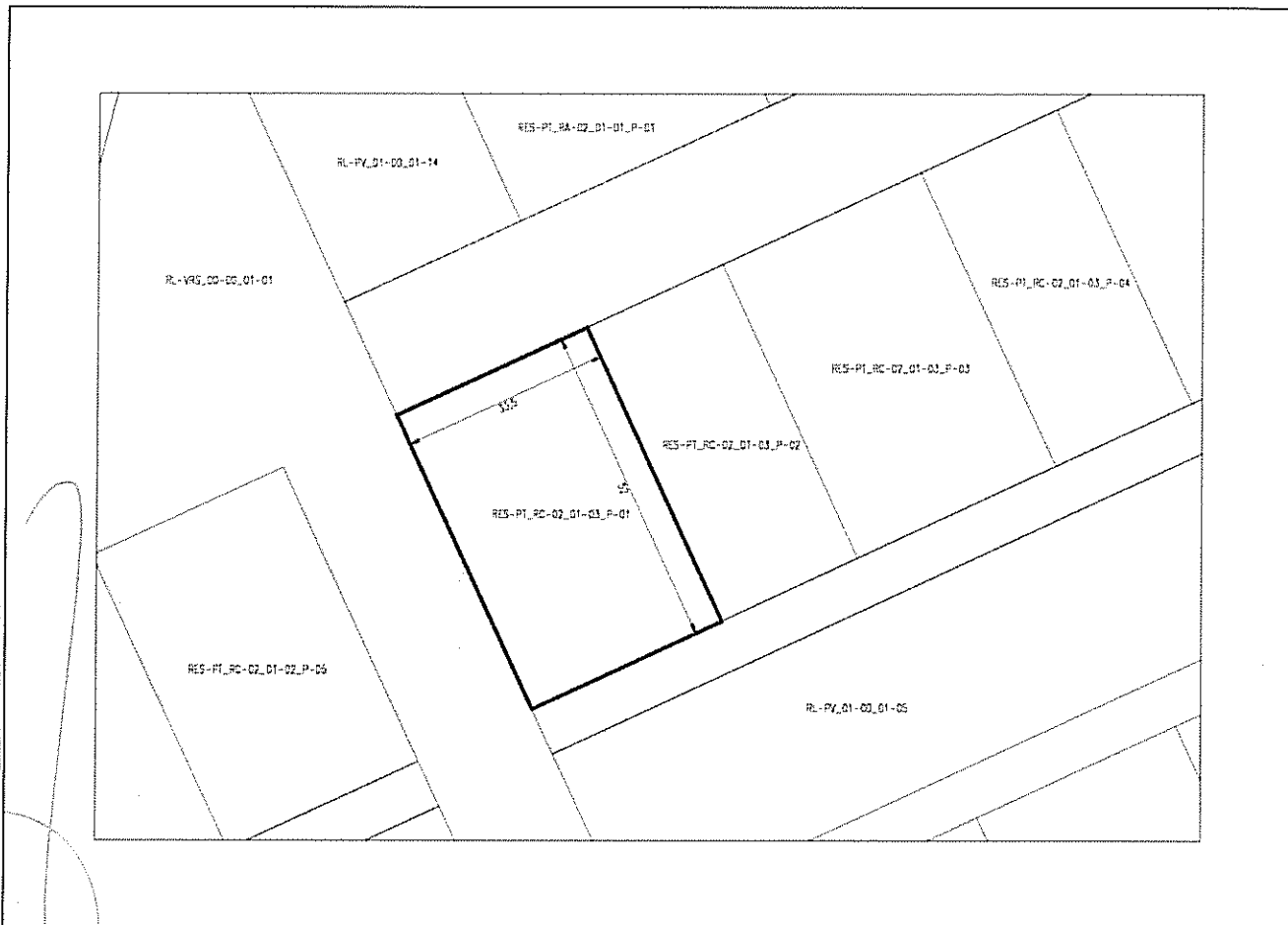
Sup. uso característico: 5341 m²

Sup. uso complementario: 252 m²

Número estimado de viviendas: 45

MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN

PARCELA
RES-PT_RC-02_01-03_P-01



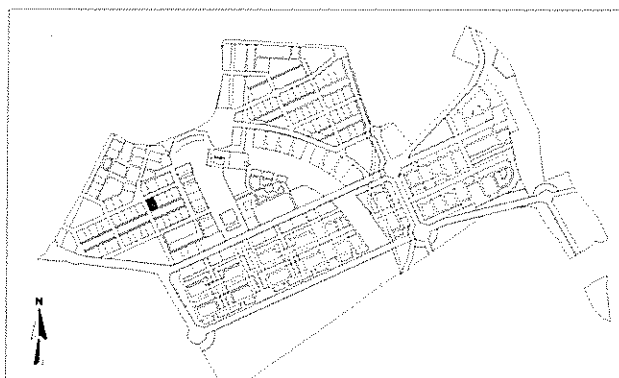
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1742 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario, en línea recta con longitud 33 m

Limita al OESTE con parcela RL-VRS_00-00_01-01, en línea recta con longitud 52 m

Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-03_P-02, en línea recta con longitud 52 m



Características

- Uso característico: VPP >110 m²
- Superficie: 1742 m²
- Superficie edificable: 5341 m²
- Sup. uso característico: 5089 m²
- Sup. uso complementario: 252 m²
- Número estimado de viviendas: 45



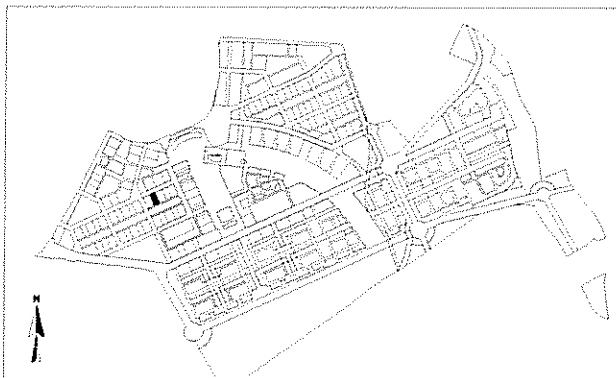
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1248 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario, en línea recta con longitud 24 m

Limita al OESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-03_P-01, en línea recta con longitud 52 m

Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-03_P-01, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característico: VPP >110 m²

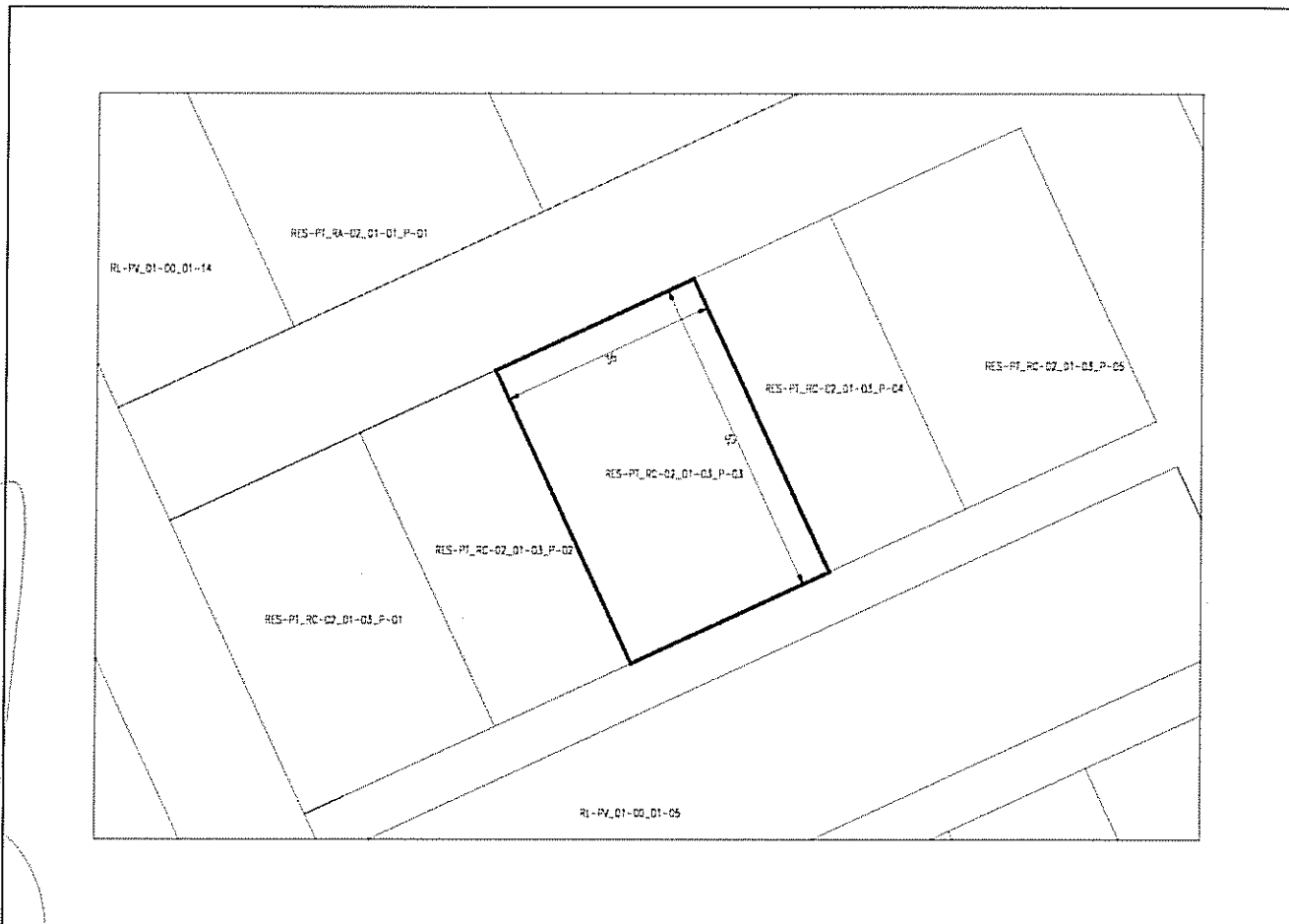
Superficie: 1248 m²

Superficie edificable: 2504 m²

Sup. uso característico: 2323 m²

Sup. uso complementario: 181 m²

Número estimado de viviendas: 21



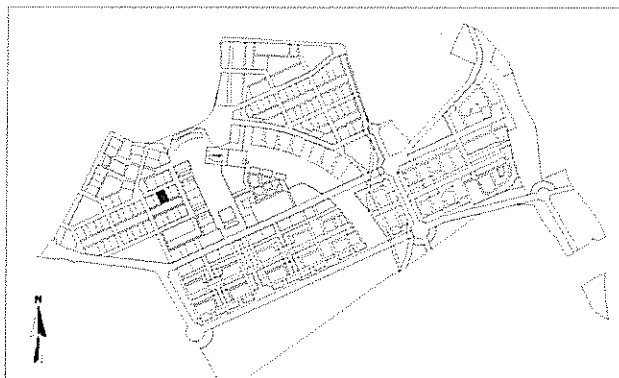
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1820 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario, en línea recta con longitud 35 m

Limita al OESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-03_P-02, en línea recta con longitud 52 m

Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-03_P-04, en línea recta con longitud 52 m

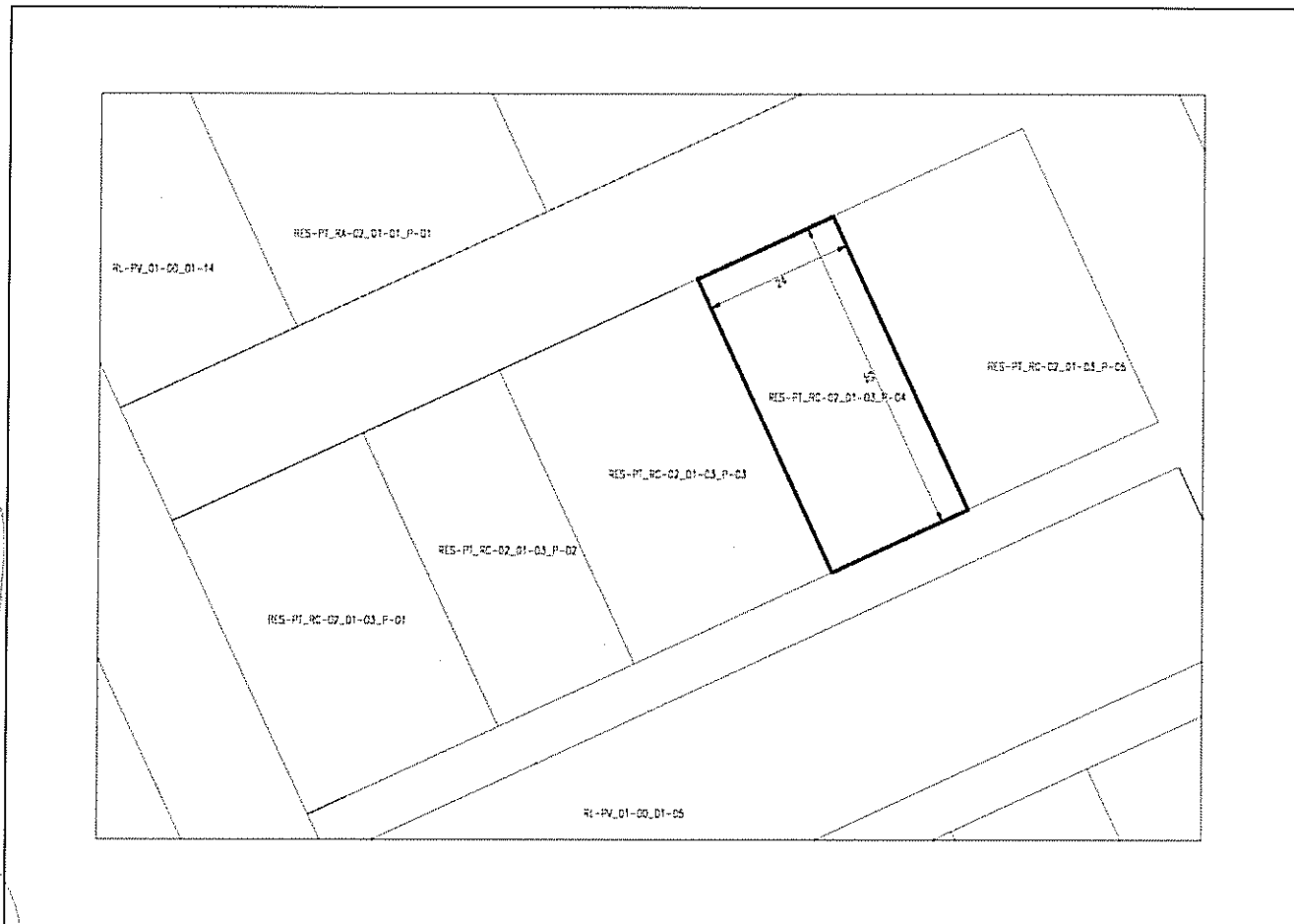


Características

- Uso característico: VPP >110 m²
- Superficie: 1820 m²
- Superficie edificable: 3693 m²
- Sup. uso característico: 3429 m²
- Sup. uso complementario: 264 m²
- Número estimado de viviendas: 31

MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN

PARCELA
RES-PT_RC-02_01-03_P-04



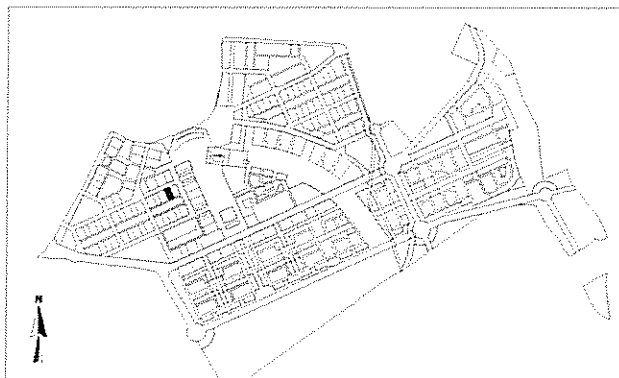
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1248 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario, en línea recta con longitud 24 m

Limita al OESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-03_P-03, en línea recta con longitud 52 m

Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-03_P-05, en línea recta con longitud 52 m

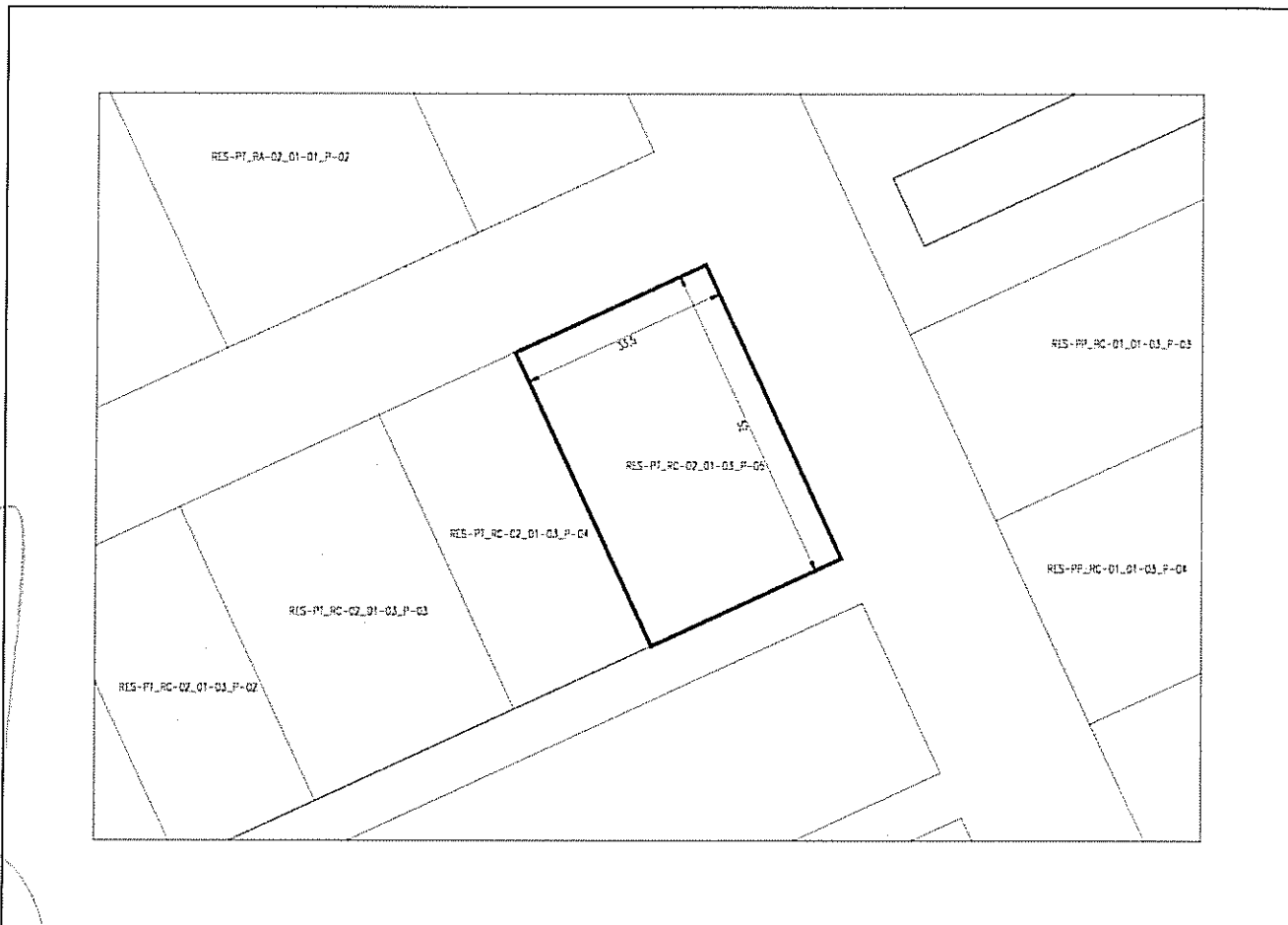


Características

- Uso característico: VPP >110 m²
- Superficie: 1248 m²
- Superficie edificable: 2504 m²
- Sup. uso característico: 2323 m²
- Sup. uso complementario: 181 m²
- Número estimado de viviendas: 21

**MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN**

**PARCELA
RES-PT_RC-02_01-03_P-05**

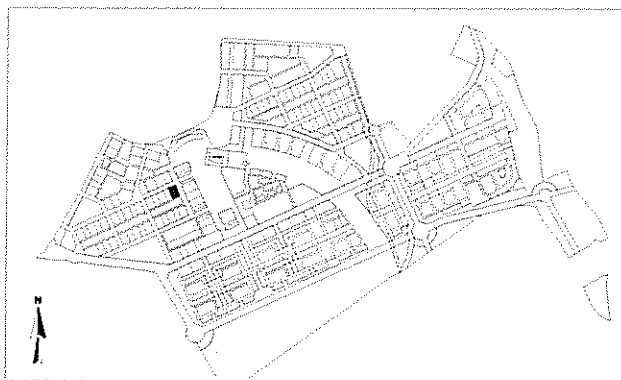


Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1742 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

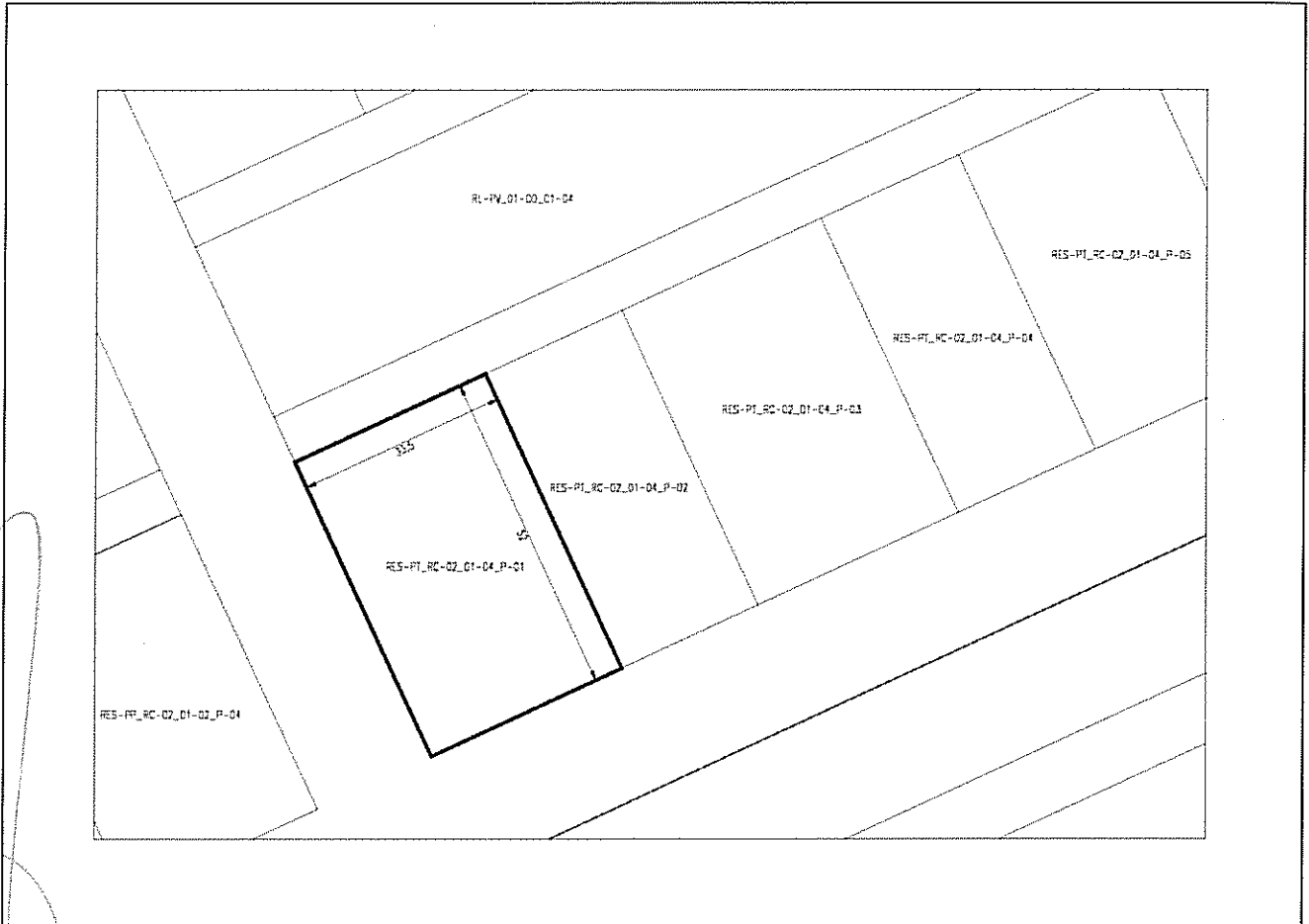
Limita al NORTE, ESTE y SUR con viario, en línea quebrada con longitud 119 m

Limita al OESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-03_P-04, en línea recta con longitud 52 m



Características

- Uso característico: VPP >110 m²
- Superficie: 1742 m²
- Superficie edificable: 5341 m²
- Sup. uso característico: 5089 m²
- Sup. uso complementario: 252 m²
- Número estimado de viviendas: 45



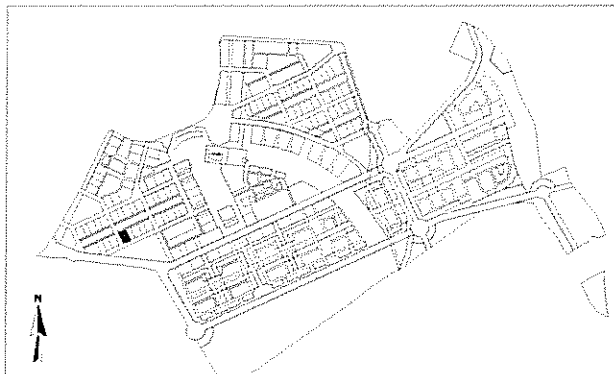
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1742 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al SUR y OESTE con viario RL-VRS_00-00_01-01, en línea quebrada con longitud 85 m

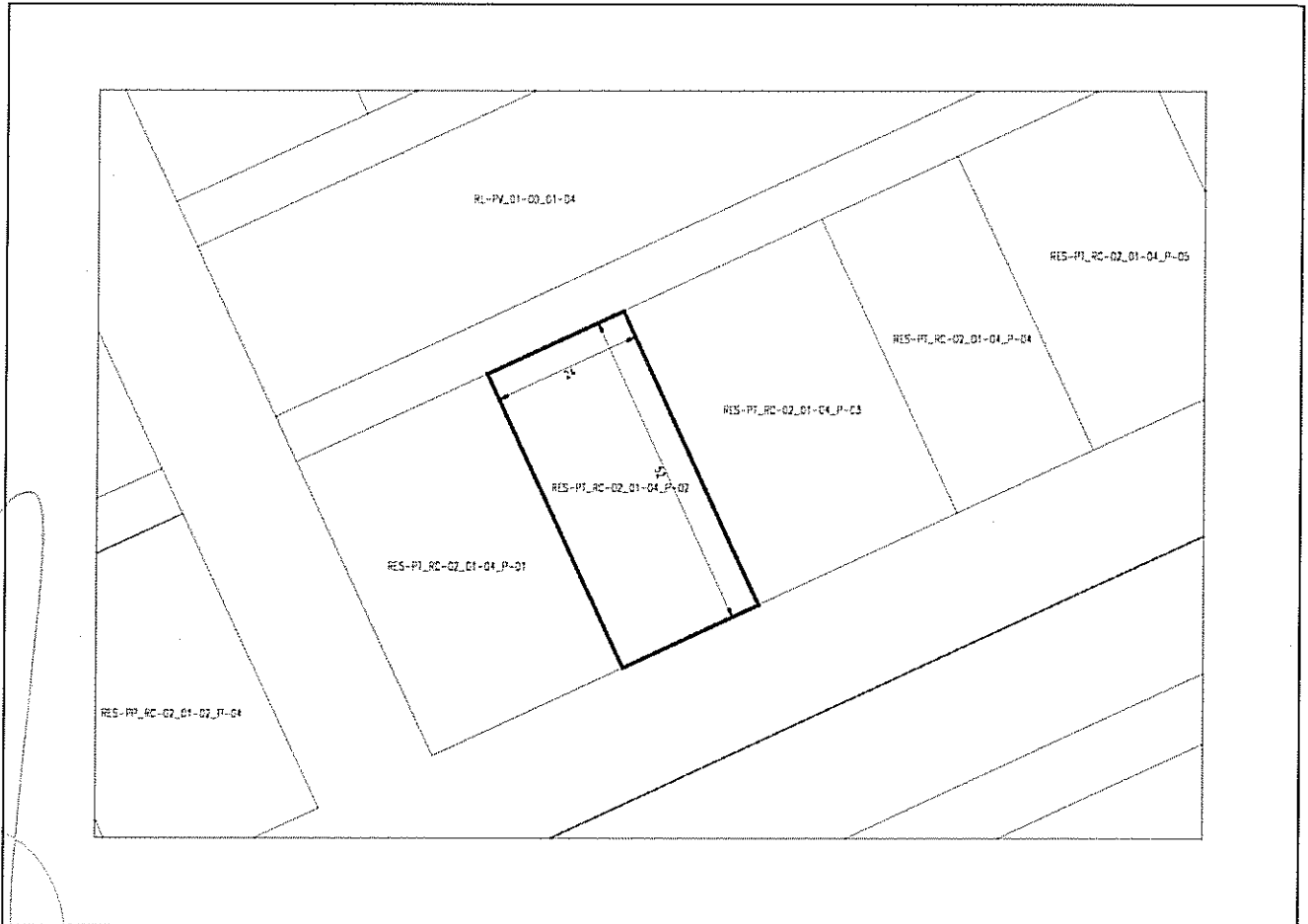
Limita al NORTE con parcela RL-VE_00-00_01-05, en línea RECTA con longitud 34 m

Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-04_P-02, en línea recta con longitud 52 m



Características

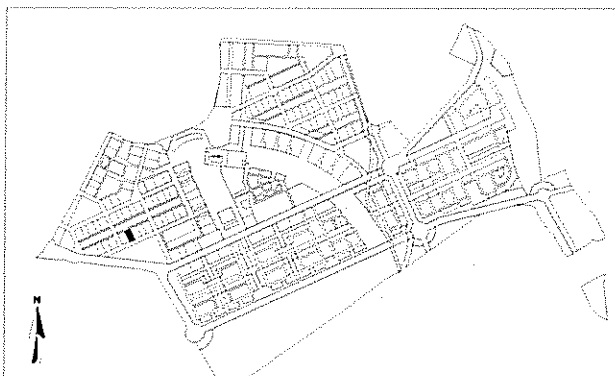
- Uso característico: VPP >110 m²
- Superficie: 1742 m²
- Superficie edificable: 5642 m²
- Sup. uso característico: 5642 m²
- Sup. uso complementario: -
- Número estimado de viviendas: 50



Descripción

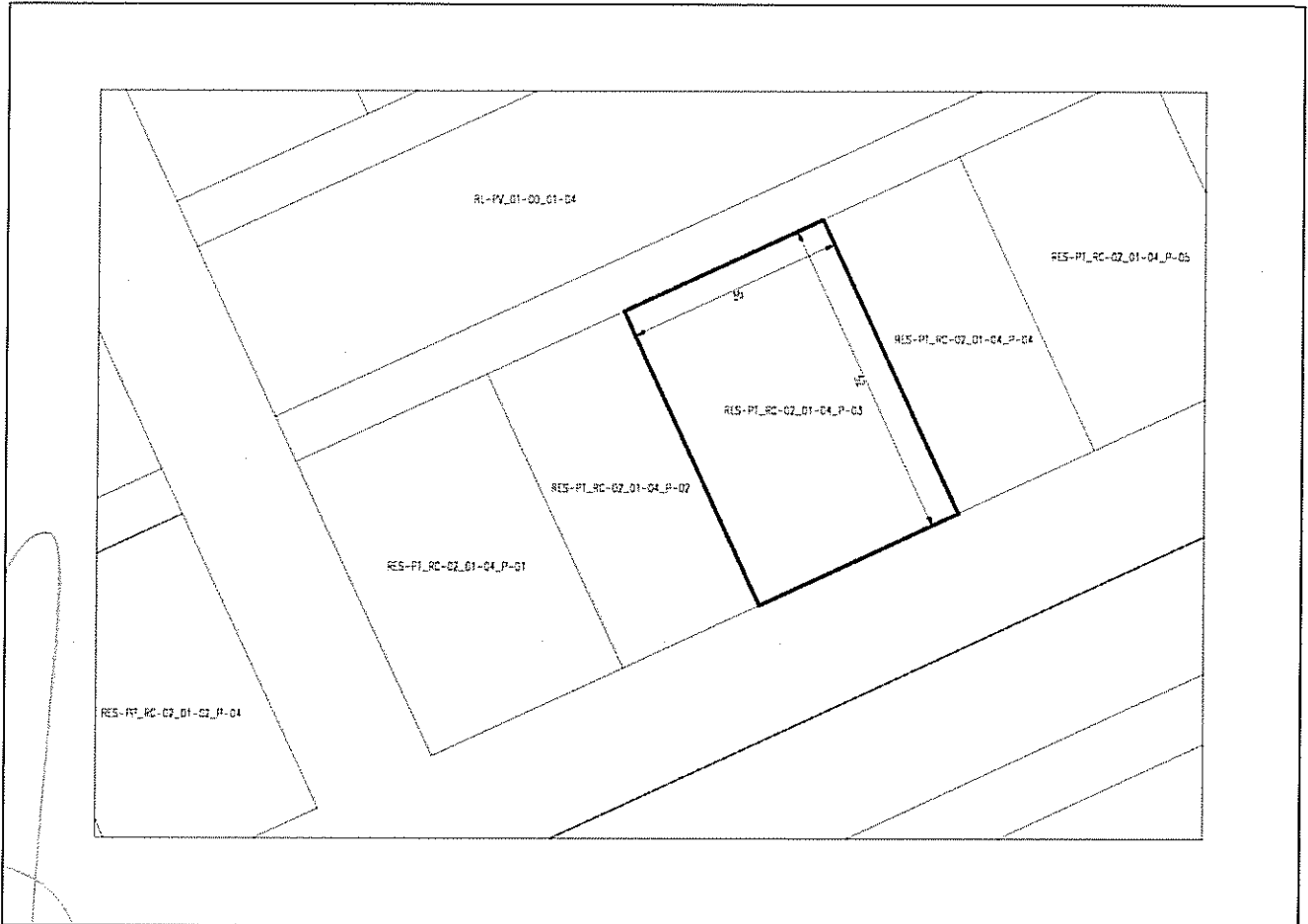
Parcela urbana con una superficie de 1248 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

- Limita al SUR con viario RL-VRS_00-00_01-01, en línea recta con longitud 24 m
- Limita al NORTE con parcela RL-VE_00-00_01-05, en línea recta con longitud 24 m
- Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-04_P-03, en línea recta con longitud 52 m
- Limita al OESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-04_P-01, en línea recta con longitud 52 m



Características

- Uso característico: VPP >110 m²
- Superficie: 1248 m²
- Superficie edificable: 2544 m²
- Sup. uso característico: 2544 m²
- Sup. uso complementario: -
- Número estimado de viviendas: 23



Descripción

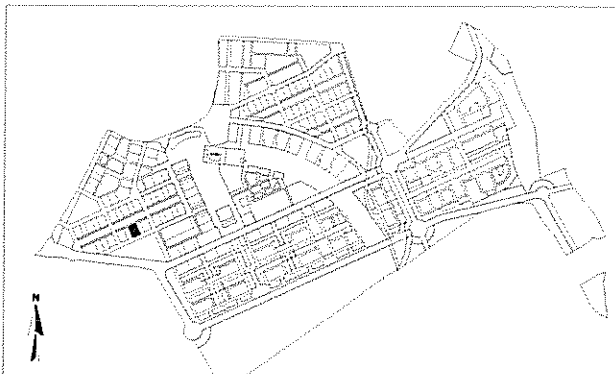
Parcela urbana con una superficie de 1820 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al SUR con viario RL-VRS_00-00_01-01, en línea recta con longitud 35 m

Limita al NORTE con parcela RL-VE_00-00_01-05, en línea recta con longitud 35 m

Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-04_P-04, en línea recta con longitud 52 m

Limita al OESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-04_P-02, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característico: VPP >110 m²

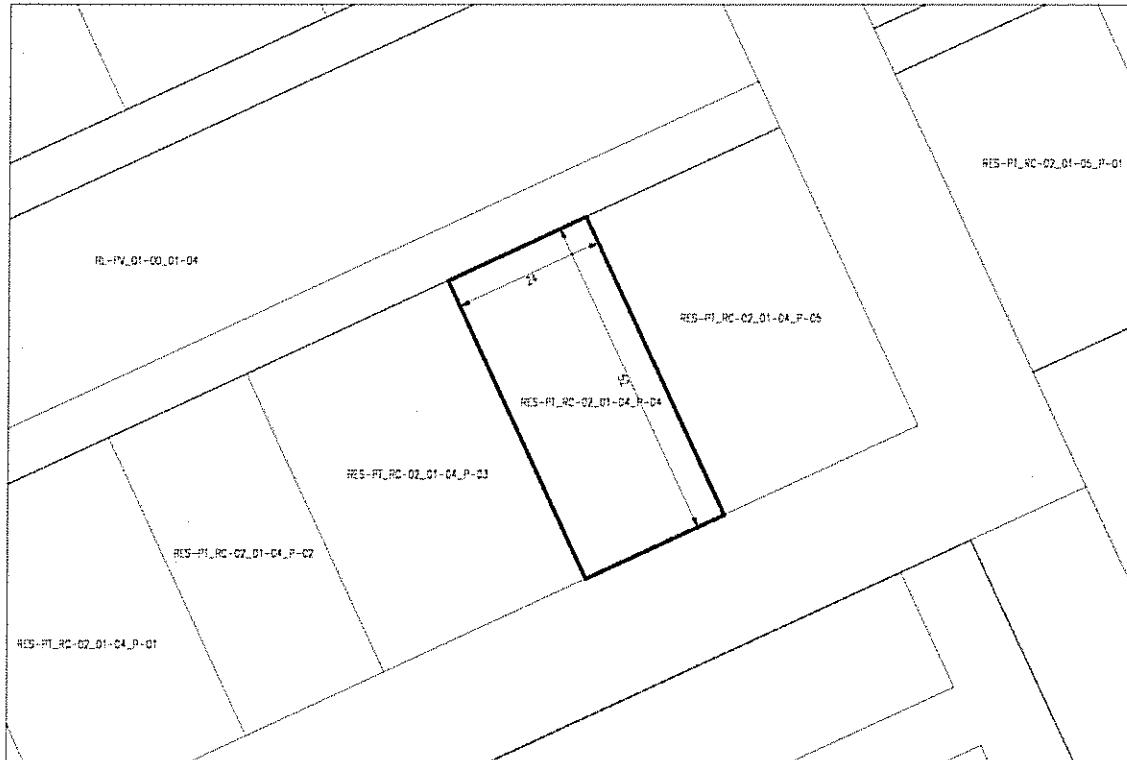
Superficie: 1820 m²

Superficie edificable: 3540 m²

Sup. uso característico: 3540 m²

Sup. uso complementario: -

Número estimado de viviendas: 32



Descripción

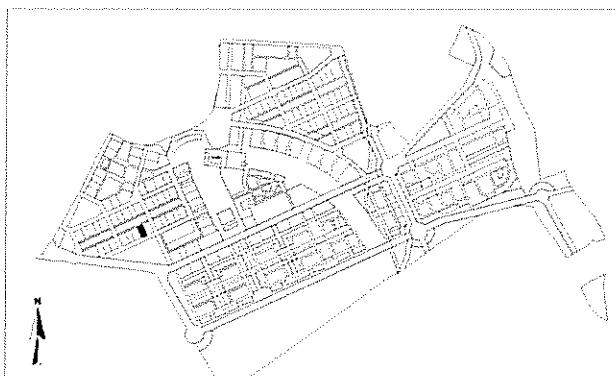
Parcela urbana con una superficie de 1248 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al SUR con viario RL-VRS_00-00_01-01, en línea recta con longitud 24 m

Limita al NORTE con parcela RL-VE_00-00_01-05, en línea recta con longitud 24 m

Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-04_P-05, en línea recta con longitud 52 m

Limita al OESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-04_P-03, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característico: VPP >110 m²

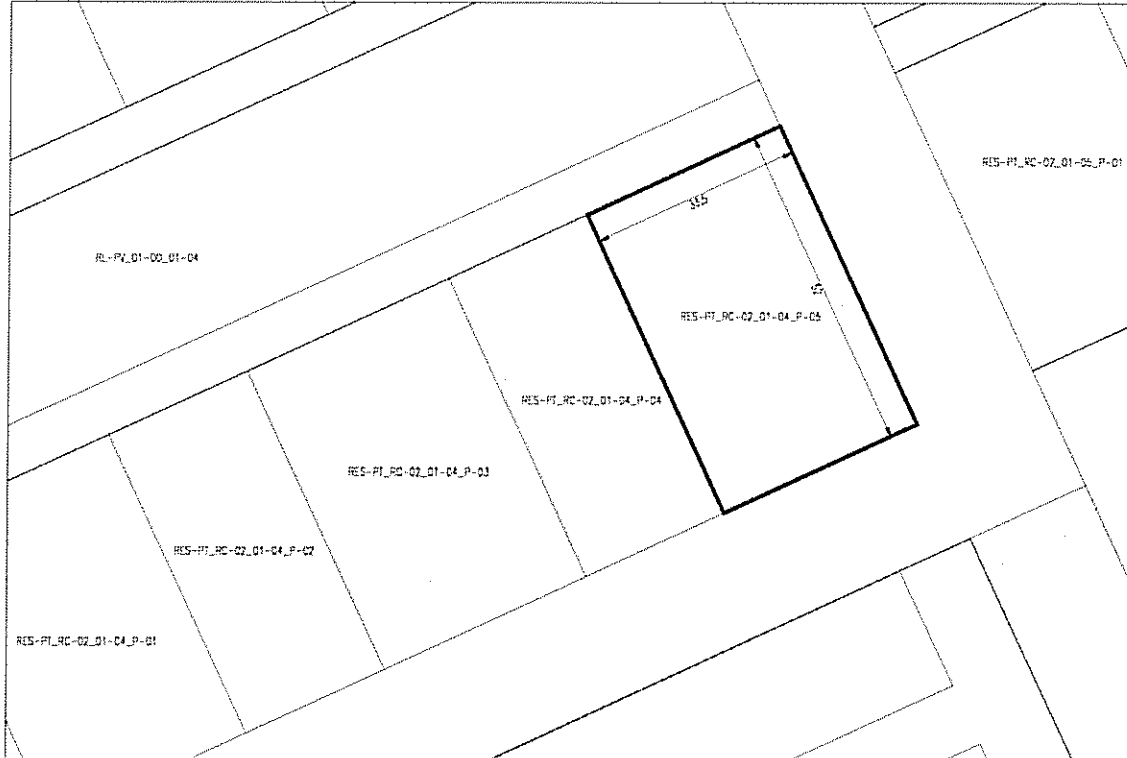
Superficie: 1248 m²

Superficie edificable: 2544 m²

Sup. uso característico: 2544 m²

Sup. uso complementario: -

Número estimado de viviendas: 23



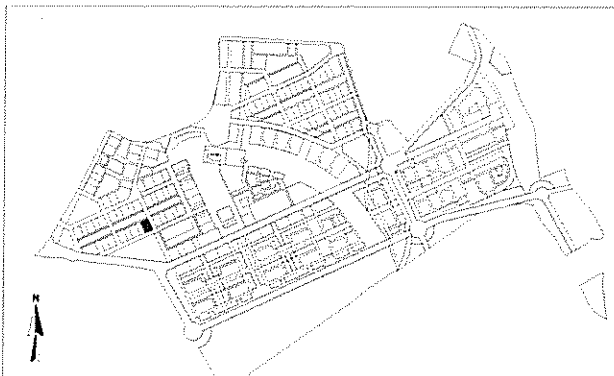
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1742 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al ESTE y SUR con viario RL-VRS_00-00_01-01, en línea recta con longitud 86 m

Limita al NORTE con parcela RL-VE_00-00_01-05, en línea recta con longitud 34 m

Limita al OESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-04_P-04, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característico: VPP >110 m²

Superficie: 1742 m²

Superficie edificable: 5642 m²

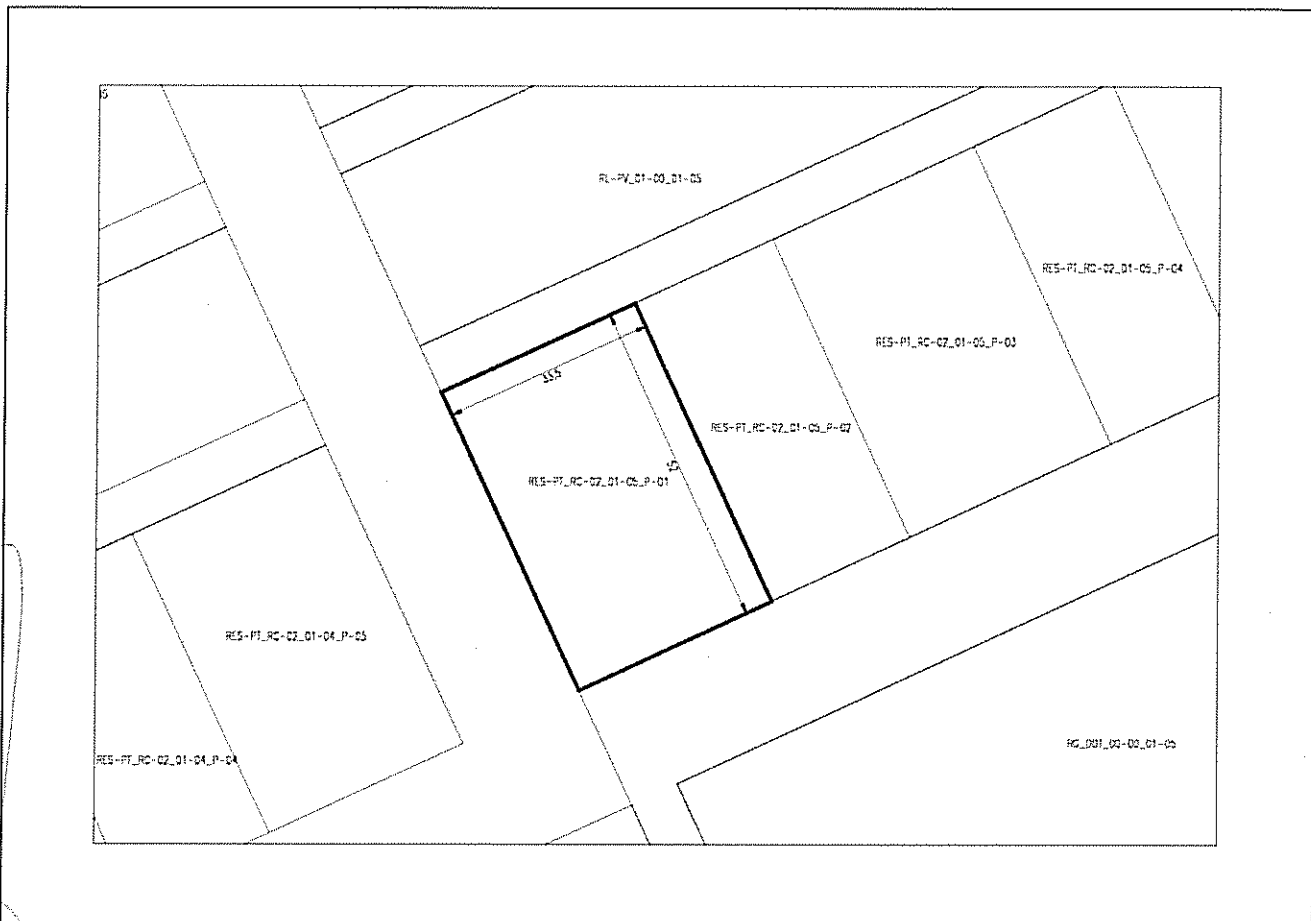
Sup. uso característico: 5642 m²

Sup. uso complementario: -

Número estimado de viviendas: 50

MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN

PARCELA
RES-PT_RC-02_01-05_P-01



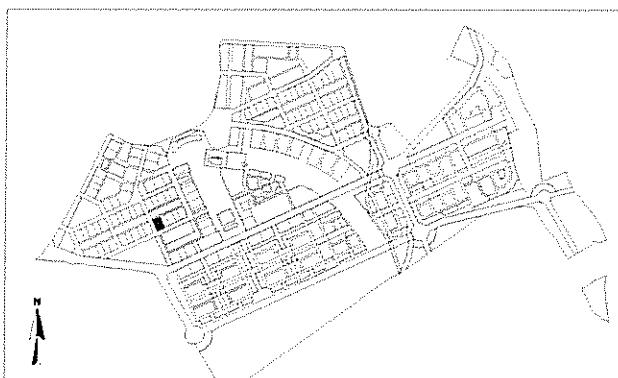
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1742 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario, en línea recta con longitud 33 m

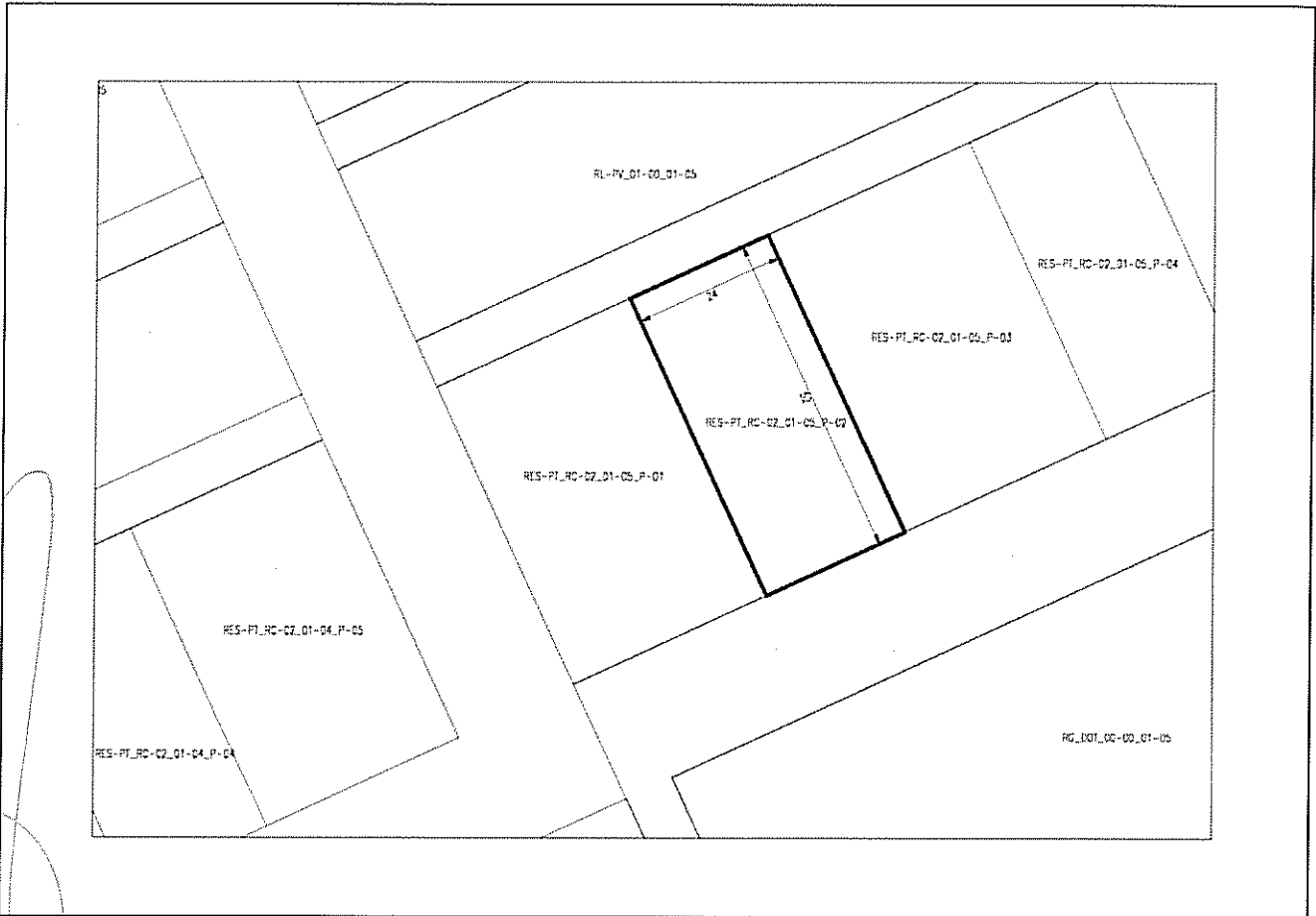
Limita al OESTE con viario RL-VRS_00-00_01-01, en línea recta con longitud 52 m

Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-05_P-02, en línea recta con longitud 52 m



Características

- Uso característico: VPP >110 m²
- Superficie: 1742 m²
- Superficie edificable: 5642 m²
- Sup. uso característico: 5642 m²
- Sup. uso complementario: -
- Número estimado de viviendas: 50



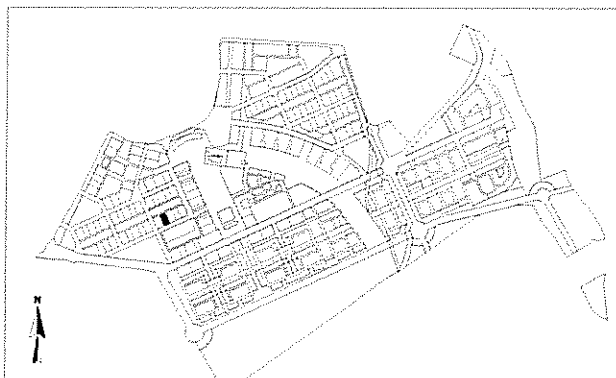
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1248 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario, en línea recta con longitud 24 m

Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-05_P-03, en línea recta con longitud 52 m

Limita al OESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-05_P-01, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característico: VPP >110 m²

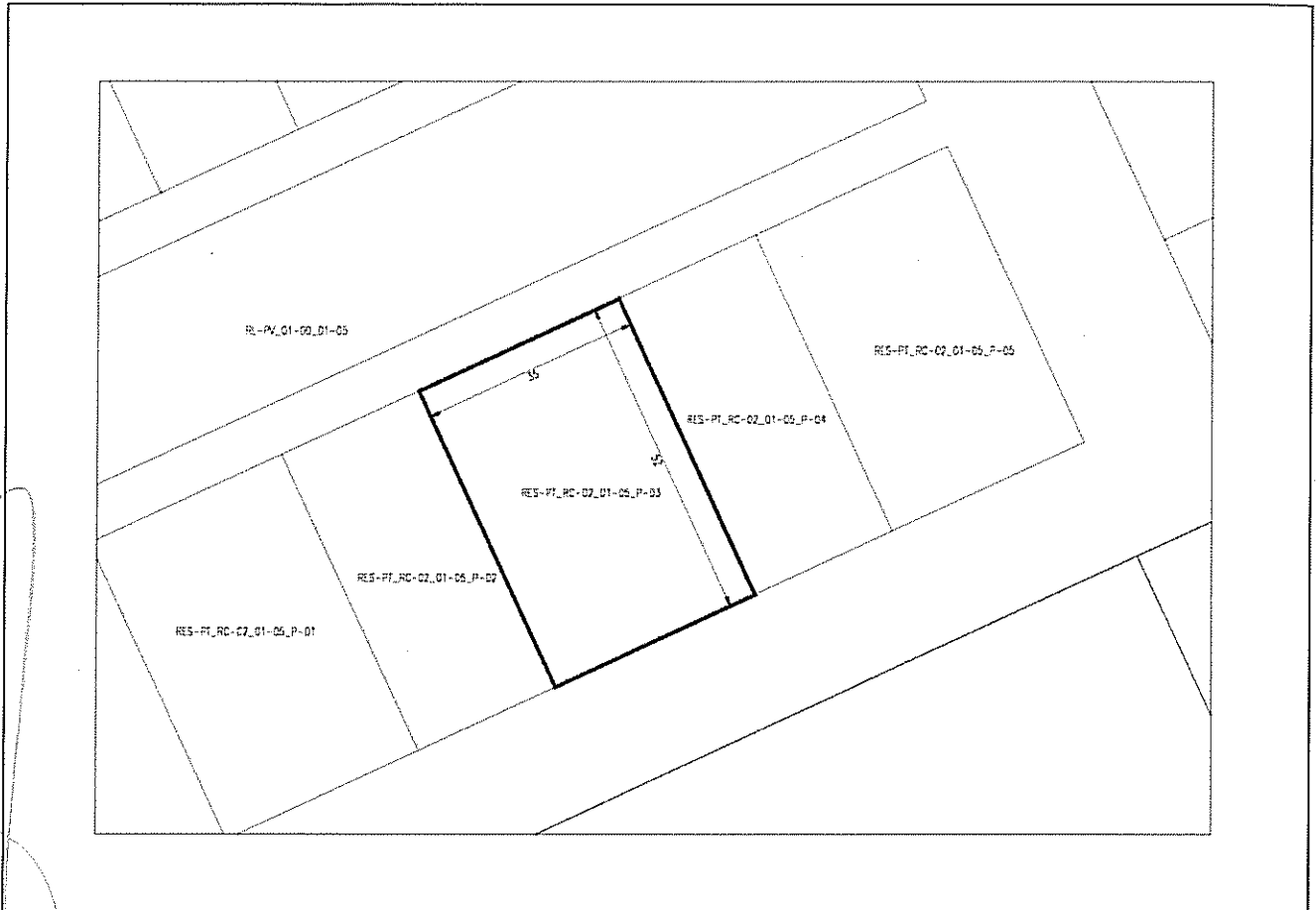
Superficie: 1248 m²

Superficie edificable: 2544 m²

Sup. uso característico: 2544 m²

Sup. uso complementario: -

Número estimado de viviendas: 23



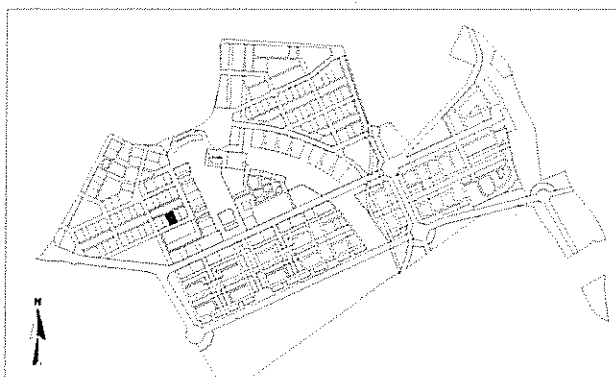
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1820 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario, en línea recta con longitud 35 m

Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-05_P-04, en línea recta con longitud 52 m

Limita al OESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-05_P-02, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característico: VPP >110 m²

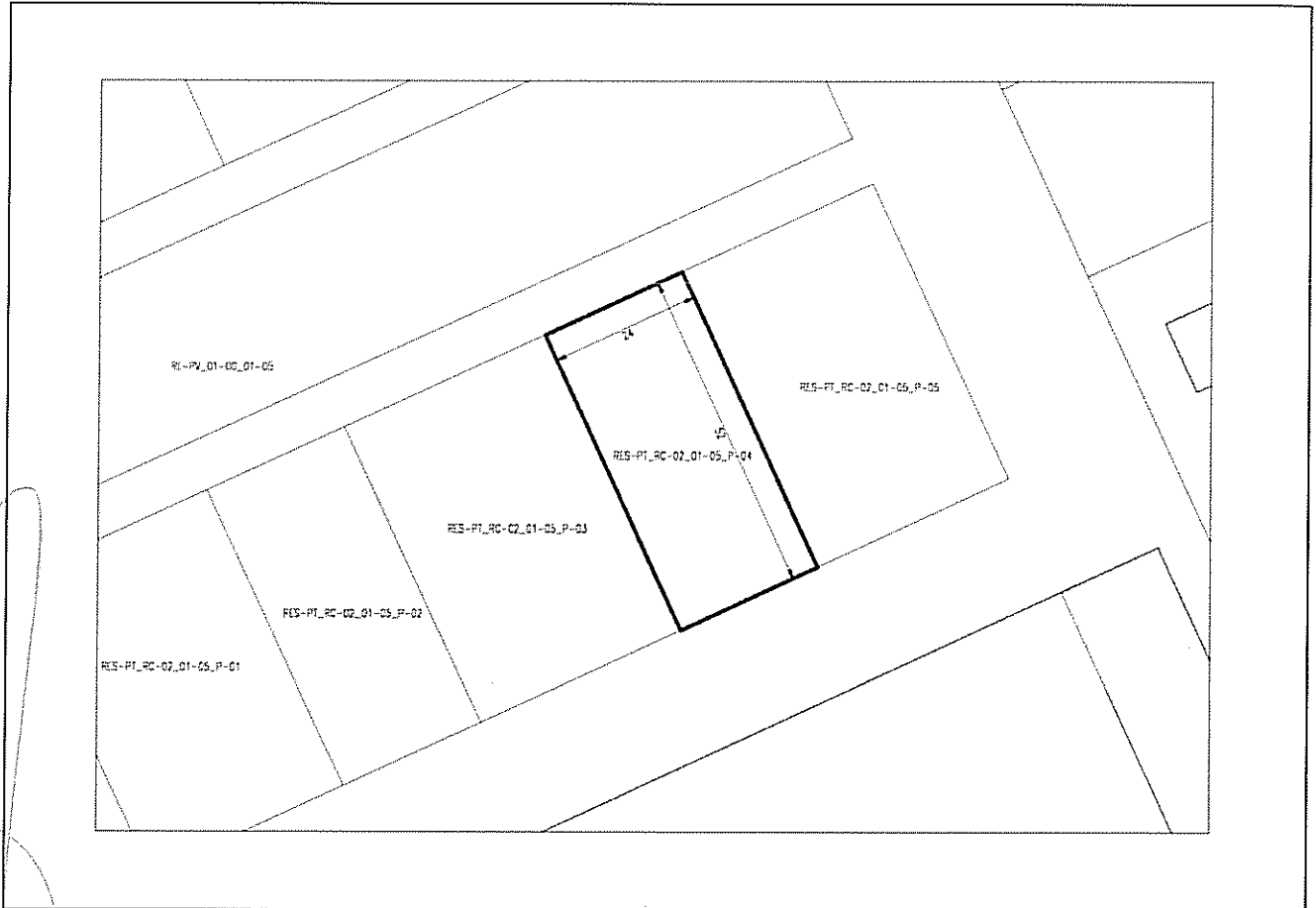
Superficie: 1820 m²

Superficie edificable: 3540 m²

Sup. uso característico: 3540 m²

Sup. uso complementario: -

Número estimado de viviendas: 32



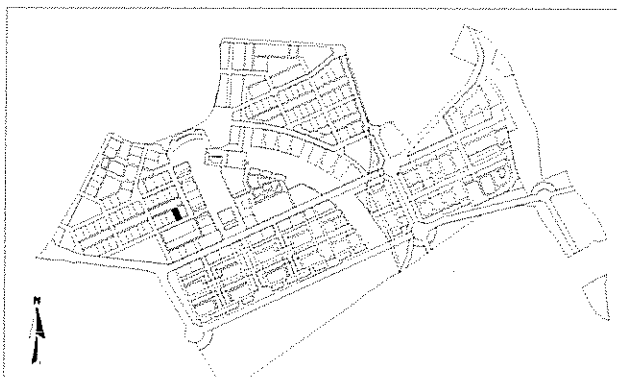
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1248 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario, en línea recta con longitud 24 m

Limita al ESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-05_P-05, en línea recta con longitud 52 m

Limita al OESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-05_P-03, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característico: VPP >110 m²

Superficie: 1248 m²

Superficie edificable: 2544 m²

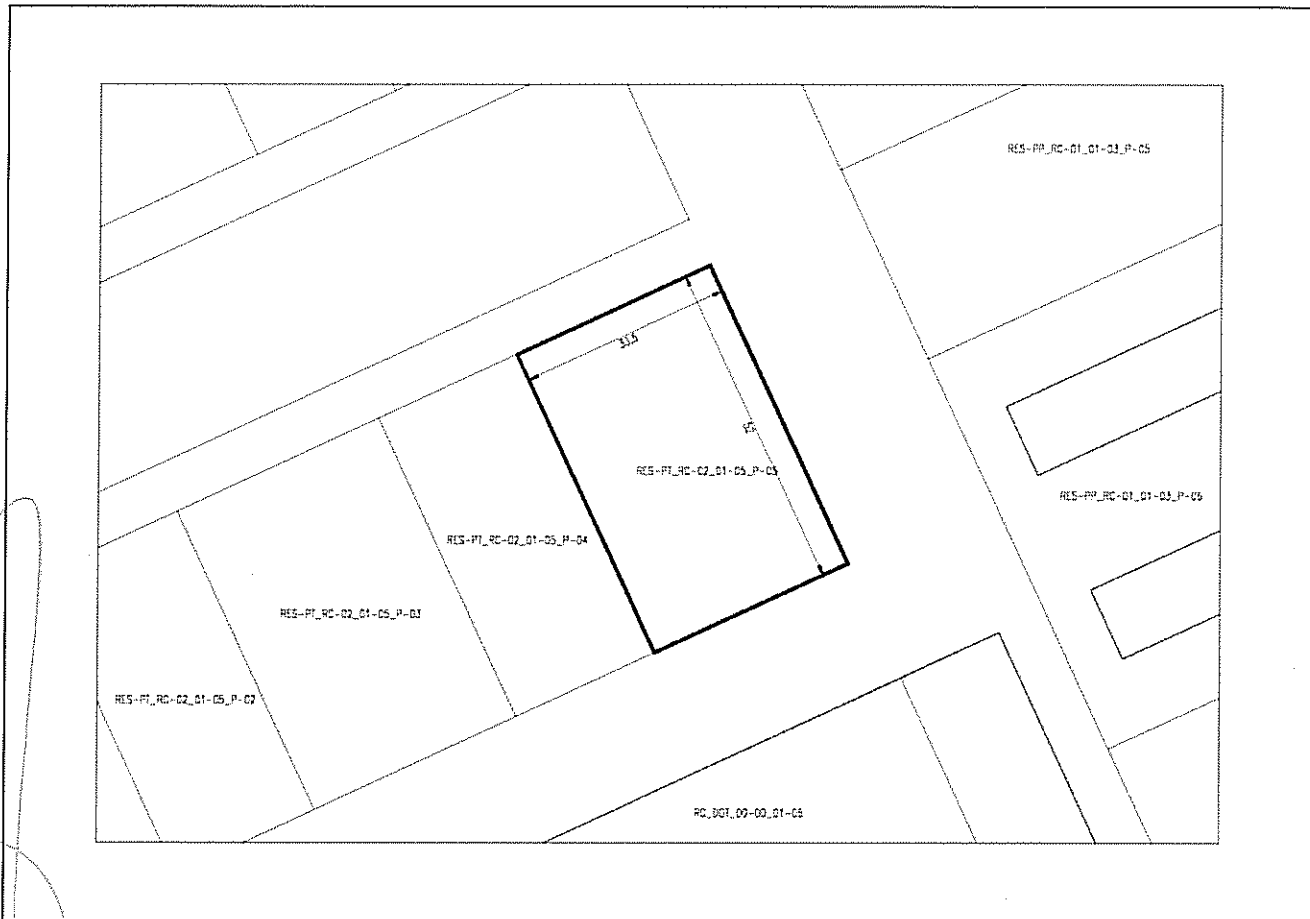
Sup. uso característico: 2544 m²

Sup. uso complementario: -

Número estimado de viviendas: 23

MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN

PARCELA
RES-PT_RC-02_01-05_P-05

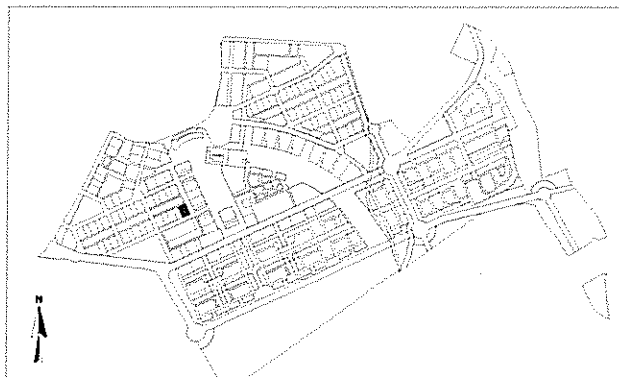


Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1742 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

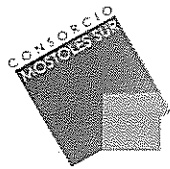
Limita al NORTE, ESTE y SUR con viario, en línea quebrada con longitud 119 m

Limita al OESTE con parcela RES-PT_RC-02_01-05_P-04, en línea recta con longitud 52 m



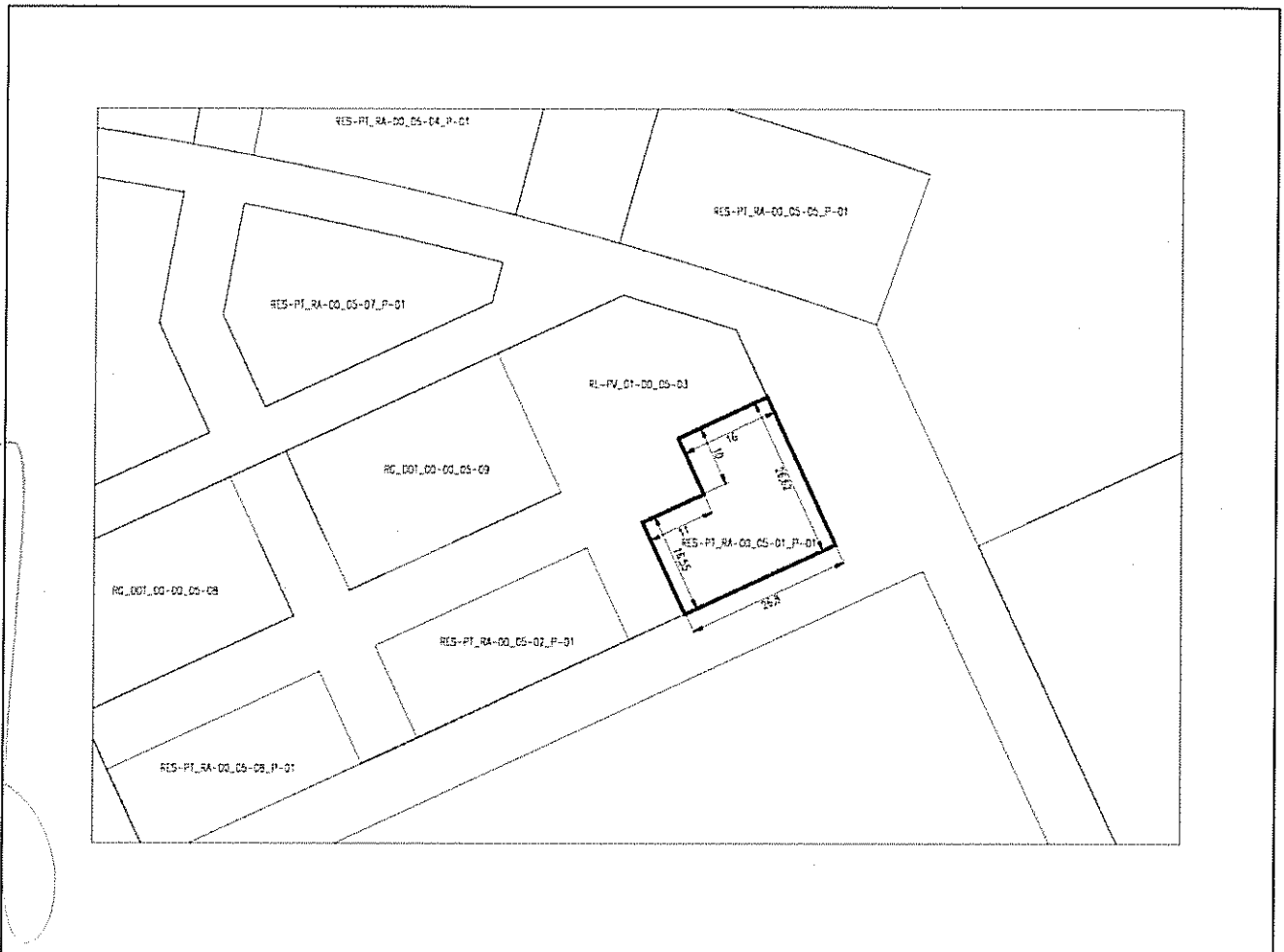
Características

- Uso característico: VPP >110 m²
- Superficie: 1742 m²
- Superficie edificable: 5642 m²
- Sup. uso característico: 5642 m²
- Sup. uso complementario: -
- Número estimado de viviendas: 50



MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN

PARCELA
RES-PT_RA-00_05-01_P-01
(ANTIGUA RES-PT_00-00_05-01_P-01)

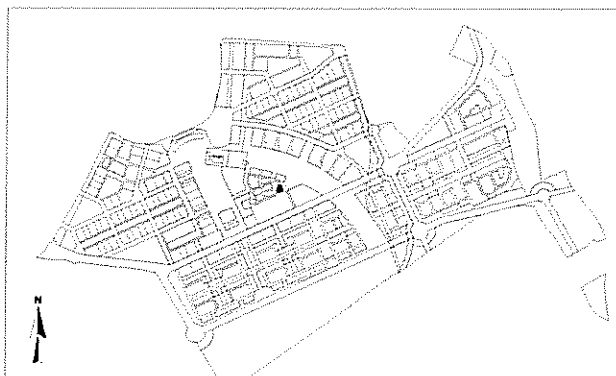


Descripción

Parcela urbana con una superficie de 607 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al ESTE y SUR con parcela RL-VE_00-00_05-01, en línea quebrada con longitud 54 m

Limita al OESTE y NORTE con viario RL-PV_01-00_05-03, en línea quebrada con longitud 54 m



Características

Uso característicos: VPP > 110 m²

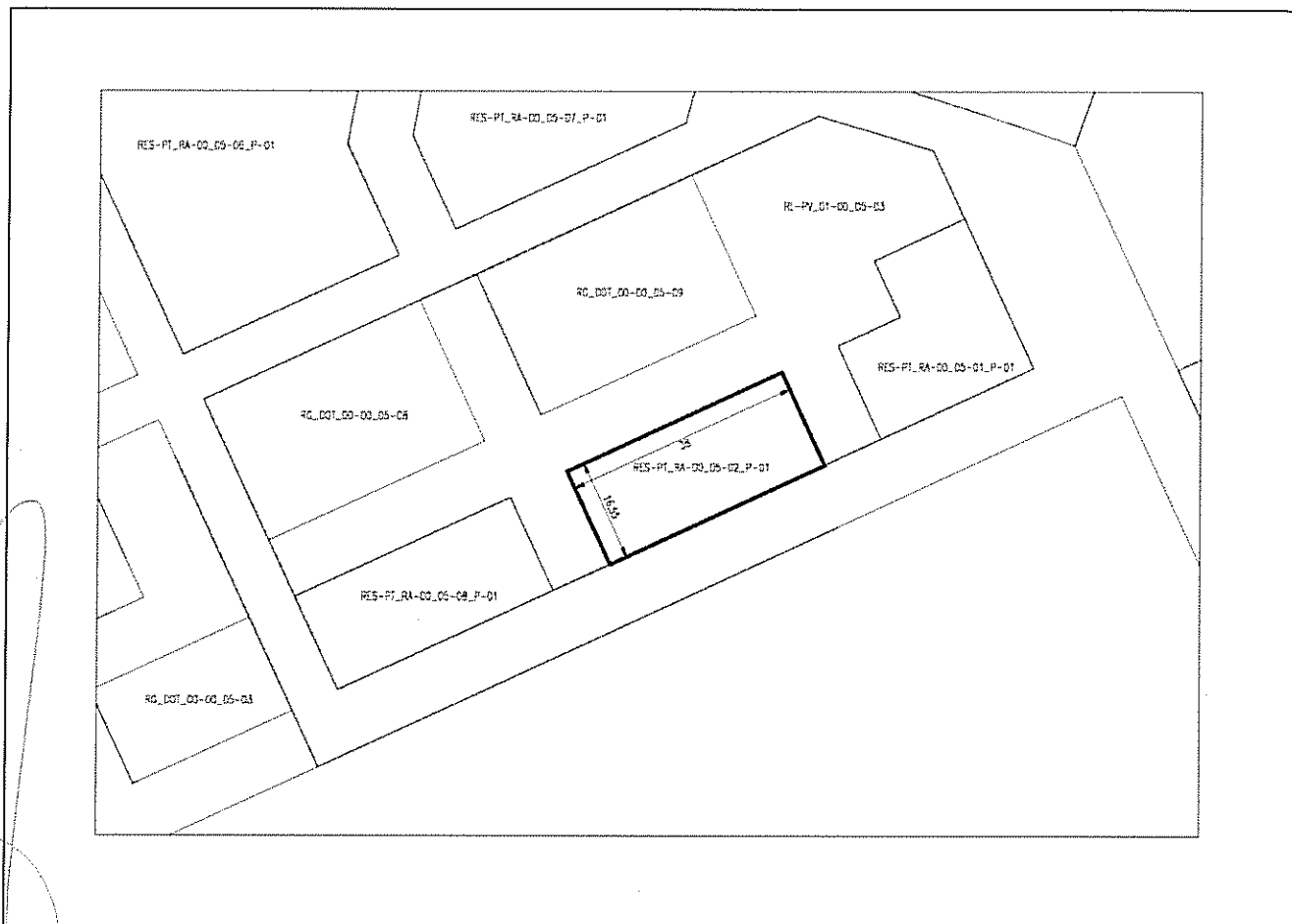
Superficie: 607 m²

Superficie edificable: 3098 m²

Sup. uso característico: 3098 m²

Sup. uso complementario: - m²

Número estimado de viviendas: 28

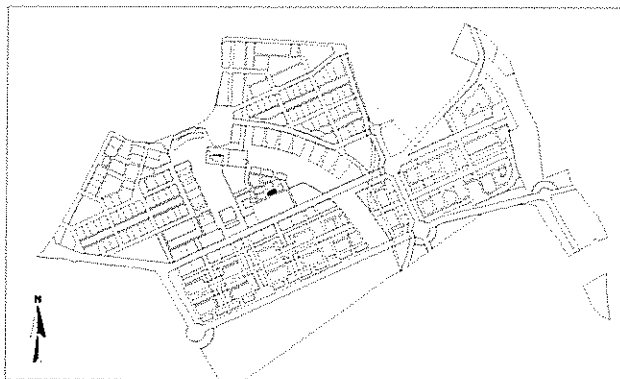


Descripción

Parcela urbana con una superficie de 629 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al SUR y OESTE con parcela RL-VE_00-00_05-01, en línea quebrada con longitud 55 m

Limita al NORTE y ESTE con viario RL-PV_01-00_05-03, en línea quebrada con longitud 55 m



Características

Uso característicos: VPP > 110 m²

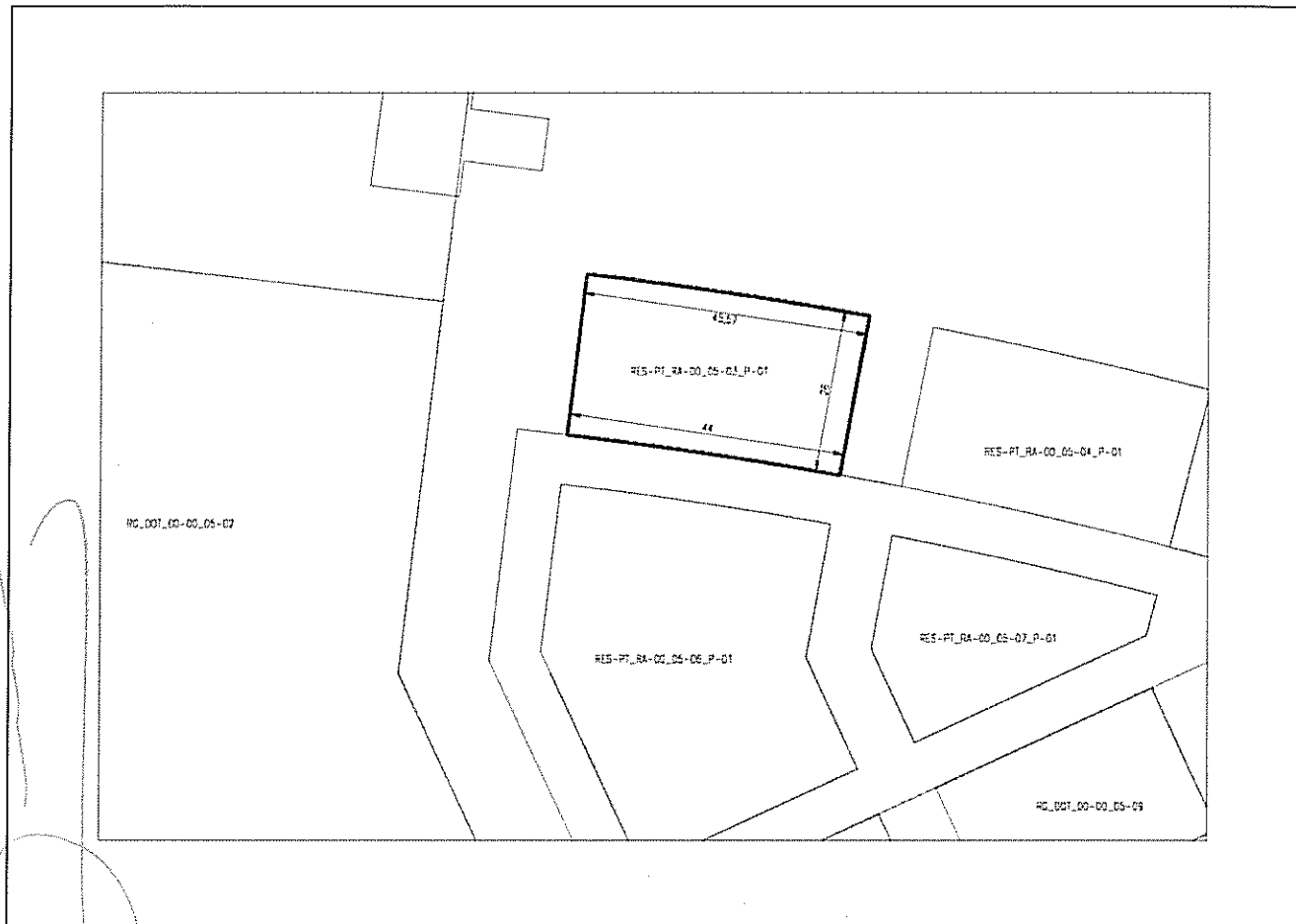
Superficie: 629 m²

Superficie edificable: 3098 m²

Sup. uso característico: 3098 m²

Sup. uso complementario: - m²

Número estimado de viviendas: 28

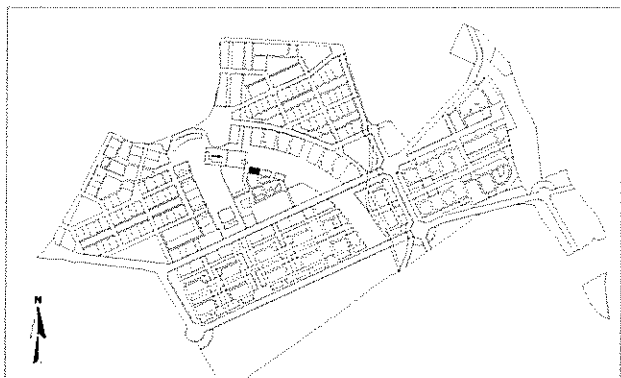


Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1165 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

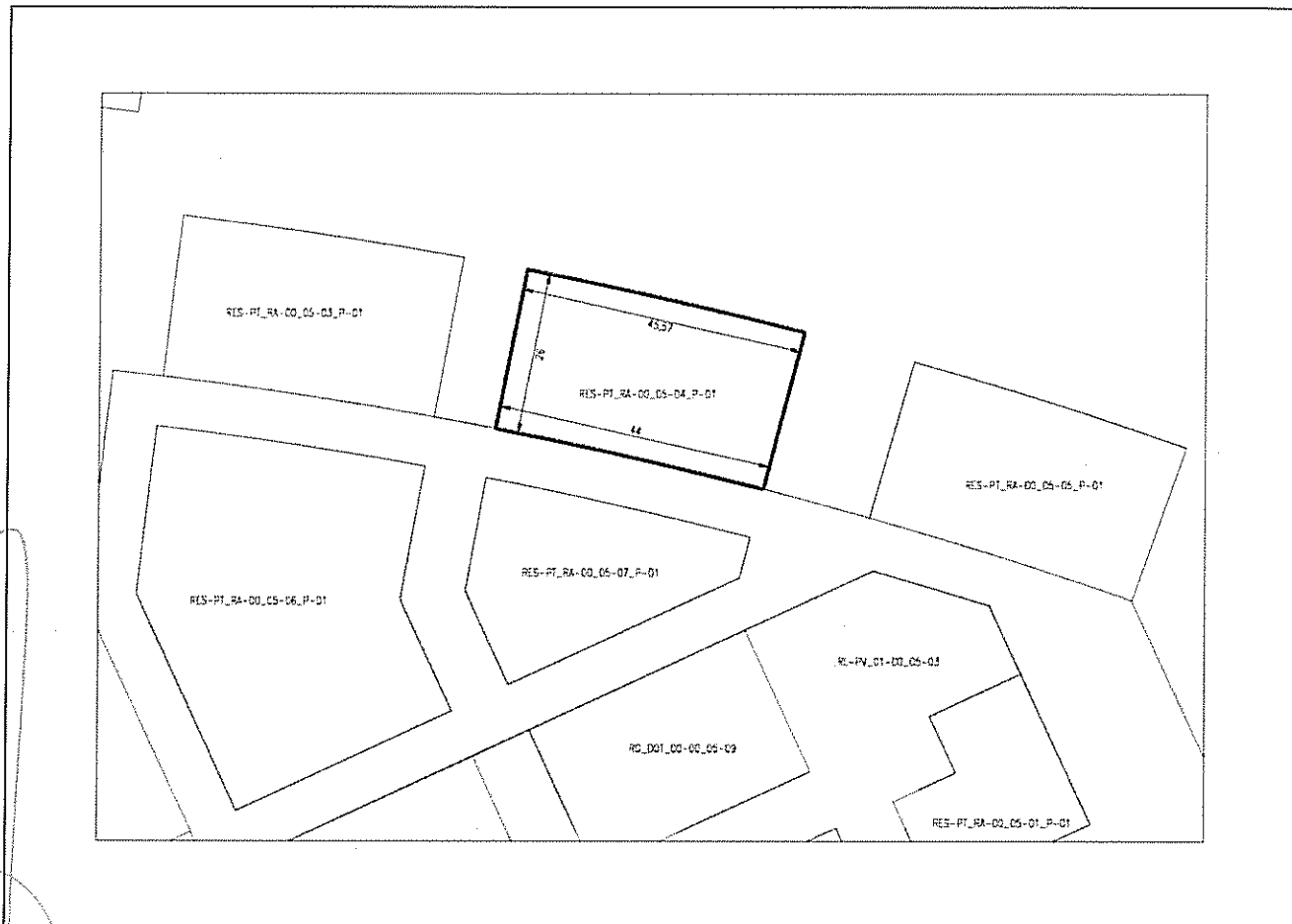
Limita al OESTE, NORTE y ESTE con parcela RL-PV_01-00_05-01, en línea quebrada con longitud 98 m

Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_05-01, en línea curva con longitud 44 m



Características

Uso característicos: VPP >110 m²
 Superficie: 1165 m²
 Superficie edificable: 1659 m²
 Sup. uso característico: 1659 m²
 Sup. uso complementario: - m²
 Número estimado de viviendas: 14

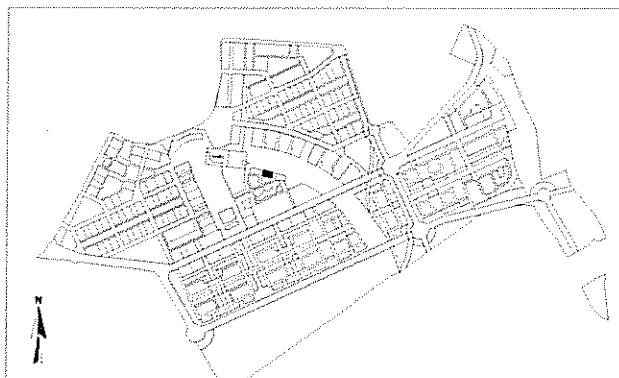


Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1165 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al OESTE, NORTE y ESTE con parcela RL-PV_01-00_05-01, en línea quebrada con longitud 98 m

Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_05-01, en línea curva con longitud 44 m



Características

Uso característicos: VPP >110 m²

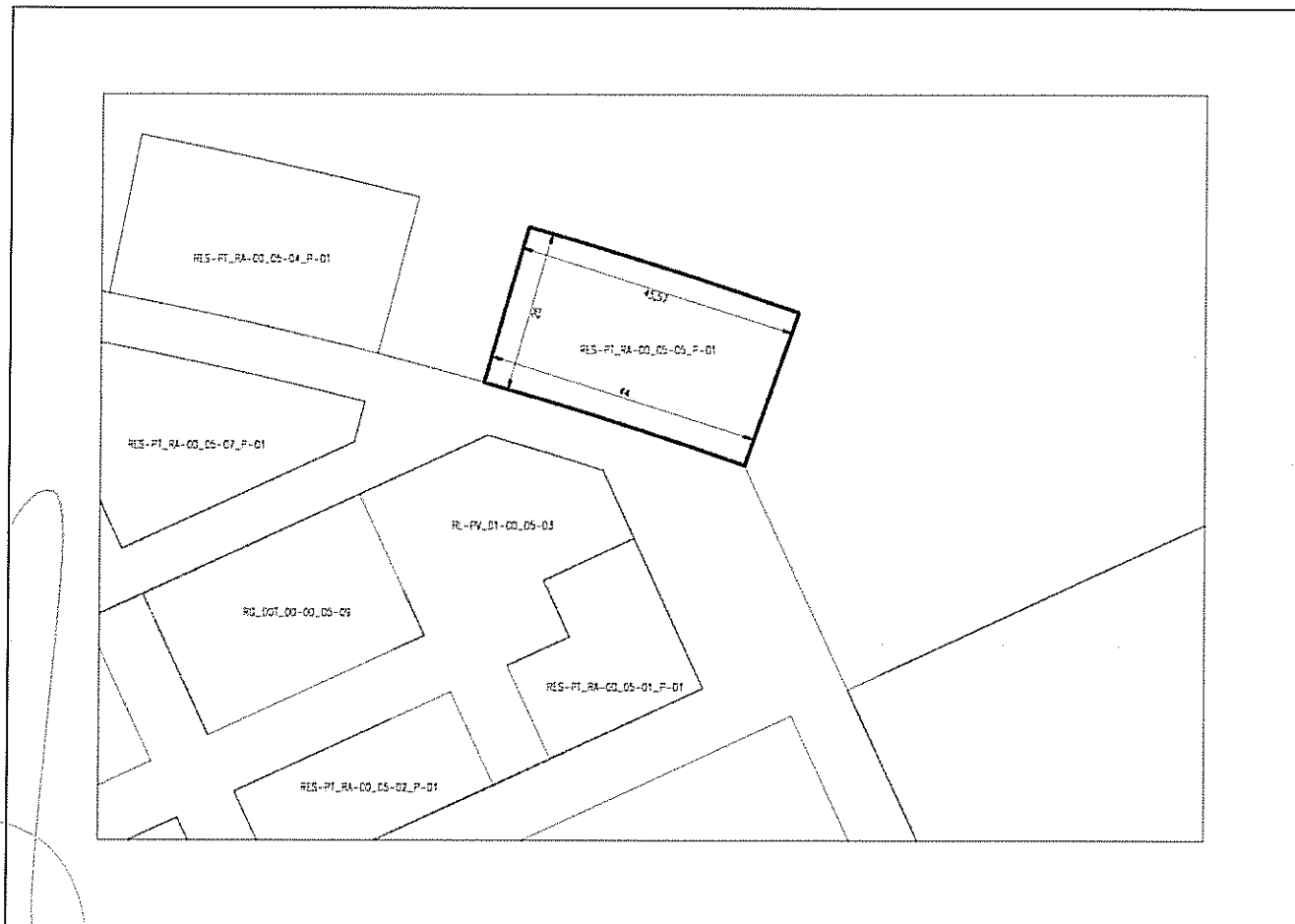
Superficie: 1165 m²

Superficie edificable: 1659 m²

Sup. uso característico: 1659 m²

Sup. uso complementario: - m²

Número estimado de viviendas: 14

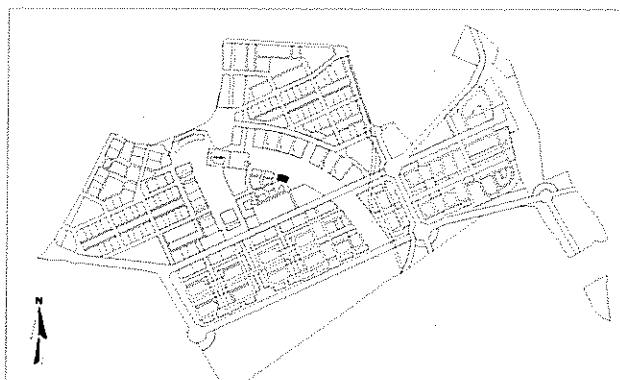


Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1165 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

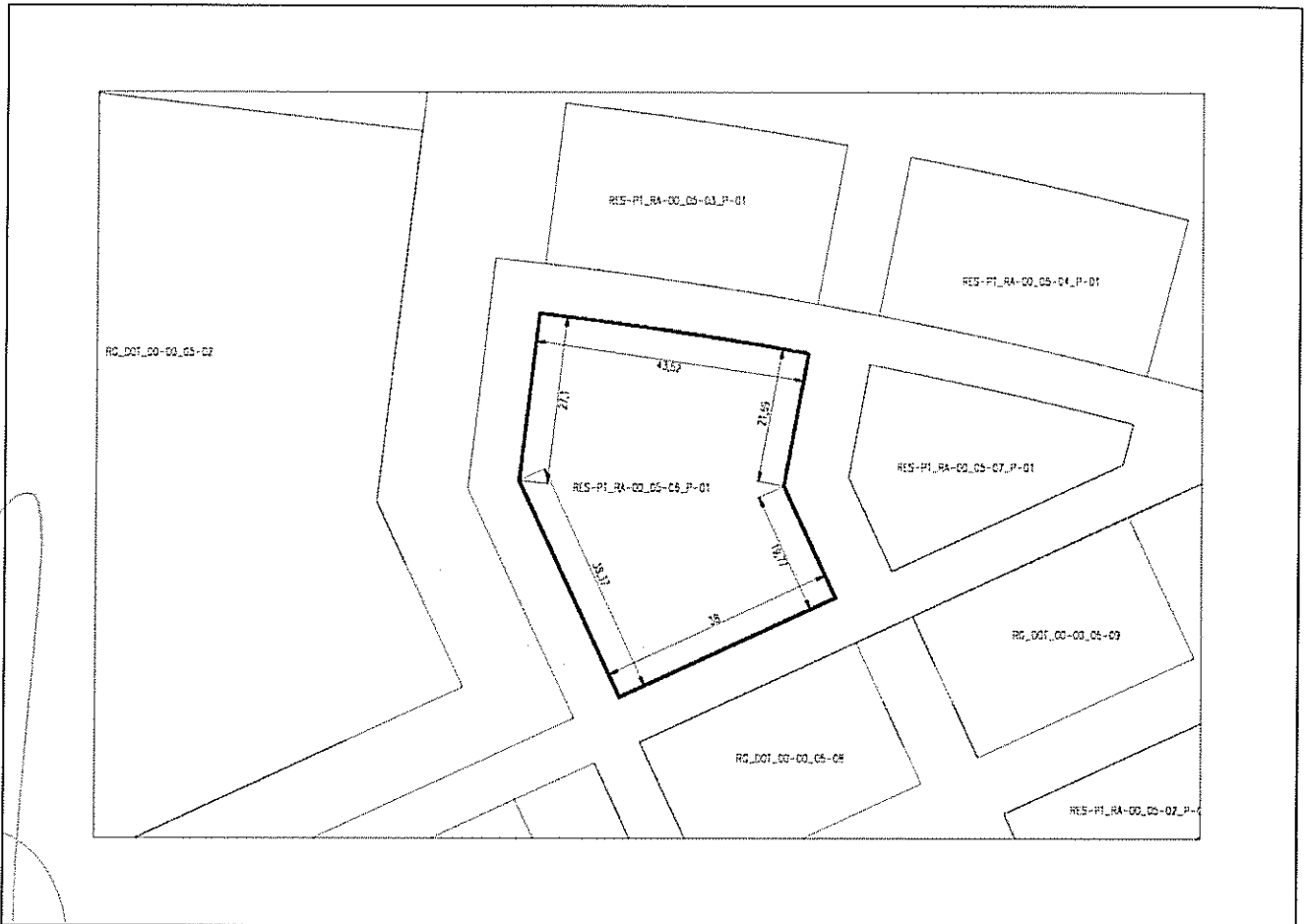
Limita al OESTE, NORTE y ESTE con parcela RL-PV_01-00_05-01, en línea quebrada con longitud 98 m

Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_05-01, en línea curva con longitud 44 m



Características

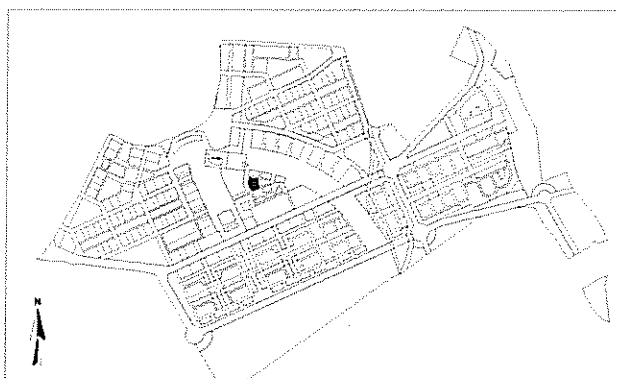
Uso característicos: VPP >110 m²
 Superficie: 1165 m²
 Superficie edificable: 1659 m²
 Sup. uso característico: 1659 m²
 Sup. uso complementario: - m²
 Número estimado de viviendas: 14



Descripción

Parcela urbana con una superficie de 2157 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al OESTE, NORTE, ESTE y SUR con parcela RL-VE_00-00_05-01, en línea quebrada con longitud 188 m

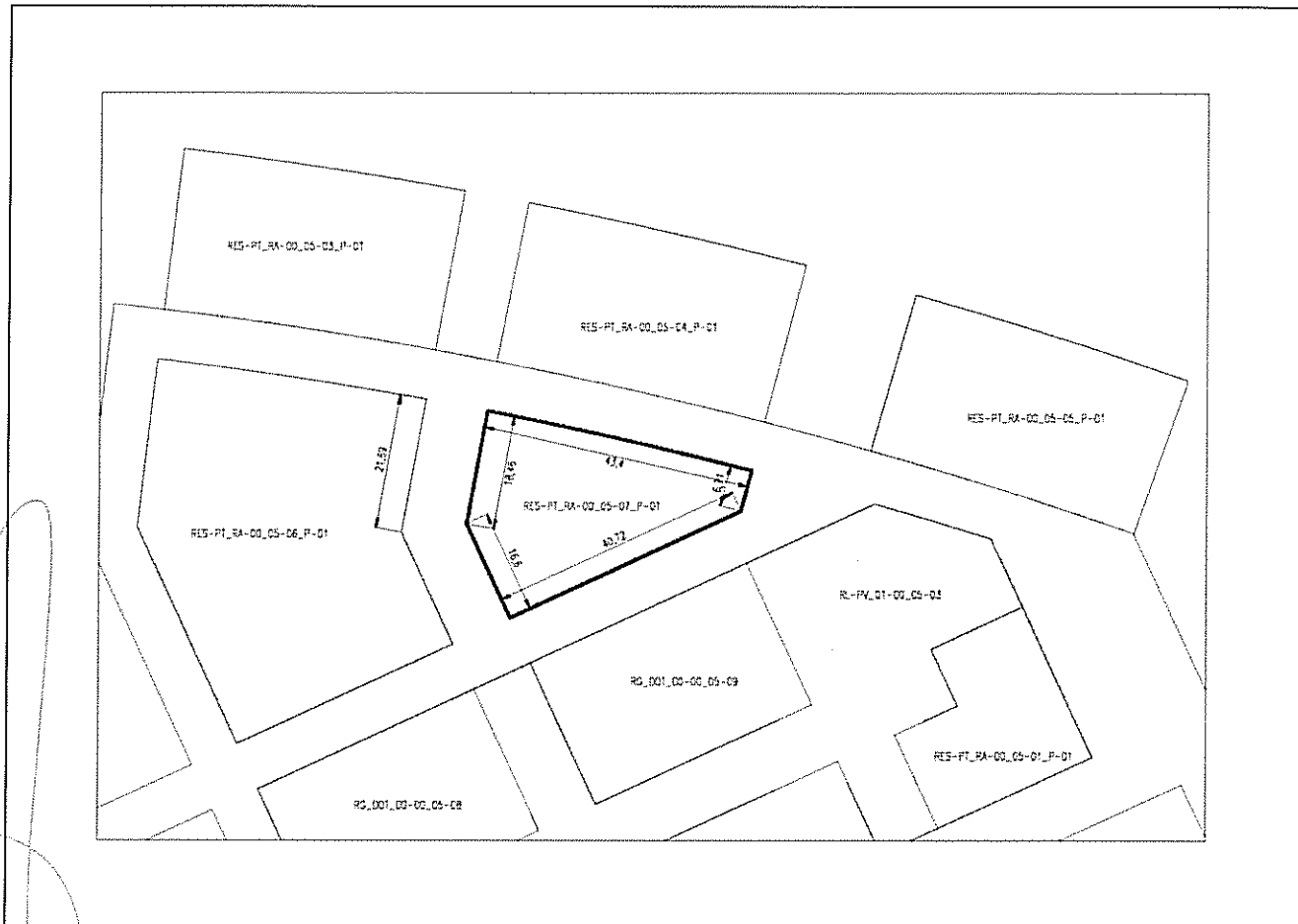


Características

- Uso característicos: VPP >110 m²
- Superficie: 2157 m²
- Superficie edificable: 3540 m²
- Sup. uso característico: 3540 m²
- Sup. uso complementario: - m²
- Número estimado de viviendas: 32

MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN

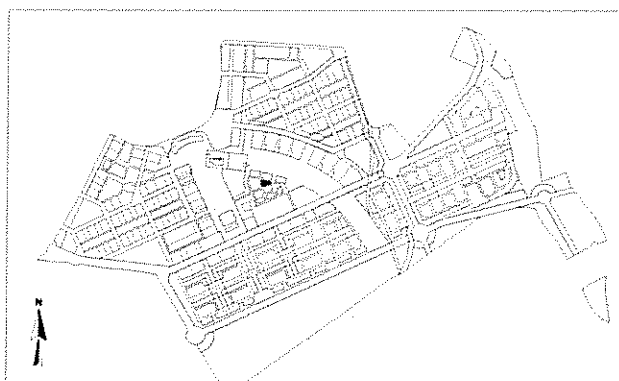
PARCELA
RES-PT_RA-00_05-07_P-01
(ANTIGUA RES-PT_00-00_05-07_P-01)



Descripción

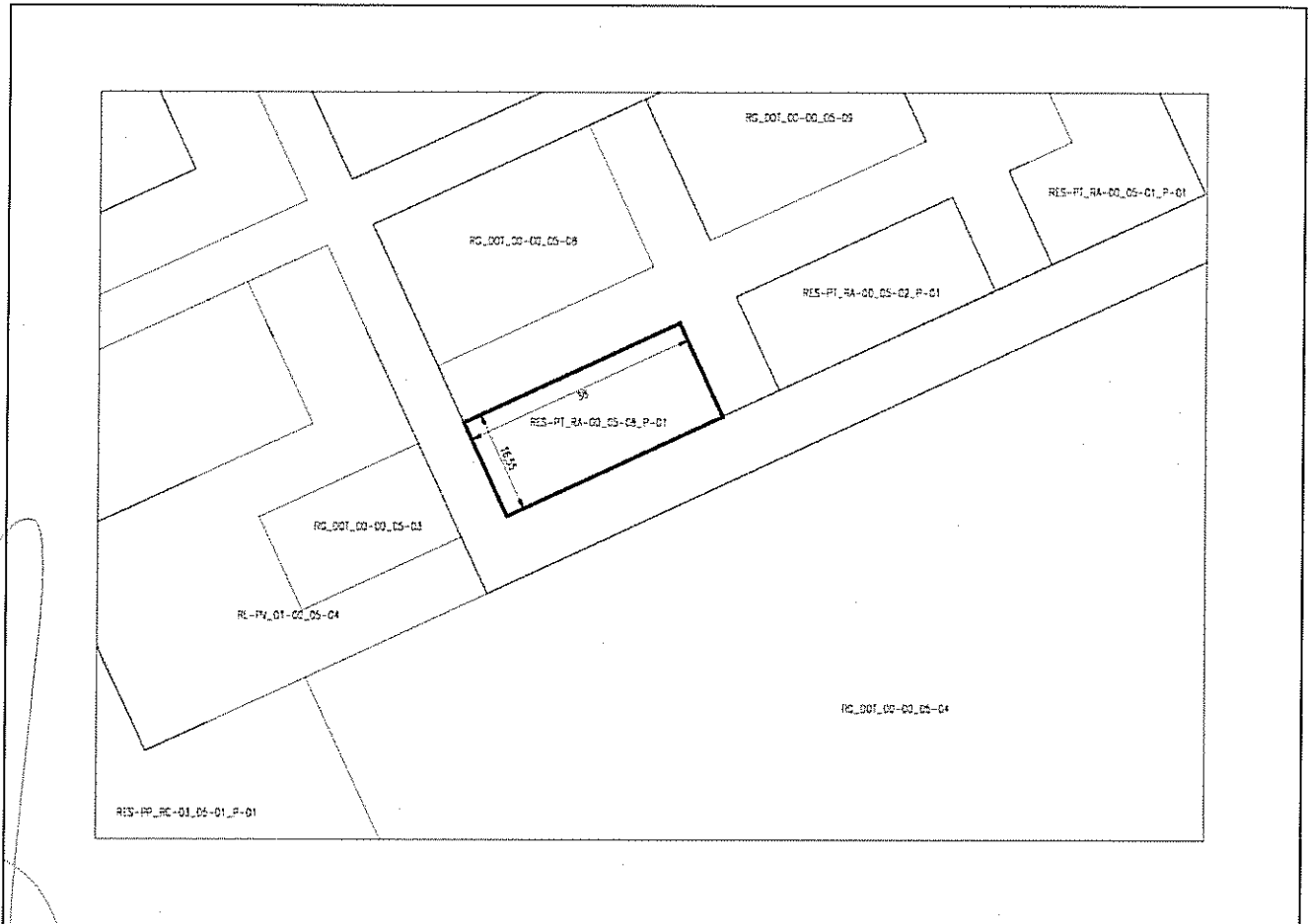
Parcela urbana con una superficie de 889 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al OESTE, NORTE, ESTE y SUR con parcela RL-VE_00-00_05-01, en línea quebrada con longitud 126 m



Características

Uso característicos: VPP >110 m²
 Superficie: 889 m²
 Superficie edificable: 1659 m²
 Sup. uso característico: 1659 m²
 Sup. uso complementario: - m²
 Número estimado de viviendas: 14

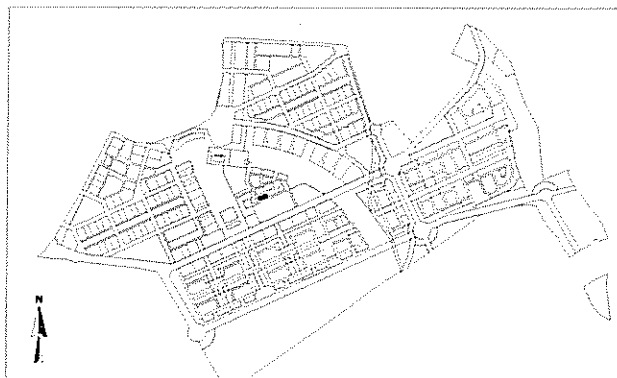


Descripción

Parcela urbana con una superficie de 629 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

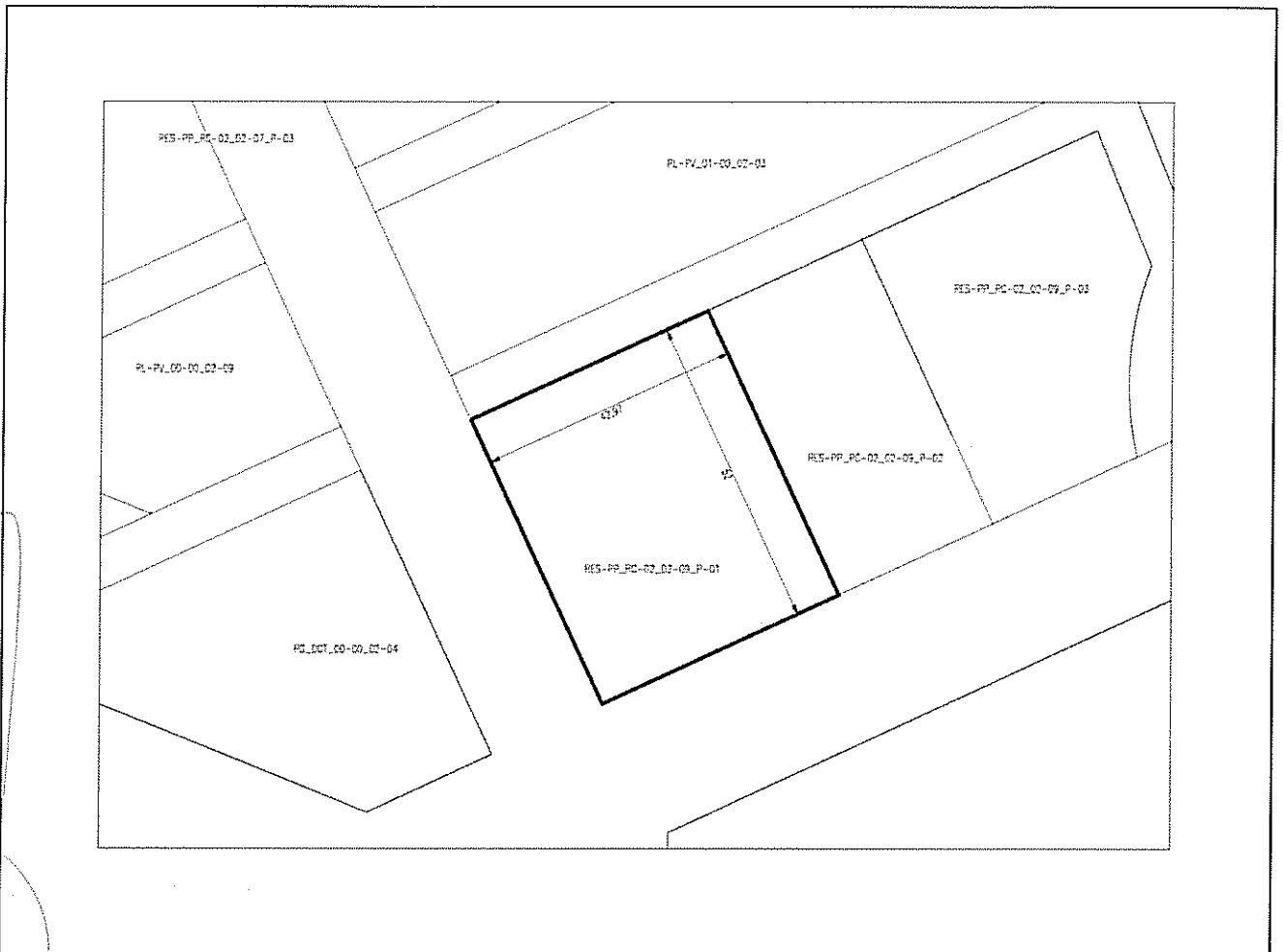
Limita al NORTE y OESTE con parcela RL-VE_00-00_05-01, en línea quebrada con longitud 55 m

Limita al ESTE y SUR con parcela RL-PV_01-00_05-03, en línea quebrada con longitud 55 m



Características

- Uso característicos: VPP >110 m²
- Superficie: 629 m²
- Superficie edificable: 2987 m²
- Sup. uso característico: 2987 m²
- Sup. uso complementario: - m²
- Número estimado de viviendas: 28



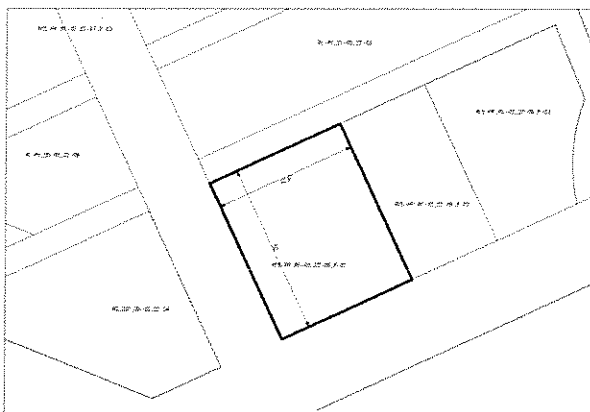
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 2235 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al SUR y OESTE con viario RL-VRS_00-00_02-01 en línea quebrada con longitud 95 m

Limita al NORTE con parcela RL-VE_00-00_02-13, en línea recta con longitud 43 m

Limita al ESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-09_P-02, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característicos: VPP<110 m² (VPPAOC)

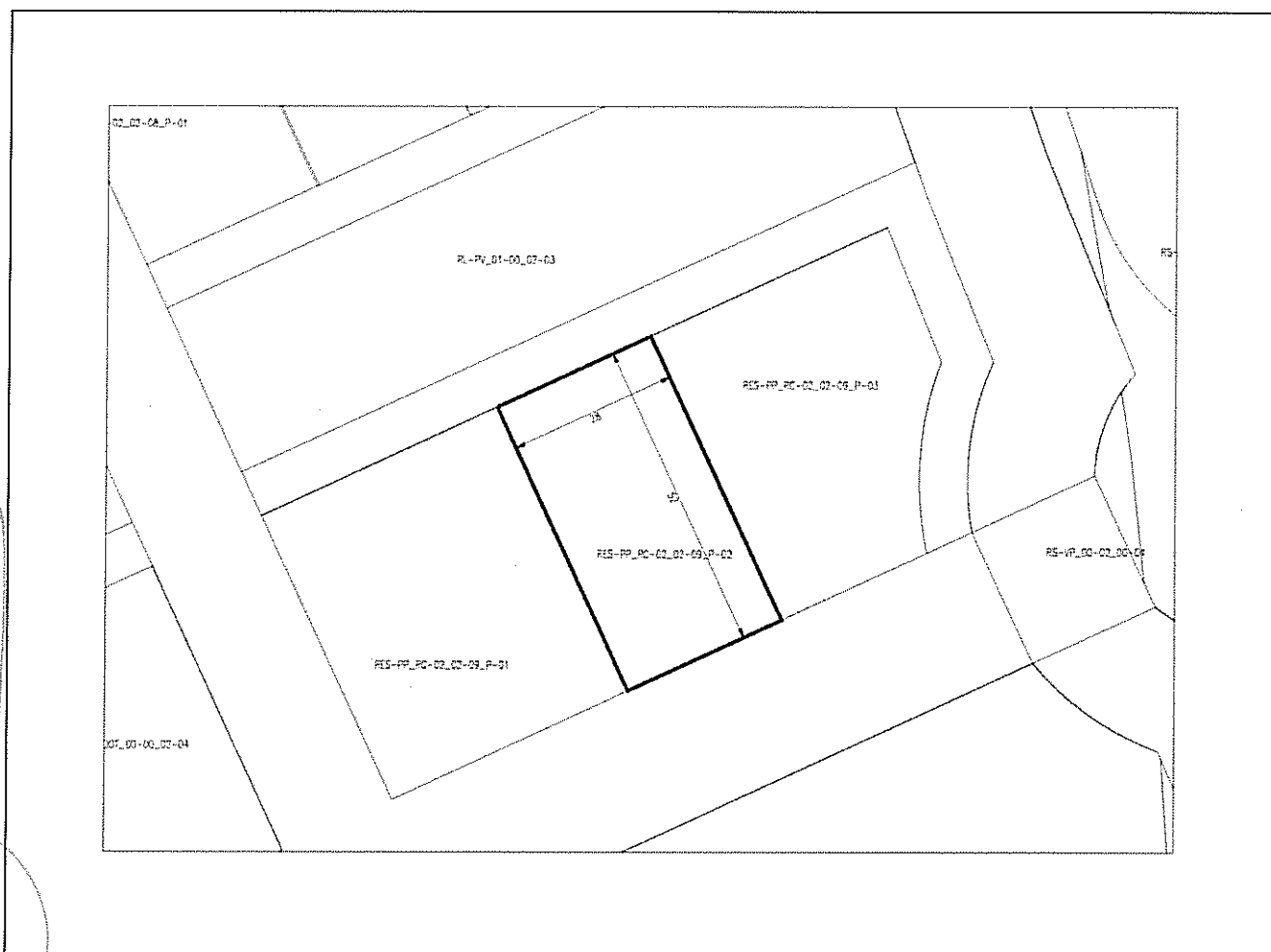
Superficie: 2235 m²

Superficie edificable: 6086 m²

Sup. uso vivienda: 5326 m²

Sup. uso dependencias auxiliares (trasteros): 760 m²

Número estimado de viviendas: 76



Descripción

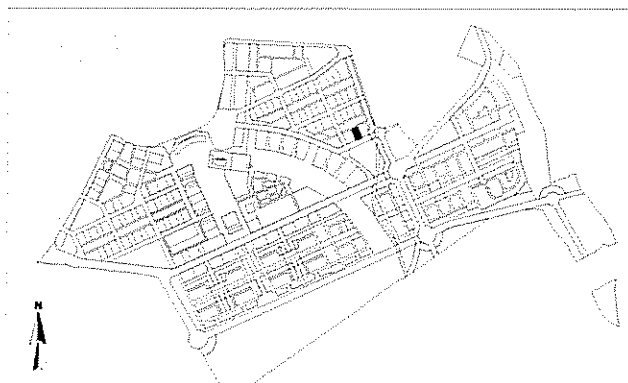
Parcela urbana con una superficie de 1456 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al SUR con viario RL-VRS_00-00_02-01 en línea recta con longitud 28 m

Limita al NORTE con parcela RL-VE_00-00_02-13, en línea recta con longitud 28 m

Limita al ESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-09_P-03, en línea recta con longitud 52 m

Limita al OESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-09_P-01, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característicos: VPP<110 m² (VPPAOC)

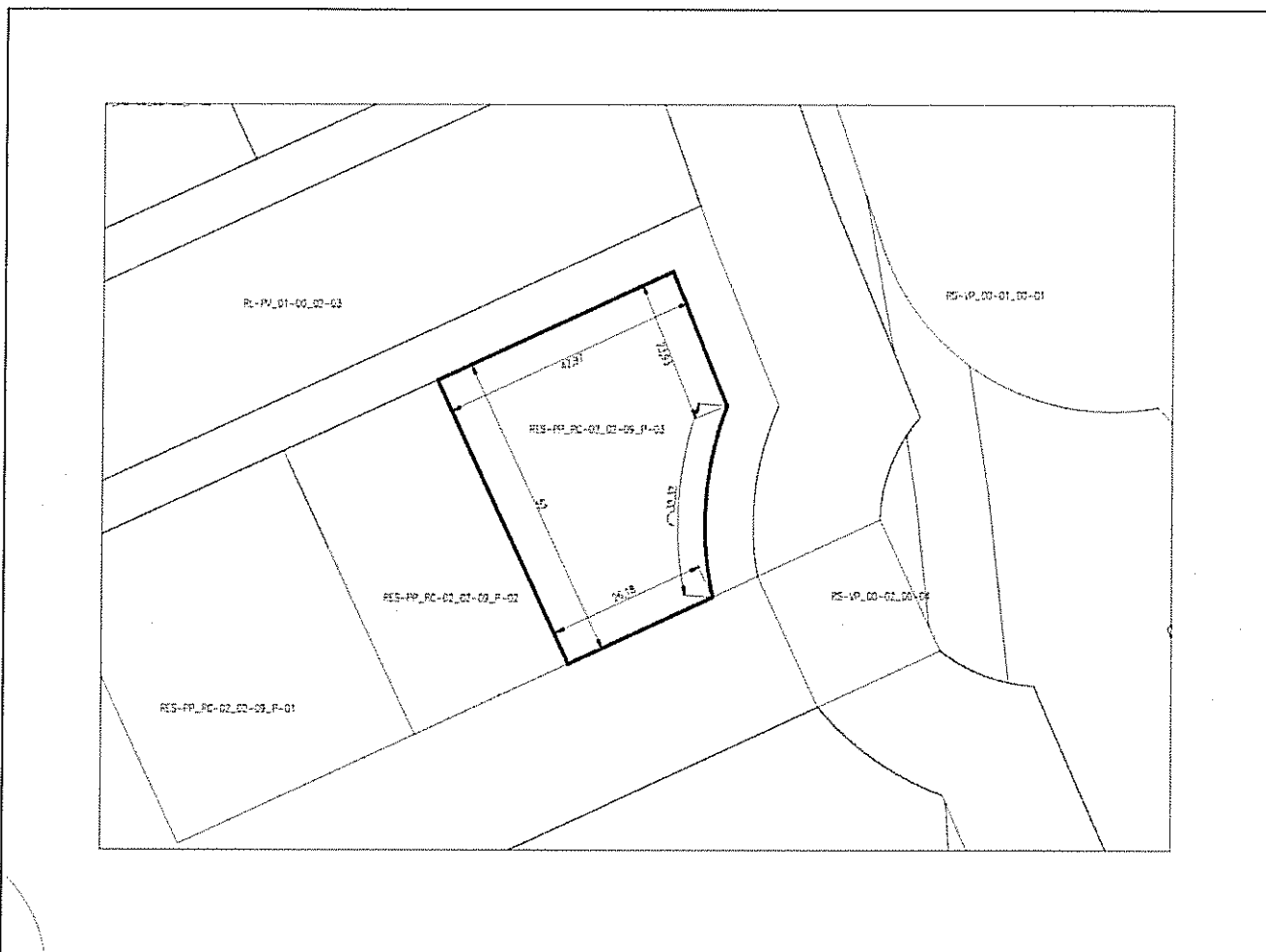
Superficie: 1456 m²

Superficie edificable: 2726 m²

Sup. uso vivienda: 2386 m²

Sup. uso dependencias auxiliares
(trasteros): 340 m²

Número estimado de viviendas: 34



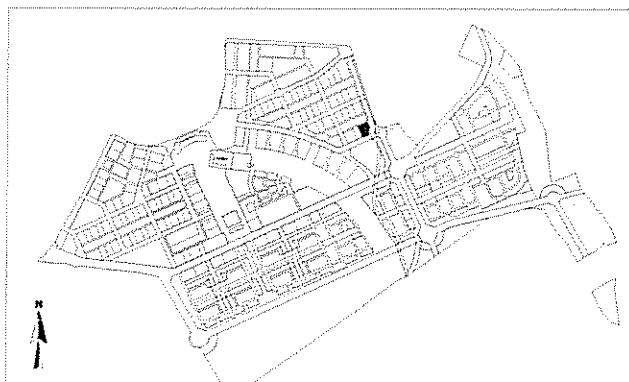
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1923 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al SUR con viario RL-VRS_00-00_02-01 en línea recta con longitud 26 m

Limita al NORTE y ESTE con parcela RL-VE_00-00_02-13, en línea quebrada con longitud 89 m

Limita al OESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-09_P-02, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característicos: VPP<110 m² (VPPAOC)

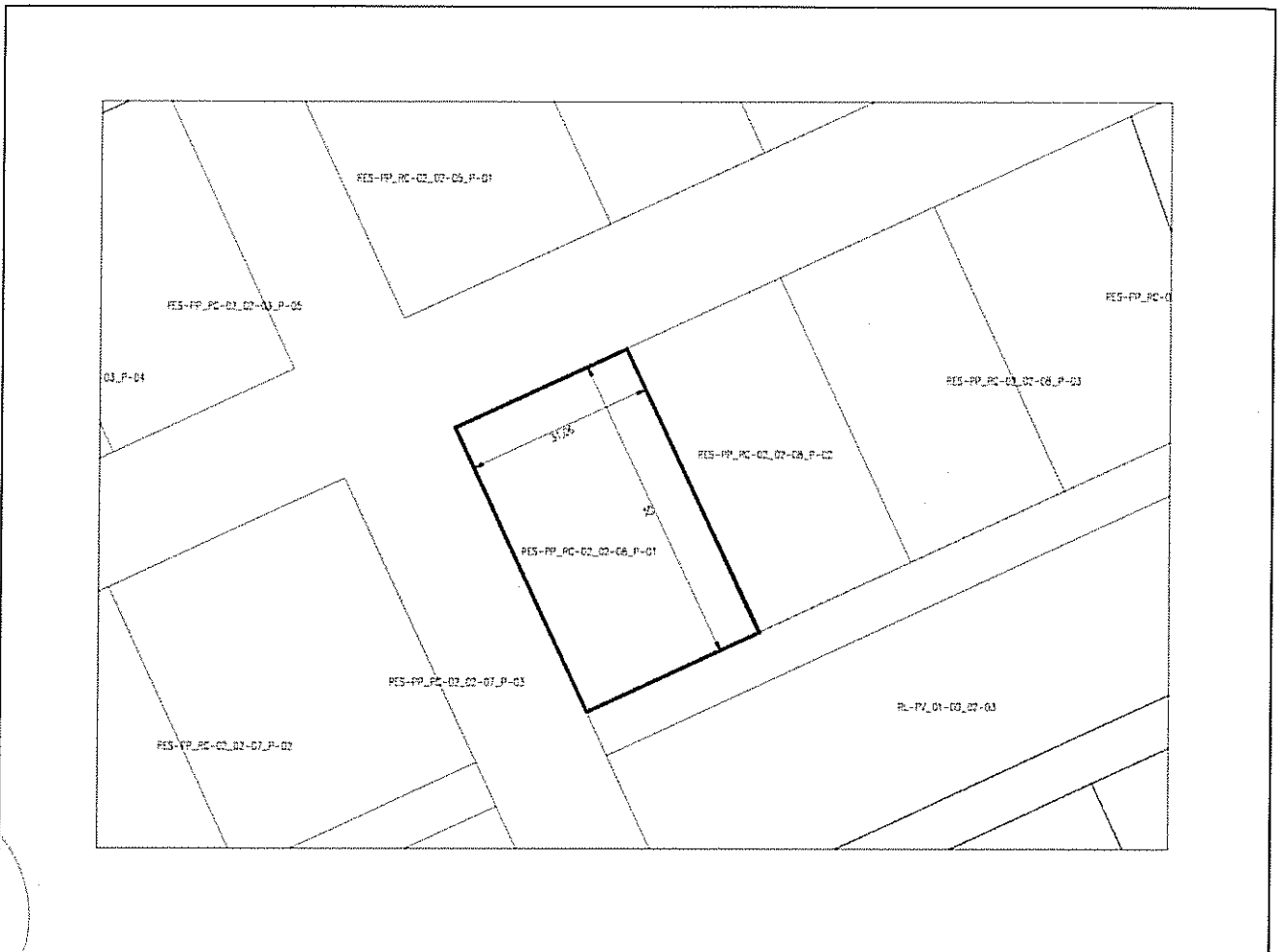
Superficie: 1923 m²

Superficie edificable: 5446 m²

Sup. uso vivienda: 4776 m²

Sup. uso dependencias auxiliares (trasteros) : 680 m²

Número estimado de viviendas: 68



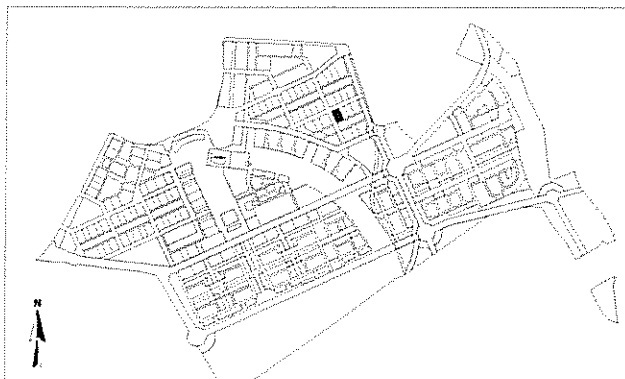
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1615 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al OESTE y NORTE con viario R-VRS_00-00_02-01 en línea quebrada con longitud 83 m

Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_02-12, en línea recta con longitud 31 m

Limita al ESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-08_P-02, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característicos: VPP<110 m² (VPPAOC)

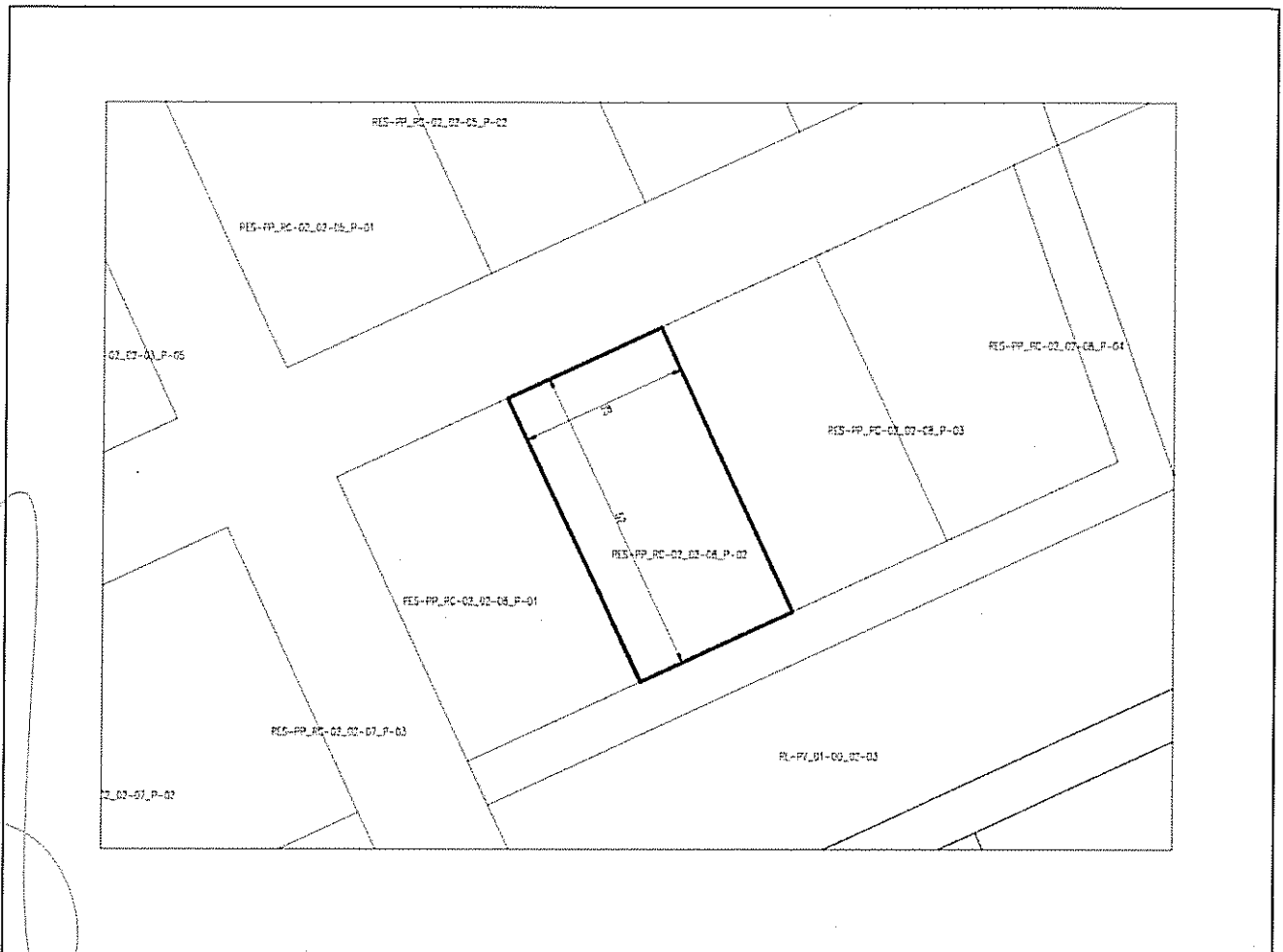
Superficie: 1615 m²

Superficie edificable: 4952 m²

Sup. uso vivienda: 4332 m²

Sup. uso dependencias auxiliares
(trasteros): 620 m²

Número estimado de viviendas: 62



Descripción

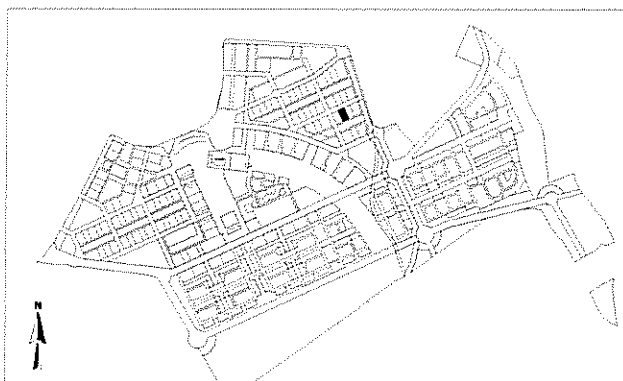
Parcela urbana con una superficie de 1456 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_02-01 en línea recta con longitud 28 m

Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_02-12, en línea recta con longitud 28 m

Limita al ESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-08_P-03, en línea recta con longitud 52 m

Limita al OESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-08_P-01, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característicos: VPP<110 m² (VPPAOC)

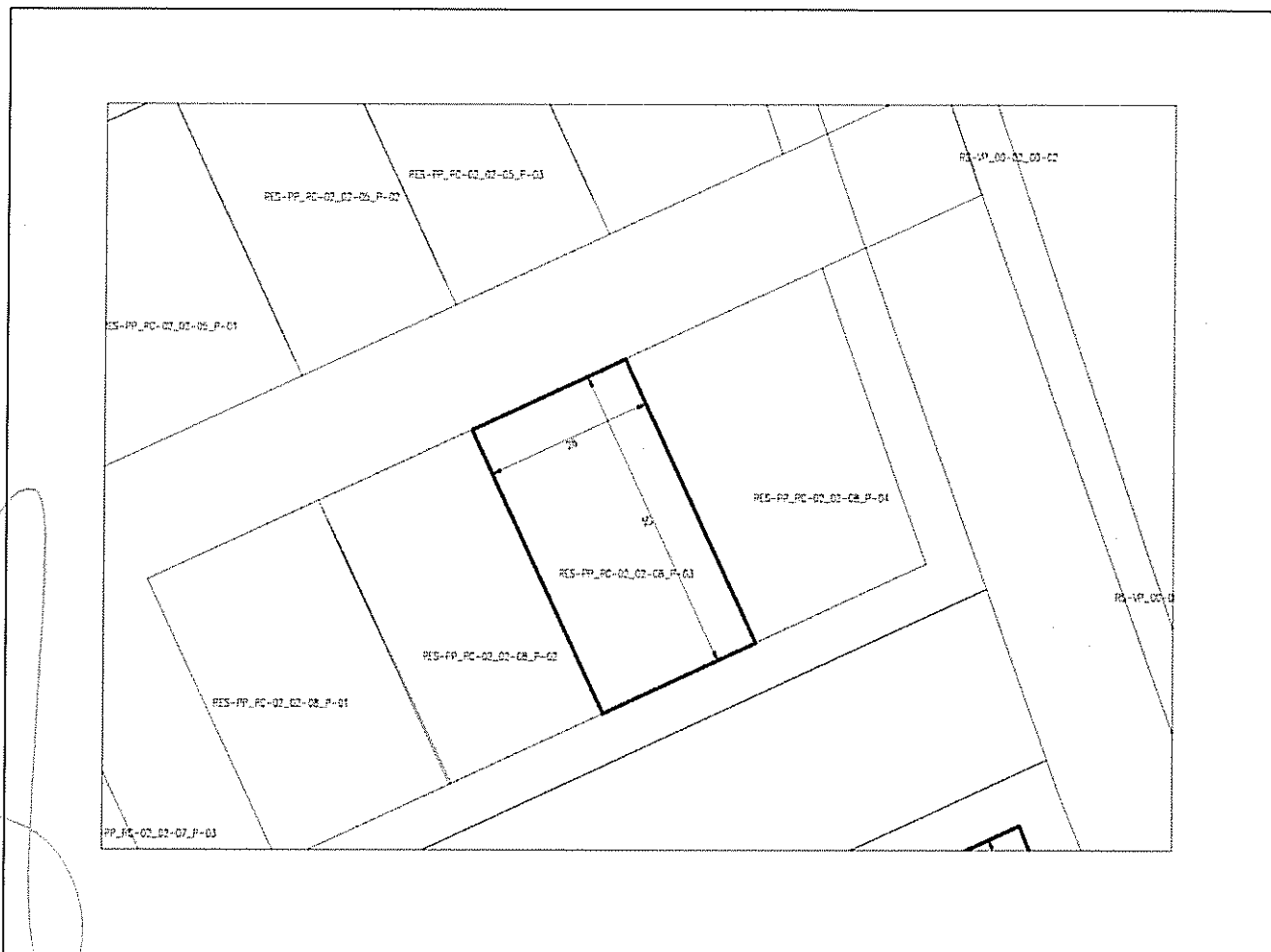
Superficie: 1456 m²

Superficie edificable: 2712 m²

Sup. uso vivienda: 2372 m²

Sup. uso dependencias auxiliares
(trasteros): 340 m²

Número estimado de viviendas: 34



Descripción

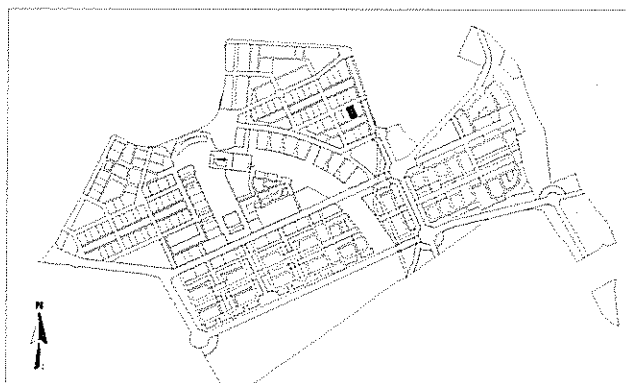
Parcela urbana con una superficie de 1456 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_02-01 en línea recta con longitud 28 m

Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_02-12, en línea recta con longitud 28 m

Limita al ESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-08_P-04, en línea recta con longitud 52 m

Limita al OESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-08_P-02, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característicos: VPP<110 m² (VPPAOC)

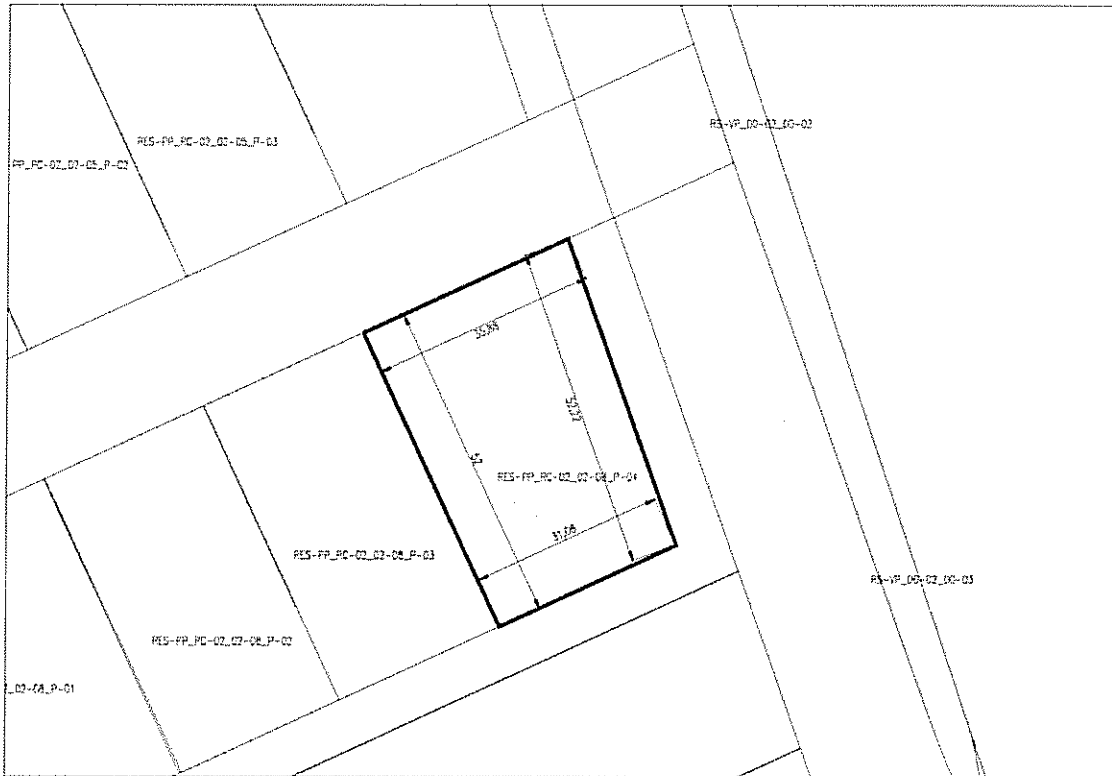
Superficie: 1456 m²

Superficie edificable: 2712 m²

Sup. uso vivienda: 2372 m²

Sup. uso dependencias auxiliares
(trasteros): 340 m²

Número estimado de viviendas: 34



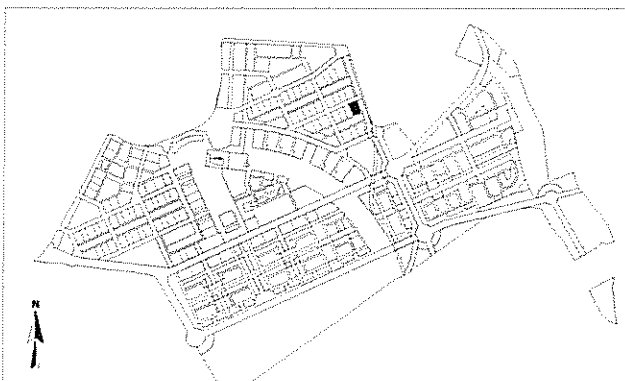
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1740 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_02-01 en línea recta con longitud 36 m

Limita al ESTE y SUR con parcela RL-VE_00-00_02-12, en línea quebrada con longitud 83 m

Limita al OESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-08_P-03, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característicos: VPP<110 m² (VPPAOC)

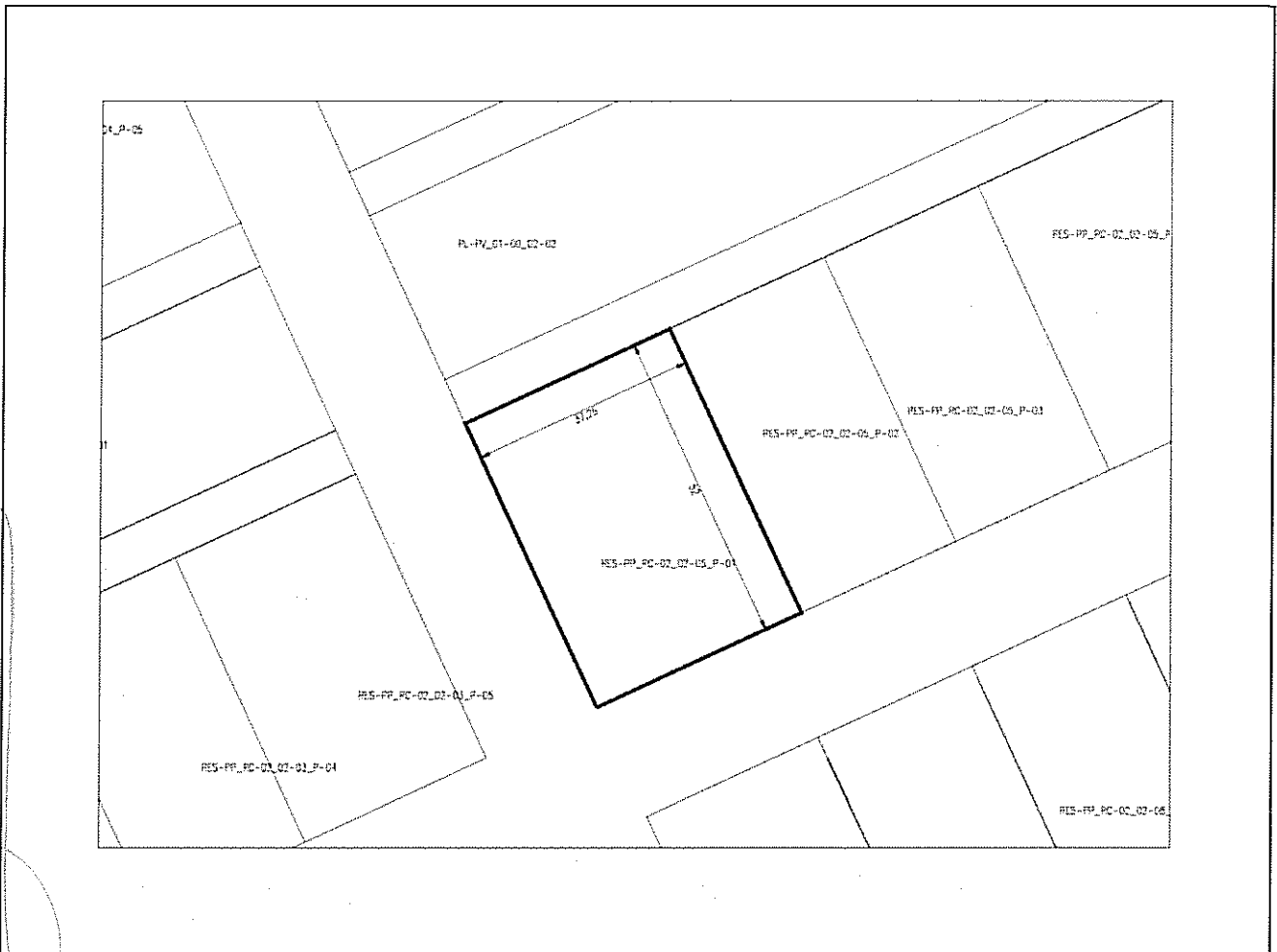
Superficie: 1740 m²

Superficie edificable: 5272 m²

Sup. uso vivienda: 4612 m²

Sup. uso dependencias auxiliares
(trasteros): 660 m²

Número estimado de viviendas: 66



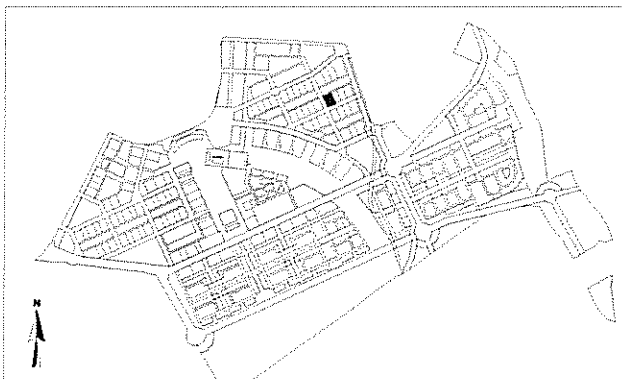
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1937 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al SUR y OESTE con viario RL-VRS_00-00_02-01 en línea quebrada con longitud 89 m

Limita al NORTE con parcela RL-VE_00-00_02-09, en línea recta con longitud 37 m

Limita al ESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-05_P-02, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característicos: VPP<110 m² (VPPAOC)

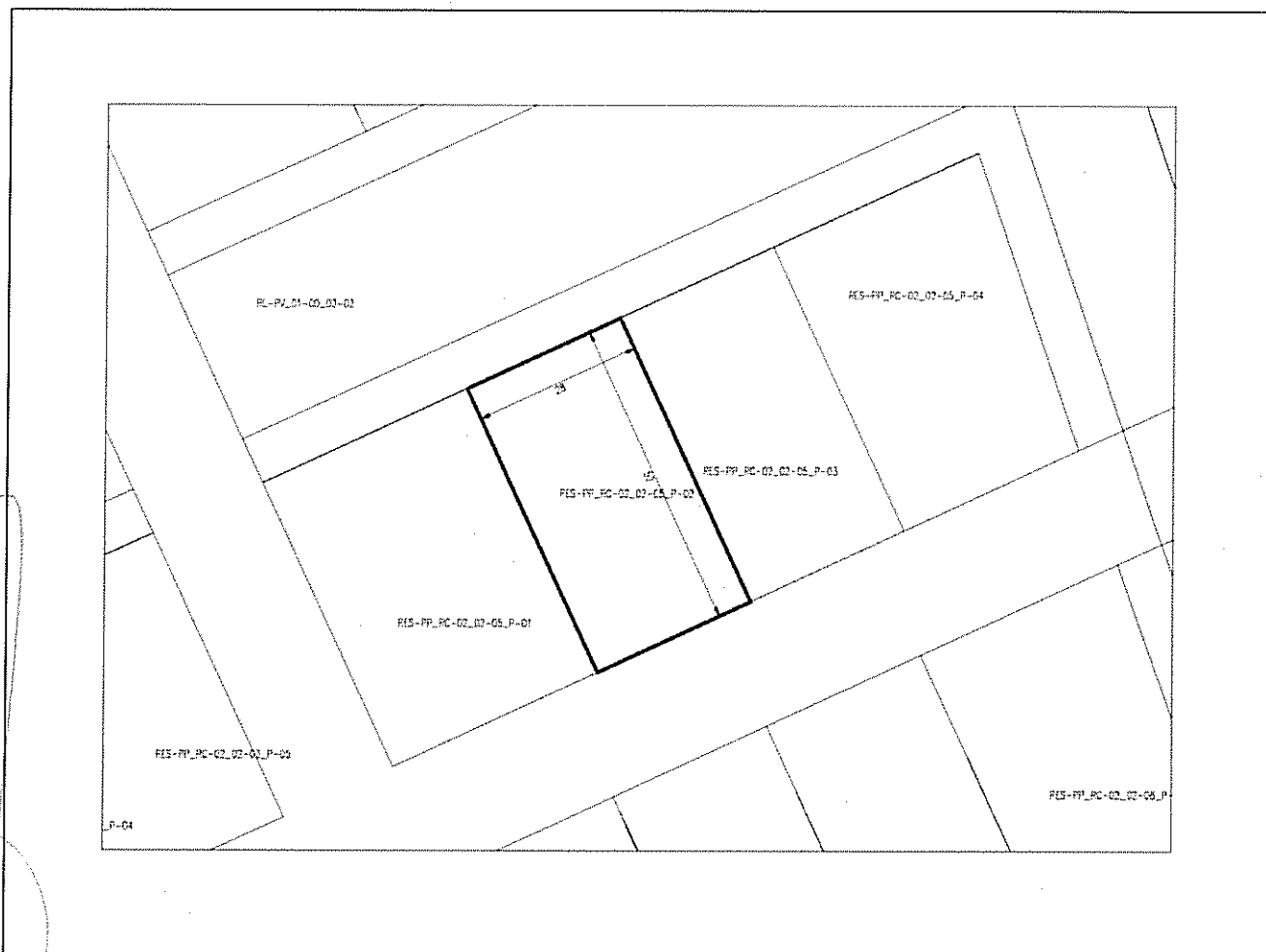
Superficie: 1937 m²

Superficie edificable: 5593 m²

Sup. uso vivienda: 4893 m²

Sup. uso dependencias auxiliares
(trasteros): 700 m²

Número estimado de viviendas: 70



Descripción

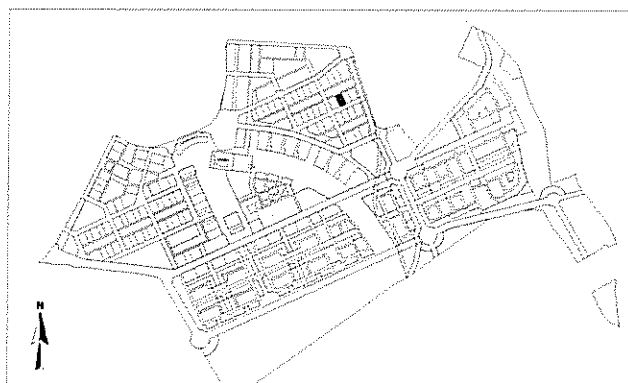
Parcela urbana con una superficie de 1456 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al SUR con viario RL-VRS_00-00_02-01 en línea recta con longitud 28 m

Limita al NORTE con parcela RL-VE_00-00_02-09, en línea recta con longitud 28 m

Limita al ESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-05_P-03, en línea recta con longitud 52 m

Limita al OESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-05_P-01, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característicos: VPP<110 m² (VPPAOC)

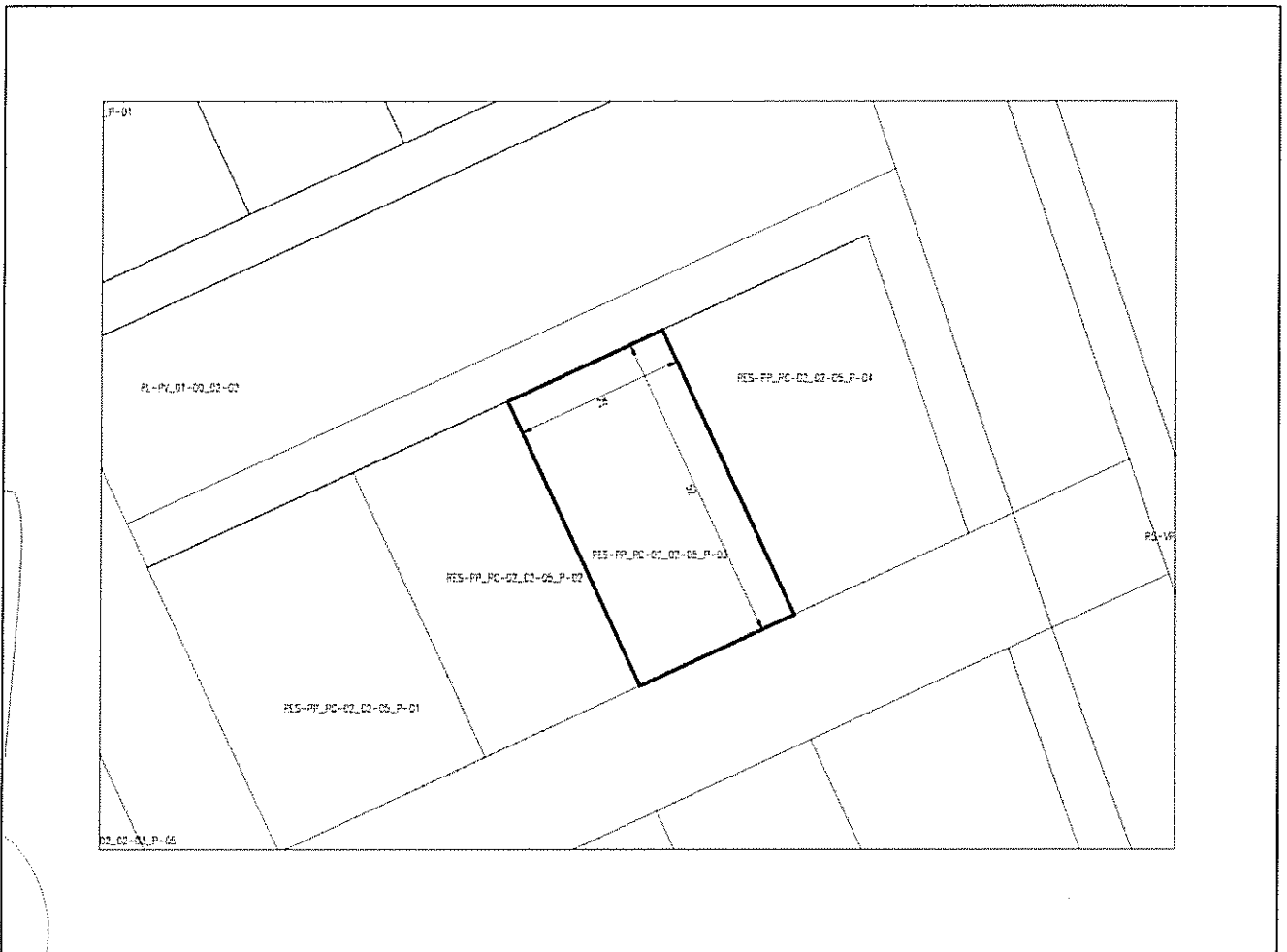
Superficie: 1456 m²

Superficie edificable: 2713 m²

Sup. uso vivienda: 2373 m²

Sup. uso dependencias auxiliares (trasteros): 340 m²

Número estimado de viviendas: 34



Descripción

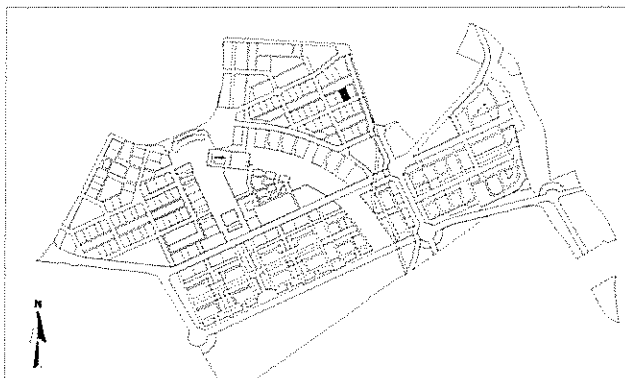
Parcela urbana con una superficie de 1456 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al SUR con viario RL-VRS_00-00_02-01 en línea recta con longitud 28 m

Limita al NORTE con parcela RL-VE_00-00_02-09, en línea recta con longitud 28 m

Limita al ESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-05_P-04, en línea recta con longitud 52 m

Limita al OESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-05_P-02, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característicos: VPP<110 m² (VPPAOC)

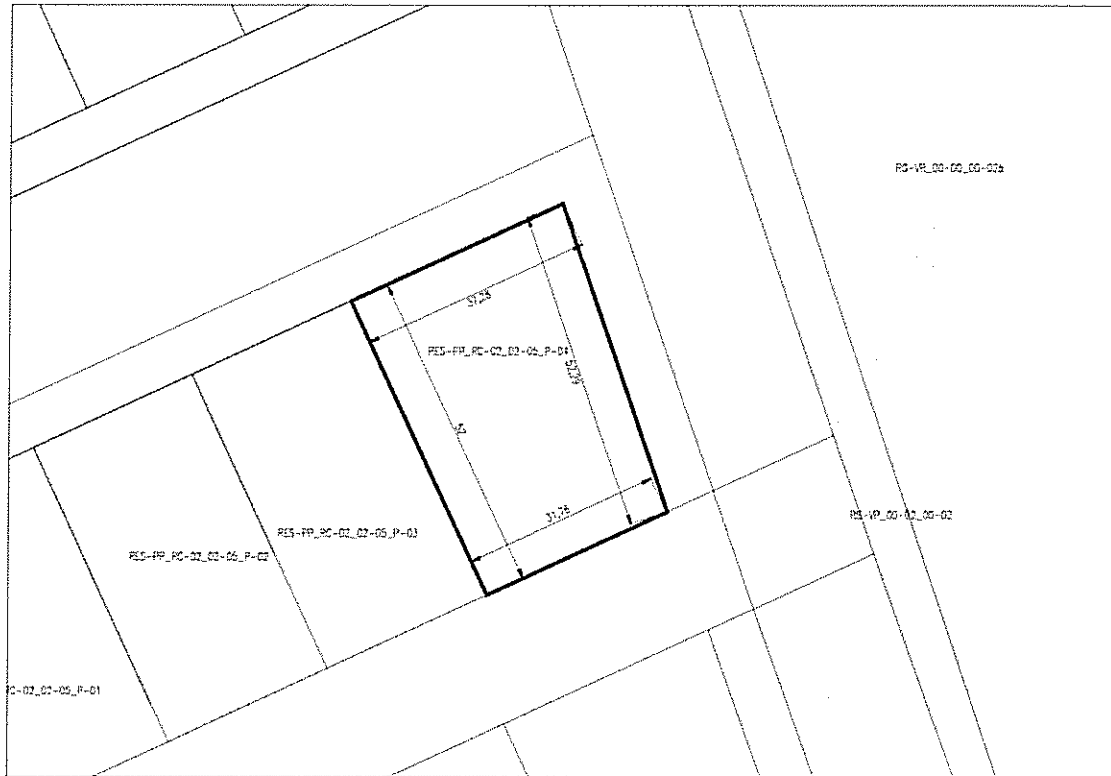
Superficie: 1456 m²

Superficie edificable: 2713 m²

Sup. uso vivienda: 2373 m²

Sup. uso dependencias auxiliares
(trasteros): 340 m²

Número estimado de viviendas: 34



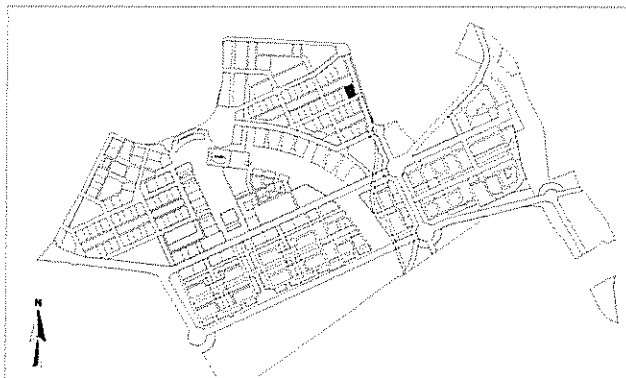
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1794 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al SUR con viario RL-VRS_00-00_02-01 en línea recta con longitud 32 m

Limita al NORTE y ESTE con parcela RL-VE_00-00_02-09, en línea quebrada con longitud 90 m

Limita al OESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-05_P-03, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característicos: VPP<110 m² (VPPAOC)

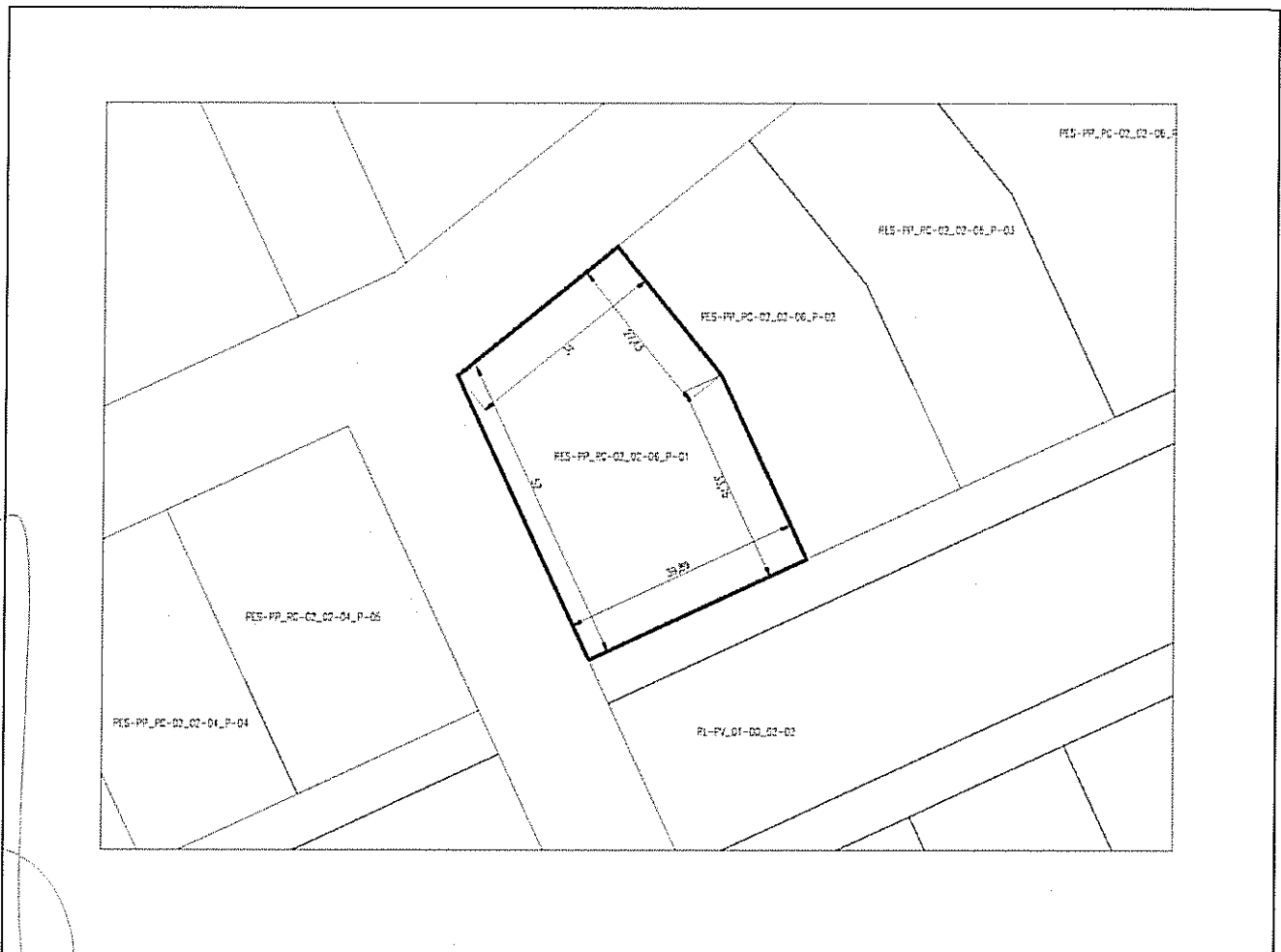
Superficie: 1794 m²

Superficie edificable: 5193 m²

Sup. uso vivienda: 4543 m²

Sup. uso dependencias auxiliares
(trasteros): 650 m²

Número estimado de viviendas: 65



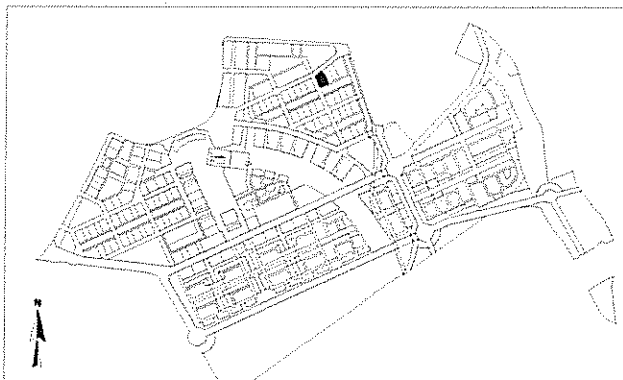
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 2168 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al OESTE y NORTE con viario RL-VRS_00-00_02-01 en línea quebrada con longitud 86 m

Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_02-08, en línea recta con longitud 40 m

Limita al ESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-06_P-02, en línea recta con longitud 61 m



Características

Uso característicos: VPP<110 m² (VPPAOC)

Superficie: 2168 m²

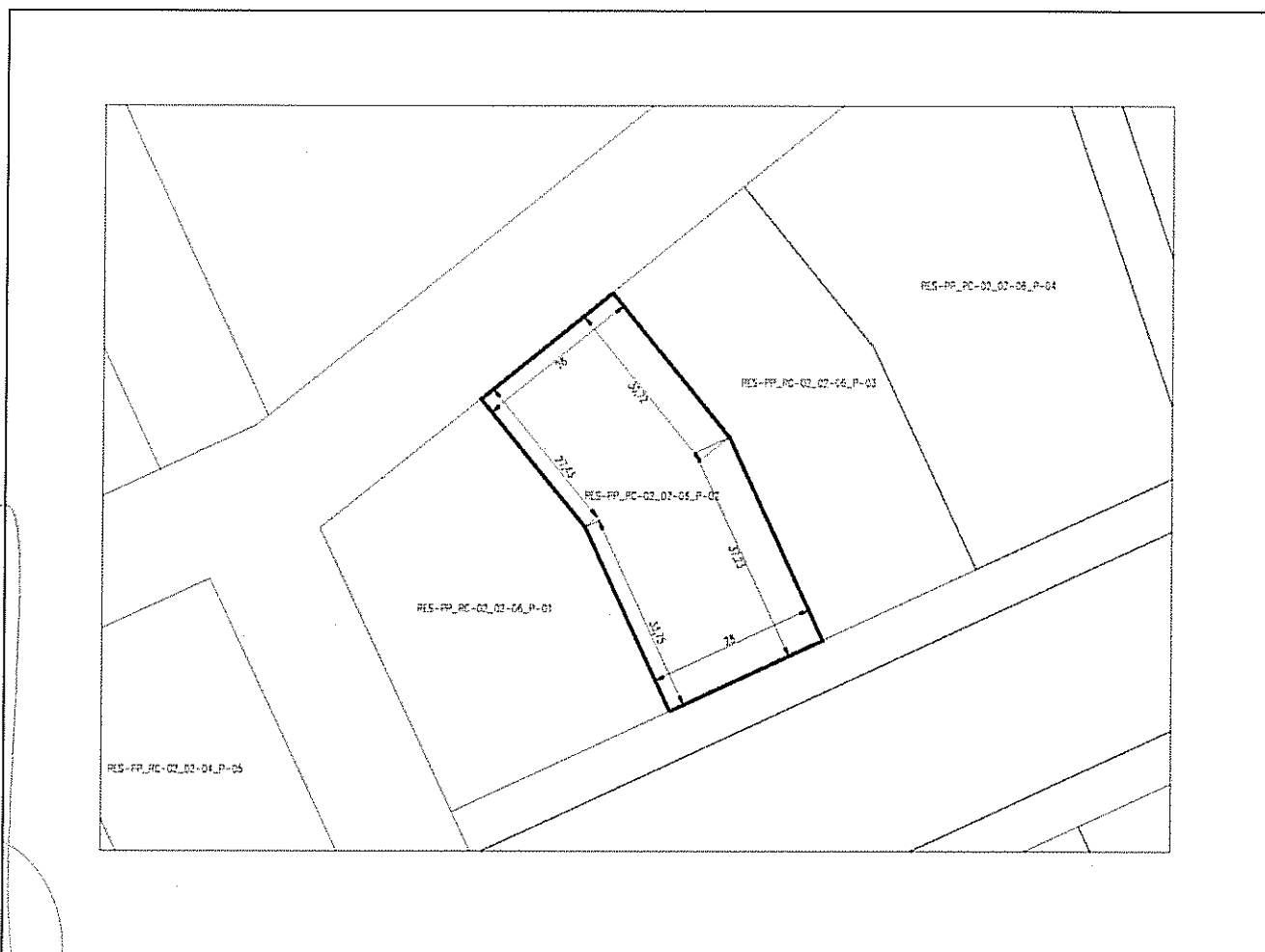
Superficie edificable: 5556 m²

Sup. uso vivienda: 4621 m²

Sup. uso complementario: 275 m²

Sup. uso dependencias auxiliares (trasteros): 660 m²

Número estimado de viviendas: 66



Descripción

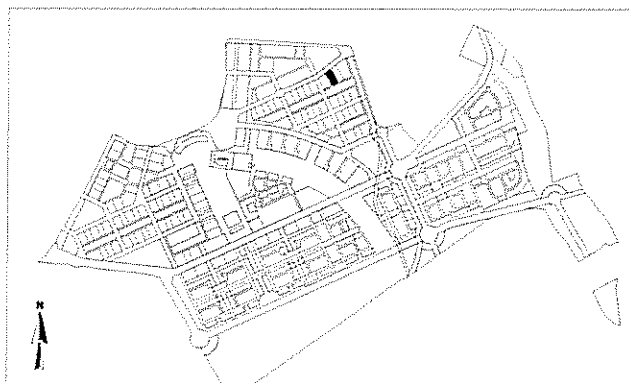
Parcela urbana con una superficie de 1811 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_02-01 en línea recta con longitud 28 m

Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_02-08, en línea recta con longitud 28 m

Limita al ESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-06_P-03, en línea quebrada con longitud 68 m

Limita al OESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-06_P-01, en línea quebrada con longitud 61 m



Características

Uso característicos: VPP<110 m² (VPPAOC)

Superficie: 1811 m²

Superficie edificable: 2621 m²

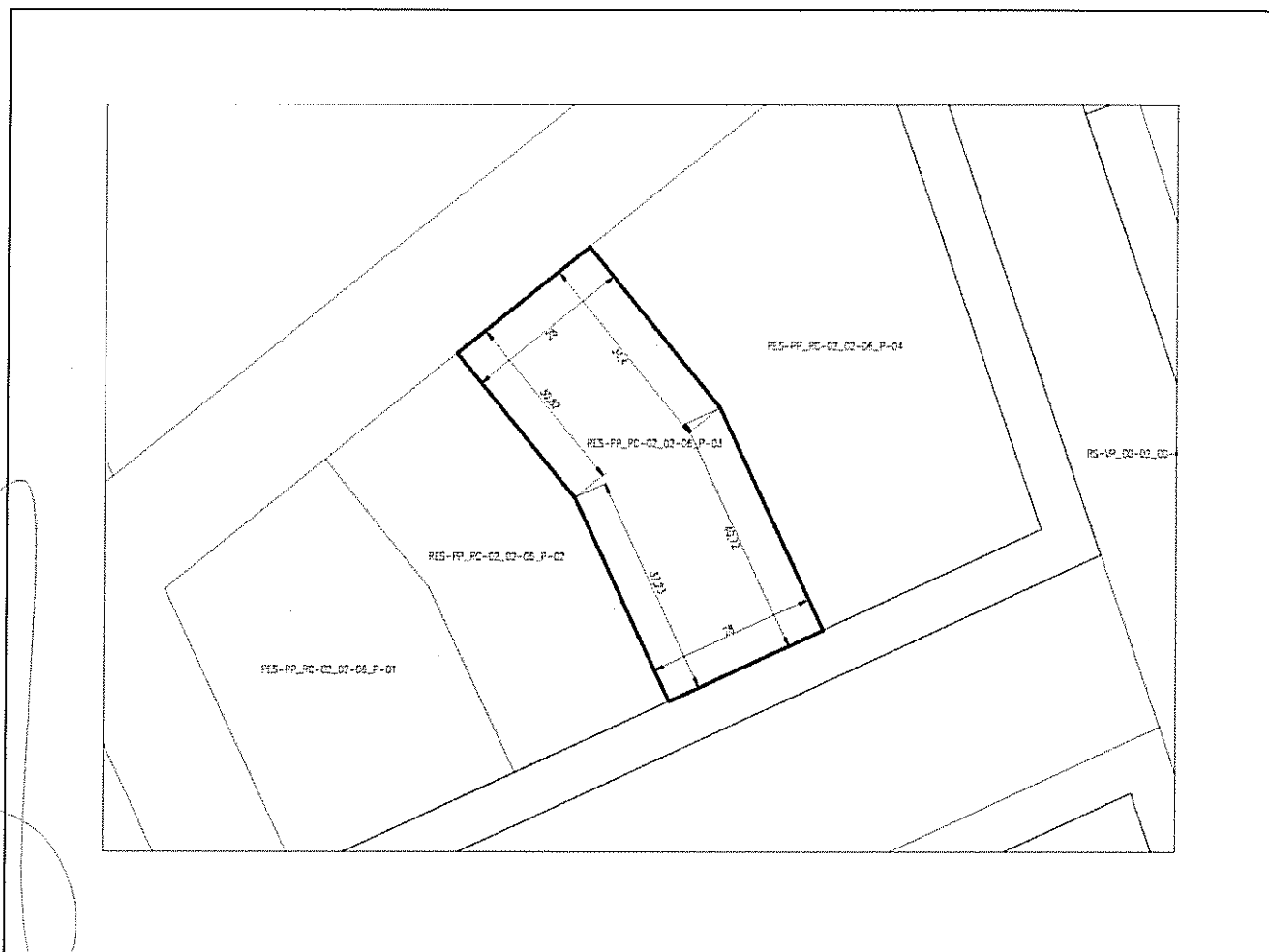
Sup. uso vivienda: 2105 m²

Sup. uso complementario: 216 m²

Sup. uso dependencias auxiliares

(trasteros): 300 m²

Número estimado de viviendas: 30



Descripción

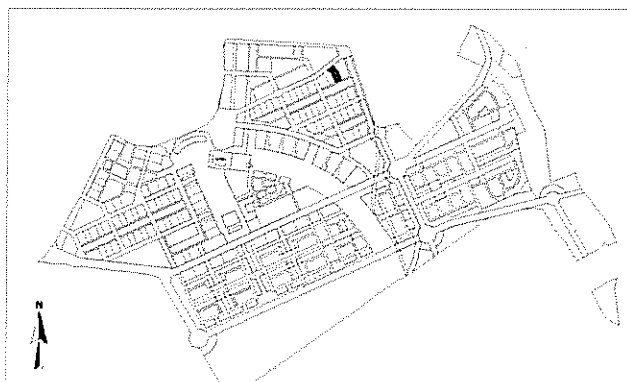
Parcela urbana con una superficie de 2006 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_02-01 en línea recta con longitud 28 m

Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_02-08, en línea recta con longitud 28 m

Limita al ESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-06_P-04, en línea quebrada con longitud 75 m

Limita al OESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-06_P-02, en línea quebrada con longitud 68 m



Características

Uso característicos: VPP<110 m² (VPPAOC)

Superficie: 2006 m²

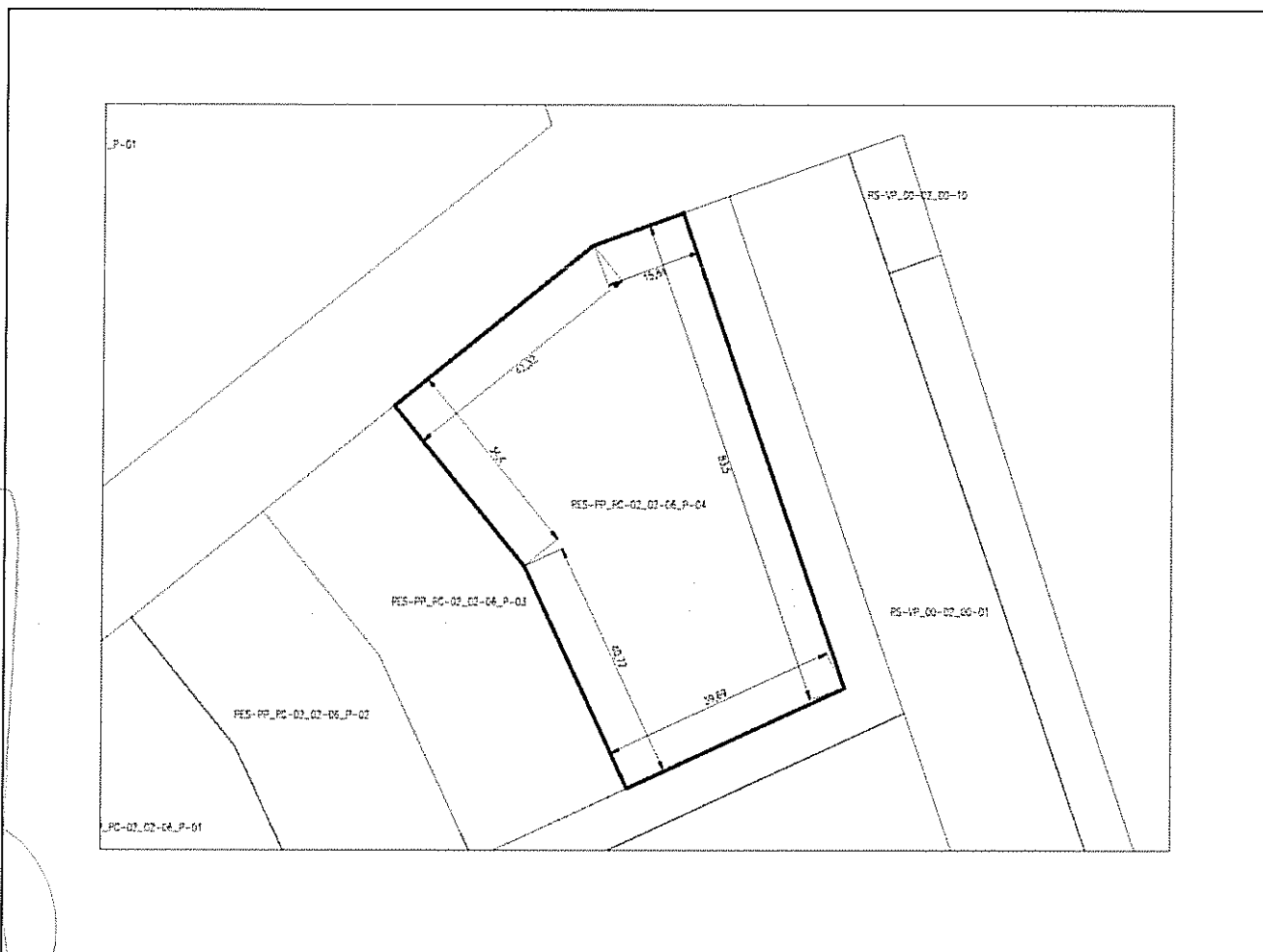
Superficie edificable: 2621 m²

Sup. uso vivienda: 2105 m²

Sup. uso complementario: 216 m²

Sup. uso dependencias auxiliares (trasteros): 300 m²

Número estimado de viviendas: 30



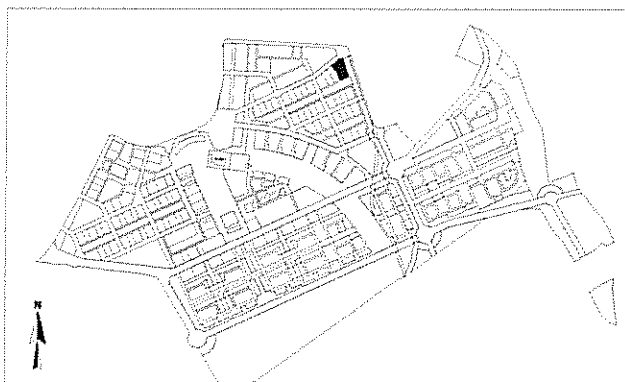
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 3733 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_02-01 en línea recta con longitud 58 m

Limita al ESTE y SUR con parcela RL-VE_00-00_02-08, en línea quebrada con longitud 123 m

Limita al OESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-06_P-03, en línea quebrada con longitud 75 m



Características

Uso característicos: VPP<110 m² (VPPAOC)

Superficie: 3733 m²

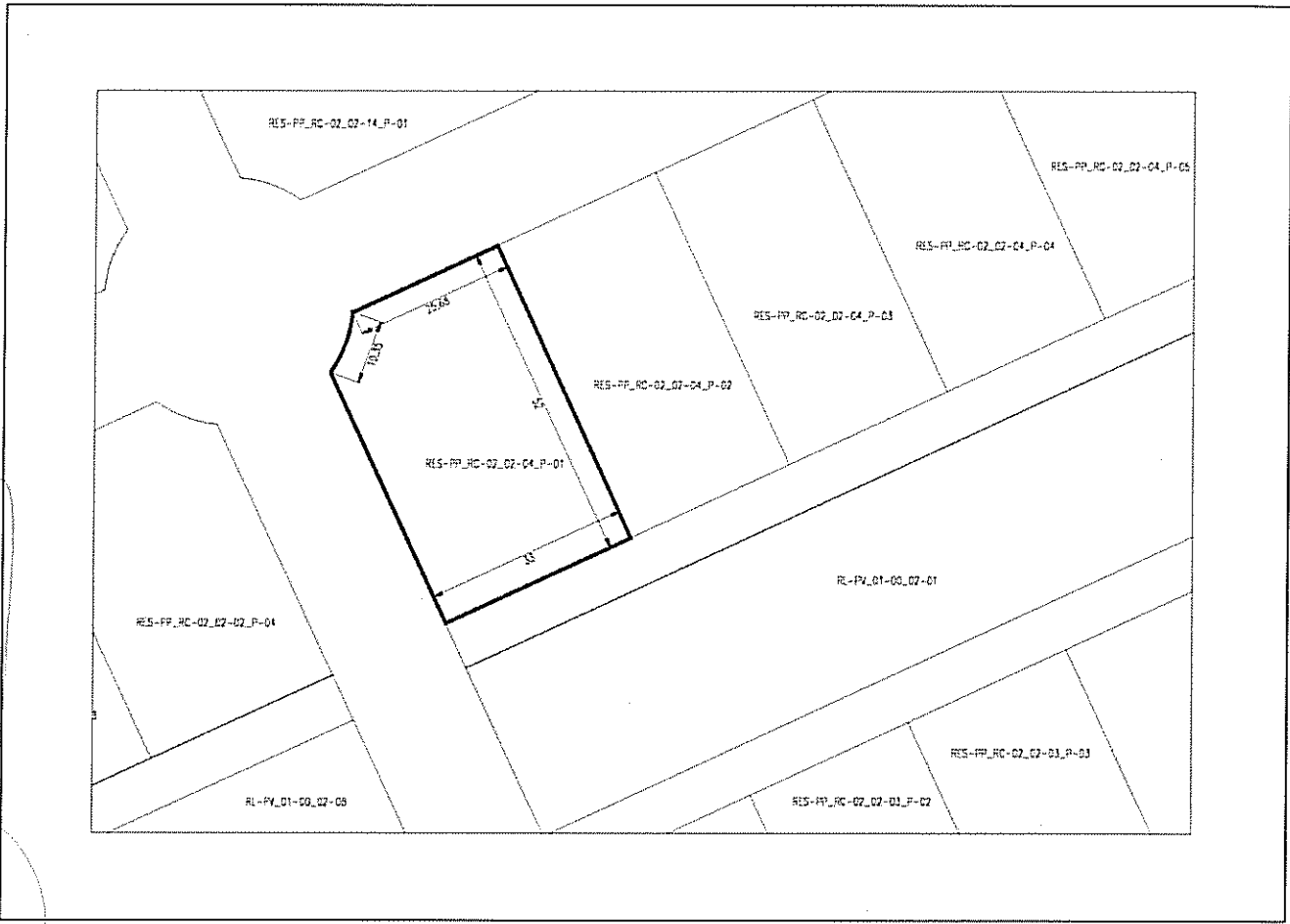
Superficie edificable: 8423 m²

Sup. uso vivienda: 7000 m²

Sup. uso complementario: 423 m²

Sup. uso dependencias auxiliares
(trasteros): 1000 m²

Número estimado de viviendas: 100



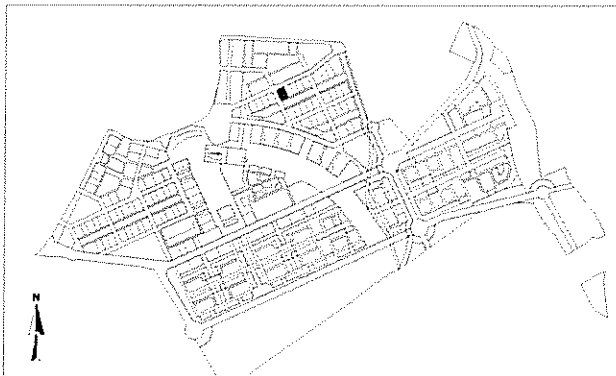
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1684 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al OESTE y NORTE con viario RL-VRS_00-00_02-01, en línea quebrada con longitud 81 m

Limita al ESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-04_P-02, en línea recta con longitud 52 m

Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_02-06, en línea recta con longitud 33 m

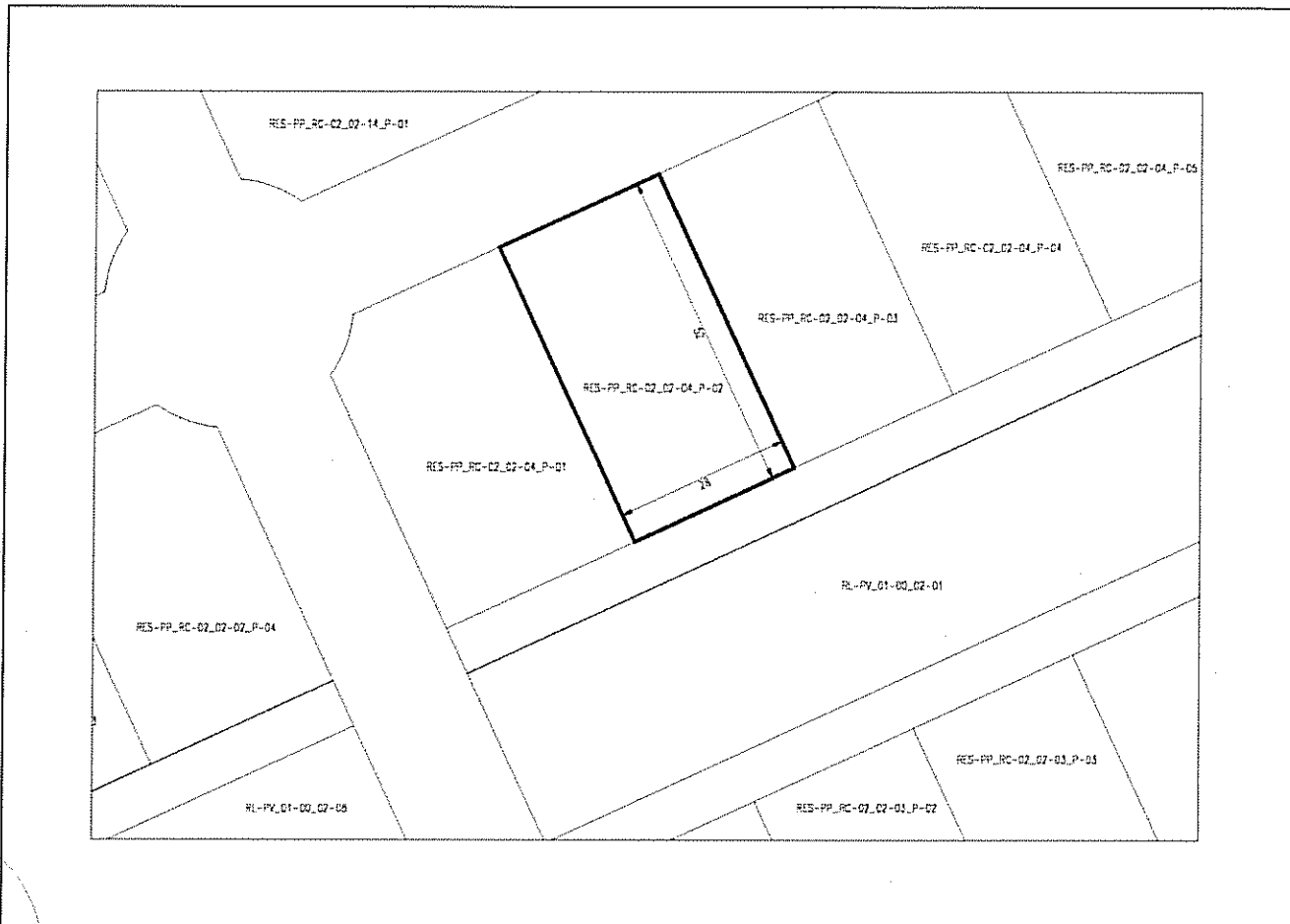


Características

- Uso característico: VPP <110 m²
- Superficie: 1684 m²
- Superficie edificable: 4599 m²
- Sup. uso característico: 4360 m²
- Sup. uso complementario: 239 m²
- Número estimado de viviendas: 62

MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN

PARCELA
RES-PP_RC-02_02-04_P-02



Descripción

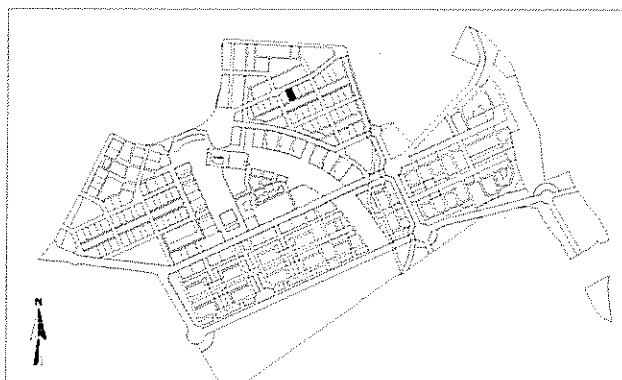
Parcela urbana con una superficie de 1456 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_02-01, en línea recta con longitud 28 m

Limita al ESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-04_P-03, en línea recta con longitud 52 m

Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_02-06, en línea recta con longitud 28 m

Limita al OESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-04_P-01, en línea recta con longitud 52 m



Características

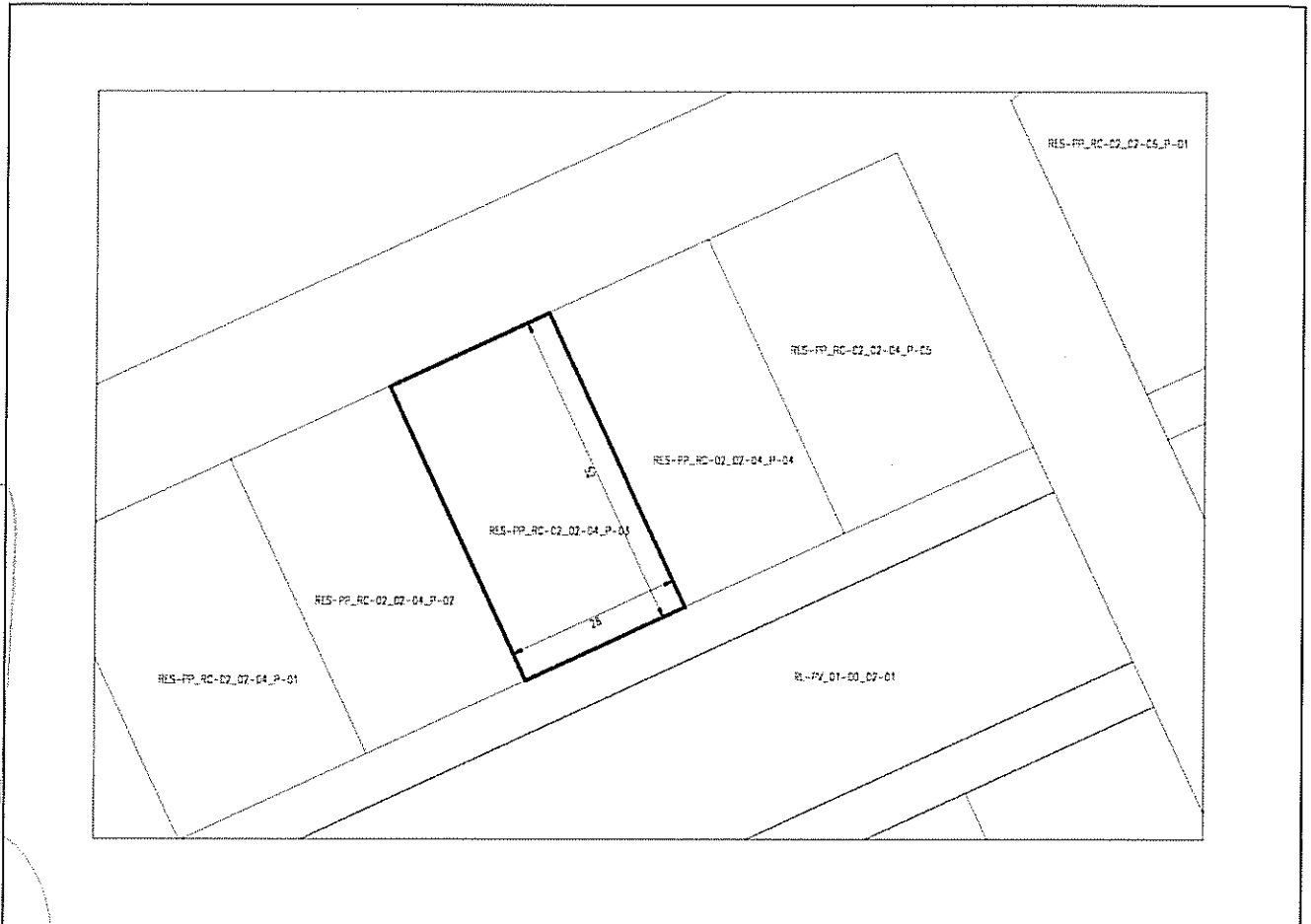
Uso característico: VPP <110 m²

Superficie edificable: 2403 m²

Sup. uso característico: 2190 m²

Sup. uso complementario: 213 m²

Número estimado de viviendas: 31



Descripción

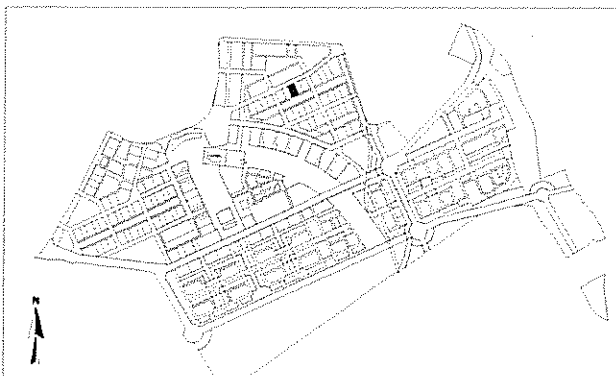
Parcela urbana con una superficie de 1456 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_02-01, en línea recta con longitud 28 m

Limita al ESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-04_P-04, en línea recta con longitud 52 m

Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_02-06, en línea recta con longitud 28 m

Limita al OESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-04_P-02, en línea recta con longitud 52 m



Características

Uso característico: VPP <110 m²

Superficie: 1456 m²

Superficie edificable: 2403 m²

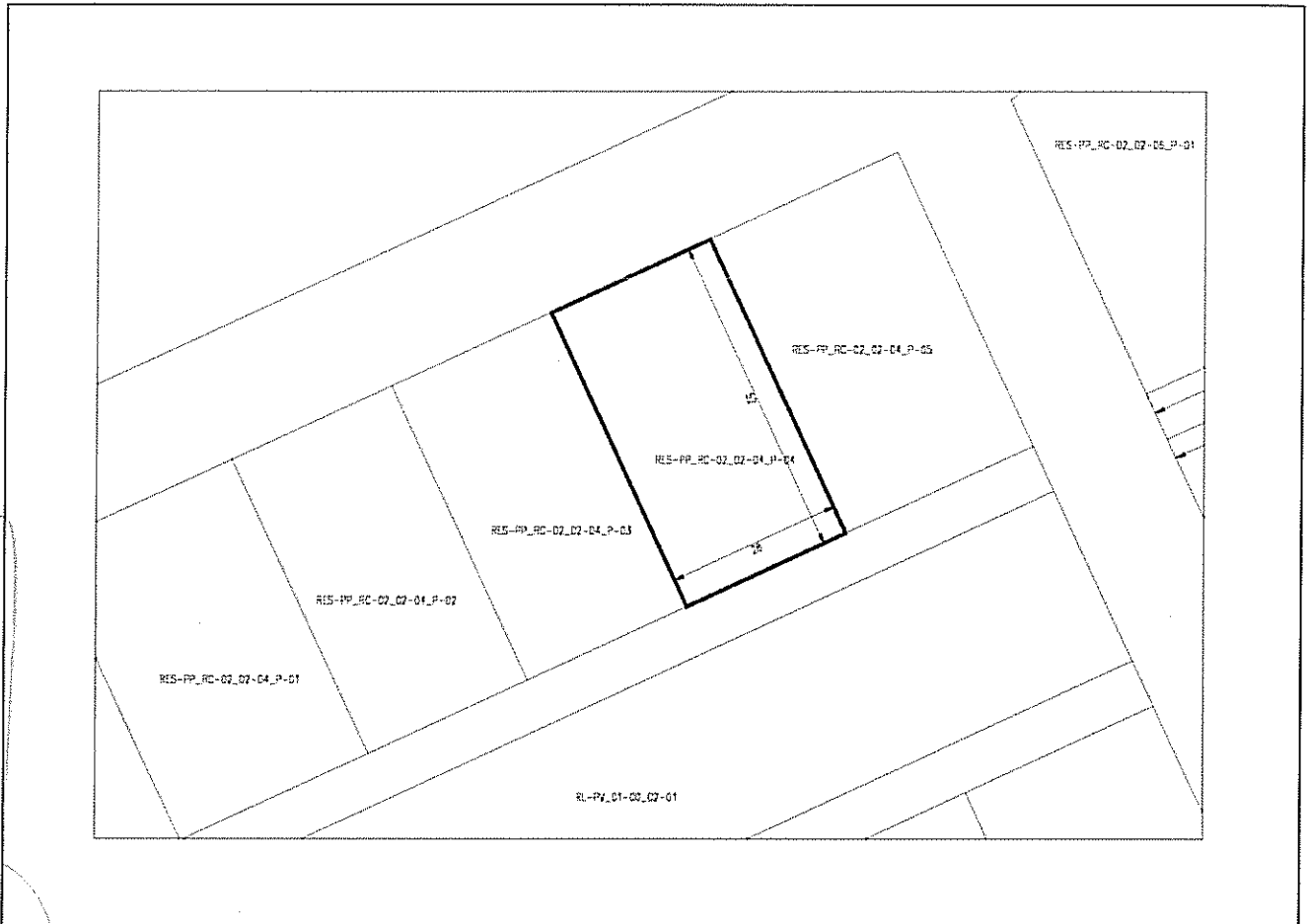
Sup. uso característico: 2190 m²

Sup. uso complementario: 213 m²

Número estimado de viviendas: 31

MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN

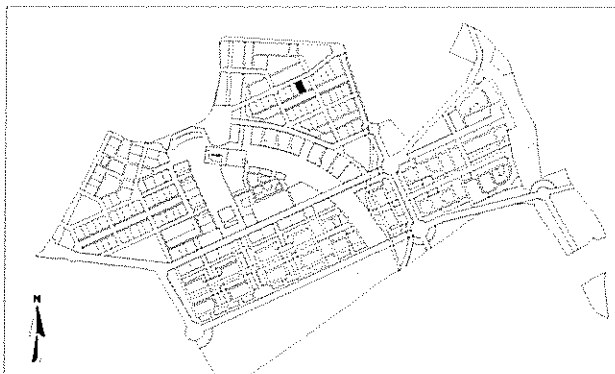
PARCELA
RES-PP_RC-02_02-04_P-04



Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1456 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

- Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_02-01, en línea recta con longitud 28 m
- Limita al OESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-04_P-03, en línea recta con longitud 52 m
- Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_02-06, en línea recta con longitud 28 m
- Limita al ESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-04_P-05, en línea recta con longitud 52 m

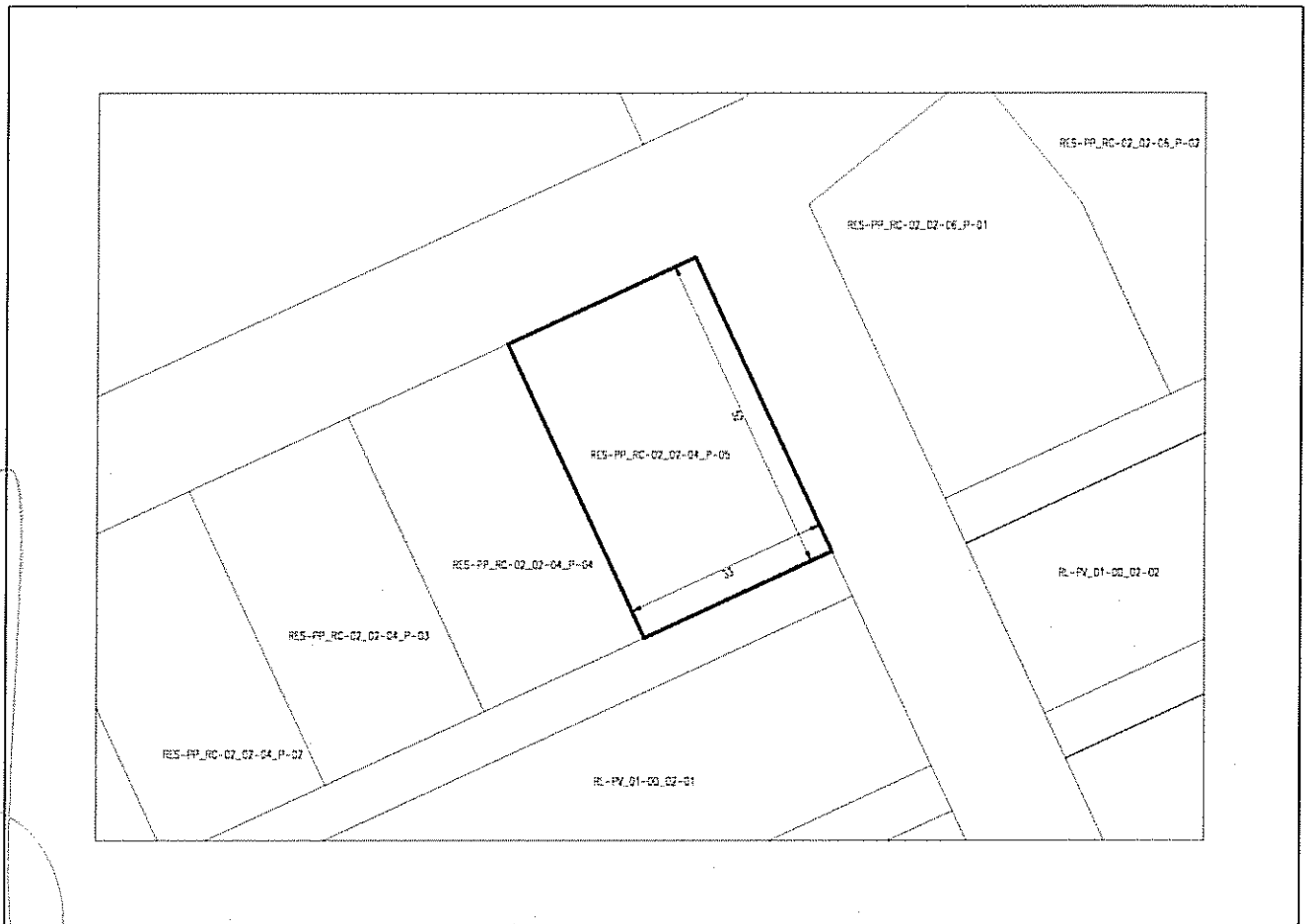


Características

- Uso característico: VPP < 110 m²
- Superficie: 1456 m²
- Superficie edificable: 2403 m²
- Sup. uso característico: 2190 m²
- Sup. uso complementario: 213 m²
- Número estimado de viviendas: 32

MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN

PARCELA
RES-PP_RC-02_02-04_P-05



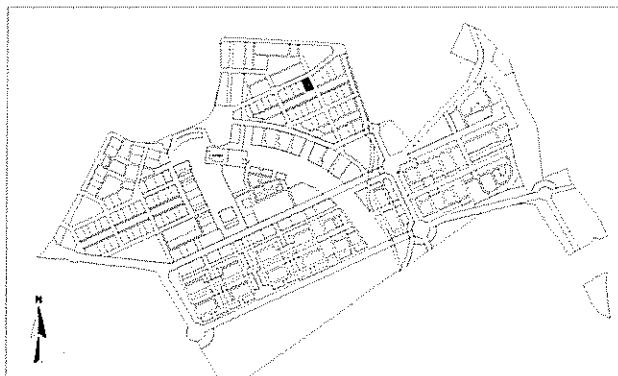
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1716 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al ESTE y NORTE con viario RL-VRS_00-00_02-01, en línea quebrada con longitud 85 m

Limita al OESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-04_P-04, en línea recta con longitud 52 m

Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_02-06, en línea recta con longitud 33 m



Características

Uso característico: VPP <110 m²

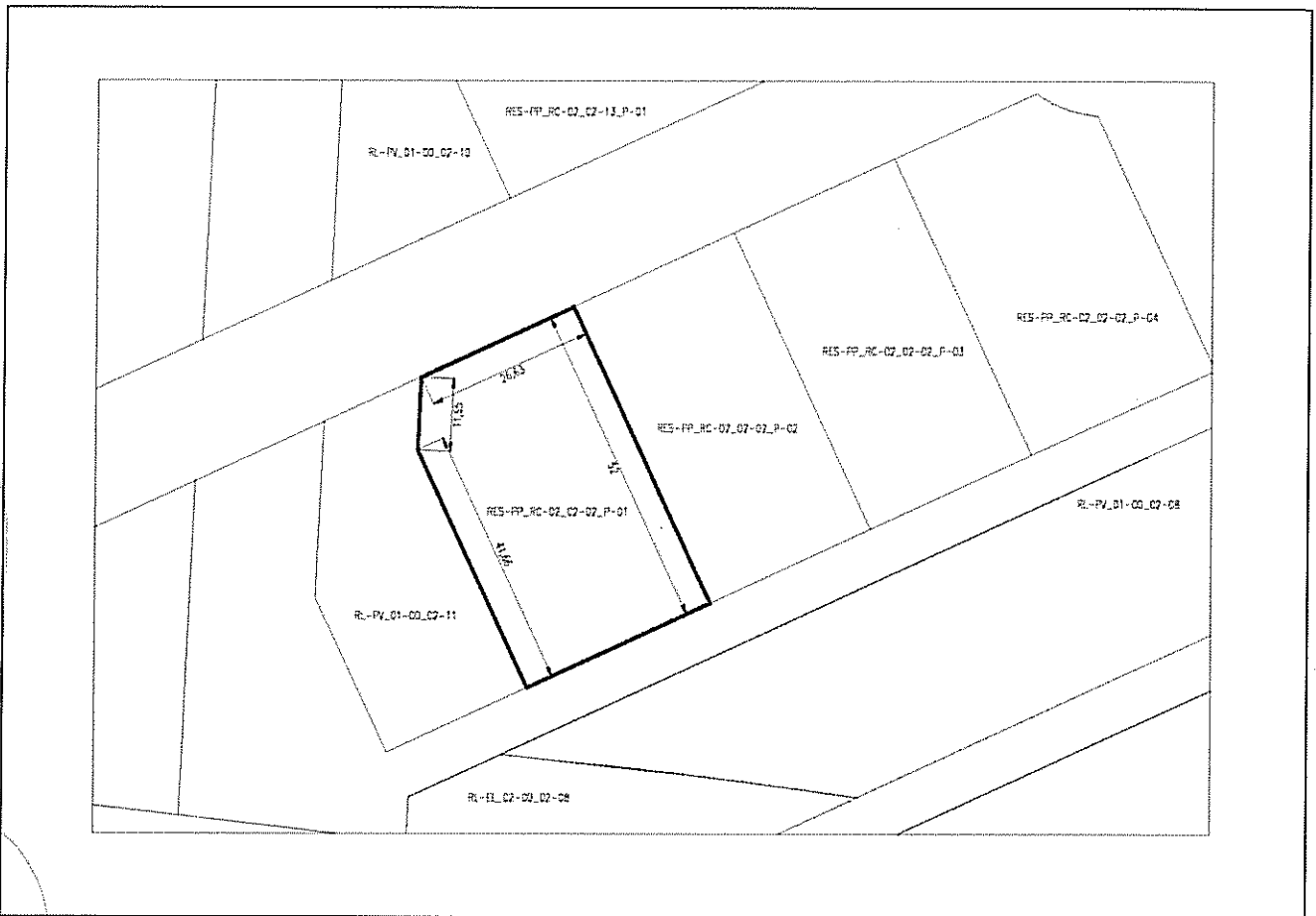
Superficie: 1716 m²

Superficie edificable: 4620 m²

Sup. uso característico: 4368 m²

Sup. uso complementario: 252 m²

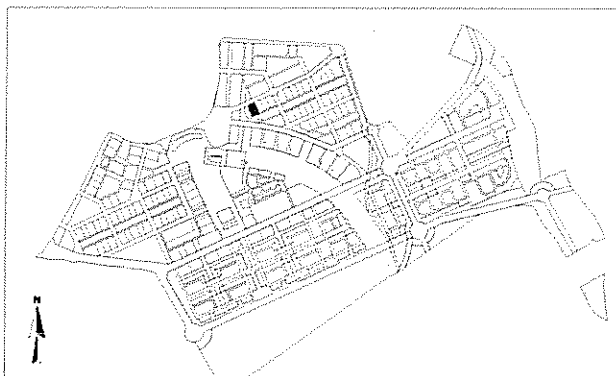
Número estimado de viviendas: 63



Descripción

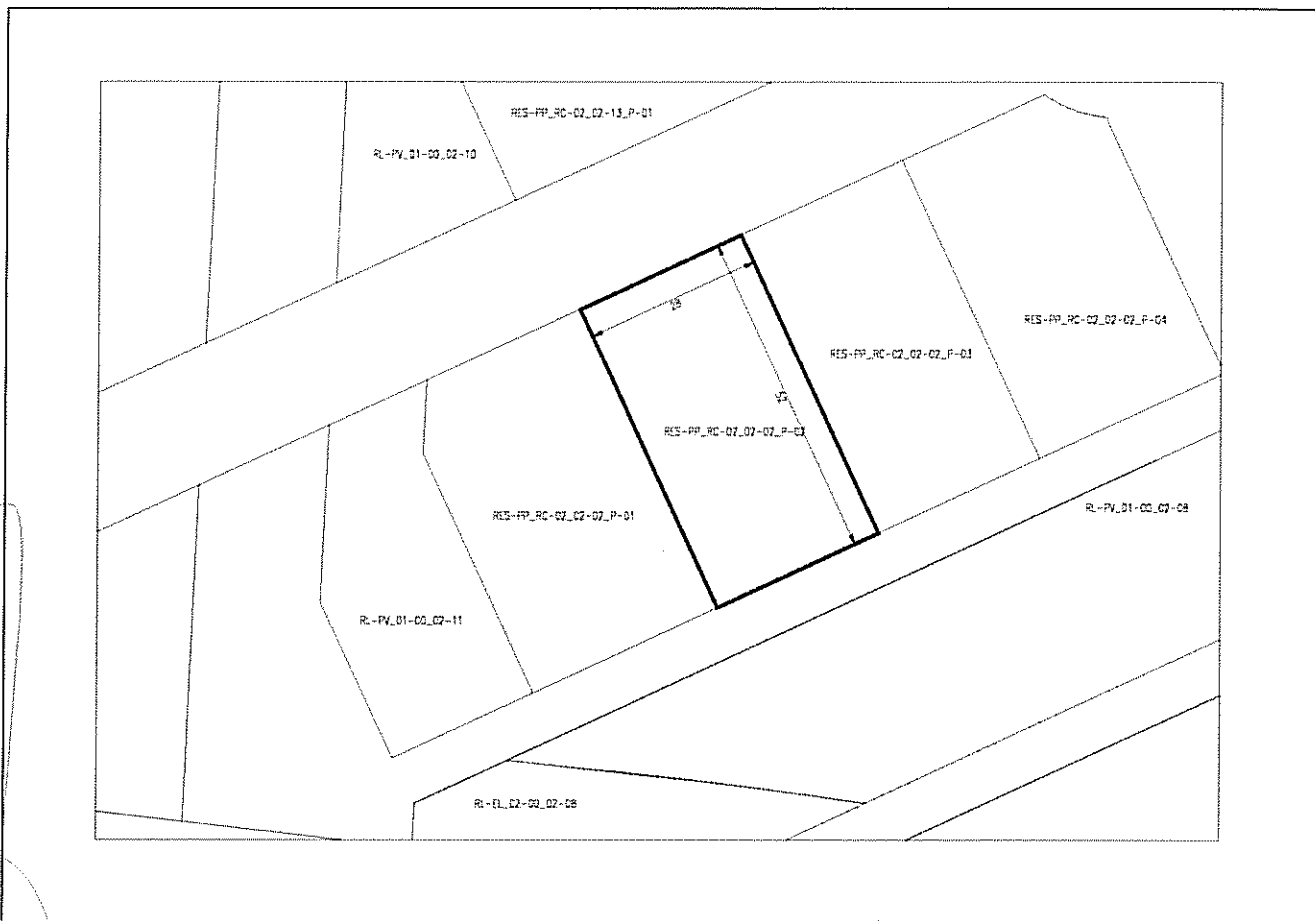
Parcela urbana con una superficie de 1636 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

- Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_02-01, en línea recta con longitud 27 m
- Limita al ESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-02_P-02, en línea recta con longitud 52 m
- Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_02-04, en línea recta con longitud 32 m
- Limita al OESTE con parcela RL-Pv_01-00_02-11, en línea quebrada con longitud 53 m



Características

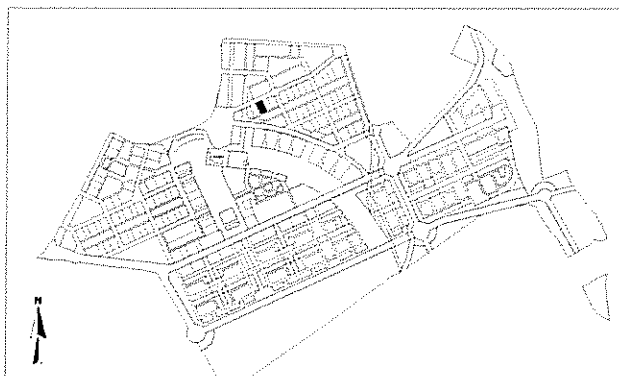
- Uso característico: VPP < 110 m²
- Superficie: 1636 m²
- Superficie edificable: 4590 m²
- Sup. uso característico: 4360 m²
- Sup. uso complementario: 230 m²
- Número estimado de viviendas: 40



Descripción

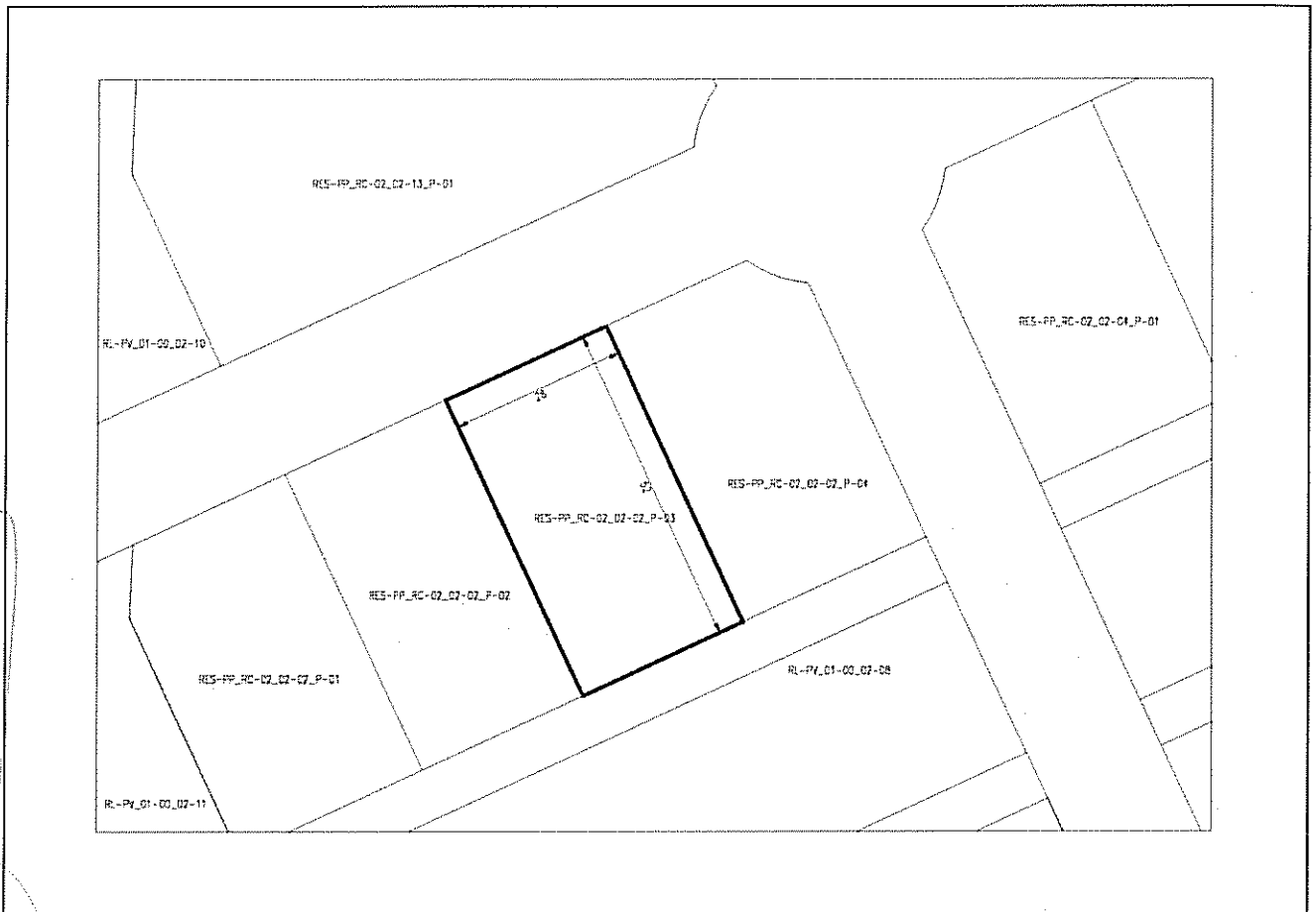
Parcela urbana con una superficie de 1456 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

- Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_02-01, en línea recta con longitud 28 m
- Limita al ESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-02_P-03, en línea recta con longitud 52 m
- Limita al OESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-02_P-01, en línea recta con longitud 52 m
- Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_02-04, en línea recta con longitud 28 m



Características

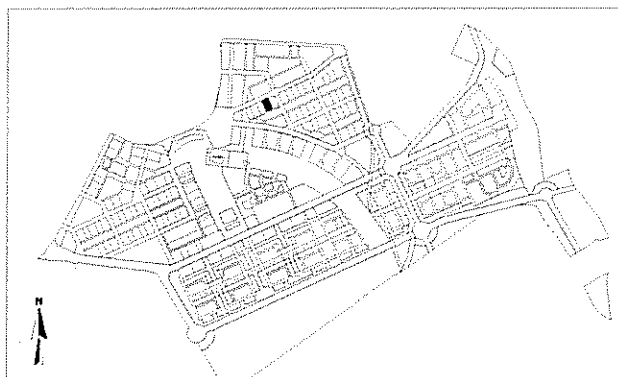
- Uso característico: VPP < 110 m²
- Superficie: 1456 m²
- Superficie edificable: 2391 m²
- Sup. uso característico: 2180 m²
- Sup. uso complementario: 211 m²
- Número estimado de viviendas: 20



Descripción

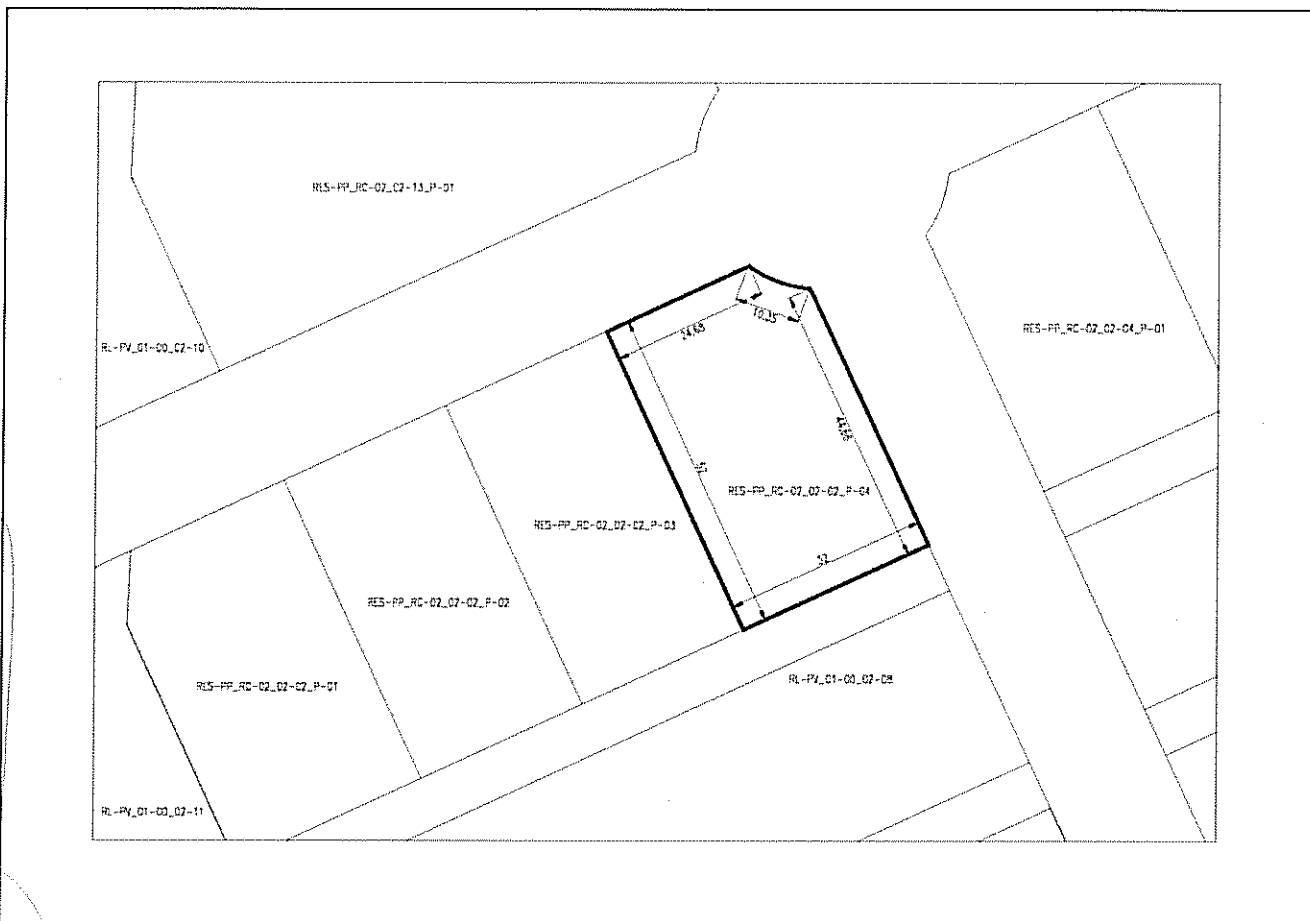
Parcela urbana con una superficie de 1456 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

- Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_02-01, en línea recta con longitud 28 m
- Limita al ESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-02_P-04, en línea recta con longitud 52 m
- Limita al OESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-02_P-02, en línea recta con longitud 52 m
- Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_02-04, en línea recta con longitud 28 m



Características

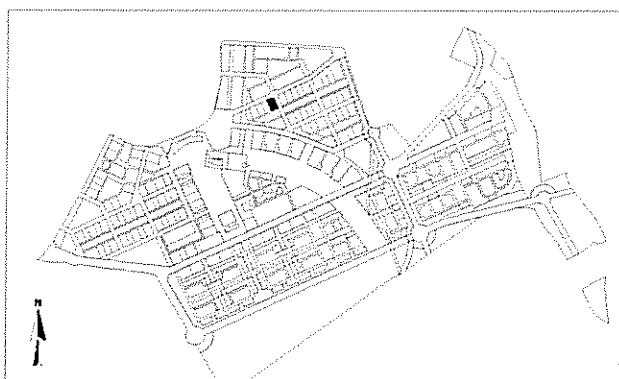
- Uso característico: VPP < 110 m²
- Superficie: 1456 m²
- Superficie edificable: 2391 m²
- Sup. uso característico: 2180 m²
- Sup. uso complementario: 211 m²
- Número estimado de viviendas: 31



Descripción

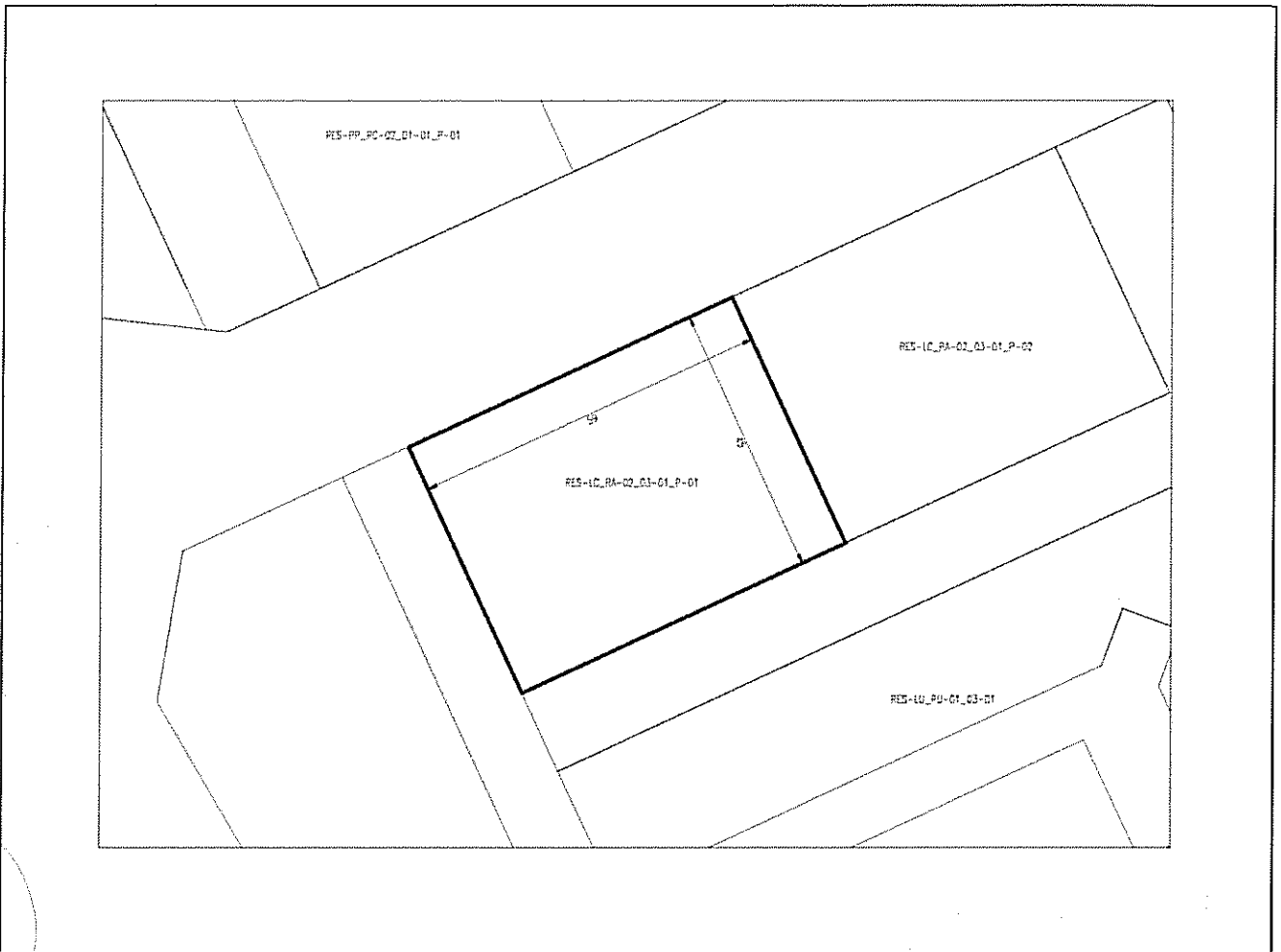
Parcela urbana con una superficie de 1632 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

- Limita al NORTE y ESTE con viario RL-VRS_00-00_02-01, en línea quebrada con longitud 80 m
- Limita al OESTE con parcela RES-PP_RC-02_02-02_P-03, en línea recta con longitud 52 m
- Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_02-04, en línea recta con longitud 32 m



Características

- Uso característico: VPP < 110 m²
- Superficie: 1632 m²
- Superficie edificable: 4442 m²
- Sup. uso característico: 4214 m²
- Sup. uso complementario: 228 m²
- Número estimado de viviendas: 60



Descripción

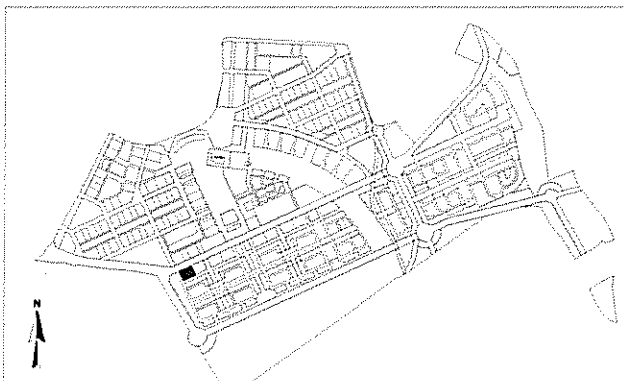
Parcela urbana con una superficie de 2655 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con parcela RG-VR_00-00_00-01 en línea recta con longitud 59m

Limita al OESTE con parcela RL-VRS_00-00_03-01, en línea recta con longitud 45 m

Limita al SUR con parcela RL-PJ_01-00_03-01, en línea recta con longitud 59 m

Limita al OESTE con parcela RES-LC_RA-02_03-01_P-02, en línea recta con longitud 45 m



Características

Uso característicos: VLC

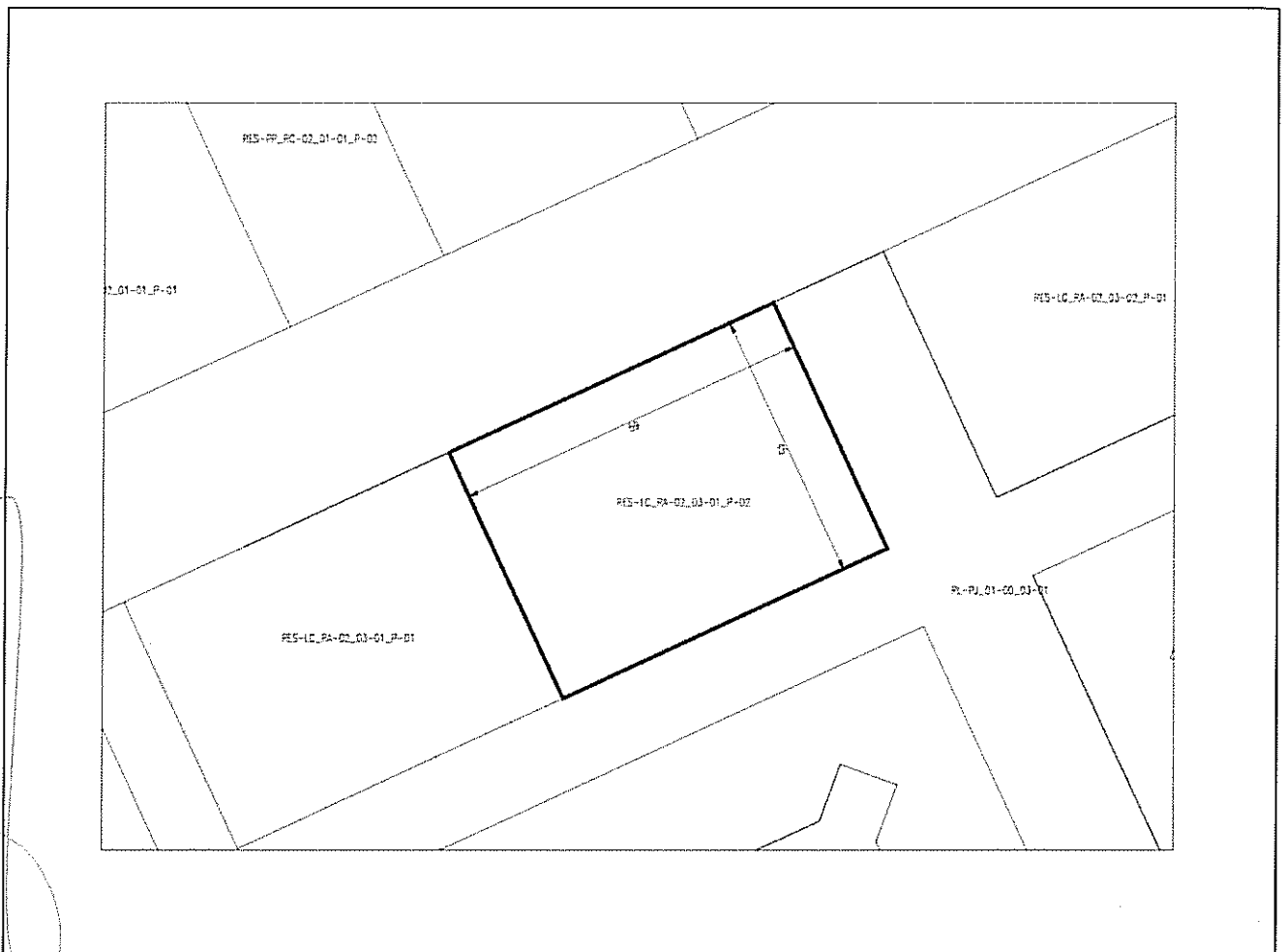
Superficie: 2655 m²

Superficie edificable: 3845 m²

Sup. uso característico: 3845 m²

Sup. uso complementario: -- m²

Número estimado de viviendas: 35



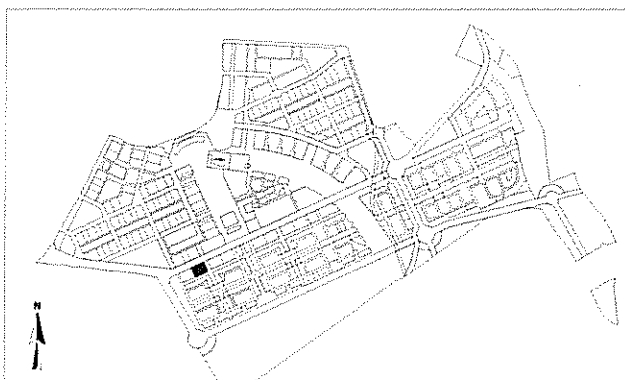
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 2655 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con parcela RG-VR_00-00_00-01 en línea recta con longitud 59 m

Limita al ESTE y SUR con parcela RL-PJ_01-00_03-01 en línea quebrada con longitud 104 m

Limita al OESTE con parcela RES-LC_RA-02_03-01_P-01, en línea recta con longitud 45 m



Características

Uso característicos: VLC

Superficie: 2655 m²

Superficie edificable: 3845 m²

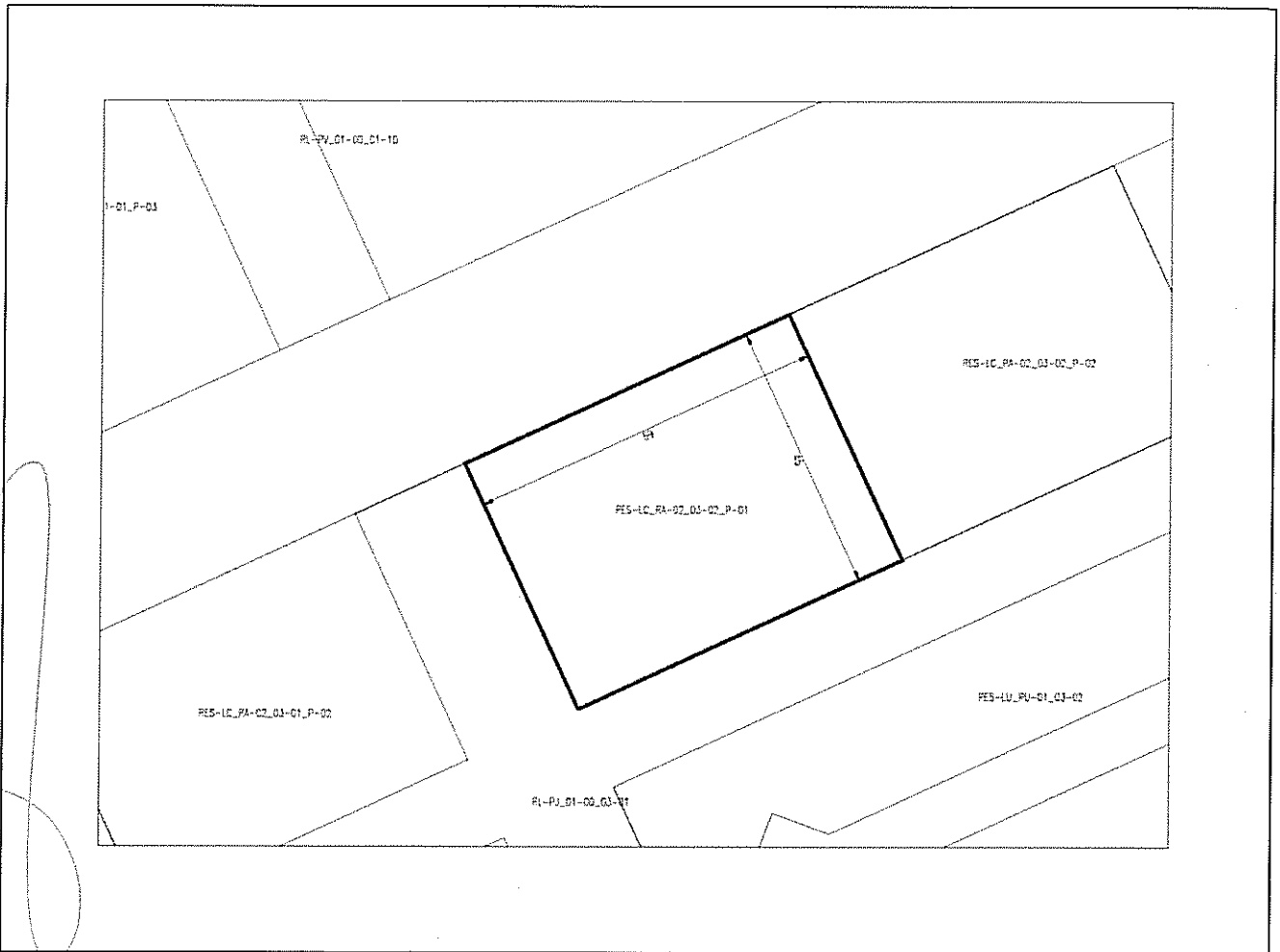
Sup. uso característico: 3845 m²

Sup. uso complementario: – m²

Número estimado de viviendas: 35

MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN

PARCELA
RES-LC_RA-02_03-02_P-01



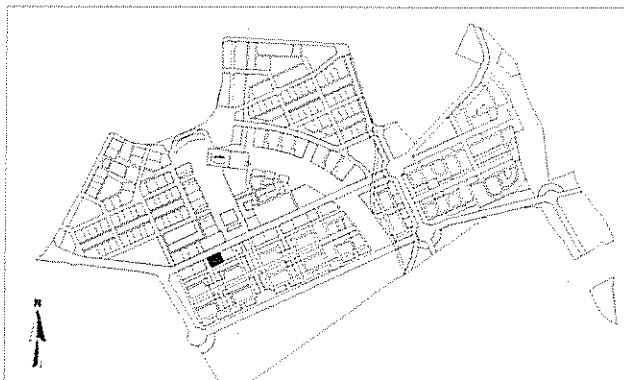
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 2655 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con parcela RG-VR_00-00_00-01 en línea recta con longitud 59x m

Limita al ESTE con parcela RES-LC_RA-02_03-02_P-02, en línea recta con longitud 45 m

Limita al SUR y OESTE con parcela RL-PJ_01-00_03-01, en línea quebrada con longitud 104 m



Características

Uso característicos: VLC

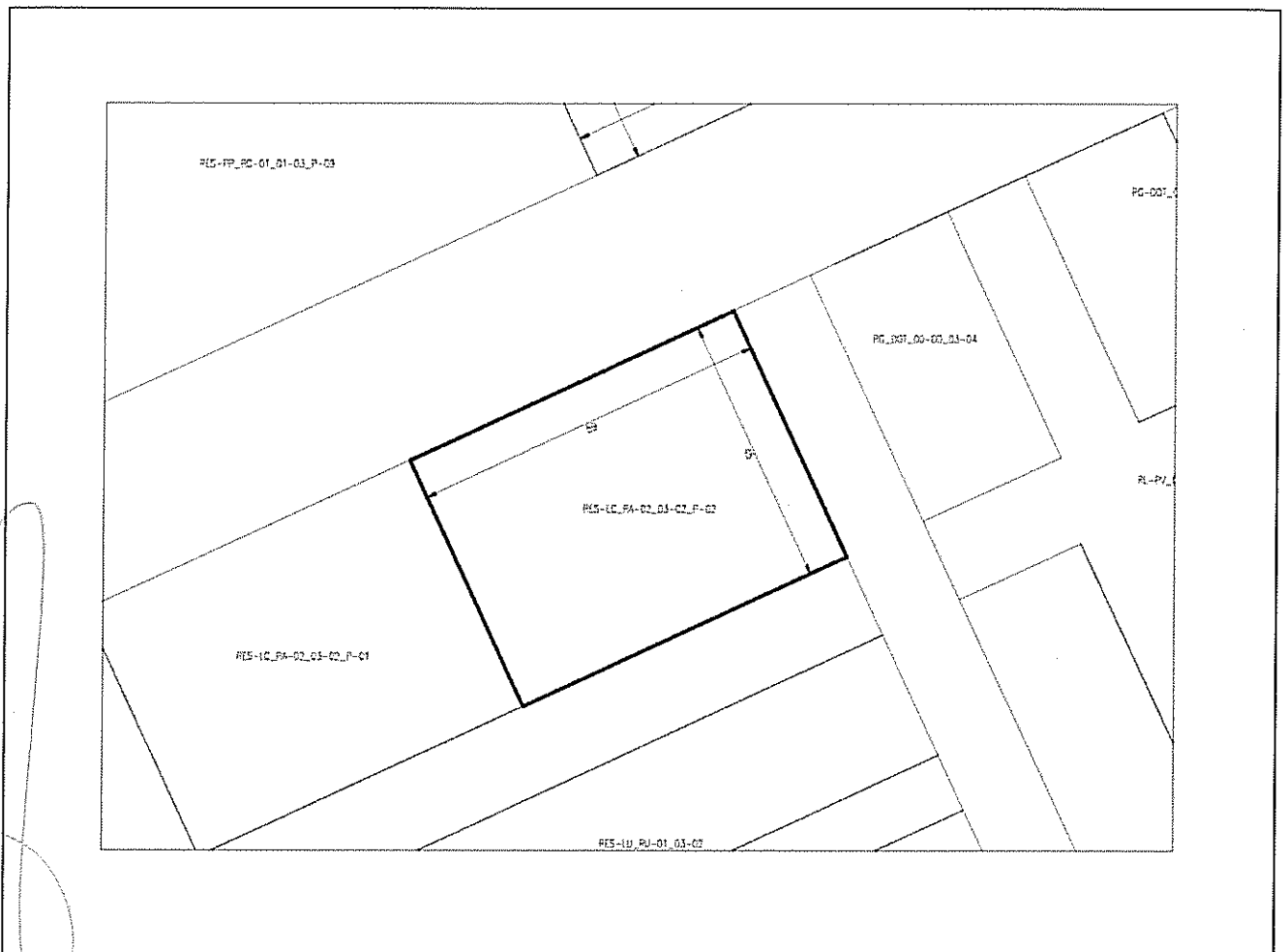
Superficie: 2655 m²

Superficie edificable: 3845 m²

Sup. uso característico: 3845 m²

Sup. uso complementario: -- m²

Número estimado de viviendas: 35



Descripción

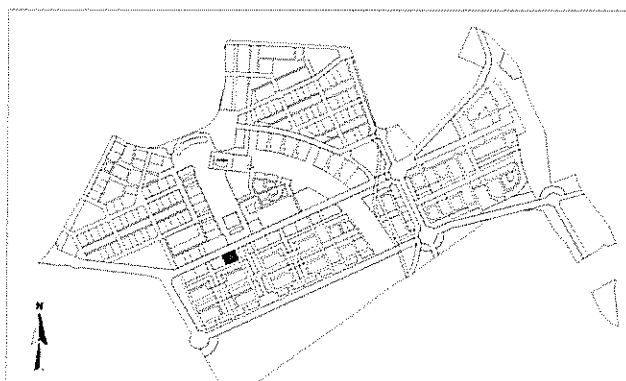
Parcela urbana con una superficie de 2655 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con parcela RG-VR_00-00_00-01 en línea recta con longitud 59 m

Limita al ESTE con parcela RL-VRS_00-00_03-01, en línea recta con longitud 45 m

Limita al OESTE con parcela RES-LC_RA-02_03-02_P-01, en línea recta con longitud 45 m

Limita al SUR con parcela RL-PJ_01-00_03-01, en línea recta con longitud 59 m



Características

Uso característicos: VLC

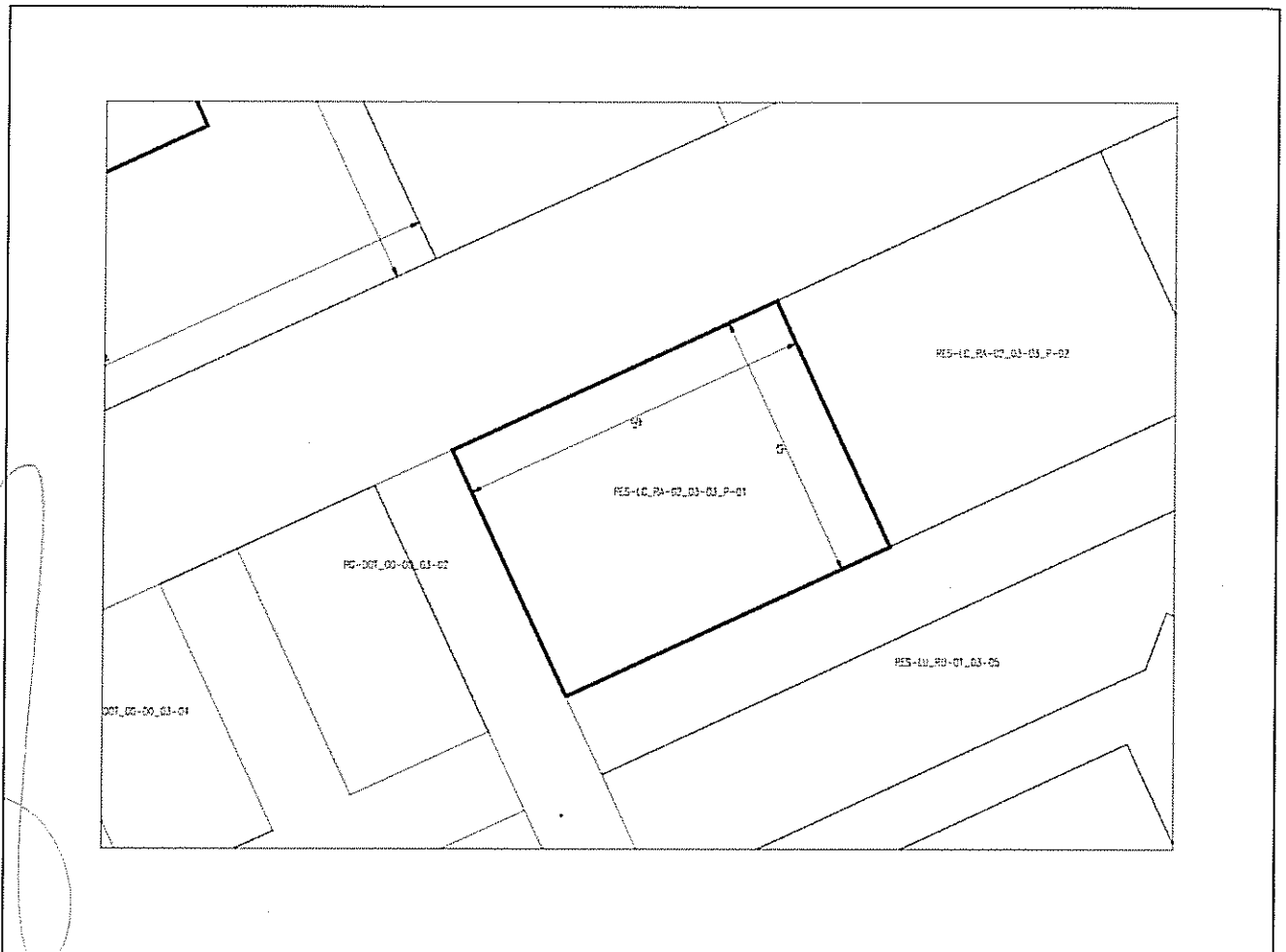
Superficie: 2655 m²

Superficie edificable: 3845 m²

Sup. uso característico: 3845 m²

Sup. uso complementario: -- m²

Número estimado de viviendas: 35



Descripción

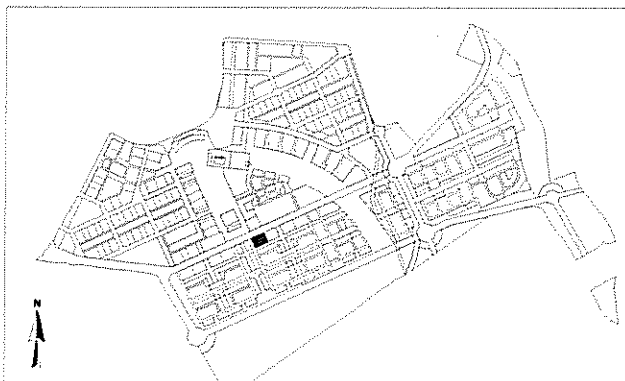
Parcela urbana con una superficie de 2655 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con parcela RG-VR_00-00_00-01 en línea recta con longitud 59 m

Limita al OESTE con parcela RL-VRS_00-00_03-01, en línea recta con longitud 45 m

Limita al SUR con parcela RL-PJ_01-00_03-03, en línea recta con longitud 59 m

Limita al OESTE con parcela RES-LC_RA-02_03-03_P-02, en línea recta con longitud 45 m



Características

Uso característicos: VLC

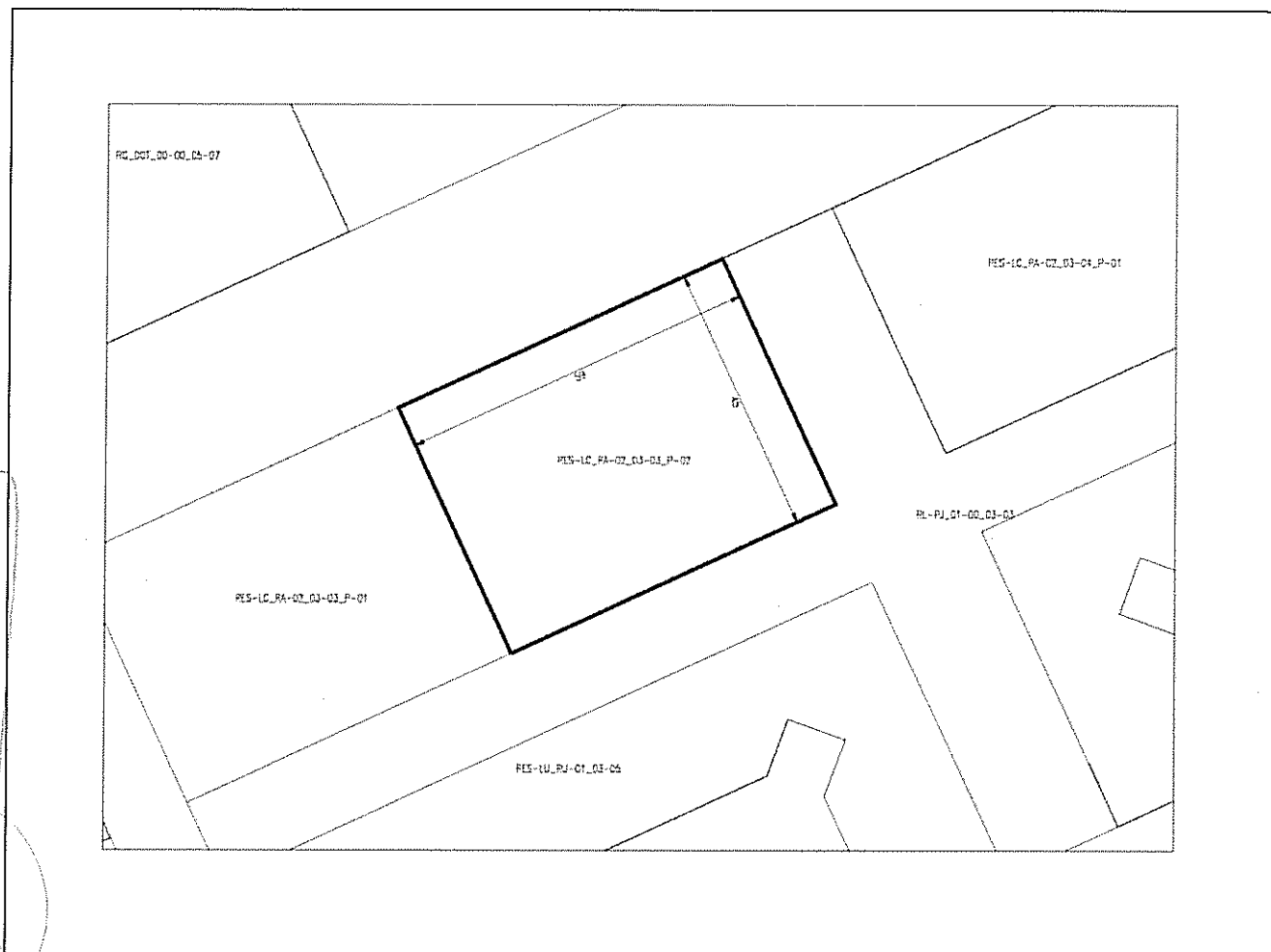
Superficie: 2655 m²

Superficie edificable: 3845 m²

Sup. uso característico: 3845 m²

Sup. uso complementario: – m²

Número estimado de viviendas: 35



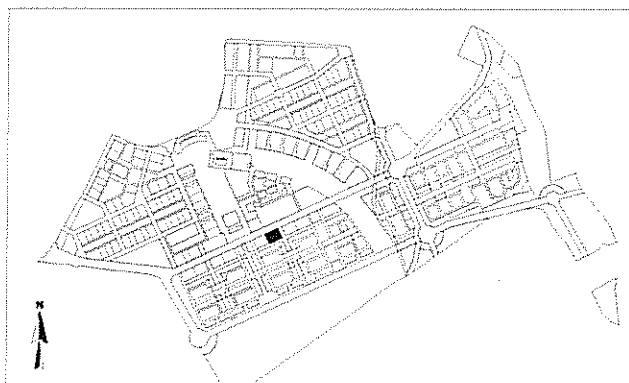
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 2655 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con parcela RG-VR_00-00_00-01 en línea recta con longitud 59 m

Limita al ESTE y SUR con parcela RL-PJ_01-00_03-03, en línea quebrada con longitud 104 m

Limita al OESTE con parcela RES-LC_RA-02_03-03_P-01, en línea recta con longitud 45 m



Características

Uso característicos: VLC

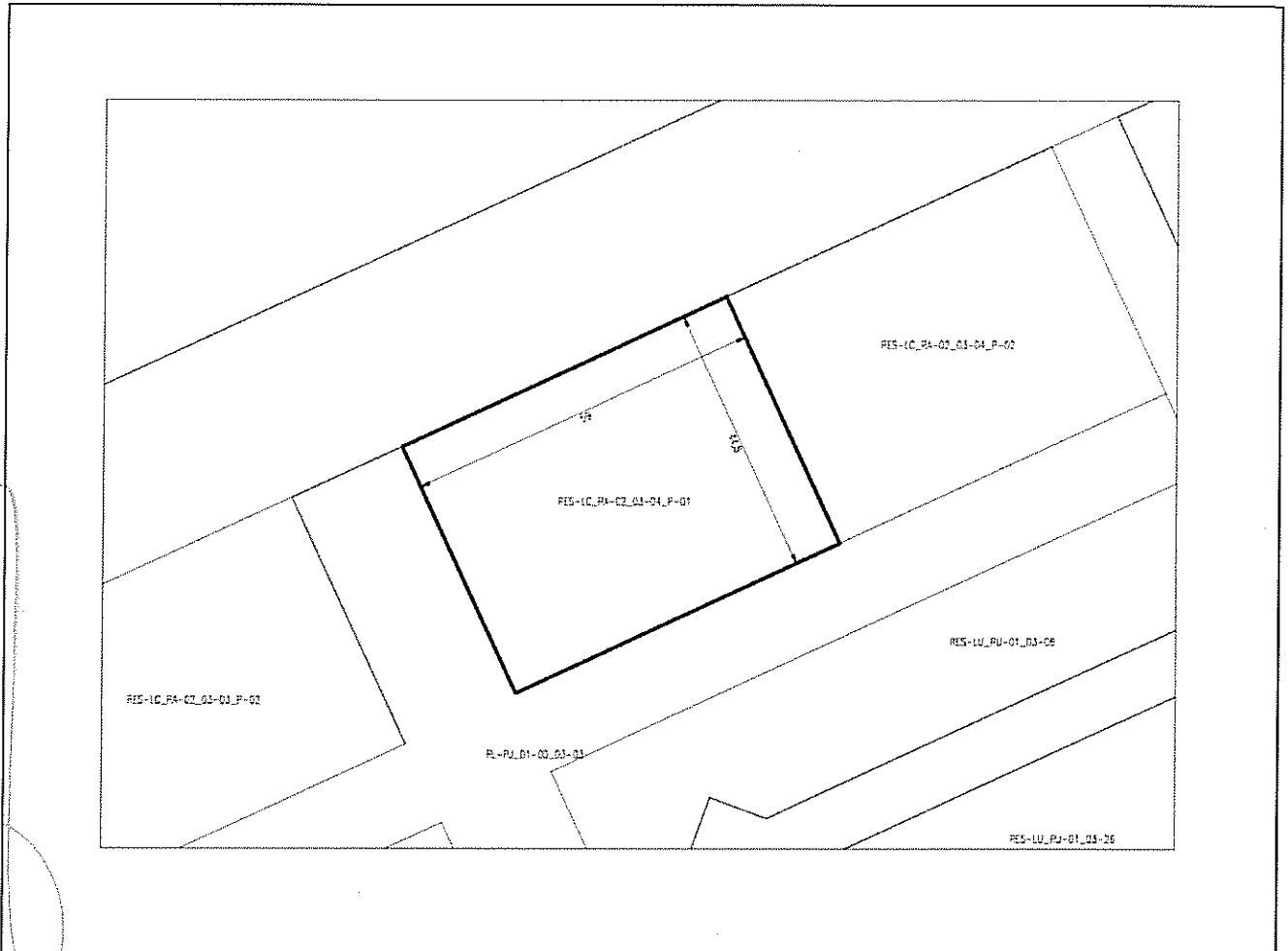
Superficie: 2655 m²

Superficie edificable: 3845 m²

Sup. uso característico: 3845 m²

Sup. uso complementario: -- m²

Número estimado de viviendas: 35



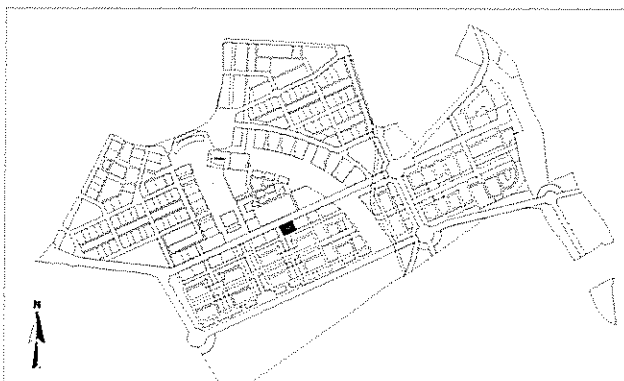
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 2655 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con parcela RG-VR_00-00_00-01 en línea recta con longitud 59 m

Limita al ESTE con parcela RES-LC_RA-02_03-04_P-02, en línea recta con longitud 45 m

Limita al SUR y OESTE con parcela RL-PJ_01-00_03-03, en línea quebrada con longitud 104 m



Características

Uso característicos: VLC

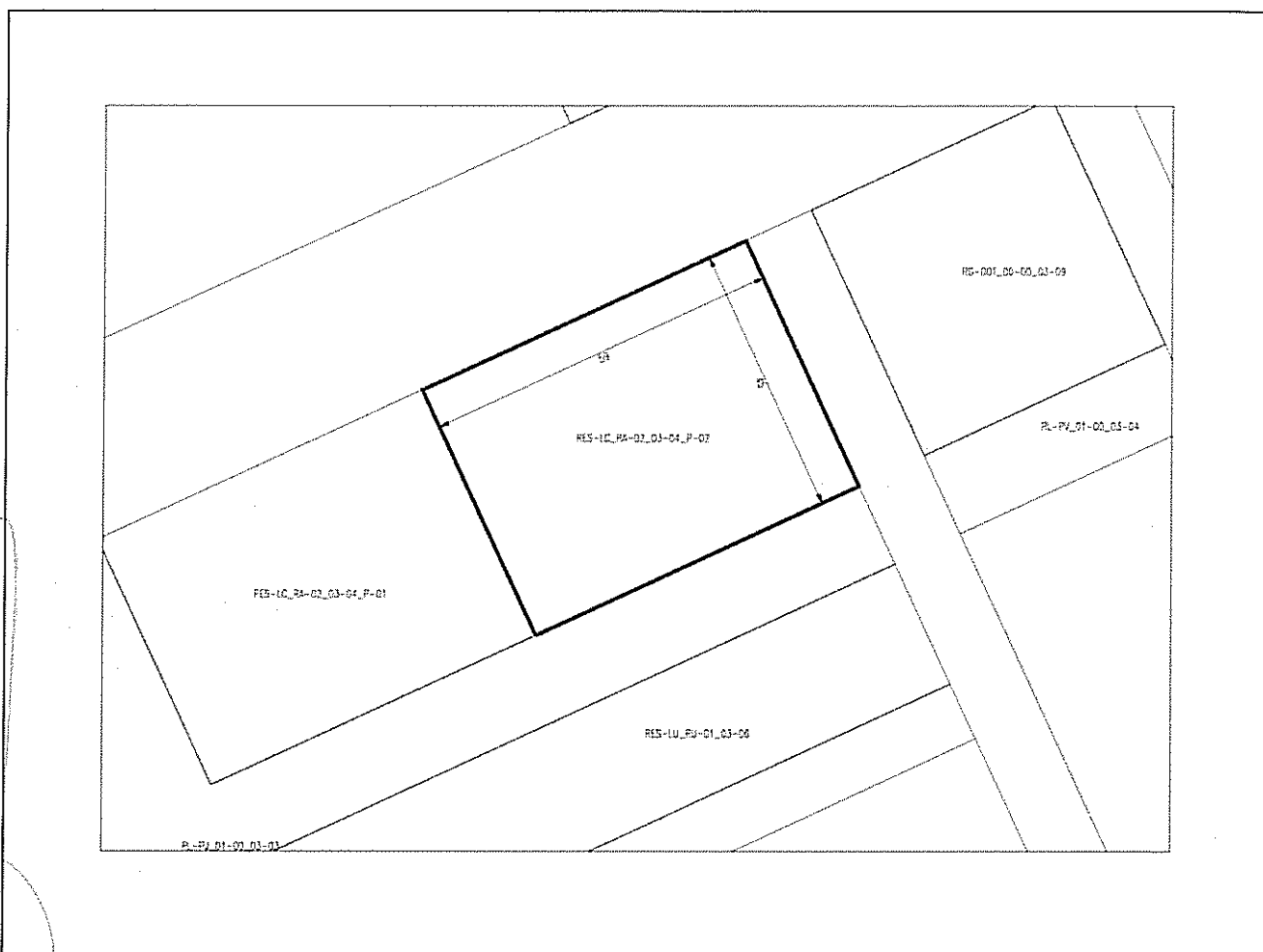
Superficie: 2655 m²

Superficie edificable: 3845 m²

Sup. uso característico: 3845 m²

Sup. uso complementario: -- m²

Número estimado de viviendas: 35



Descripción

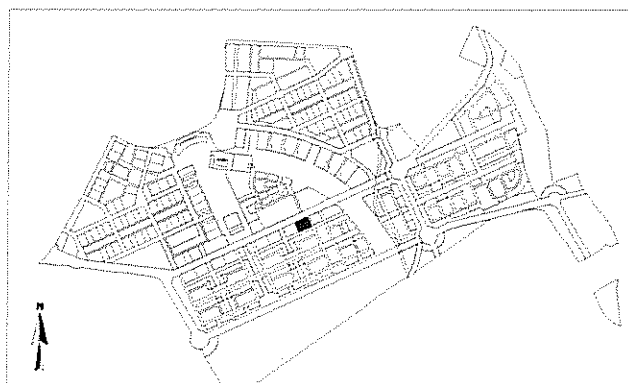
Parcela urbana con una superficie de 2655 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con parcela RG-VR_00-00_00-01 en línea recta con longitud 59 m

Limita al ESTE con parcela RL-VRS_00-00_03-01, en línea recta con longitud 45 m

Limita al OESTE con parcela RES-LC_RA-02_03-04_P-01, en línea recta con longitud 45 m

Limita al SUR con parcela RL-PJ_01-00_03-03, en línea recta con longitud 59 m



Características

Uso característicos: VLC

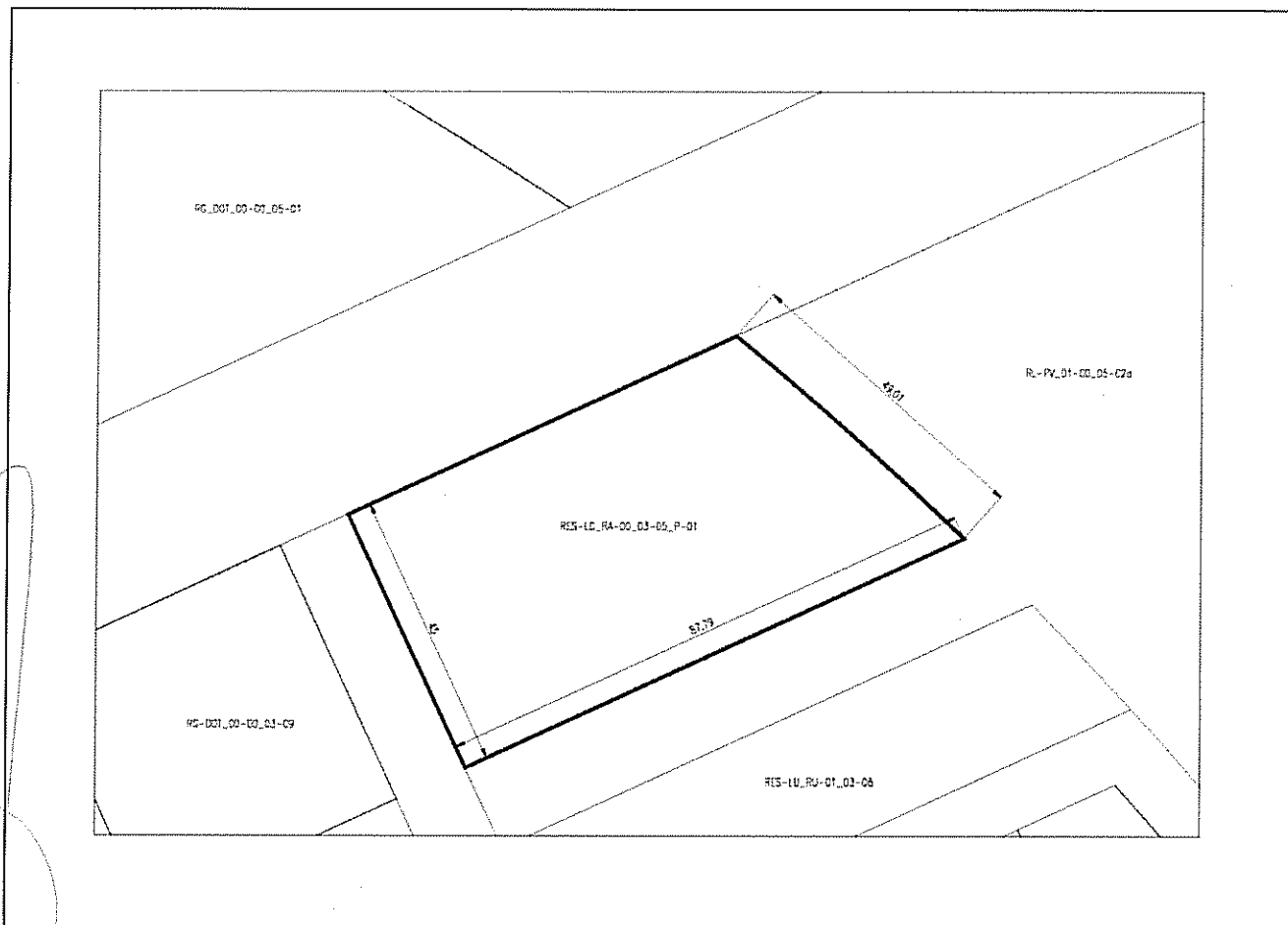
Superficie: 2655 m²

Superficie edificable: 3845 m²

Sup. uso característico: 3845 m²

Sup. uso complementario: – m²

Número estimado de viviendas: 35



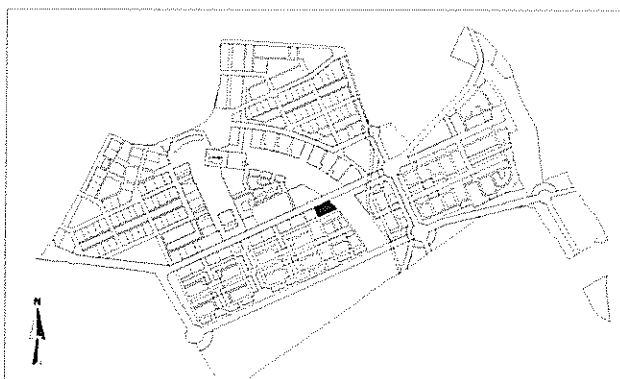
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 3529 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario RG-VR_00-00_00-01, en línea recta con longitud 68 m

Limita al ESTE y SUR con parcela RL-PV_01-00_05-02, en línea quebrada con longitud 137 m

Limita al OESTE con viario RL-VRS_00-00_03-02, en línea recta con longitud 45 m



Características

Uso característicos: LIBRE COLECTIVA

Superficie: 3529 m²

Superficie edificable: 7500 m²

Sup. uso característico: 7500 m²

Sup. uso complementario: -- m²

Número estimado de viviendas: 69

MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN

PARCELA
RES-LC_RA-00_04-01_P-01
(ANTIGUA RES-LC_RA-02_04-01_P-01)



Descripción

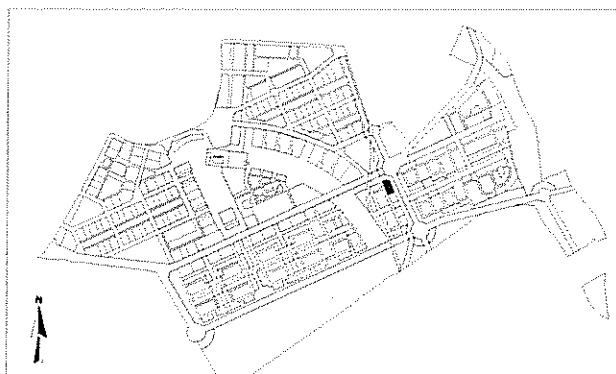
Parcela urbana con una superficie de 1803 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE y ESTE con parcela RS-VP_00-02_00-07, en línea quebrada con longitud 69 m

Limita al OESTE y NORTE con parcela RL-PJ_01-00_04-01, en línea quebrada con longitud 40 m

Limita al OESTE con parcela RL-VE_00-00_04-01, en línea recta con longitud 42 m

Limita al SUR con parcela RES-LC_RA-00_04-01_P-02, en línea recta con longitud 29 m



Características

Uso característicos: LIBRE COLECTIVA

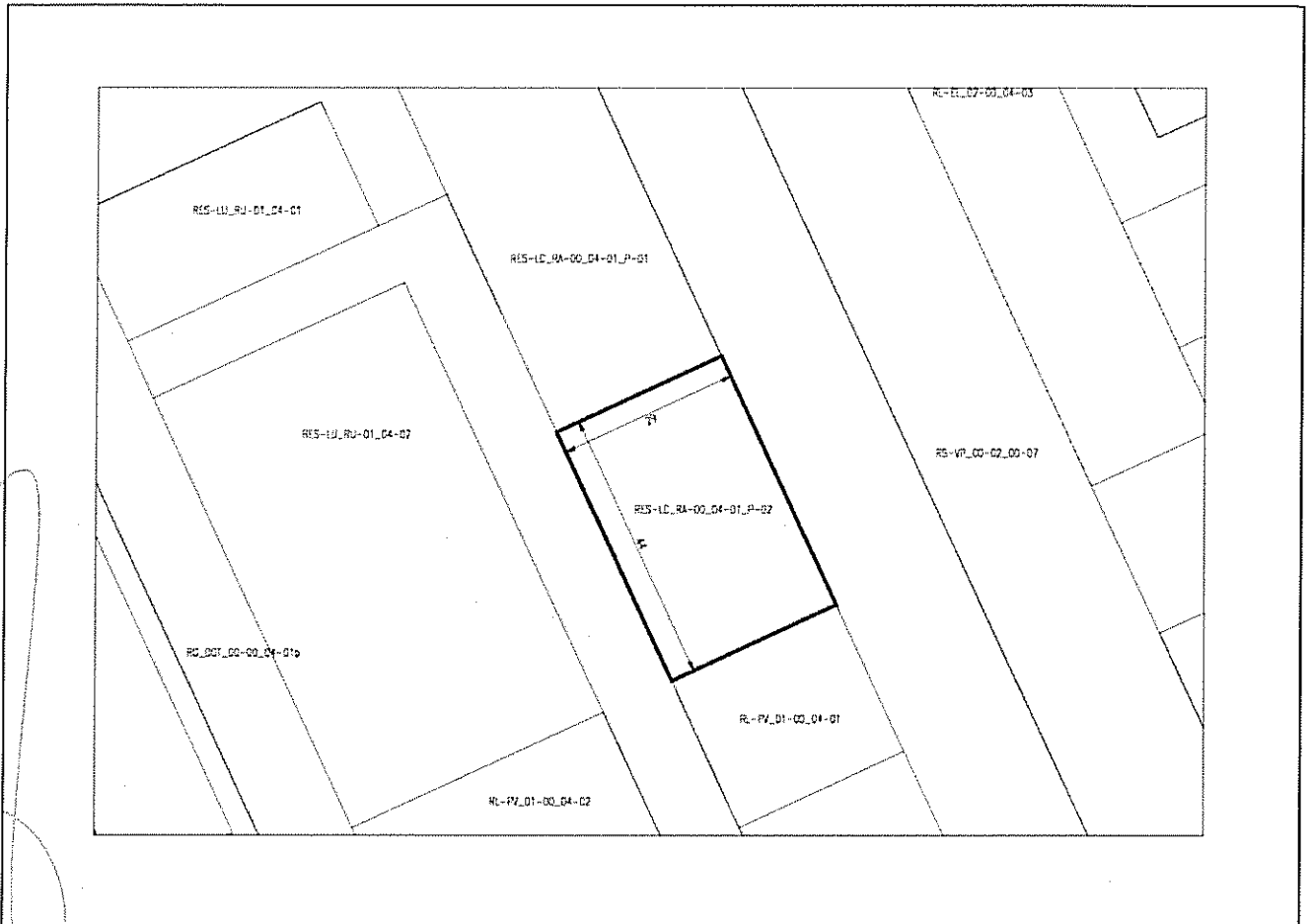
Superficie: 1803 m²

Superficie edificable: 2160 m²

Sup. uso característico: 2160 m²

Sup. uso complementario: - m²

Número estimado de viviendas: 20



Descripción

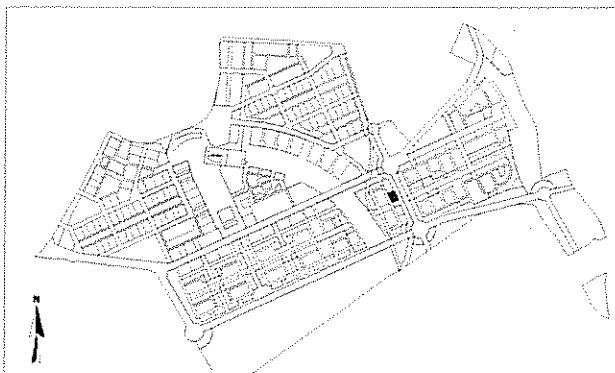
Parcela urbana con una superficie de 1276 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al ESTE con parcela RS-VP_00-02_00-07, en línea recta con longitud 44 m

Limita al NORTE con parcela RES-LC_RA-00_04-01_P-01, en línea recta con longitud 29 m

Limita al OESTE con parcela RL-VE_00-00_04-01, en línea recta con longitud 44 m

Limita al SUR con parcela RL-PV_01-00_04-01, en línea recta con longitud 29 m



Características

Uso característicos: LIBRE COLECTIVA

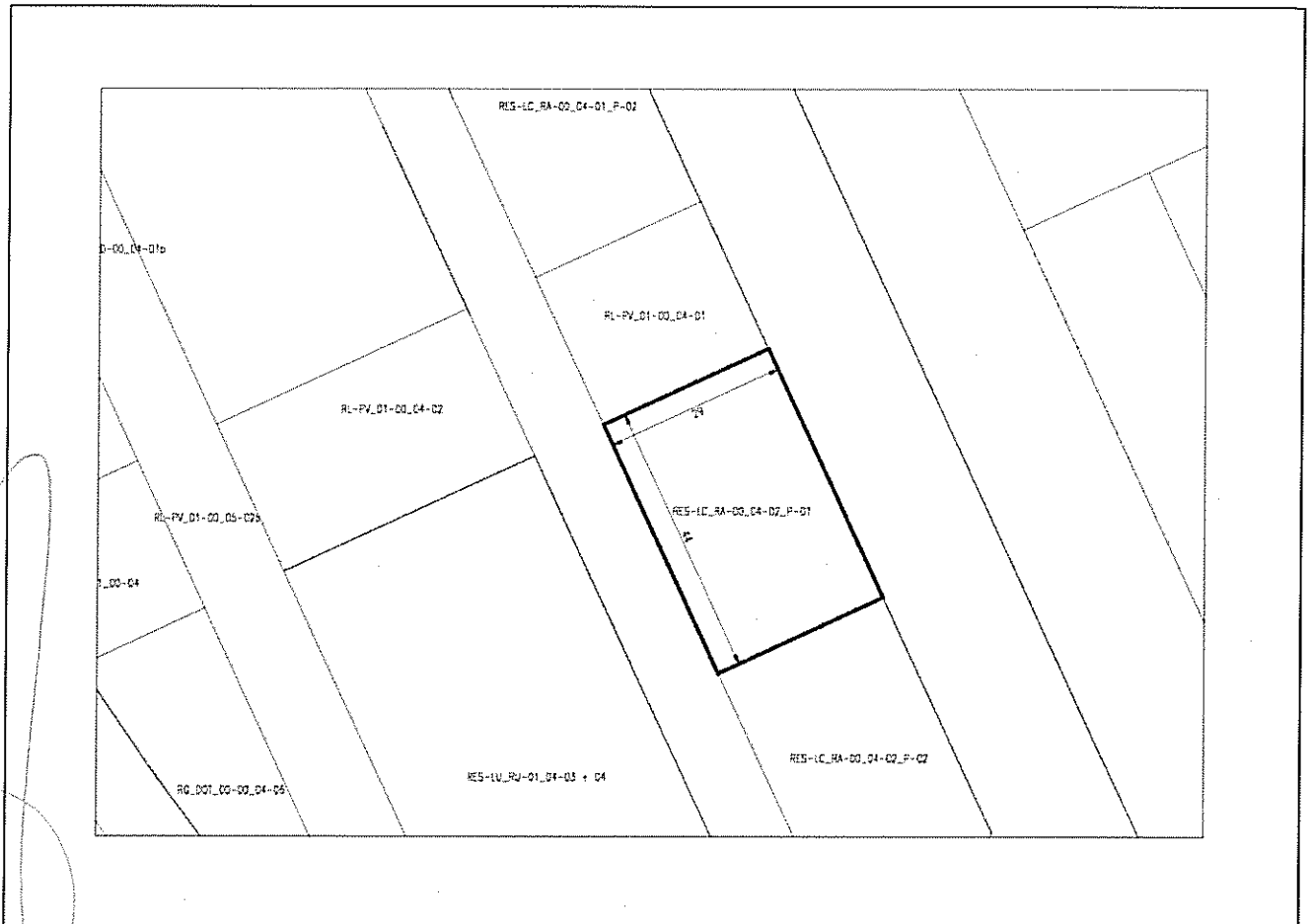
Superficie: 1276 m²

Superficie edificable: 2160 m²

Sup. uso característico: 2160 m²

Sup. uso complementario: - m²

Número estimado de viviendas: 20



Descripción

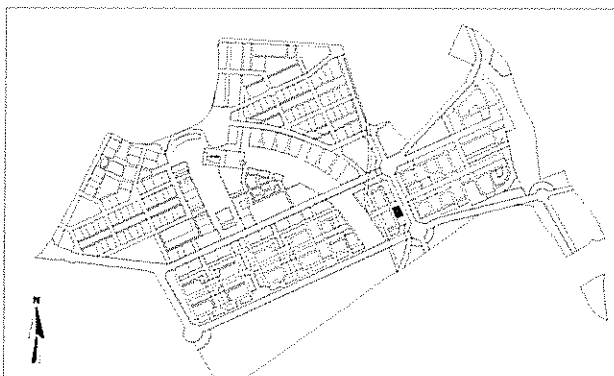
Parcela urbana con una superficie de 1276 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al ESTE con parcela RS-VP_00-02_00-07, en línea recta con longitud 44 m

Limita al OESTE con parcela RL-VE_00-00_04-01, en línea recta con longitud 44 m

Limita al NORTE con parcela RL-PV_01-00_04-01, en línea recta con longitud 29 m

Limita al SUR con parcela RES-LC_RA-00_04-02_P02, en línea recta con longitud 29 m



Características

Uso característicos: LIBRE COLECTIVA

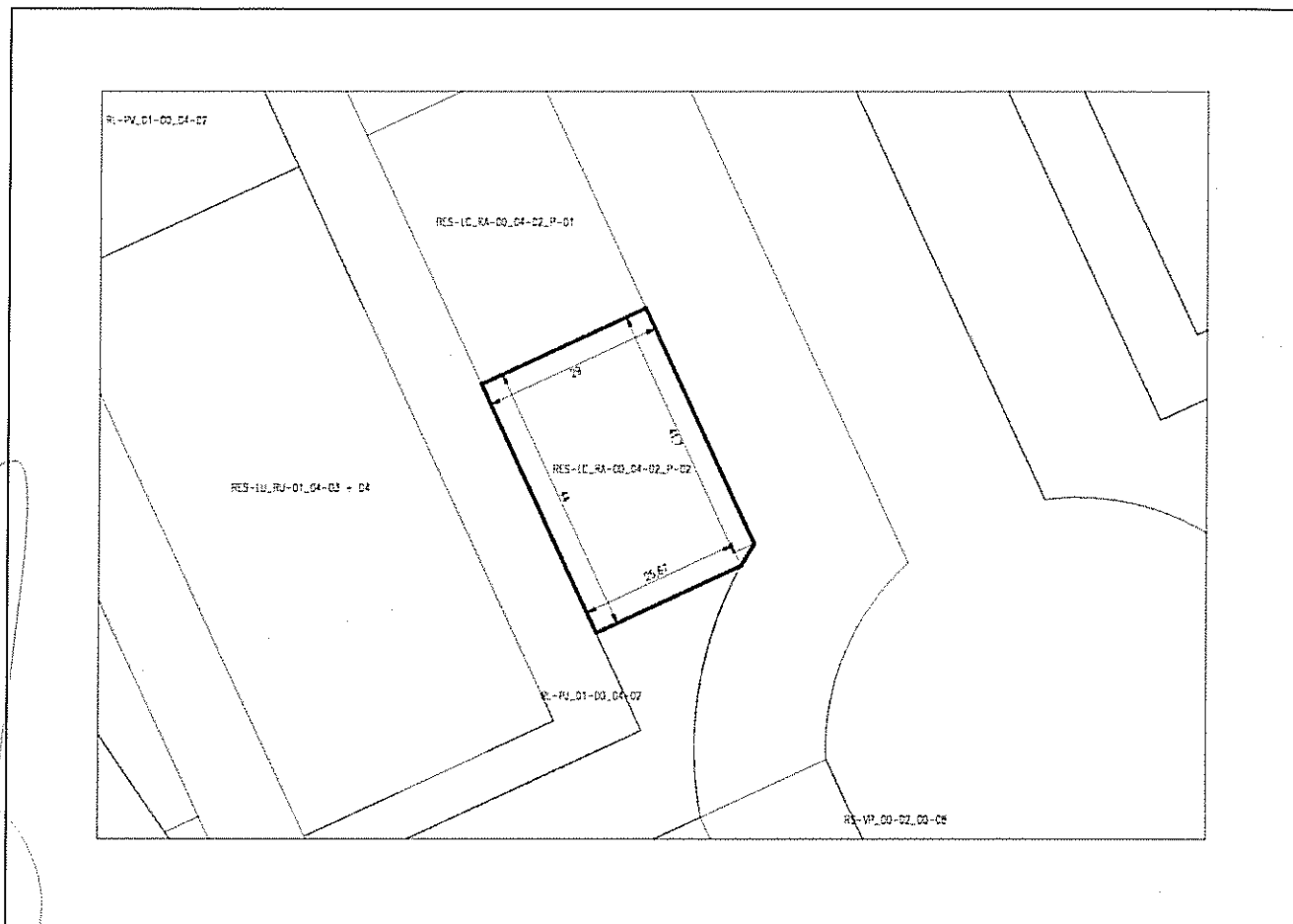
Superficie: 1276 m²

Superficie edificable: 2160 m²

Sup. uso característico: 2160 m²

Sup. uso complementario: - m²

Número estimado de viviendas: 20



Descripción

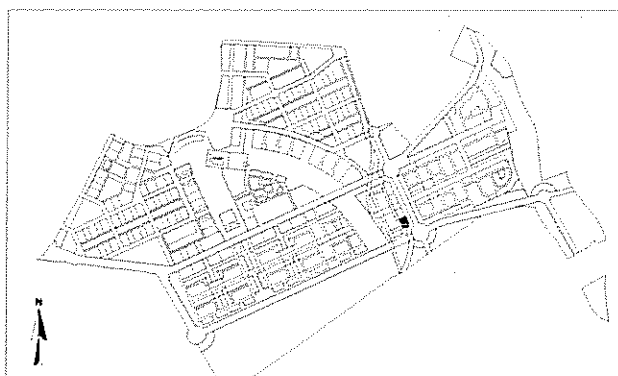
Parcela urbana con una superficie de 1272 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al ESTE con parcela RS-VP_00-02_00-07, en línea recta con longitud 46 m

Limita al OESTE con parcela RL-VE_00-00_04-01, en línea recta con longitud 44 m

Limita al NORTE con parcela RES-LC_RA-00_04-02_P-01, en línea recta con longitud 29 m

Limita al SUR con parcela RL-PJ_01-00_04-02, en línea recta con longitud 26 m



Características

Uso característicos: LIBRE COLECTIVA

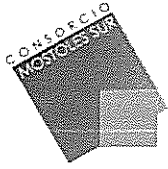
Superficie: 1272 m²

Superficie edificable: 2160 m²

Sup. uso característico: 2160 m²

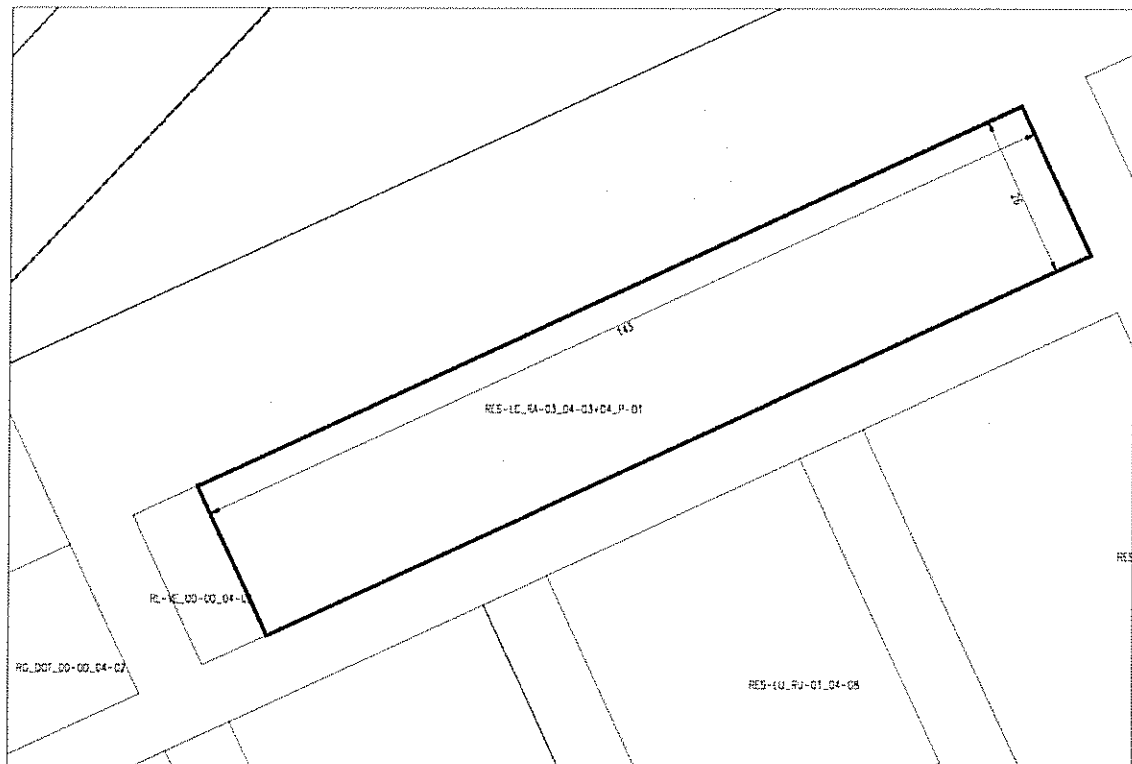
Sup. uso complementario: - m²

Número estimado de viviendas: 20



**MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN**

PARCELA
RES-LC_RA-03_04-03+04_P-01
(ANTIGUAS: RES-LC_RA-03_04-04_P-01
RES-LC_RA-03_04-04_P-02
RES-LC_RA-03_04-03_P-01)

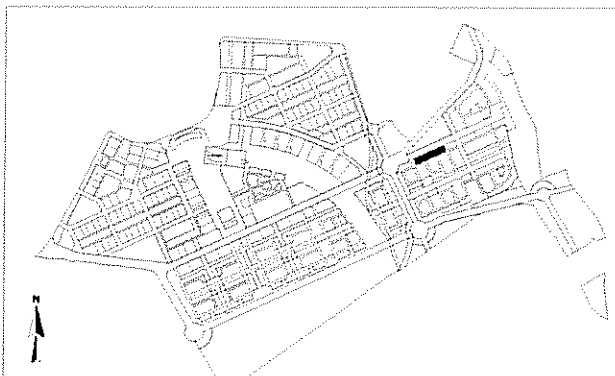


Descripción

Parcela urbana con una superficie de 3718 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE, ESTE y SUR con viario RL-VR_00-00_00-01, en línea quebrada con longitud 312 m

Limita al OESTE con viario RL-VE_00-00_04-02, en línea recta con longitud 26 m



Características

Uso característicos: LIBRE

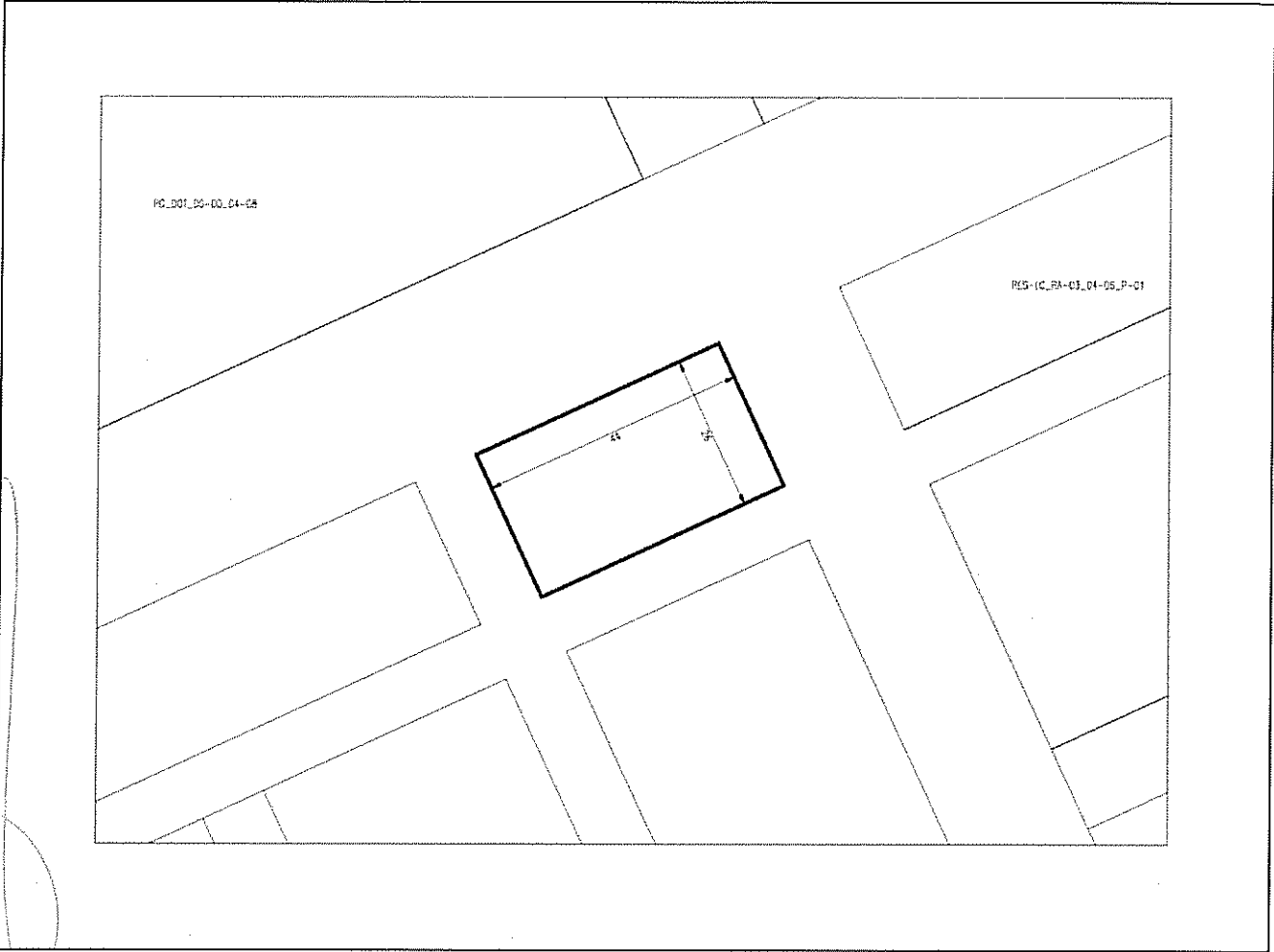
Superficie: 3718 m²

Superficie edificable: 6490 m²

Sup. uso característico: 6490 m²

Sup. uso complementario: - m²

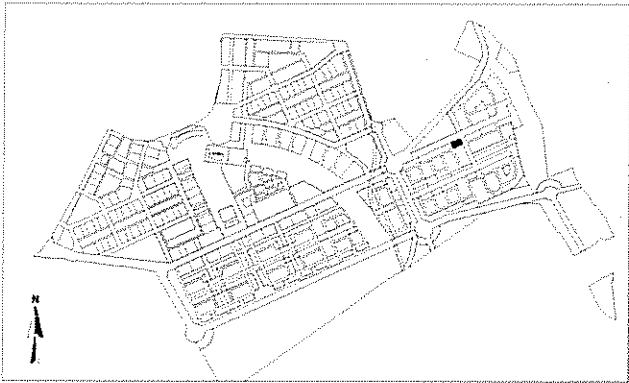
Número estimado de viviendas: 59



Descripción

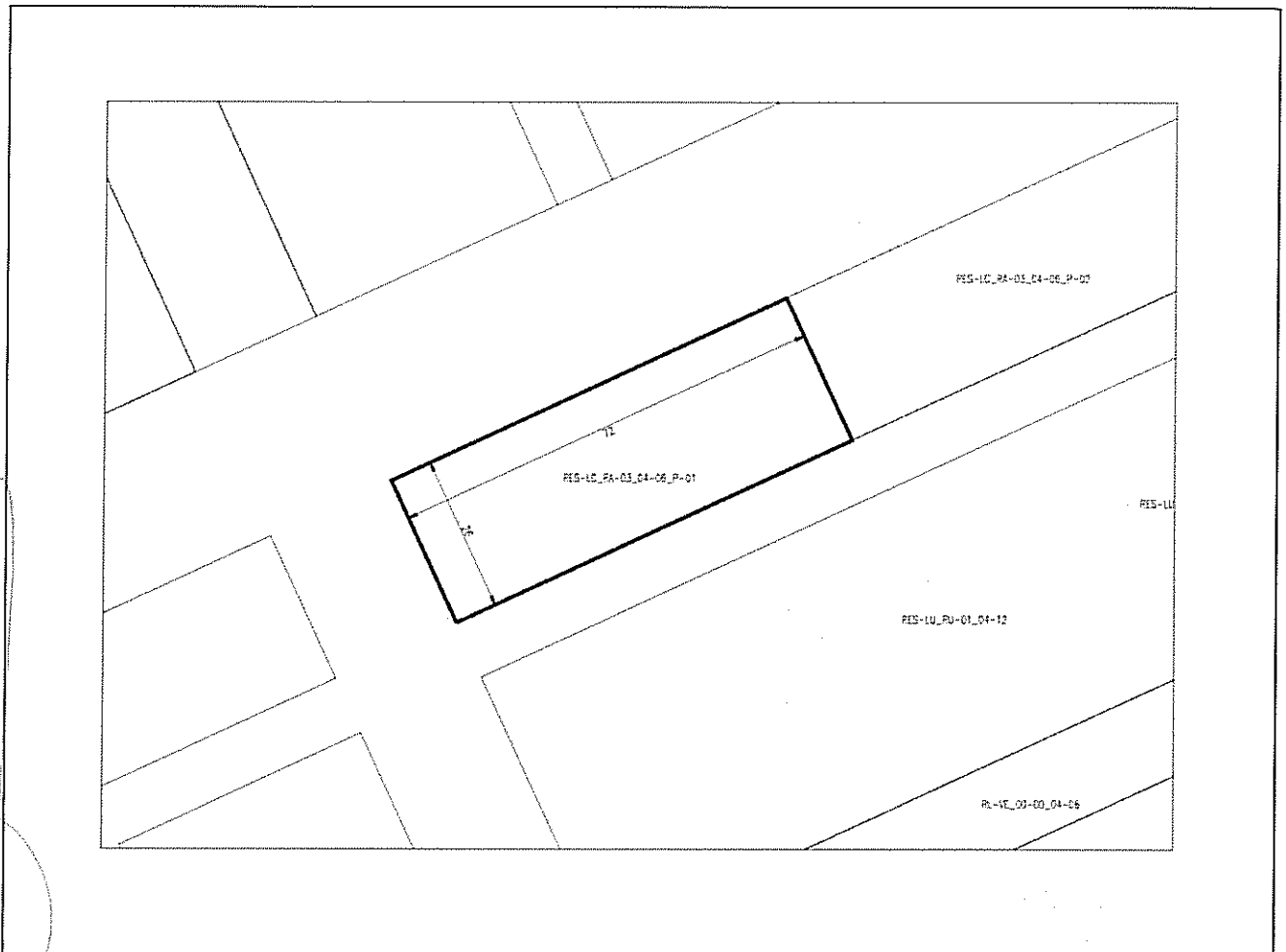
Parcela urbana con una superficie de 1144 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al OESTE, NORTE y ESTE con viario RL-VRS_00-00_04-03, en línea quebrada con longitud 140 m



Características

- Uso característicos: VLC
- Superficie: 1144 m²
- Superficie edificable: 2170 m²
- Sup. uso característico: 2170 m²
- Sup. uso complementario: – m²
- Número estimado de viviendas: 20

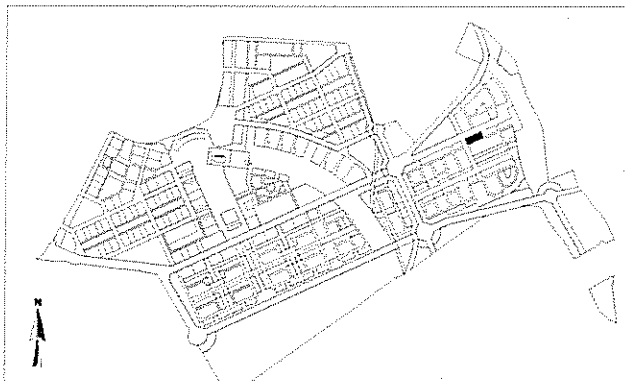


Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1872 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al SUR, ESTE y NORTE con viario RL-VRS_00-00_04-03, en línea quebrada con longitud 70 m

Limita al ESTE con parcela RES-LC_RA-03_04-06_P-02, en línea recta con longitud 26 m



Características

Uso característicos: VLC

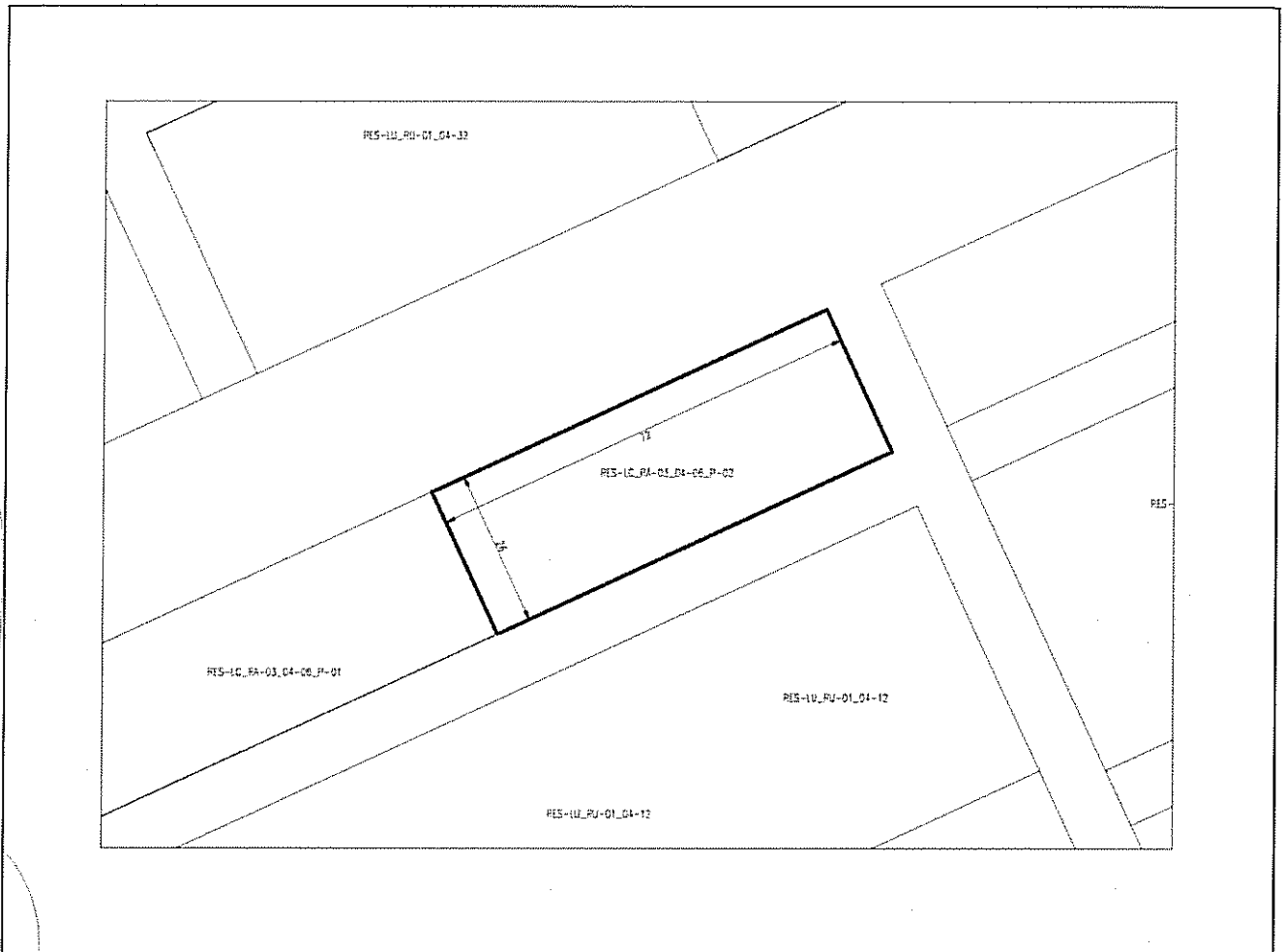
Superficie: 1872 m²

Superficie edificable: 2880 m²

Sup. uso característico: 2880 m²

Sup. uso complementario: – m²

Número estimado de viviendas: 26

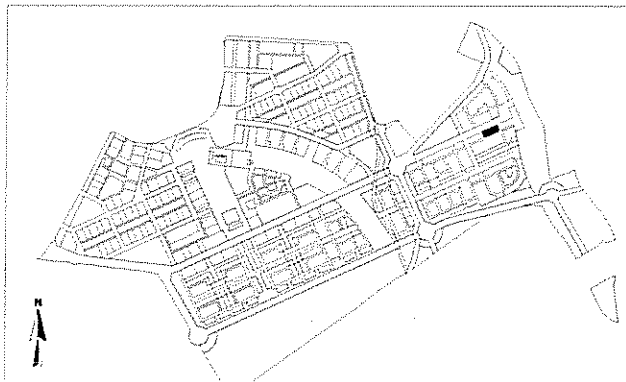


Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1872 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE, ESTE y SUR con viario RL-VRS_00-00_04-03 en línea quebrada con longitud 170 m

Limita al OESTE con parcela RES-LC_RA-03_04-06_P-01, en línea recta con longitud 26 m



Características

Uso característicos: VLC

Superficie: 1872 m²

Superficie edificable: 2880 m²

Sup. uso característico: 2880 m²

Sup. uso complementario: – m²

Número estimado de viviendas: 27



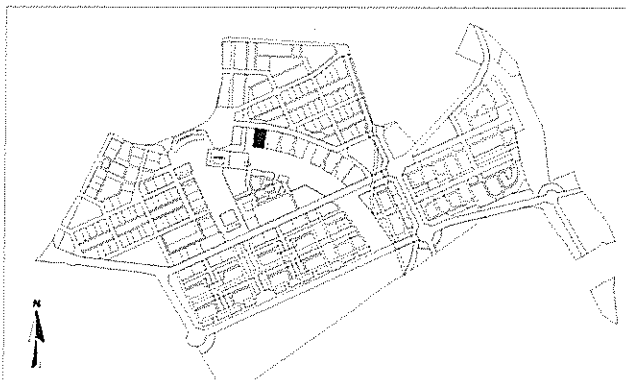
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 3815 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_02-01 en línea recta con longitud 49 m

Limita al SUR Y OESTE con parcela RL-PV_01-00_05-01, en línea quebrada con longitud 127 m

Limita al ESTE con parcela RL-VE_00-00_05-02, en línea recta con longitud 82 m



Características

Uso característicos: VLC

Superficie: 3815 m²

Superficie edificable: 6480 m²

Sup. uso característico: 6480 m²

Sup. uso complementario: – m²

Número estimado de viviendas: 59



Descripción

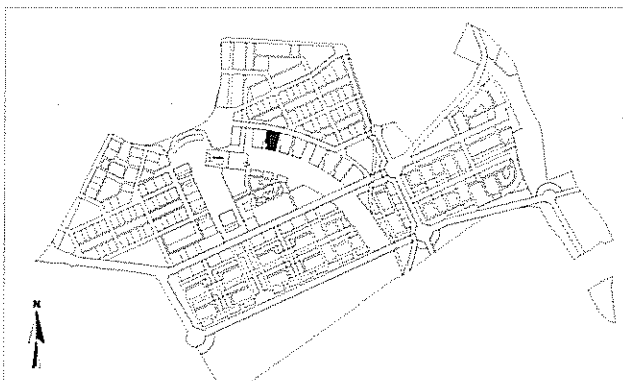
Parcela urbana con una superficie de 4003 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_02-01 en línea recta con longitud 55 m

Limita al SUR con parcela RL-PV_01-00_05-01, en línea curva con longitud 39 m

Limita al OESTE con parcela RL-VE_00-00_05-02, en línea quebrada con longitud 92 m

Limita al ESTE con parcela RL-VE_00-00_05-03, en línea recta con longitud 82 m



Características

Uso característicos: VLC

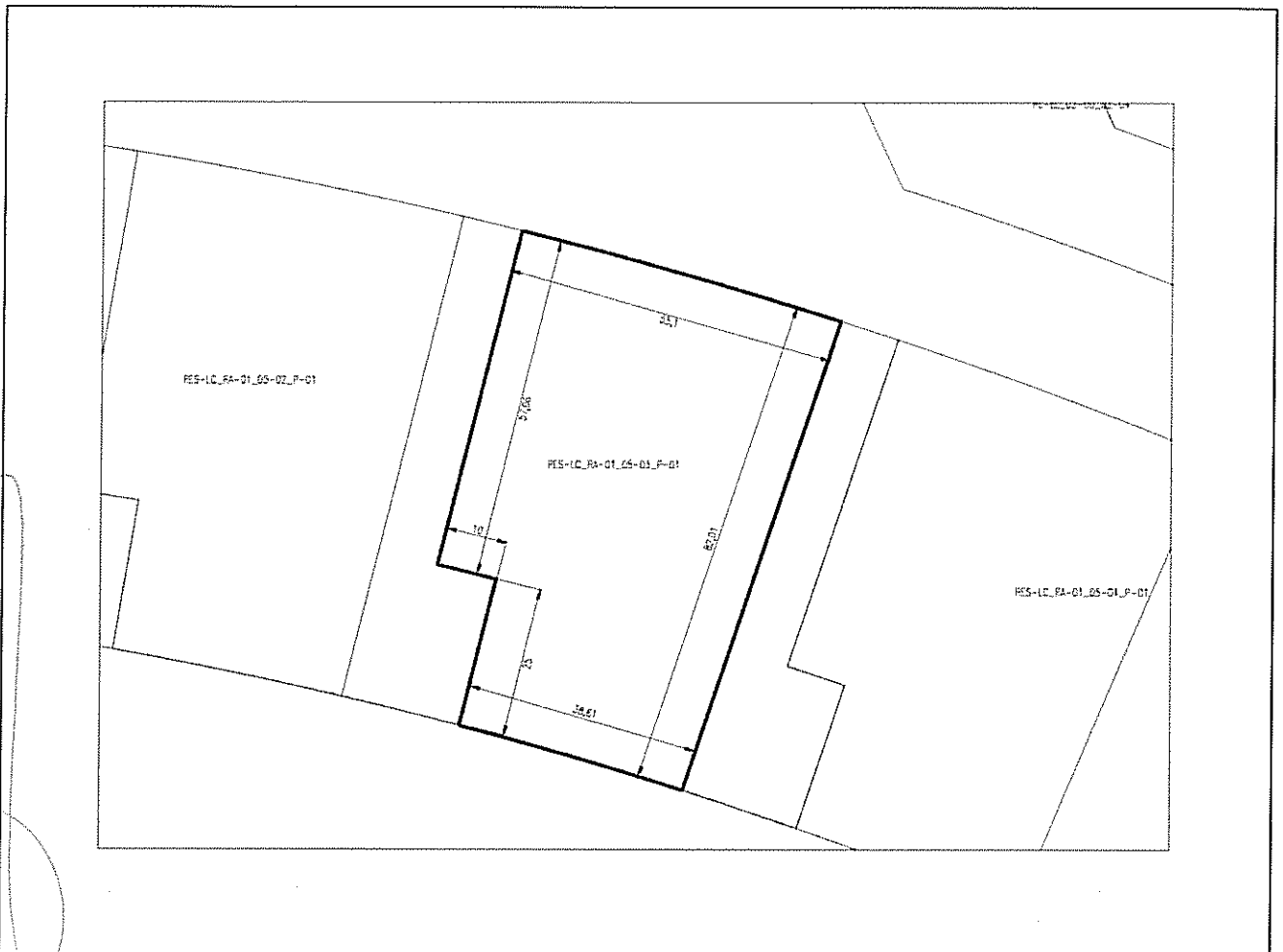
Superficie: 4003 m²

Superficie edificable: 6480 m²

Sup. uso característico: 6480 m²

Sup. uso complementario: – m²

Número estimado de viviendas: 59



Descripción

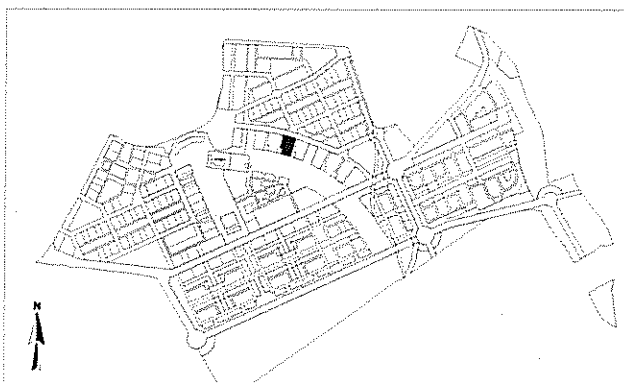
Parcela urbana con una superficie de 4003 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_02-01 en línea recta con longitud 55 m

Limita al SUR con parcela RL-PV_01-00_05-01, en línea curva con longitud 39 m

Limita al OESTE con parcela RL-VE_00-00_05-03, en línea quebrada con longitud 92 m

Limita al ESTE con parcela RL-VE_00-00_05-04, en línea recta con longitud 82 m



Características

Uso característicos: VLC

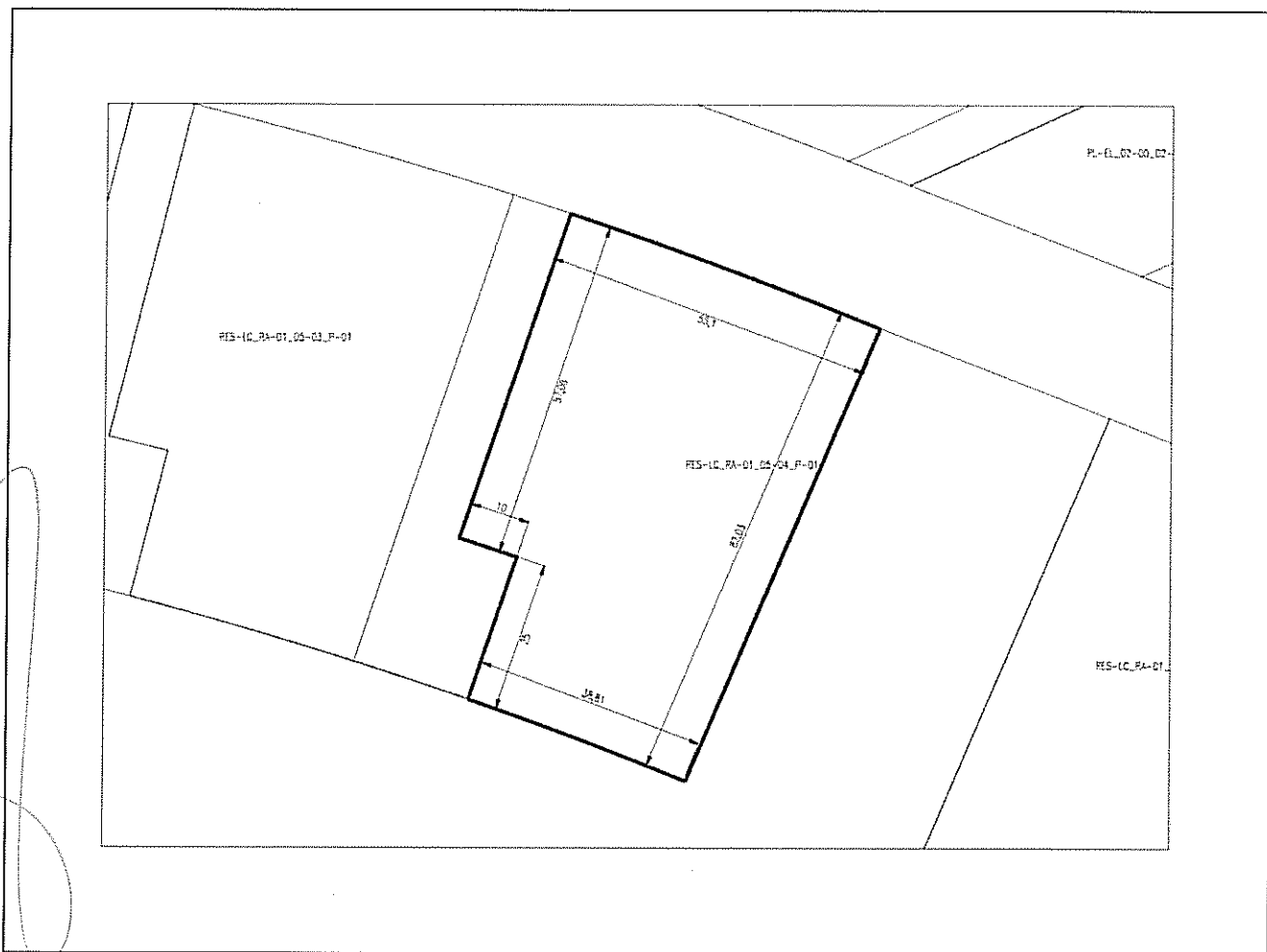
Superficie: 4003 m²

Superficie edificable: 6480 m²

Sup. uso característico: 6480 m²

Sup. uso complementario: -- m²

Número estimado de viviendas: 59



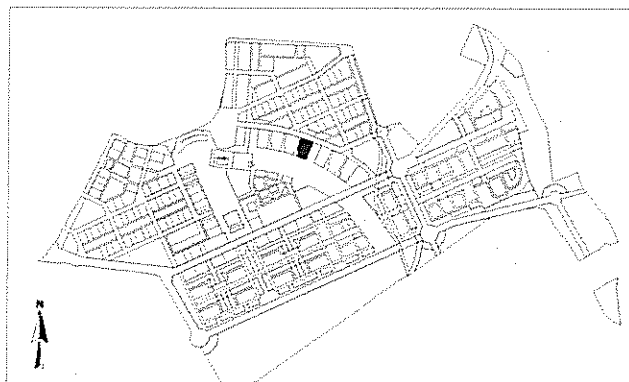
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 4003 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_02-01 en línea recta con longitud 55 m

Limita al ESTE y SUR con parcela RL-PV_01-00_05-01, en línea quebrada con longitud 121 m

Limita al OESTE con parcela RL-VE_00-00_05-04, en línea quebrada con longitud 92 m



Características

Uso característicos: VLC

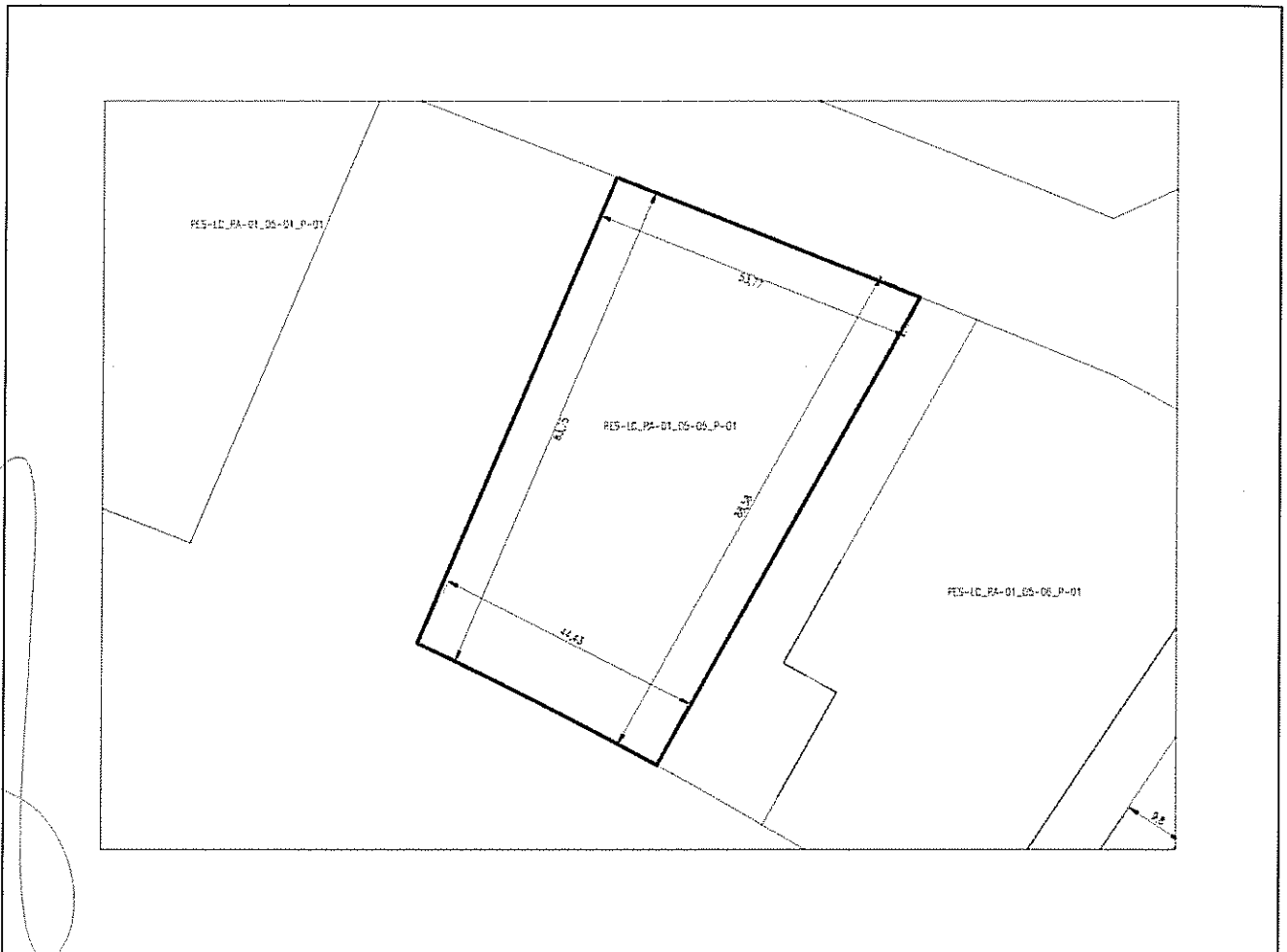
Superficie: 4003 m²

Superficie edificable: 6480 m²

Sup. uso característico: 6480 m²

Sup. uso complementario: – m²

Número estimado de viviendas: 59



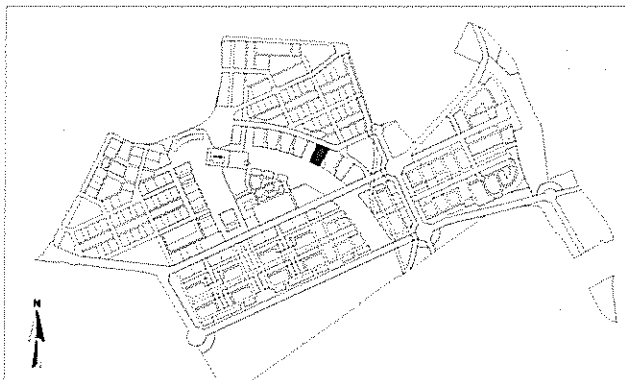
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 4210 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_02-01 en línea recta con longitud 54 m

Limita al SUR y ESTE con parcela RL-PV_01-00_05-01, en línea quebrada con longitud 128 m

Limita al ESTE con parcela RL-VE_00-00_05-05, en línea recta con longitud 89 m



Características

Uso característicos: VLC

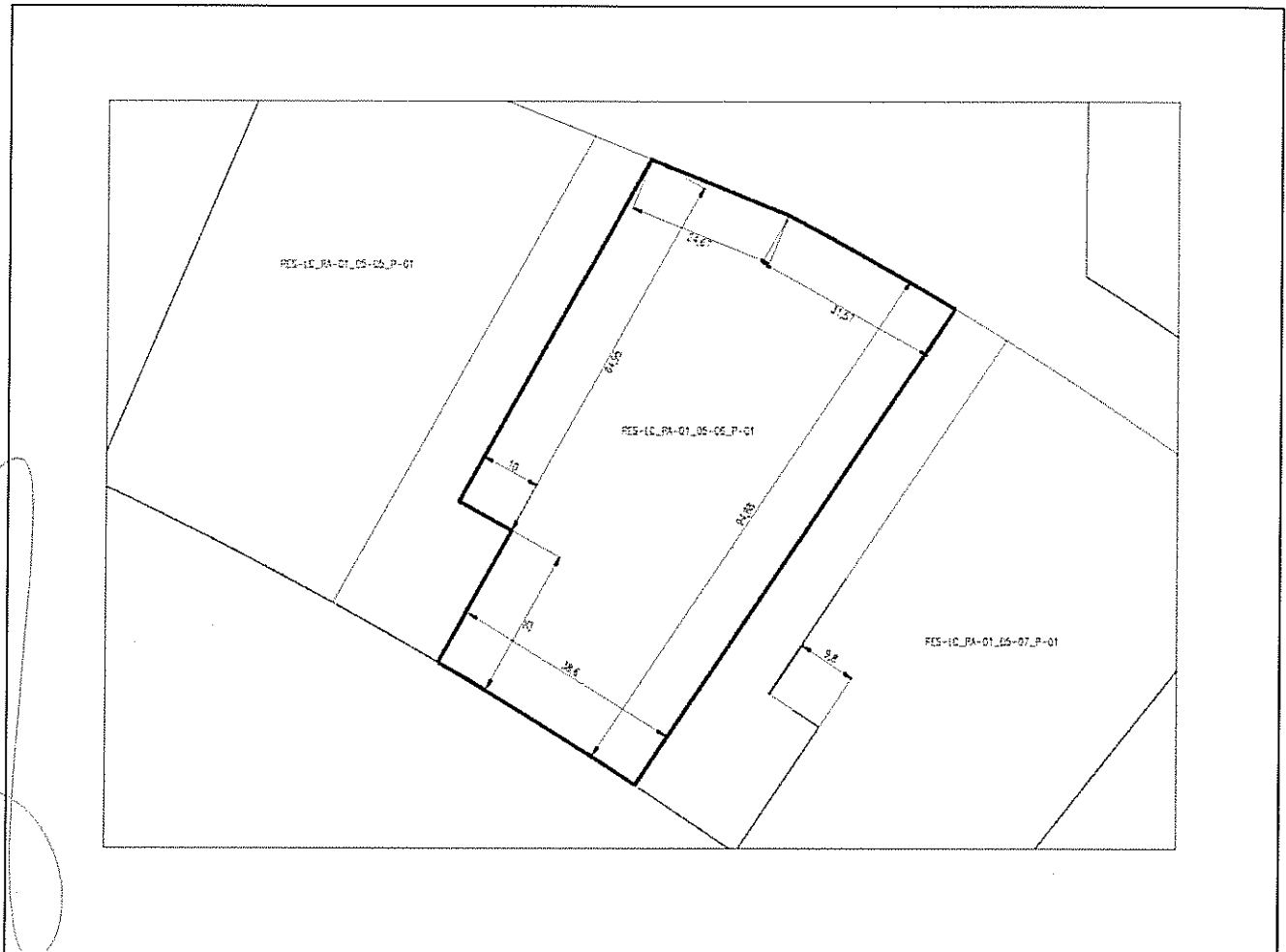
Superficie: 4210 m²

Superficie edificable: 6480 m²

Sup. uso característico: 6480 m²

Sup. uso complementario: – m²

Número estimado de viviendas: 59



Descripción

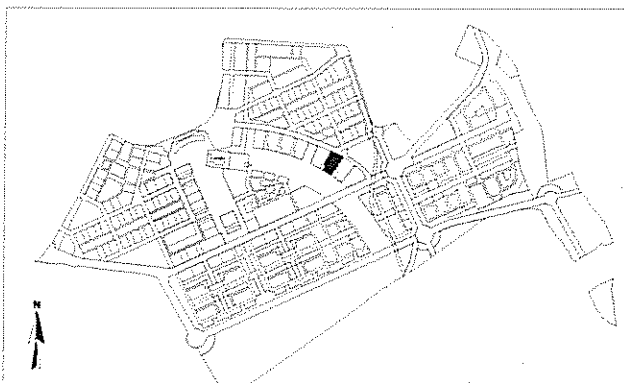
Parcela urbana con una superficie de 4614 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_02-01 en línea recta con longitud 56 m

Limita al SUR con parcela RL-PV_01-00_05-01, en línea curva con longitud 39 m

Limita al OESTE con parcela RL-VE_00-00_05-05, en línea quebrada con longitud 100 m

Limita al ESTE con parcela RL-VE_00-00_05-06, en línea recta con longitud 95 m



Características

Uso característicos: VLC

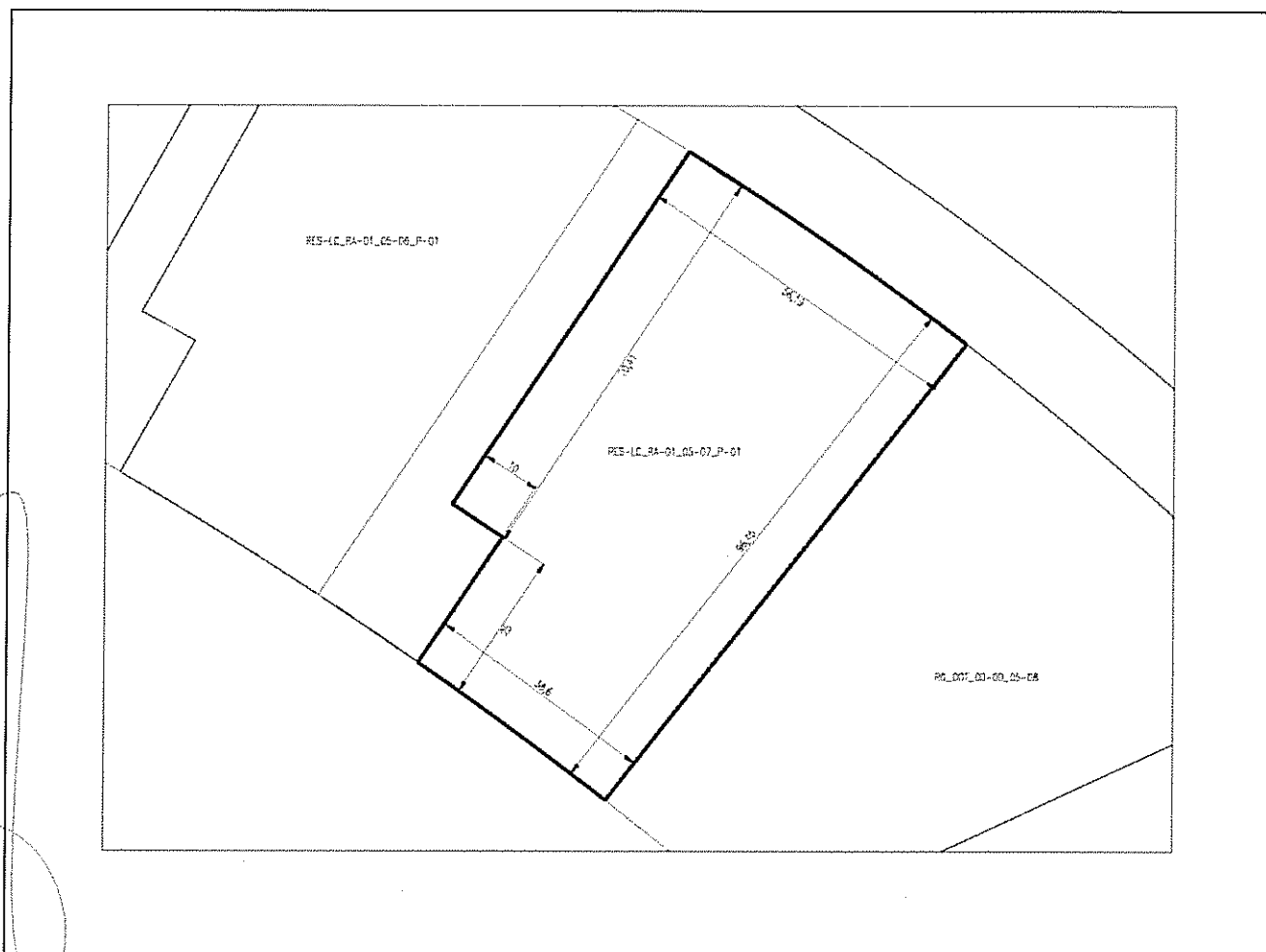
Superficie: 4614 m²

Superficie edificable: 6480 m²

Sup. uso característico: 6480 m²

Sup. uso complementario: -- m²

Número estimado de viviendas: 59



Descripción

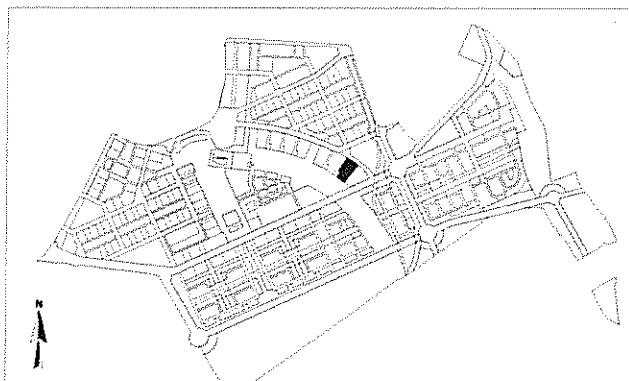
Parcela urbana con una superficie de 4781 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE con viario RL-VRS_00-00_02-01 en línea recta con longitud 56 m

Limita al SUR con parcela RL-PV_01-00_05-01, en línea curva con longitud 39 m

Limita al OESTE con parcela RL-VE_00-00_05-06, en línea quebrada con longitud 105 m

Limita al ESTE con parcela RG-DOT_00-00_05-08, en línea curva con longitud 96 m



Características

Uso característicos: VLC

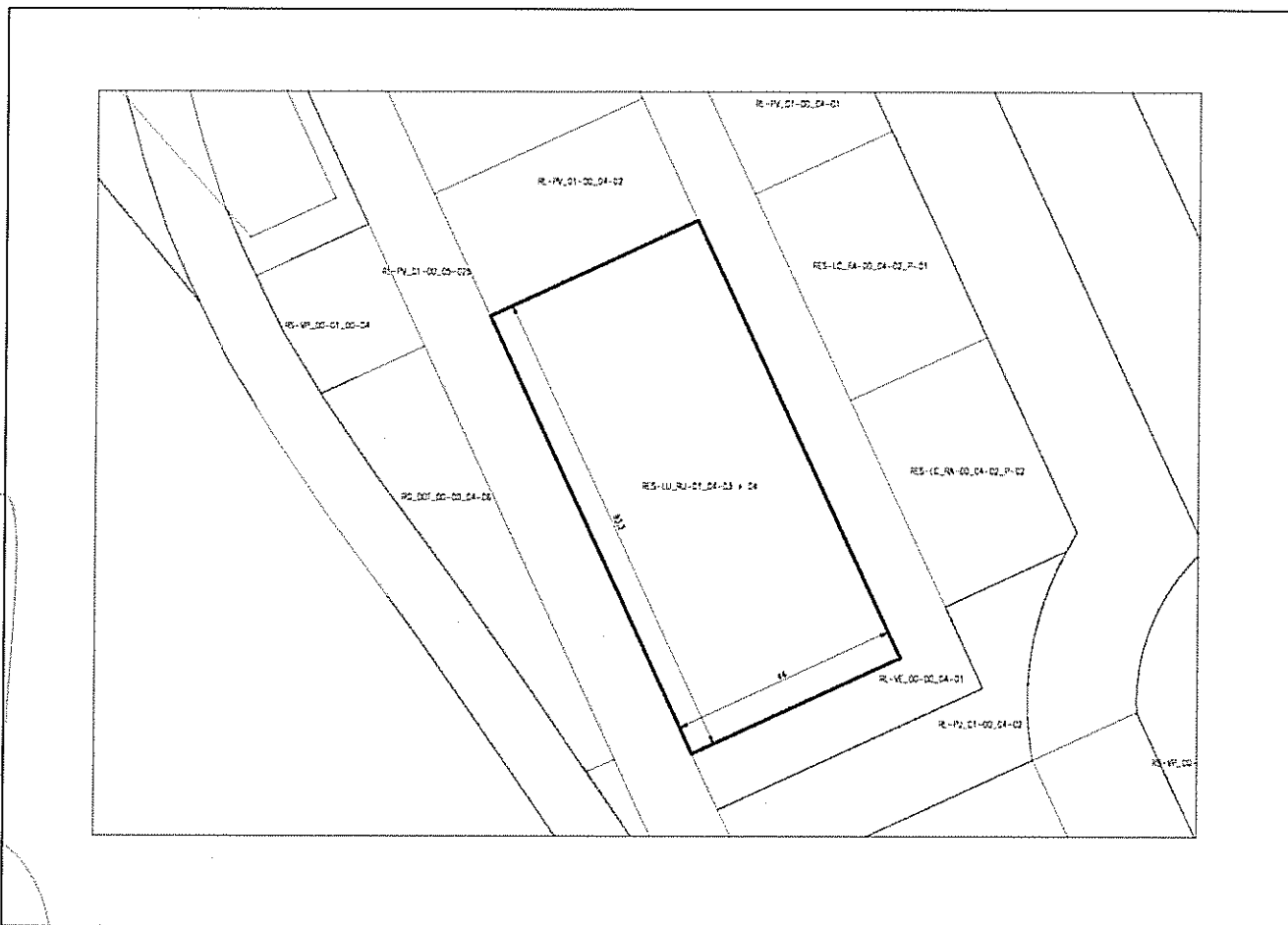
Superficie: 4781 m²

Superficie edificable: 6480 m²

Sup. uso característico: 6480 m²

Sup. uso complementario: — m²

Número estimado de viviendas: 59



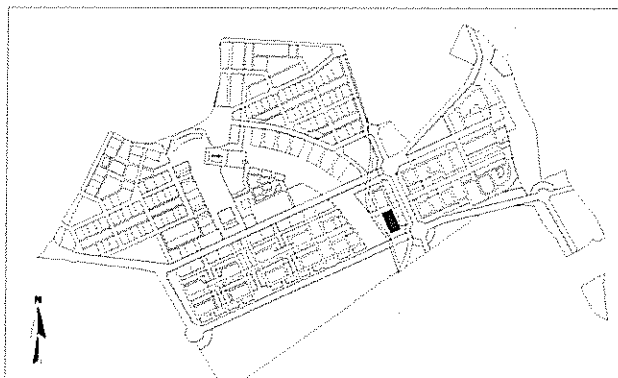
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 4312 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al OESTE con viario RL-VRS_00-00_04-01, en línea recta con longitud 93,30 m

Limita al ESTE Y SUR con parcela RL-VE_00-00_04-01, en línea quebrada con longitud 137,30 m

Limita al NORTE con parcela RL-PV_01-00_04-02, en línea recta con longitud 44 m

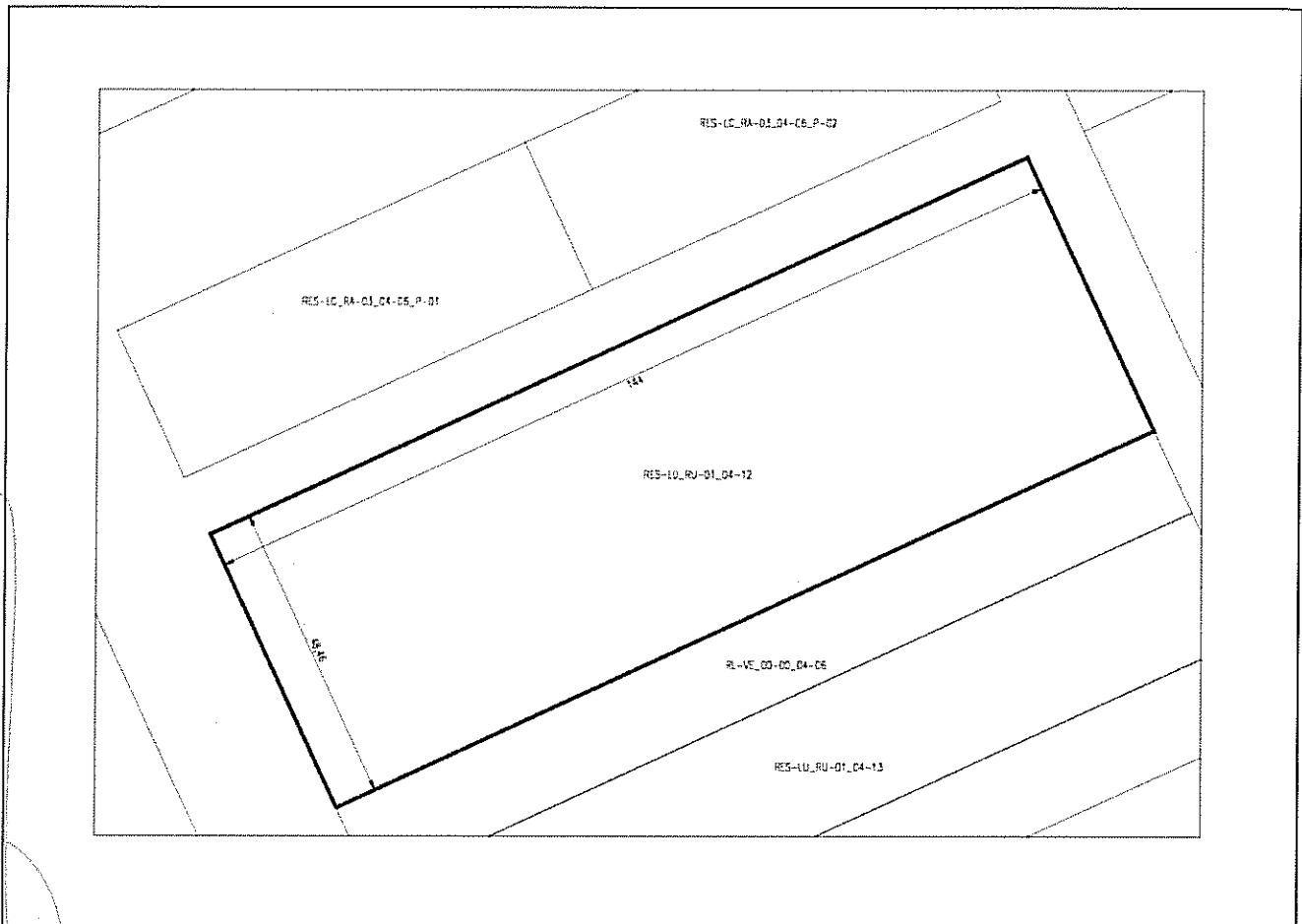


Características

- Uso característico: residencial libre unifamiliar
- Superficie: 4.015 m²
- Superficie edificable: 3120 m²
- Sup. uso característico: 3120 m²
- Sup. uso complementario: -
- Número estimado de viviendas: 26

MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN

PARCELA
RES-LU_RU-01_04-12

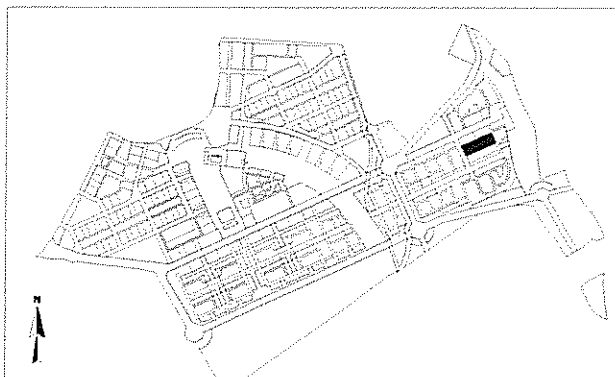


Descripción

Parcela urbana con una superficie de 6978 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al OESTE, NORTE y ESTE con viario RL-VRS_00-00_04-03, en línea quebrada con longitud 250 m

Limita al SUR con parcela RL-VE_00-00_04-06, en línea recta con longitud 144 m



Características

Uso característicos: Res. libre unifamiliar

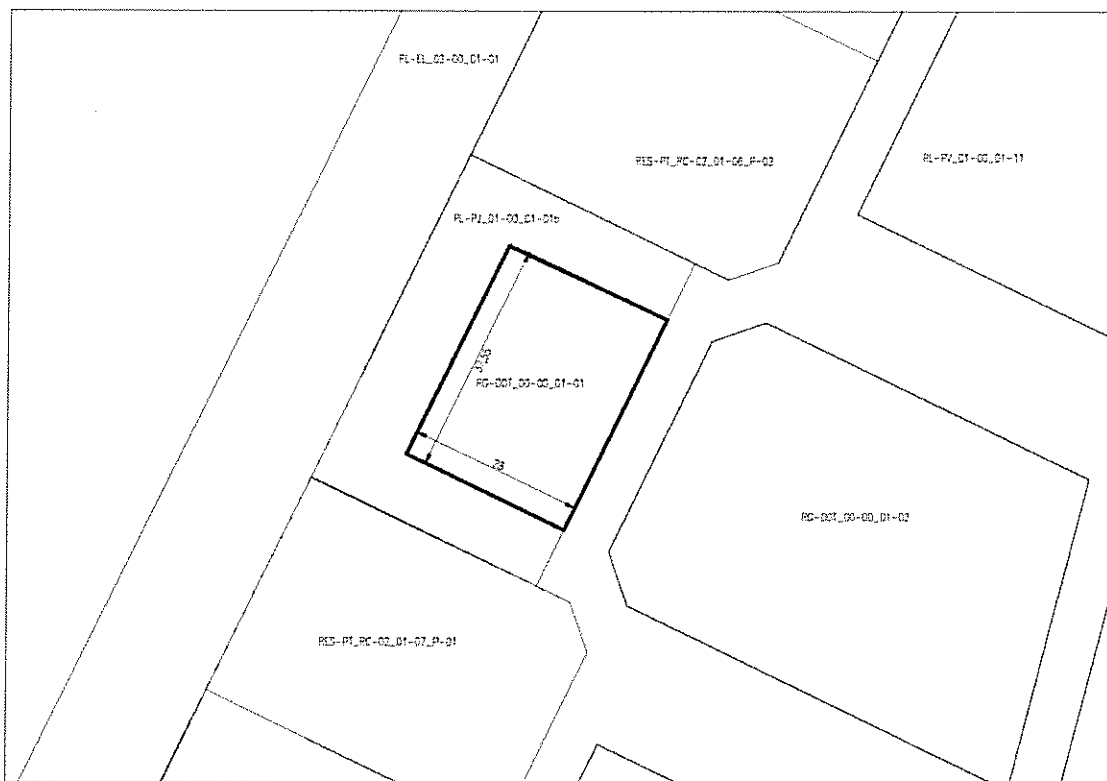
Superficie: 6978 m²

Superficie edificable: 5040 m²

Sup. uso característico: 5040 m²

Sup. uso complementario: - m²

Número estimado de viviendas: 42

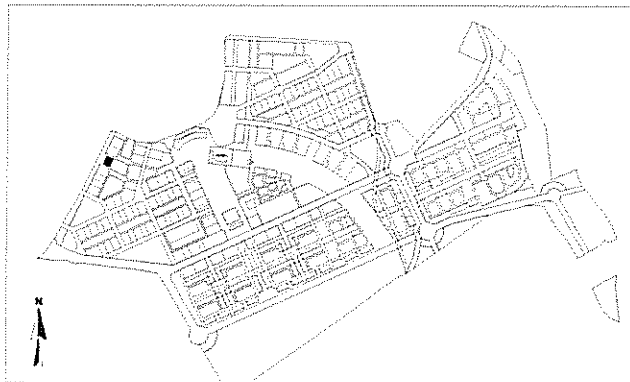


Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1051 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al ESTE con parcela RL-VE_00-00_01-01, en línea recta con longitud 38 m

Limita al SUR, OESTE y NORTE con parcela RL-PJ_01-00_01-01b, en línea quebrada con longitud 94 m



Características

Uso característicos: Equipamiento Residencial Público en alquiler

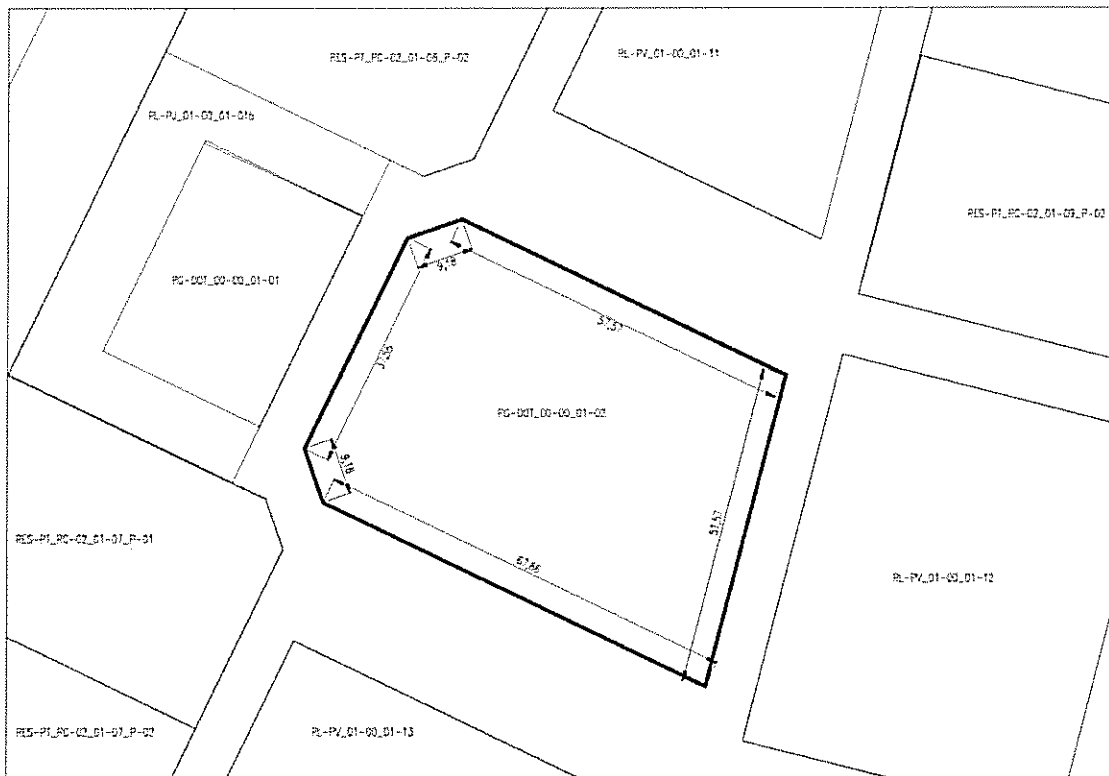
Superficie: 1051 m²

Superficie edificable: 1051 m²

Sup. uso característico: 1051 m²

Sup. uso complementario: -- m²

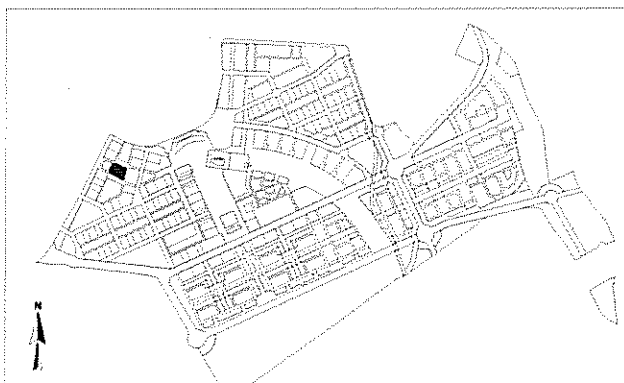
Número estimado de viviendas: --



Descripción

Parcela urbana con una superficie de 3455 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE, ESTE, SUR y OESTE con parcela RL-VE_00-00_01-01, en línea quebrada con longitud 233 m



Características

Uso característicos: Equipamiento Residencial
Público en alquiler

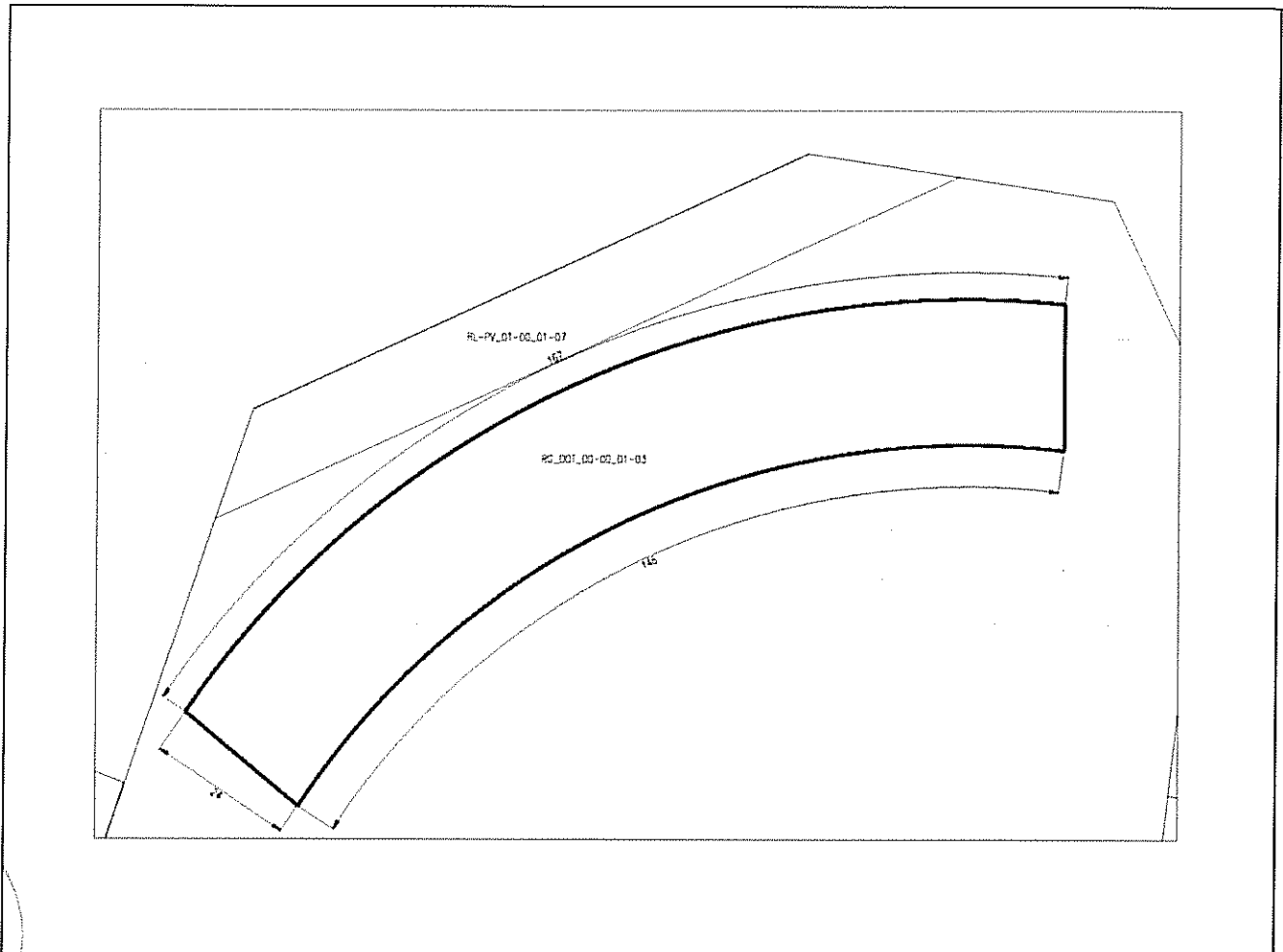
Superficie: 3455 m²

Superficie edificable: 3455 m²

Sup. uso característico: 3455 m²

Sup. uso complementario: – m²

Número estimado de viviendas: –

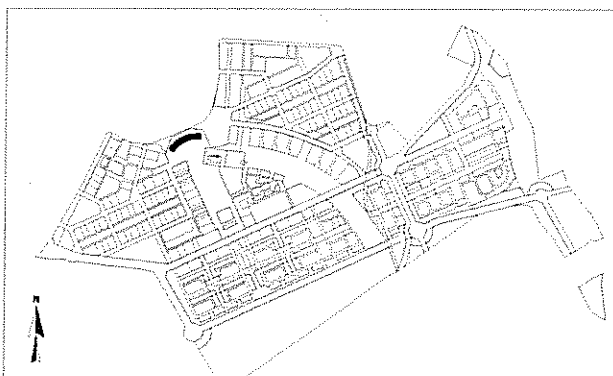


Descripción

Parcela urbana con una superficie de 3744 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al ESTE y SUR con viario, en línea quebrada (recta y curva) con longitud 170 m

Limita al OESTE y NORTE con parcela RL-PV_01-00_01-07, en línea quebrada (recta y curva) con longitud 191 m



Características

Uso característico: Residencial público en alquiler

Superficie: 3744 m²

Superficie edificable: 7488 m²

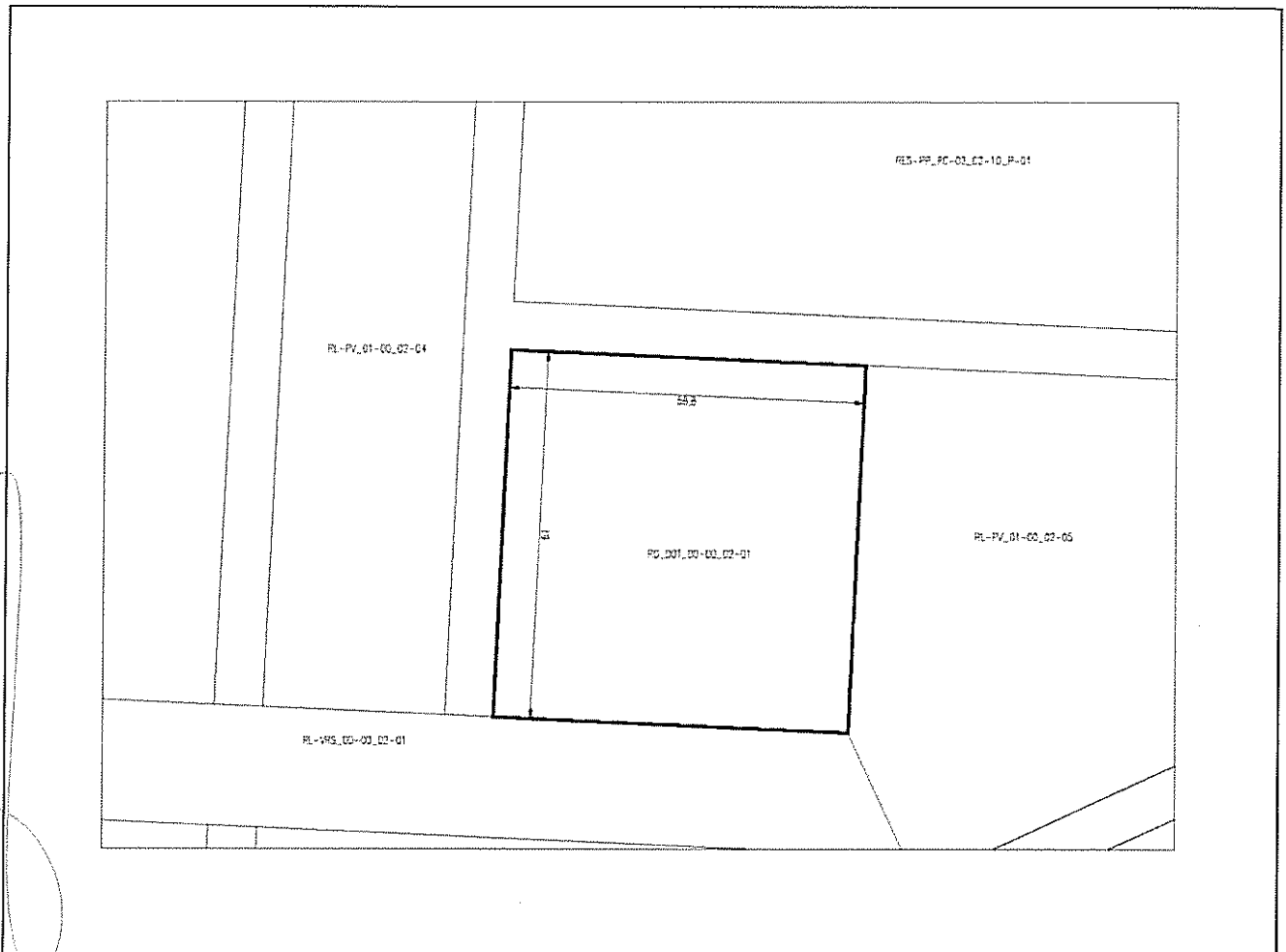
Sup. uso característico: 6488 m²

Sup. uso complementario: 1000 m²

Número estimado de viviendas: 92

Altura: 6 plantas

Altura cornisa: 21 m (cota inferior último forjado)



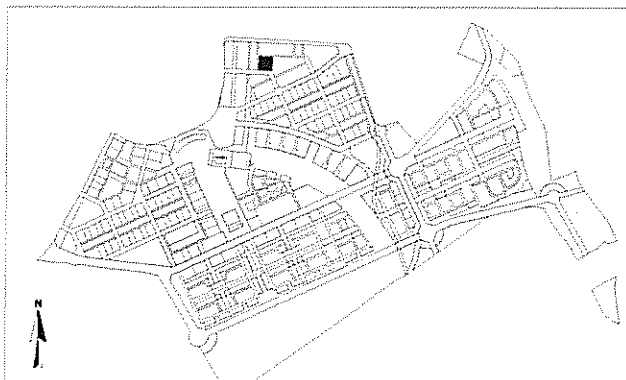
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 3587 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al SUR con viario RL-VRS_00-00_02-01, en línea recta con longitud 59 m

Limita al OESTE y NORTE con parcela RL-VE_00-00_02-02, en línea quebrada con longitud 120 m

Limita al ESTE con parcela RL-PV_01-00_02-05, en línea recta con longitud 61 m



Características

Uso característicos: Equipamiento Residencial Público en alquiler

Superficie: 3587 m²

Superficie edificable: 3587 m²

Sup. uso característico: 3587 m²

Sup. uso complementario: – m²

Número estimado de viviendas: –



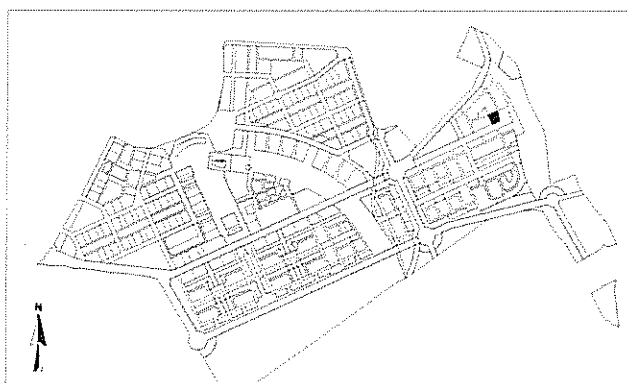
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1672 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al ESTE y SUR con viario RL-VRS_00-00_04-03 en línea quebrada con longitud 78 m

Limita al NORTE con parcela RL-VE_00-00_04-11, en línea recta con longitud 44 m

Limita al OESTE con parcela RES-LU_RU-01_04-32, en línea recta con longitud 44 m



Características

Uso característicos: Equipamiento Residencial
Público en alquiler

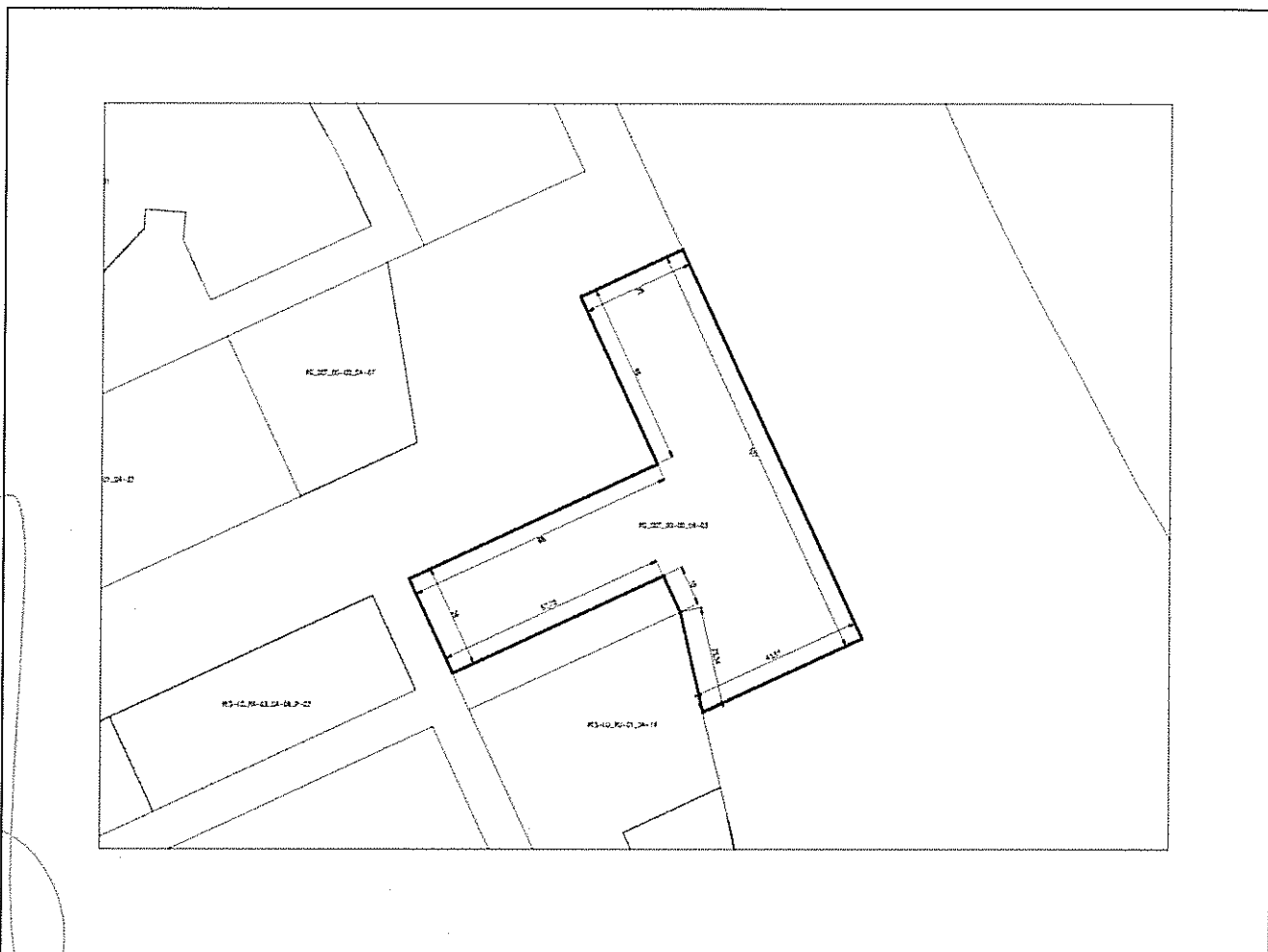
Superficie: 1672 m²

Superficie edificable: 2341 m²

Sup. uso característico: 2341 m²

Sup. uso complementario: – m²

Número estimado de viviendas: –



Descripción

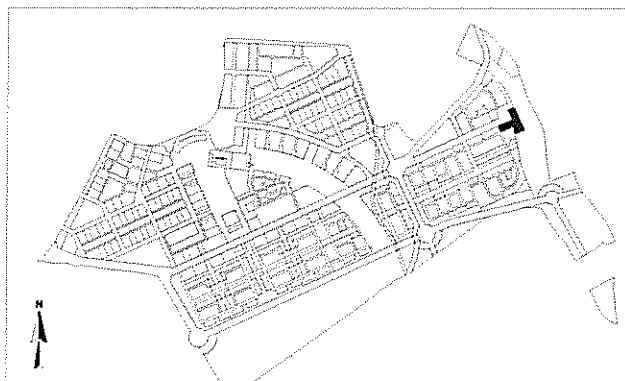
Parcela urbana con una superficie de 5189 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al ESTE y SUR con parcela RG-EL_01-00_00-04 en línea quebrada con longitud 151 m

Limita al OESTE y NORTE con viario RL-VRS_00-00_04-03, en línea quebrada con longitud 168 m

Limita al sur con parcela RL-VE_00-00_04-09, en línea quebrada con longitud 68 m

Limita al OESTE con parcela RES-LU_RU-01, en línea recta con longitud 26 m



Características

Uso característicos: Equipamiento Residencial Público en alquiler

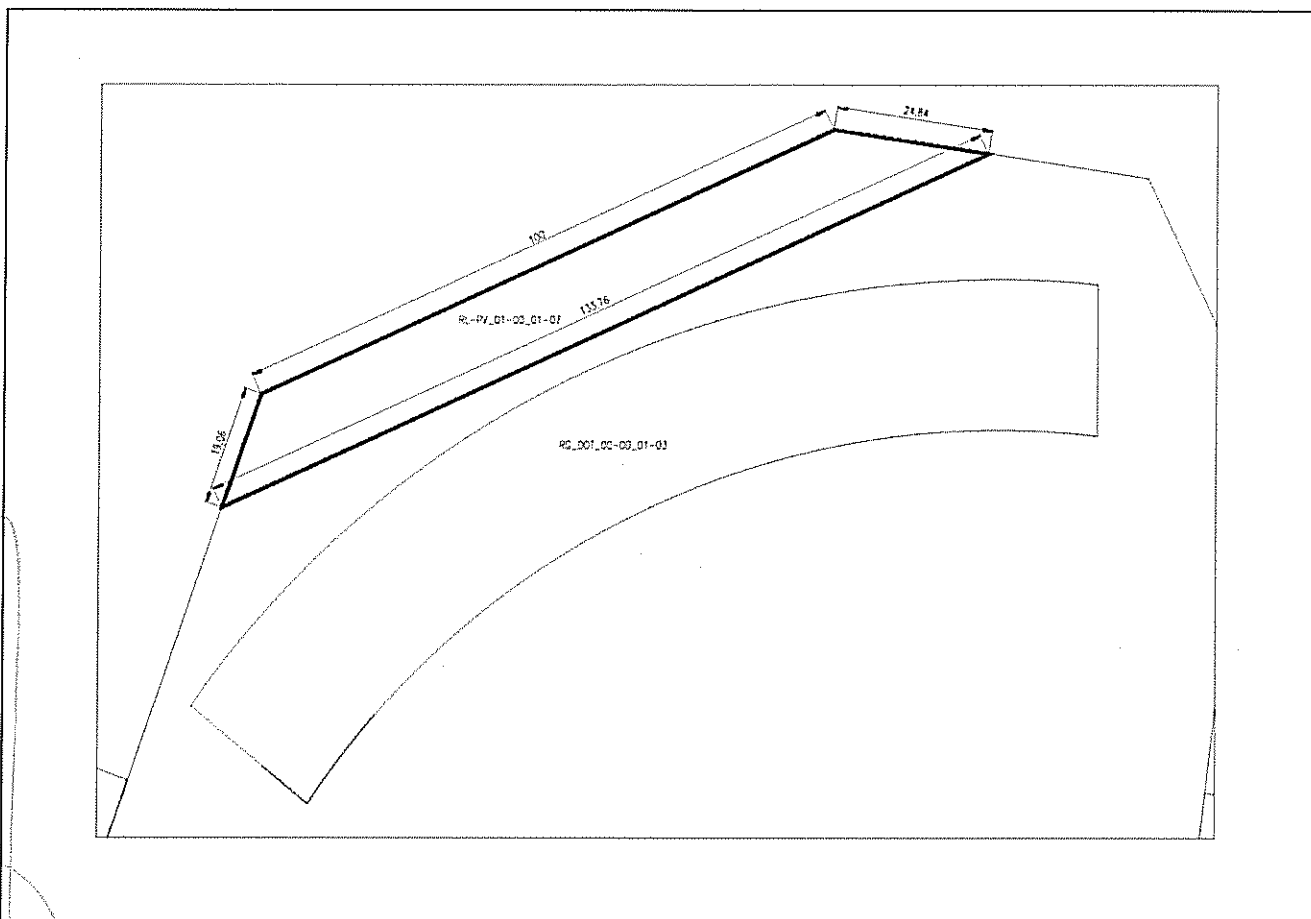
Superficie: 5189 m²

Superficie edificable: 5189 m²

Sup. uso característico: 5189 m²

Sup. uso complementario: -- m²

Número estimado de viviendas: --

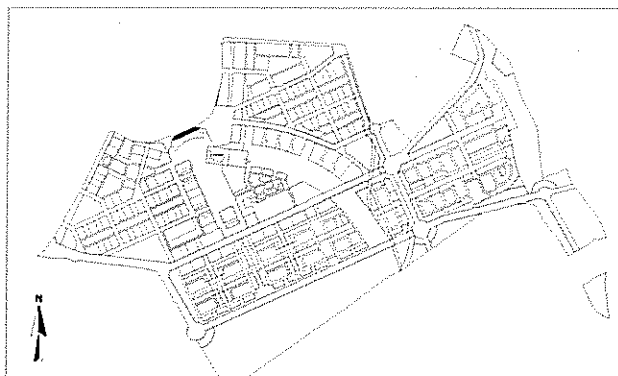


Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1615 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE, ESTE y OESTE con límite de ámbito, en línea quebrada con longitud 143,9 m

Limita al SUR con viario en línea recta con longitud 133,76 m



Características

Uso característico: Parques y jardines

Superficie: 1615 m²

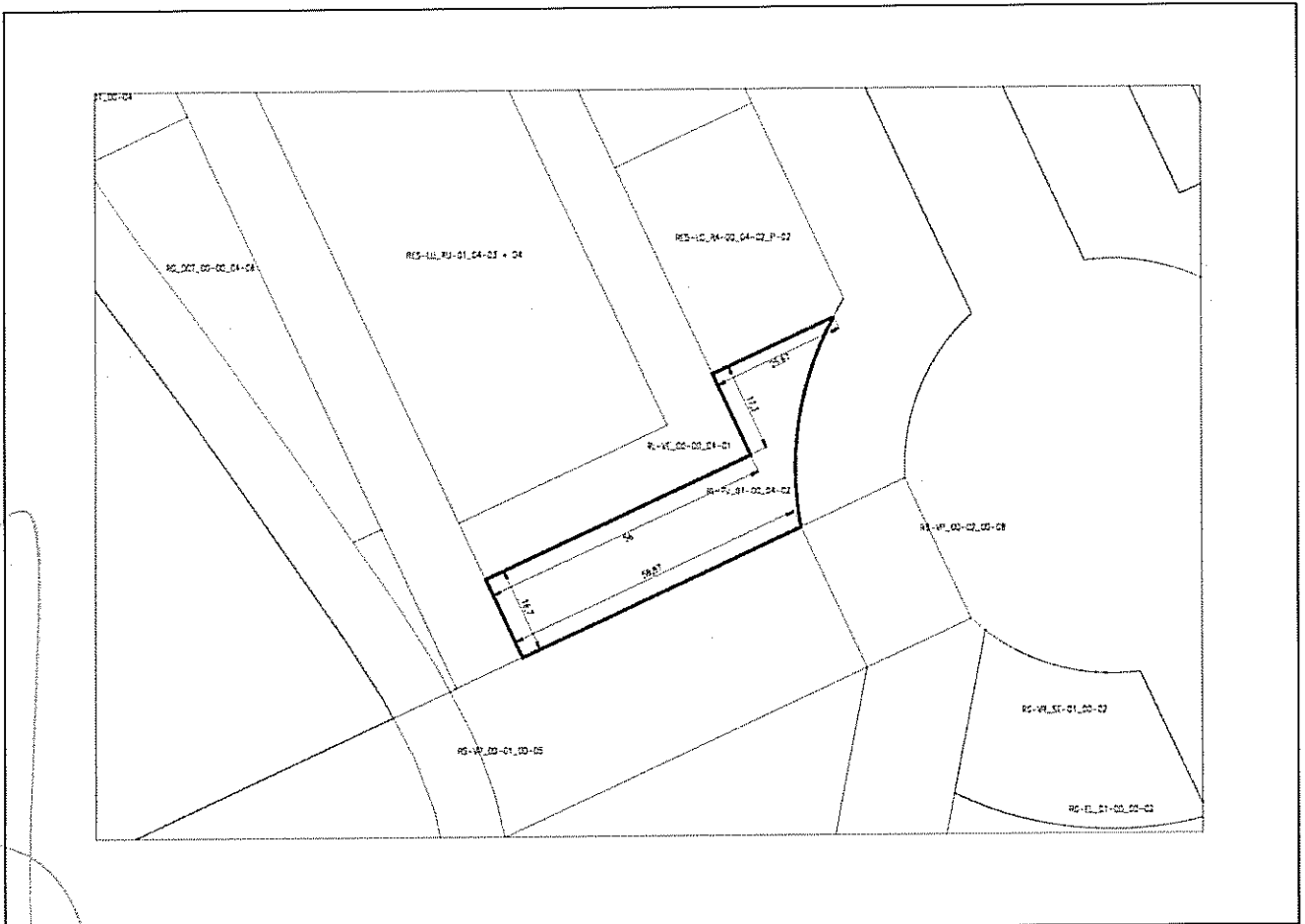
Superficie edificable:-

Sup. uso característico: -

Sup. uso complementario: -

Número estimado de viviendas: -

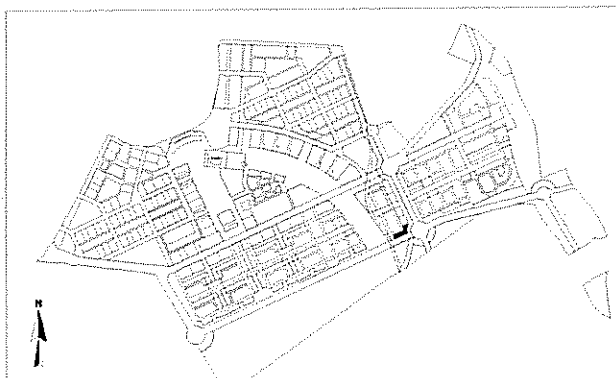
Parcela de cesión al Ayuntamiento de Móstoles



Descripción

Parcela urbana con una superficie de 1325 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

- Limita al SUR con viario RG-VR_00-00_00-01, en línea recta con longitud 58,87 m
- Limita al ESTE con parcela RS-VP_00-02_00-07, en línea curva con longitud 42,00 m
- Limita al OESTE con viario RL-VRS_00-00_04-01, en línea recta con longitud 12 m
- Limita al OESTE y NORTE con parcela RL-VE_00-00_04-01, en línea quebrada con longitud 73,30 m
- Limita al NORTE con parcela RES-LC_RA_02_04-02_P-02, en línea recta con longitud 25,67 m

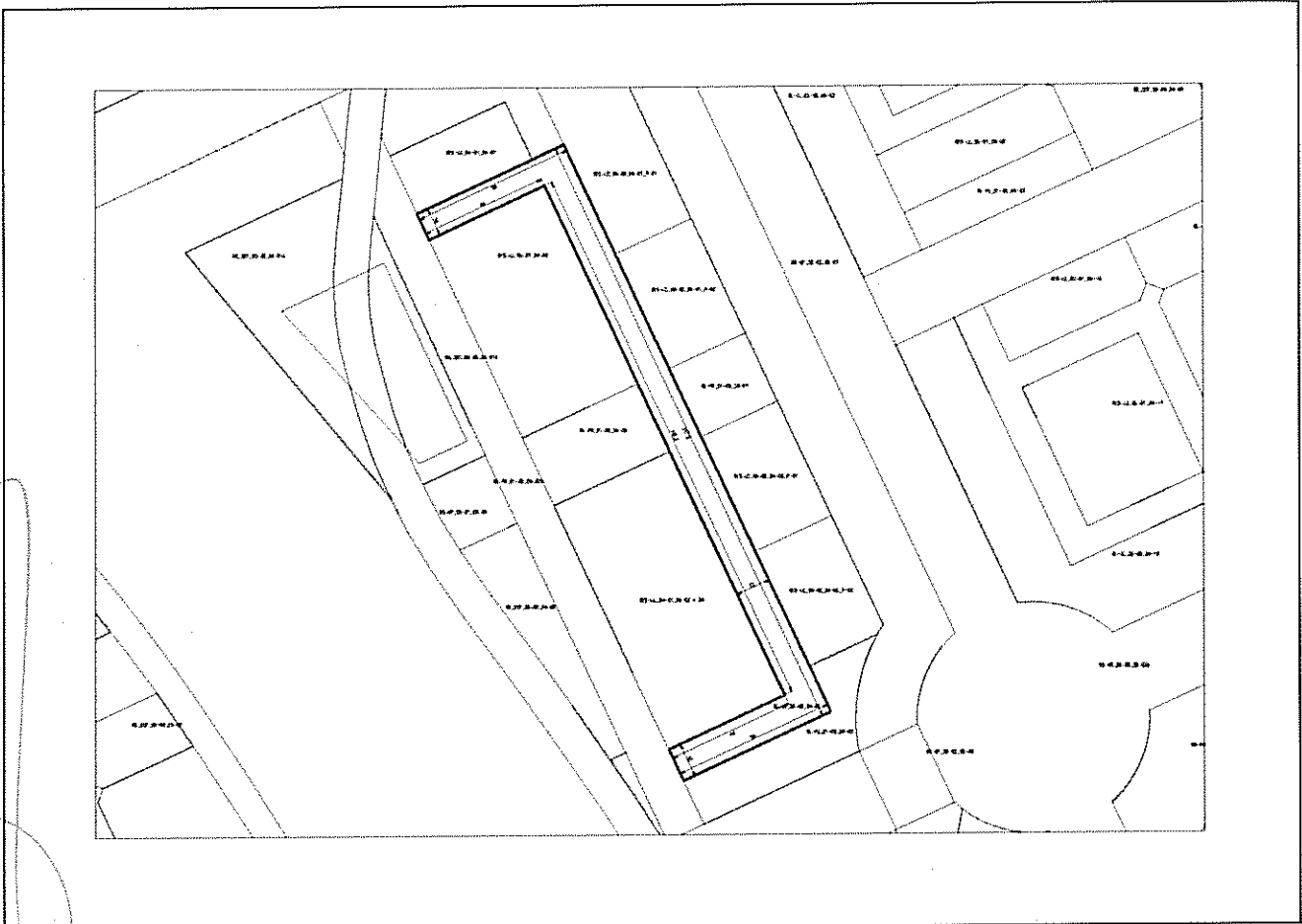


Características

- Uso característico: parques y jardines
- Superficie: 1325 m²
- Superficie edificable: -
- Sup. uso característico: -
- Sup. uso complementario: -
- Número estimado de viviendas: -

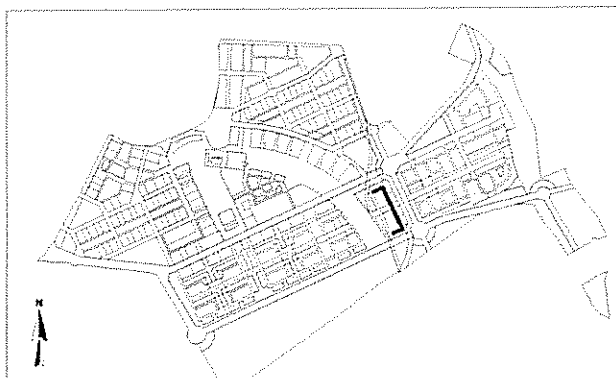
MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN

PARCELA
RL-VE_00-00_04-01



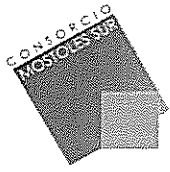
Descripción

Ver página siguiente.



Características

- Uso característico: espacios libres
- Superficie: 3.575 m²
- Superficie edificable: -
- Sup. uso característico: -
- Sup. uso complementario: -
- Número estimado de viviendas: -



FR 392

**MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN**

**PARCELA
RL-VE_00-00_04-01**

Descripción

Parcela urbana con una superficie de 3.575 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita con parcela RL-PJ_01-00_04-01, en línea con longitud 12 m

Limita con parcela RES-LU_RU-01_04-01, en línea recta con longitud 44 m

Limita con viario RL-VRS_00-00_04-01, en línea con longitud 10 m

Limita al OESTE con parcela RES-LC_RA-02_04-01_P-01, en línea recta con longitud 42 m

Limita al OESTE con parcela RES-LC_RA-02_04-01_P-02, en línea recta con longitud 44 m

Limita al NORTE y ESTE con parcela RES-LU_RU-01_04-02, en línea quebrada con longitud 120 m

Limita con parcela RL-PV_01-00_04-01, en línea con longitud 26 m

Limita con parcela RL-PV_01-00_04-02, en línea con longitud 26 m

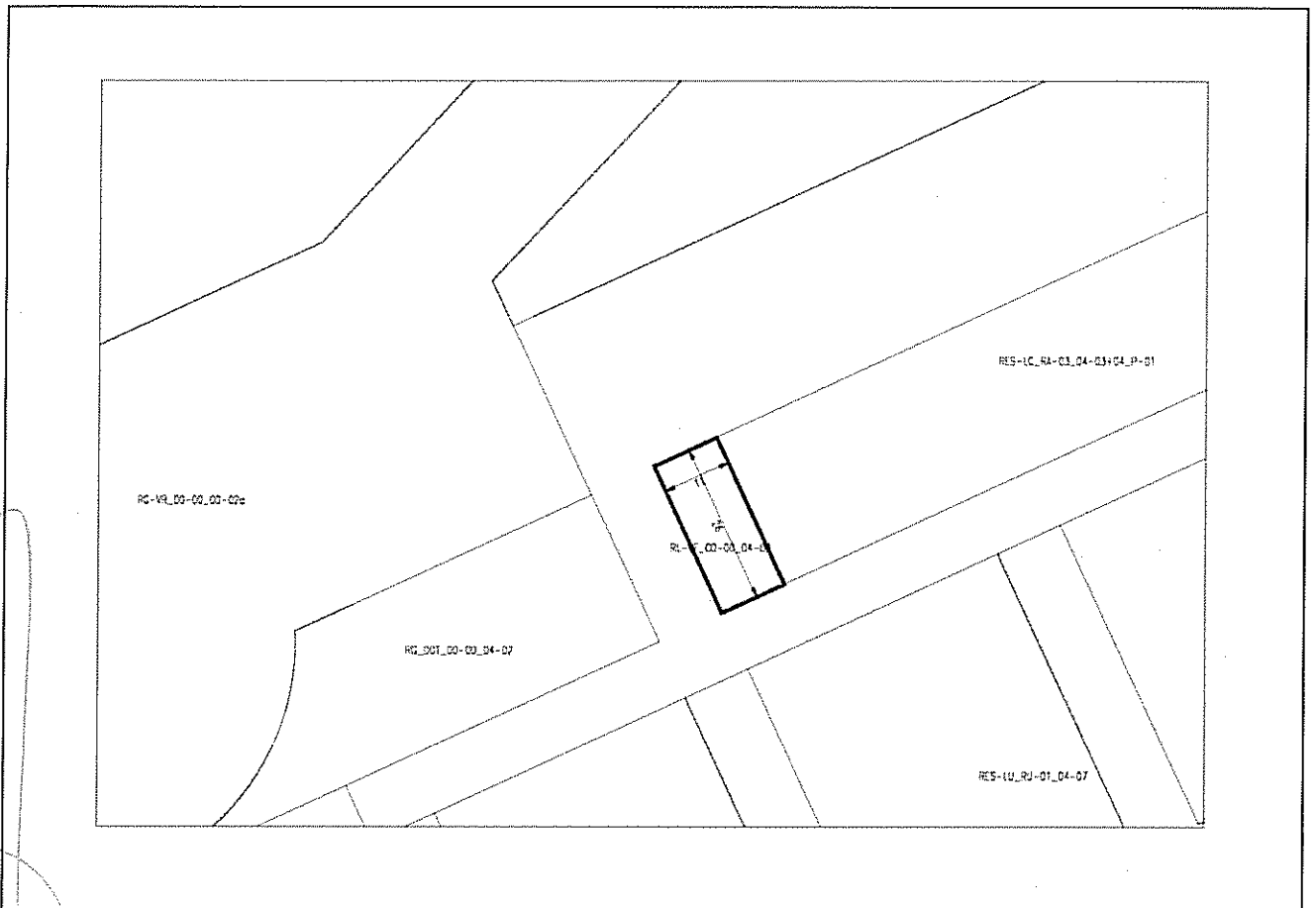
Limita al OESTE con parcela RES-LC_RA-02_04-02_P-01, en línea recta con longitud 44 m

Limita al OESTE con parcela RES-LC_RA-02_04-02_P-02, en línea recta con longitud 44 m

Limita con parcela RL-PJ_01-00_04-02, en línea quebrada con longitud 73,3 m

Limita al OESTE y SUR con parcela RES-LU_RU-01_04-03+04, en línea quebrada con longitud 137,3 m

Limita con viario RL-VRS_00-00_04-01, en línea con longitud 12 m

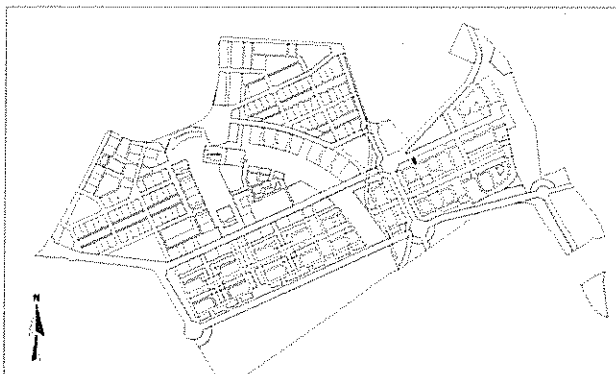


Descripción

Parcela urbana con una superficie de 286 m² situada en el Término de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al NORTE OESTE y SUR con viario RL-VRS_00-00_04-03, en línea quebrada con longitud 48 m

Limita al ESTE con parcela RES-LC_RA-03_04-03+04_P-01, en línea recta con longitud 26 m



Características

Uso característico: E. libres arbolados/ espacios estanciales

Superficie: 286 m²

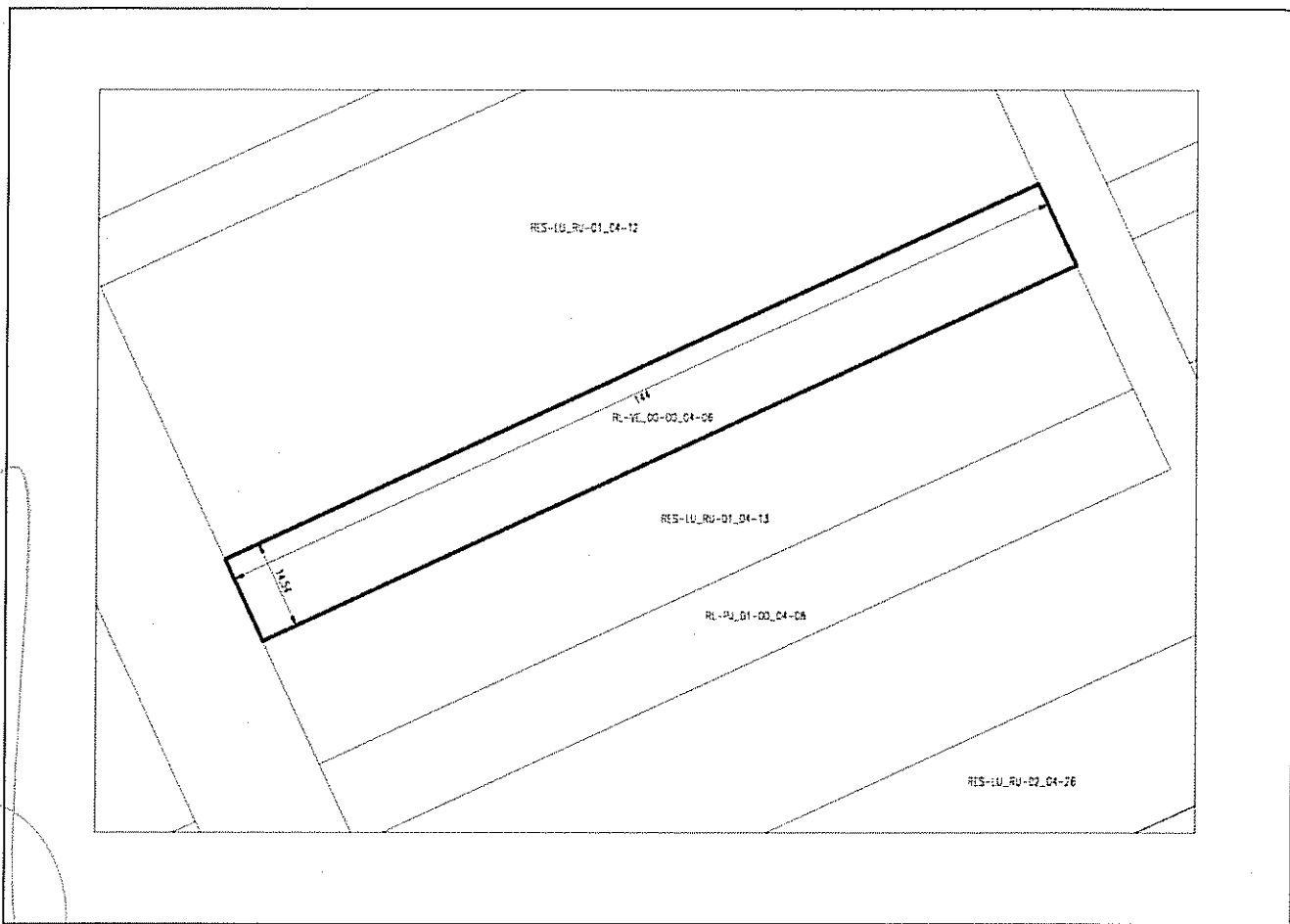
Superficie edificable:-

Sup. uso característico: -

Sup. uso complementario: -

Número estimado de viviendas: -

Parcela de cesión al Ayuntamiento de Móstoles



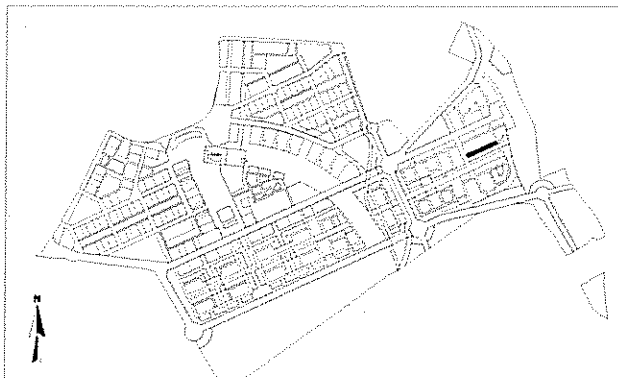
Descripción

Parcela urbana con una superficie de 2094 m², situada en el Término Municipal de Móstoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

Limita al ESTE con viario RL-VRS_00-00_04-03, en línea recta con longitud 10 m

Limita al NORTE con parcela RES-LU_RU-01_04-12, en línea quebrada con longitud 194 m

Limita al SUR con parcela RES-LU_RU-01_04-13, en línea recta con longitud 144 m



Características

Uso característicos: E. libres arbolados/
Espacios estanciales

Superficie: 2094 m²

Superficie edificable: -

Sup. uso característico: -

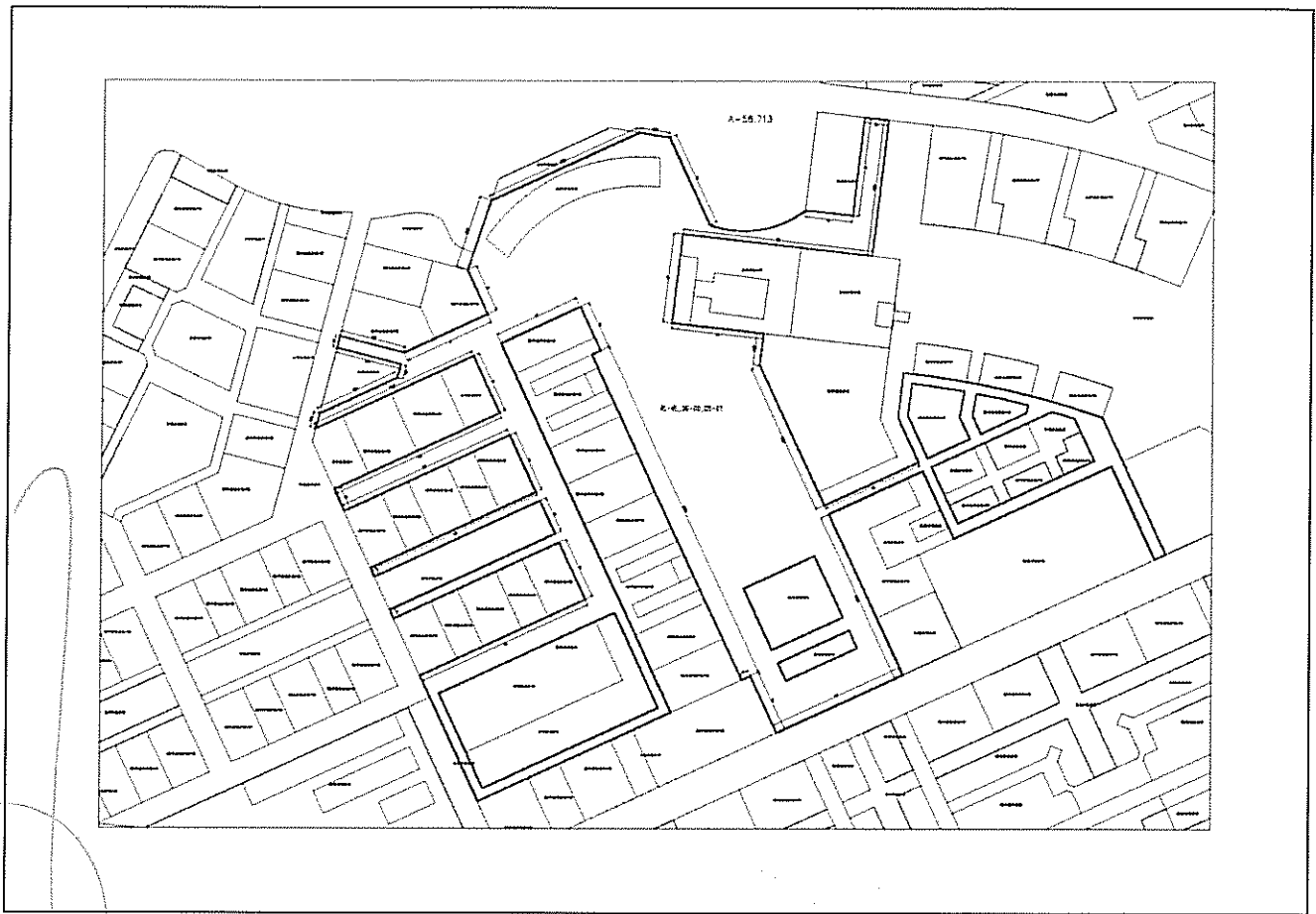
Sup. uso complementario: -

Número estimado de viviendas: -

Parcela de cesión al Ayuntamiento de Móstoles

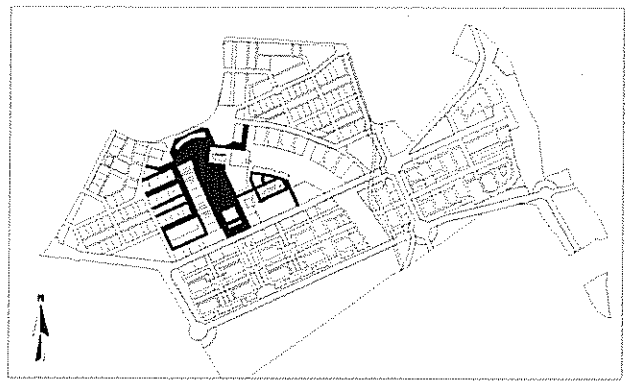
MÓSTOLES SUR
PROYECTO DE PARCELACIÓN

PARCELA
RL-VE_00-00_05-01



Descripción

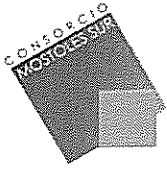
Ver páginas siguientes



Características

- Uso característico: E. libres arbolados/ espacios estanciales
- Superficie: 88943 m²
- Superficie edificable:-
- Sup. uso característico: -
- Sup. uso complementario: -
- Número estimado de viviendas: -

Parcela de cesión al Ayuntamiento de Móstoles



FR 403

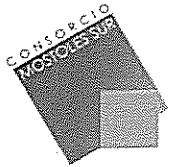
MÓSTOLES SUR PROYECTO DE PARCELACIÓN

PARCELA
RL-VE_00-00_05-01

Descripción

Parcela urbana con una superficie de 88943 m², situada en el Término Municipal de Mostoles en el Plan Parcial del PAU 4, tiene los linderos siguientes:

- Limita con parcela RG-TR_00-00_00-01, en línea quebrada con longitud 248 m
- Limita con viario, en línea con longitud 65 m
- Limita con viario, en línea con longitud 20 m
- Limita con parcela RES-PT_00-00_05-03_P-01, en línea curva con longitud 44 m
- Limita con parcela RL-PV_01-00_05-01, en línea con longitud 10 m
- Limita con parcela RES-PP_RC-01_01-03_P-01, en línea quebrada con longitud 128 m
- Limita con parcela RES-PP_RC-01_01-03_P-02, en línea quebrada con longitud 76 m
- Limita con parcela RES-PP_RC-01_01-03_P-02, en línea recta con longitud 68 m
- Limita con parcela RES-PT_00-00_05-04_P-01, en línea curva con longitud 44 m
- Limita con parcela RL-PV_01-00_05-01, en línea con longitud 18 m
- Limita con viario, en línea de longitud 24 m
- Limita con parcela RES-PT_00-00_05-05_P-01, en línea curva con longitud 44 m
- Limita con parcela RL-PV_01-00_05-03, en línea con longitud 54 m
- Limita al NORTE, SUR, ESTE y OESTE con parcela RES-PT_00-00_05-07_P-01, en línea quebrada con longitud 126 m
- Limita con parcela RG-DOT_00-00_05-09, en línea con longitud 38 m
- Limita con parcela RL-PV_01-00_05-03, en línea con longitud 10 m
- Limita con parcela RES-PP_RC-01_01-03_P-03, en línea recta con longitud 33 m
- Limita con parcela RES-PP_RC-01-03_P-03, en línea recta con longitud 33 m
- Limita al NORTE, SUR, ESTE y OESTE, con parcela RES-PT_00-00_05-06_P-01, en línea quebrada con longitud 188 m
- Limita con parcela RL-PV_01-00_05-01, en línea con longitud 40 m
- Limita al ESTE y SUR con parcela RES-PT_00-00_05-01_P-01, en línea quebrada con longitud 54 m
- Limita con parcela RL-PV_01-00_05-03, en línea con longitud 10 m
- Limita con parcela RES-PP_RC-01_01-03_P-04, en línea recta con longitud 36 m
- Limita con parcela RES-PP_RC-01_01-03_P-04, en línea recta con longitud 36 m
- Limita con parcela RG-DOT_00-00_05-02, en línea con longitud 142 m
- Limita con parcela RG-DOT_00-00_05-06, en línea con longitud 63 m
- Limita al SUR con parcela RES-PT_00-00_05-02_P-01, en línea recta con longitud 38 m
- Limita con parcela RL-PV_01-00_05-03, en línea con longitud 10 m
- Limita con parcela RL-PV_01-00_05-03, en línea con longitud 10 m
- Limita con parcela RL-PV_01-00_05-01, en línea con longitud 183 m
- Limita con parcela RL-PV_01-00_05-04, en línea con longitud 49 m
- Limita al SUR y OESTE con parcela RES-PT_00-00_05-08_P-01, en línea quebrada con longitud 55 m
- Limita con parcela RG-DOT_00-00_05-01, en línea con longitud 17 m
- Limita con parcela RES-PP_RC-01_01-03_P-05, en línea con longitud 33 m
- Limita con parcela RES-PP_RC-01_01-03_P-05, en línea con longitud 33 m
- Limita con parcela RL-PV_01-00_05-04, en línea con longitud 10 m
- Limita con parcela RG-DOT_00-00_05-01, en línea con longitud 85 m
- Limita con viario, en línea con longitud 24 m
- Limita con viario RG-VR_00-00_00-01, en línea con longitud 10 m
- Limita con parcela RG-DOT_00-00_05-04, en línea con longitud 227 m



MÓSTOLES SUR PROYECTO DE PARCELACIÓN

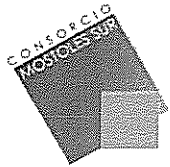
PARCELA
RL-VE_00-00_05-01

Descripción

Viene de la página anterior

Limita con parcela RES-PP_RC-01_01-03_P-06, en línea recta con longitud 58 m
Limita con parcela RES-PP_RC-01_01-03_P-06, en línea recta con longitud 58 m
Limita con viario, en línea recta con longitud 24 m
Limita con parcela RES-PP_RC-03_05-01_P-01, en línea quebrada con longitud 166 m
Limita con viario, en línea con longitud 25 m
Limita con parcela RES-PP_RC-03_01-03_P-07, en línea recta con longitud 33 m
Limita con parcela RES-PP_RC-03_01-03_P-07, en línea recta con longitud 33 m
Limita con parcela TER-AD_00-00_05-01, en línea con longitud 240 m
Limita con parcela TER-AD_00-00_05-02, en línea con longitud 160 m
Limita con viario, en línea con longitud 25 m
Limita con parcela RES-PP_RC-03_01-03_P-09, en línea recta con longitud 35 m
Limita con parcela RES-PP_RC-03_01-03_P-09, en línea recta con longitud 60 m
Limita con parcela RES-PP_RC-03_01-03_P-08, en línea recta con longitud 38 m
Limita con parcela RES-PP_RC-03_01-03_P-08, en línea recta con longitud 38 m
Limita con parcela RG-DOT_00-00_05-07, en línea recta con longitud 52 m
Limita con parcela RG-VR_00-00_00-01, en línea recta con longitud 105 m
Limita con parcela RG-DOT_00-00_05-05, en línea recta con longitud 59 m
Limita con parcela RL-PV_01-00_05-01, en línea recta con longitud 113 m
Limita con parcela RG-VP_00-00_00-01, en línea recta con longitud 20 m
Limita con parcela TER-AD_00-00_05-03, en línea quebrada con longitud 121 m
Limita con parcela RG-VP_00-00_00-01, en línea quebrada con longitud 189 m
Limita con parcela RG-DOT_00-00_01-03, en línea quebrada con longitud 361 m
Limita con parcela RL-PV_01-00_01-07, en línea recta con longitud 23 m
Limita con parcela RG-VP_00-00_00-01, en línea recta con longitud 36 m
Limita con parcela RL-PV_01-00_01-01, en línea recta con longitud 15 m
Limita con parcela RES-PT_RC-02_01-08_P-03 en línea quebrada con longitud 88 m
Limita con parcela RES-PT_RC-02_01-08_P-02, en línea quebrada con longitud 82 m
Limita con parcela RL-VRS_00-00_01-01, en línea recta con longitud 10 m
Limita con parcela RL-VRS_00-00_01-01, en línea recta con longitud 13 m
Limita con parcela RL-VRS_00-00_01-01, en línea recta con longitud 20 m
Limita con parcela RL-VRS_00-00_01-01, en línea recta con longitud 20 m
Limita con parcela RG-DOT_00-00_01-06, en línea quebrada con longitud 136 m
Limita con parcela RL-PV_01-00_01-14, en línea recta con longitud 24 m
Limita con parcela RL-PV_01-00_01-14, en línea recta con longitud 31 m
Limita con parcela RES-PT_RA-02_01-01_P-01, en línea recta con longitud 44 m
Limita con parcela RES-PT_RA-02_01-01_P-01, en línea recta con longitud 44 m
Limita con parcela RES-PT_RA-02_01-01_P_02, en línea recta con longitud 44 m
Limita con parcela RES-PT_RA-02_01-01_P_02, en línea recta con longitud 44 m

Continua



MÓSTOLES SUR PROYECTO DE PARCELACIÓN

PARCELA
RL-VE_00-00_05-01

Descripción

Viene de la página anterior

- Limita con parcela RL-PV_01-00_01-02, en línea quebrada con longitud 114 m
- Limita con parcela RES-PT_RC-02_01-03_P-01, en línea recta con longitud 34 m
- Limita con parcela RES-PT_RC-02_01-03_P-01, en línea recta con longitud 34 m
- Limita con parcela RES-PT_RC-02_01-03_P-02, en línea recta con longitud 24 m
- Limita con parcela RES-PT_RC-02_01-03_P-02, en línea recta con longitud 24 m
- Limita con parcela RES-PT_RC-02_01-03_P-03, en línea recta con longitud 35 m
- Limita con parcela RES-PT_RC-02_01-03_P-03, en línea recta con longitud 35 m
- Limita con parcela RES-PT_RC-02_01-03_P-04, en línea recta con longitud 24 m
- Limita con parcela RES-PT_RC-02_01-03_P-04, en línea recta con longitud 24 m
- Limita con parcela RES-PT_RC-02_01-03_P-05, en línea quebrada con longitud 119 m
- Limita con parcela RL-PV_01-00_01-05, en línea quebrada con longitud 330 m
- Limita con parcela RES-PT_RC-02_01-05_P-01, en línea recta con longitud 34 m
- Limita con parcela RES-PT_RC-02_01-05_P-01, en línea recta con longitud 34 m
- Limita con parcela RES-PT_RC-02_01-05_P-02, en línea recta con longitud 24 m
- Limita con parcela RES-PT_RC-02_01-05_P-02, en línea recta con longitud 24 m
- Limita con parcela RES-PT_RC-02_01-05_P-03, en línea recta con longitud 35 m
- Limita con parcela RES-PT_RC-02_01-05_P-03, en línea recta con longitud 35 m
- Limita con parcela RES-PT_RC-02_01-05_P-04, en línea recta con longitud 24 m
- Limita con parcela RES-PT_RC-02_01-05_P-04, en línea recta con longitud 24 m
- Limita con parcela RES-PT_RC-02_01-05_P-05, en línea quebrada con longitud 119 m
- Limita con parcela RG-DOT_00-00_01-05, en línea quebrada con longitud 196 m
- Limita con parcela RL-PV_01-00_01-06, en línea quebrada con longitud 296 m
- Limita con parcela RL-PV_01-00_01-09, en línea recta con longitud 95 m
- Limita con parcela RES-PP_RC-02_01-01_P-01, en línea recta con longitud 46 m
- Limita con parcela RES-PP_RC-02_01-01_P-02, en línea recta con longitud 28 m
- Limita con parcela RES-PP_RC-02_01-01_P-03, en línea recta con longitud 46 m
- Limita con parcela RL-PV_01-00_01-10, en línea recta con longitud 20 m

DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de 338 páginas numeradas de la 01 a la 338 y rubricado marginalmente por el Secretario General que suscribe, ha sido aprobado DEFINITIVAMENTE por resolución de Pleno de fecha 19.10.06

Móstoles, 19.10.06
El Secretario General